Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

Dirección: AVENIDA SANTA FE 1659

Precio del Ejemplar $ 5.-

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXIV — Número 20.854 — Buenos Aires, martes 4 de enero de 1966 — Director Nacional: ALFREDO M. GITELLI

Secretaría de Industria

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una fábrica.

DECRETO Nº 10.088 - Bs. As., 10|11|65.

VISTO el Expediente S. E. I. M. número 339.068|65 en el que la firma Martín, Amato y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 5.339|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la ampliación de la planta industrial que la referida firma posee en el partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, destinado a la fabricación de equipos eléctricos para automotores;

Que el proyecto de equipamiento, debidamente analizado por los organismos técnicos competentes, debe calificarse como técnicamente eficiente y económicamente rentable;

Que dicha ampliación incidirá favorablemente en nuestro balance de pagos, desde que la erogación de divisas que implica la importación de los equipos se verá compensada por sustitución directa de piezas importadas;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la firma Martín, Amato y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con domicilio legal en la calle Chacabuco número 145, piso 8º, de la Capital Federal y planta industrial en la Avenida San Martín número 4205, de Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, prioridad de equipamiento por Cuarenta y seis mil cuatrocientas catorce libras esterlinas (£ 46.414:0:0) valor C. y F. o su equivalente en otras monedas, en maquinarias y equipos, nuevos, para la ampliación de su planta fabril para la producción de equipos eléctricos para automotores.

Art. 2º — La presente autorización se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria, presentará a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el plazo que ella fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — El pago de los bienes a introducir se deberá efectuar con la siguiente financiación: al quinto año del embarque de los respectivos bienes con destino al país, el cincuenta por ciento (50 o|o) del importe de los mismos más los intereses vencidos, al sexto año de dicha fecha, el veinticinco por ciento (25 o|o) de la deuda original más los intereses correspondientes y al séptimo año de la misma fecha, el veinticinco por ciento (25 o|o) restante más los intereses devengados. El interés será del seis por ciento (6 o|o) anual sobre saldos.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria, Dirección Nacional de Promoción Industrial, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. ILLIA. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción. — Carlos A. García Tudero.

Números telefónicos de la Repartición

Dirección General: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304
División Publicaciones: T. E. 41-3344 — División Administrativa (Avisos y Subscripciones): T. E. 41-2625 — Facturación: T. E. 41-3902
Venta de Ejemplares: T. E. 41-5420 — División Legislación: T. E. 41-5485
División Informes y Biblioteca: T. E. 41-6104
Mesa de Entradas: T. E. 42-1011
Horario de atención al público: 12,45 a 16,45 horas

SUMARIO

EDICION DEL DIA 4|1|66 (56 páginas)

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Situación de revista.

DECRETO Nº 7.946. - Bs. As., 16|9|65.

VISTO que por Resolución Nº 4.870 del 31 de mayo de 1965, dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, se estableció que a partir del 5 de mayo de 1965 el doctor Héctor Higinio Martín Alzugaray, médico del Centro de Salud de Mataderos, se hizo cargo interinamente y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso de la Dirección del establecimiento nombrado; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida fue adoptada con motivo del fallecimiento del titular de la citada función, doctor Rodolfo Esteban Craviotto, a fin de no dificultar el normal desenvolvimiento del mencionado Centro de Salud;

Que es necesario convalidar el acto dictado por el referido Departamento;

Por ello y atento a lo determinado por los Decretos Nros. 16.023|59 y 8.233|62,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalidar la Resolución Nº 4.870 del 31 de mayo de 1965 dictada por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública en lo que se refiere a la designación del doctor Héctor Higinio Martín Alzugaray (Legajo Nº 6.060; D. M. 3; M. I. Nº 357.892; C. I. Nº 608.687, Policía Federal; Item 681; Clase "C", Grupo IV; pesos 4.000.—) para hacerse cargo interinamente y "ad-referendum" del oportuno llamado a concurso de la Dirección del Centro de Salud de Mataderos, disponiéndose asimismo la liquidación y pago al citado profesional, de la cantidad de tres mil pesos moneda nacional (pesos 3.000.— m|n.) mensuales, durante seis (6) meses que en concepto de adicional por función jerárquica le corresponden de acuerdo con lo determinado por Decretos Nros. 16.023 del 2 de diciembre de 1959 y 8.233 del 14 de agosto de 1962.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

JUSTICIA FEDERAL

Fiscal.

DECRETO Nº 10.154 - Bs. As. 15|11|65

VISTO,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Fiscal de Primera Instancia para el Juzgado Federal Nº 1 de Córdoba, al señor doctor Eduardo Julio Valdés, (Cl. 1928; D. M. 43, Mt. 6.462.191).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Apruébase el procedimiento contable adoptado para la apropiación de compromisos.

DECRETO Nº 8.220 - Bs. As., 21|9|65

VISTO el Expediente Nº 510.634|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, que se refiere a la observación Nº 34|64 formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al estado trimestral de ejecución del presupuesto de Gas del Estado correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 1962|63, con motivo de haberse apropiado al citado período financiero algunos compromisos originados en el ejercicio anterior, y

CONSIDERANDO:

Que tal temperamento fue adoptado en mérito a la autorización conferida por el Art. 27 de la Ley de Contabilidad, cuyo régimen fue aprobado por el Decreto Nº 23.354|56 y reglamentado por el Decreto Nº 13.100|57;

Que todos los compromisos que dieron lugar a la observación de referencia, fueron contraídos para atender erogaciones relacionadas con la satisfacción de importantes necesidades de los servicios de la citada Empresa;

Que, por otra parte, las afectaciones presupuestarias observadas han quedado convalidadas al dictarse el Decreto Nº 6.206|63, aprobatorio del Plan de Acción y Presupuesto de Explotación de Gas del Estado para el ejercicio 1962|63;

Que subsisten las razones que dieron lugar al acto observado;

Por ello, en uso de la facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Art. 87º de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley Nº 23.354|56;

Por lo precedente y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase, con carácter de insistencia, el procedimiento contable adoptado por la Empresa Gas del Estado para la apropiación de compromisos al ejercicio 1962|63, que diera lugar a la observación Nº 34|64 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Aeronáutica

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.202 - Bs. As., 21|9|65

VISTO el Expediente número 22.268 (DINFIA) — Nº 86.321 Cde. 1 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor ministro secretario en el departamento de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 4.583|65 del 11 de junio de 1965, fue comisionado el señor Presidente del Diretcorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) Empresa del Estado — Brigadier (R) D César Paradelo Malcolm, para tras

19660104

ladarse a la República de Francia a fin de asistir al XXVI Salón Internacional de la Aeronáutica y del Espacio a celebrarse en aquél país.

Que en esa oportunidad acompañando a S. E. el señor secretario de Estdo de Aeronáutica visitó diversos centros industriales de gran interés para la Empresa del Estado que preside, sitos en las Repúblicas de Alemania e Italia.

Que por tal motivo dicha comisión ha tenido una duración mayor que la prevista en el decreto mencionado.

Por ello atento a que se hace necesario regularizar la situación administrativa existente.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en catorce (14) días, a partir del 23 de junio de 1965, la comisión cumplida por el Brigadier (R) D. César Paradelo Malcolm, Presidente de Directorio de la Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas (DINFIA) — Empresa del Estado — que fuera autorizada por el Decreto Nº 4.583|65.

Art. 2º — Otórgase a la presente ampliación carácter transitorio.

Art. 3º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto el equivalente en pesos moneda nacional a la suma de treinta dólares estadounidenses (u$s. 30).

Art. 4º — La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto será imputada a la cuenta Título II — Gastos e Inversiones — Apartado A — Gastos — Inciso b, otros Gastos — Item 2.00.00 — Gastos de Explotación y Administración — Partida Principal 02.00 — Estudios, Becas, Misiones Especiales y Donaciones del Presupuesto de DINFIA para el ejercicio 1965, aprobado por Decreto Nº 1.184|65.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores secretarios de Estado de Aeronáutica y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y vuelva para su publicación en Boletín Aeronáutico Público y archivo en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección Nacional de Fabricaciones e Investigaciones Aeronáuticas — DINFIA — Empresa del Estado).

ILLIA. — Leopoldo Suárez. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Mario Romanelli. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Energía y Combustibles
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 8.614 — Bs. As., 5|10|65

VISTO el expediente Nº 510.841|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, mediante el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales, propicia el viaje en comisión de servicio, por el término aproximado de diez (10) días, con destino a las Repúblicas de México, de Venezuela y Estados Unidos de Brasil, del funcionario de esa Empresa, Ingº don Raúl Mucci, y

CONSIDERANDO:

Que Yacimientos Petrolíferos Fiscales propugnó la constitución de la Asociación de Asistencia Recíproca Petrolera Estatal Latinoamericana (ARPEL);

Que en las reuniones llevadas a cabo en Buenos Aires (octubre de 1964) y Lima (febrero de 1965), se sentaron las bases y se procedió a formalizar un proyecto de Estatutos;

Que frente a esa circunstancia, resulta oportuno establecer contactos previos y directos con las empresas participantes (Petróleos Mexicanos-Pemex, Corporación Venezolana de Petróleo-CPV y Petrobras) en los respectivos países de asiento de las mismas, vale decir en las ciudades de México, Caracas y Río de Janeiro, con vistas a unificar ideas referentes al plan de trabajos a encarar en la reunión constitutiva que tendrá efecto el 25 de setiembre del corriente año en Río de Janeiro;

Que en tal estado resulta oportuno autorizar el viaje del Ingº don Raúl Mucci, para que en representación de la Empresa recurrente lleve a cabo su cometido en los países ya mencionados, profesional que reune los conocimientos y aptitudes que lo acreditan para el cumplimiento de ese cometido;

Que la situación reseñada se halla comprendida en las prescripciones de los Artículos 1º y 4º del Decreto número 11.000|58, que regula las misiones al exterior para admitir excepciones a sus normas;

Que, por otra parte, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del aquel acto de gobierno;

Por ello y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio con destino a las Repúblicas de México, de Venezuela y Estados Unidos de Brasil, por el término aproximado de diez (10) días, y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingº don Raúl Mucci (Clase 1914, M. I. 1.473.995, D. M. 24).

Art. 2º — Autorízase igualmente el otorgamiento de pasajes y la liquidación y pago de la suma equivalente en pesos moneda nacional a treinta dólares estadounidenses (u$s.30), diarios en concepto de viático.

Art. 3º — La suma de cincuenta y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 51.400), equivalente a trescientos dólares estadounidenses (u$s 300), que demandará aproximadamente el cumplimiento del viaje a que se refiere el presente Decreto, deberá ser imputada a: Rubro Principal 2, Subrubro 4, Partida Principal 2, Viáticos, movilidad y traslados, del Ejercicio Financiero 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 4º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Antulio F. Pozzio — Carlos A. García Tudero.

DECRETO Nº 8.615 — Bs. As., 5|10|65

VISTO el expediente 510.824|65, de la Secretaría de Energía y Combustibles, en el que Yacimientos Petrolíferos Fiscales gestiona el viaje en comisión de servicio a la República del Paraguay (Asunción), por el término aproximado de cinco (5) días, para asistir a la Convención Anual de la Asociación Latinoamericana de Armadores (ALAMAR), del funcionario de esa Empresa, Ingeniero don Raimundo Juan Galletti, y

CONSIDERANDO:

Que esa Convención constituye un paso importante en la integración económica de los países adheridos;

Que siendo Yacimientos Petrolíferos Fiscales miembro activo de dicha Convención, debe hallarse, al igual que en otras oportunidades, representado en la emergencia;

Que la participación del citado Organismo en el mismo reviste fundamental importancia en muchos aspectos que hacen a la política naviera;

Que, evidentemente, la importancia de dicha misión aconseja proveer de conformidad, teniendo en cuenta que esta situación es de las que prevé el Decreto Nº 11.000|58 en sus artículos 1º y 4º;

Que, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2º de aquél acto de gobierno;

Por ello, y atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el viaje en comisión de servicio a la República del Paraguay, por el término aproximado de cinco (5) días, y a los efectos que dan cuenta los considerandos precedentes, del funcionario de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero don Raimundo Juan Galletti (Clase 1915, M. I. 1.127.080 D. M. 19).

Art. 2º — La suma de diez y siete mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 17.200), equivalente a cien dólares estadounidenses (u$s. 100), que demandará aproximadamente el cumplimiento de la comisión de servicio que se autoriza precedentemente, deberá imputarse a: Rubro 2, Subrubro 4, Partida Principal 2, Concepto, Viáticos, del Presupuesto 1965 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamento de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA — Fernando Solá — Carlos R. S. Alconada Aramburú — Antulio F. Pozzio — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Relaciones Eqteriores y Culto
HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 9.459 — Bs. As., 28|10|65

VISTO:

La visita que efectuará a la República en el curso del corriente mes de octubre Su Excelencia el Sr. S. K. Patil Ministro de Ferrocarriles de la India.

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Nacional la presencia en la República de tan ilustre visitante de un país que mantiene con la República muy cordiales relaciones;

Por ello:

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno Argentino a su Excelencia el Sr. S. K. Patil.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 29 — 57 — 759 — 272 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio de 1965.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívse.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 9.460 — Bs. As., 28|10|65

VISTO:

La visita que efectuará al país el Profesor Doctor Rudolf Mossbauer, premio Nóbel de Física, invitado especialmente por el Gobierno argentino para pronunciar conferencias sobre temas de su especialidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicha visita promoverá una mayor vinculación científica entre las instituciones especializadas argentinas y las de la República Federal de Alemania;

Que el Profesor Mossbauer es una de las figuras más destacadas de la física contemporánea y que su diálogo con los especialistas argentinos contribuirá a un mejor conocimiento de una disciplina que como la física tiene importancia fundamental en el desarrollo técnico y científico del país; y

Que esta visita se realiza dentro del programa elaborado como adhesión argentina al "Año de la Cooperación Internacional",

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno argentino mientras dure su estada en el país, al señor Profesor Doctor Rudolf Mossbauer.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se le otorgará pasaje en avión Munich - Buenos Aires y regreso.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto se imputarán a: 2 — 1 — 2 — 9 — 5 — 7 — 759 — 272 del Presupuesto para el Ejercicio de 1965.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Insístese en el cumplimiento del Decreto 6.974|65.

DECRETO Nº 8.933 — Bs. As., 11|10|65

VISTO el presente Expediente número 1.654|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que a foja 64 el Tribunal de Cuentas de la Nación formula la observación legal número 40 (Anexo 71|65) al artículo 3º del Decreto Nº 6.974|65; y

CONSIDERANDO:

Que los fundamentos que dieron origen a la norma de excepción autoriza la por el artículo observado, subsisten plenamente y tienden a posibilitar la aplicación del principio consagrado por el artículo 14 bis de la Constitución Nacional que establece "igual remuneración por igual tarea";

Que, en consecuencia, procede ejercitar la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 87º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina. Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del artículo 3º del Decreto número 6.974|65.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Tratamiento arancelario para el "clorhidrato de alkil oximetilen piridina y cloruro de sodio".

RESOL. R.V. Nº 5.447. - Bs. As., 7|12|65

VISTO la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Dto. Nº 5.800|59), por la firma Tomás J. Scaglia S. R. L., con respecto del tratamiento cambiario que debe aplicarse a "clorhidrato de alkil oximetilen piridina y cloruro de sodio"; cuya designación comercial es —Cerol WB—; atento al dictamen de dicho Organismo, su Comunicado Nº 386 de fecha 5 de noviembre ppdo., y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Nacional por el artículo 13 de la Ley Nº 15.273,

SE RESUELVE:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "clorhidrato de alkil oximetilen piridina y cloruro de sodio" —cuya designación comercial es "Cerol WB"—, de que se trata, es el que se asigna a las mercaderías de la lista Nº 4 (100% de recargo), anexa al Dto. Nº 5.439|59, sin perjuicio de la exigencia de los adicionales que fijan los Dtos. números 11.452|62 y 1.553|63, siempre que se hayan documentado hasta el 30 de noviembre ppdo.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION
Reemplazante en ausencia del Presidente.

RESOL. S|n. — Bs. Aires, 29|10|65

VISTO: el pedido de licencia formulado por el Dr. Francisco Martínez durante el mes de diciembre y el fallecimiento del Dr. Manuel García Reynoso, se hace necesario designar dos Vocales que sustituyan al Presidente durante el mes de diciembre.

Que en atención al escaso lapso que resta para la finalización del año, es conveniente que dichas designaciones rijan también para el año 1966.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas en el Art. 118 de la Ley 11.683, t. o. en 1960 y modificaciones,

El Presidente del Tribunal Fiscal de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º — Designar al Vocal Dr. Saturnino P. García Rams para que en caso de ausencia, excusación o impedimento del Presidente, lo sustituya durante el mes de diciembre próximo venidero y durante el transcurso del año 1966.

Art. 2º — Designar al Dr. Leandro C. Rodríguez Jáuregui para que, a su vez, sustituya al Dr. García Rams en análogas circunstancias.

Art. 3º — Designar al Vocal Dr. Saturnino P. García Rams para actuar como Vocal de feria, durante el mes de enero, a los efectos previstos en el art. 3º del reglamento de procedimiento.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Benjamín T. Bavio.

Tribunal de Cuentas de la Nación
LEY DE CONTABILIDAD
Normas de interpretación del Art. 85 de la Ley de Contabilidad.
Digesto Administrativo Nº 920
Expediente Nº 16.559

RESOL. Nº 2.889 — Bs. Aires, 5|11|65

VISTO la necesidad de ampliar las normas de interpretación del artículo 85 de la ley de contabilidad a efectos de su mejor cumplimiento,

El Tribunal de Cuentas de la Nación, Resuelve:

Artículo 1º: Las normas de interpretación del artículo 85 de la Ley de Contabilidad aprobadas por Resolución número 2.399|58 (D. A. 183), quedarán redactadas en la forma que sigue:

Artículo 85: Normas de Interpretación. — Cuando para mejor proveer y expedirse respecto de la legalidad de los actos sometidos a intervención del Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo prescripto por el artículo 85, inciso a), de la ley de contabilidad, sea

necesario requerir informaciones o antecedentes complementarios de organismos ajenos a la institución, se considerará suspendido, por el lapso que demande la obtención de tales elementos, el plazo de sesenta días fijado por la mencionada prescripción legal.

Los actos administrativos que contrarien o violen disposiciones legales o reglamentarias y que sean comunicados al Tribunal de Cuentas cuando ya han dado origen al nacimiento de un derecho legítimo proseguirán su trámite hasta su liquidación y pago consecuentes, siempre y cuando la imputación del compromiso fuere correcta, pero se ordenará en el mismo acto la instrucción de un sumario a los efectos del juicio de responsabilidad que establece la ley de contabilidad.

Exceptúanse los casos en que se cuestione la legitimidad del derecho invocado, ya sea por tratarse de servicios, trabajos, obras o suministros que no han sido realizados para y en beneficio del Estado o porque en el trámite de su contratación se haya establecido o se presuma la existencia de dolo.

Art. 2º — Dar por digesto administrativo y comunicar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su inserción en el Boletín Oficial.

Wifredo Dedeu. — Luis Pedro Picardo. — Antonio M. Pérez Arango. — José M. Fernández Fariña. — Damián Figueroa. — Juan Carlos Pastene, Secretario.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

Tratamiento arancelario para el "Aparato transistorizado detector de metales".

RESOL. R.V. Nº 5.529 - Bs. As., 13|12|65

VISTO la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Dto. Nº 5.800|59), por la Sociedad Internacional de Promociones S.R.L. con respecto del tramiento cambiario que debe aplicarse a "Aparato transistorizado detector de metales"; atento al dictamen de dicho organismo, su Comunicado número 382 de fecha 8 de octubre ppdo. y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección Nacional por el artículo 13 de la Ley Nº 15.273,

SE RESUELVE:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Aparato transistorizado detector de metales", partida 5.199 de la Tarifa de Avalúos, de que se trata, es el que se asigna a las mercaderías de la lista Nº 2, anexa al Decreto Nº 5.439|59 (20% de recargo), sin perjuicio de la exigencia del adicional que fija el Dto. Nº 11.452|62, siempre que se hayan documentado hasta el 30 de noviembre ppdo.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

B. Juan Dondoglio, Subdirector Nacional de Aduanas.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Régimen especial de inscripción al que se ajustarán quienes actúen exclusivamente como exportadores de ganado para reproducción.

RESOLUCION J-414 Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965.

VISTO lo informado por Inspección General, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución J-158|65 ha establecido un ordenamiento al que deben ajustarse los exportadores de ganados, carnes y|o subproductos;

Que esas disposiciones han sido dictadas con la finalidad de una mejor racionalización del comercio de exportación, como asimismo de un contralor más eficaz por parte de esta Junta;

Que existen personas o entidades dedicadas exclusivamente a la exportación de animales de pedigree o puros por cruza para reproducción;

Que dichas personas o entidades no actúan como agentes de percepción de la contribución establecida por el Art. 6º, inciso 1, del Decreto-Ley 8.509|56, dado el tipo de ganado que exportan sometido, además, a requisitos especiales de sanidad y a certificaciones expedidas por la Sociedad Rural o Asociaciones de Criadores;

Que, en consecuencia, podría establecerse para quienes únicamente exportan ganado para reproducción, un régimen especial de inscripción sobre la base del establecido por la Resolución J-158|65, pero adecuando sus disposiciones a las particularidades de dicha actividad;

Por ello,

La Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Las personas o entidades que ejerzan la actividad de exportadores de ganado para reproducción, exclusivamente, deberán solicitar su registro en este Organismo como "Exportadores de ganado para reproducción, de pedigree o puro por cruza", o bien su reinscripción si ya estuviesen registradas como exportadores de ganados en general, ajustándose a lo preceptuado en la presente resolución.

2º — Para obtener su inscripción o reinscripción, los recurrentes deberán cumplir los recaudos que se indican a continuación:

a) Presentar el formulario respectivo, con los datos completos que en el mismo se requieren;
b) Acreditar un capital mínimo de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000);
c) Acompañar balance correspondiente al último ejercicio y cuadro demostrativo de ganancias o pérdidas, suscripto por el interesado y por contador público nacional;
d) Presentar referencias comerciales y bancarias. Cuando se trate de sociedades nuevas o de reciente formación que por no haber actuado no estén en condiciones de presentarlas, estas referencias deberán ser proporcionadas con respecto a socios, directores y|o gerentes, según su naturaleza;
e) Cada uno de los integrantes de las sociedades colectivas; de los socios colectivos en las en comandita; de los gerentes en las de responsabilidad limitada y de los integrantes de directorio en las anónimas, deberá cumplimentar el formulario 1.035. Idem los apoderados;
f) Toda documentación que se presente deberá estar en legal forma;
g) Las sociedades deberán acompañar testimonio, en legal forma, de su contrato o estatuto, según su naturaleza. Las personas físicas, el certificado de su matrícula de comerciante.

3º — Los inscriptos que a la fecha de esta resolución actúen exclusivamente como exportadores de ganado para reproducción, de pedigree o puros por cruza, deberán ratificar su registro acordándoseles plazo para ello hasta el 28 de febrero de 1966. A partir del 1º de abril del citado año no podrán operar aquellos que no hubiesen renovado su registro en las condiciones establecidas por esta resolución.

4º — La presente resolución comenzará a regir desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

5º — Regístrese, publíquese y pase a la Gerencia General a sus efectos.

Adalberto Reynal O'Connor, Presidente.

Junta Nacional de Carnes

EXPORTACION

Modifícanse los valores mínimos del mondongo congelado comestible, sangre seca y albúmina roja de sangre y otros subproductos.

RESOLUCION P-254 Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965.

VISTO lo informado precedentemente por la Gerencia de Contralor e Investigaciones Económicas, lo aconsejado por la Comisión Resolución P-70|64, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Resolución J-354|65 establece el procedimiento a seguir para la modificación de los valores mínimos cuando se produzcan cambios en los valores de comercialización en el exterior;

Que en la actualidad teniendo en cuenta las consideraciones formuladas por diversas firmas exportadoras de plaza y miembros representativos de las Cámaras Argentinas que agrupan a distintas empresas frigoríficas y representantes de la industria y el comercio de carnes, es necesario efectuar reajustes en algunos valores mínimos como en el caso de exportaciones de menudencias vacunas y algunos subproductos incomestibles;

Que dicha medida permitirá adecuar tales valores a los niveles del mercado internacional;

Por ello,

El Presidente de la Junta Nacional de Carnes, Resuelve:

1º — Modifícanse los valores mínimos de exportación de los productos que se enumeran seguidamente: Mondongo congelado comestible (rubro "Menudencias Vacunas", Anexo II de la Resolución J-354|65), y Sangre seca y Albúmina roja de sangre (rubro "Otros Subproductos", anexo III), los que fíjanse en los siguientes, en dólares por tonelada:

MENUDENCIAS COMESTIBLES CONGELADAS (anexo II)

Vacunas	**U$S.**
Corazones	450.—
Centro de entrañas	630.—
Entrañas	500.—
Hígados	470.—
Lenguas corte R. Unido	750.—
Lenguas corte Suizo blancas	970.—
Lenguas corte Suizo blancas y manchadas	920.—
Lenguas corte Suizo sin epitelio	800.—
Librillos crudos sin blanquear	320.—
Librillos semicocidos sin callo blanqueados	420.—
Librillos cocidos	450.—
Mollejas	1.400.—
Mondongo crudo sin blanquear	290.—
Mondongo crudo blanqueado	310.—
Mondongo semicocido	370.—
Mondongo cocido	420.—
Mondongo seco	2.100.—
Pajarillas	120.—
Pulmones	150.—
Quijadas congeladas, carnes de tragapastos y recortes de cabeza	500.—
Nuez de quijada	550.—
Rabos	330.—
Riñones	600.—
Tendones	140.—
Sesos	630.—
Mandíbulas con músculos maseteros	300.—

OTROS SUBPRODUCTOS (incomestibles) - Anexo III

Harina de hígados	300.—
Sangre seca	135.—
Sangre seca spray insoluble	135.—
Sangre seca entera spray soluble	138.—
Albúmina blanca de sangre	1.000.—
Albúmina roja de sangre soluble	200.—
Aceite de patas	420.—
Cálculos biliares	450.— (p|kg.)
Recortes o pedazos de cueros vacunos secos (garras)	0.04 ,,
Lados de descarnes de cueros vacunos sin curtir	0.23 ,,

2º — Pase a la Gerencia General a sus efectos; cumplido, dése cuenta oportunamente a la H. Junta.

Adalberto Reynal O'Connor, Presidente.

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Fíjanse los descuentos autorizados para el rubro "Descarga y carga, incluso 2 pesajes" para la cosecha 1965|66 de trigo, lino, avena, cebada y centeno.

RESOLUCION "JNG" Nº 9.303 Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965.

VISTO el presente Expediente Nº 1.497|65, relativo a la fijación de los descuentos autorizados para el rubro "Descarga y Carga, incluso 2 pesajes", en la cosecha 1965|66, lo informado por la Gerencia Comercial a fojas 214|217, y

CONSIDERANDO:

Que en la parte pertinente de la reglamentación de compras de la cosecha 1965|66, aprobada por Resolución "JNG" Nº 9.192, se estableció que las cifras por el concepto aludido se darían a conocer en cuanto la Comisión Nacional de Trabajo Rural adoptara disposición al respecto;

Que en fecha 26 de noviembre de 1965 (fs. 188), la mencionada Comisión Nacional informa acerca de los valores y demás condiciones vigentes en jurisdicción de las Comisiones Paritarias Nros. 3, 4, 5, 6 y 7, haciendo constar que una vez logrado el acuerdo pertinente para las distintas Comisiones lo pondrá en conocimiento de la Junta;

Que de la información suministrada se han obtenido las tarifas que se consignan en planillas obrantes a fojas 210|213;

Que este organismo como comprador de mercadería de cosechas anteriores que aún se mantiene en poder de depositarios, debe considerar el mayor costo que se produce;

Por ello y atento a la conformidad acordada por la Comisión Comercial,

La Junta Nacional de Granos, Resuelve:

Artículo 1º — Fijar los siguientes importes que deberá soportar el productor en concepto de "Descarga y Carga, incluso 2 pesajes" por cada 100 kilogramos, conforme con lo dispuesto en la reglamentación de compras para la cosecha 1965|66 artículos 41, 51, 62, 73 y 84, inciso b), trigo, lino, avena, cebada y centeno, respectivamente, anexa a la Resolución "JNG" Nº 9.192:

TRIGO - CEBADA - CENTENO

Comisión Paritaria Nº	Embolsado	Cortando	Granel
3	43.—	37.—	32.—
4	44.—	37.—	33.—
5	38.—	32.—	28.—
6	23.—	20.—	17.—
7	35.—	29.—	26.—

AVENA

Comisión Paritaria Nº	Embolsado	Cortando	Granel
3	50.—	42.—	38.—
4	51.—	43.—	38.—
5	44.—	37.—	33.—
6	27.—	23.—	20.—
7	40.—	34.—	30.—

LINO

Comisión Paritaria Nº	Embolsado	Cortando	Granel
3	43.—	—	—
4	44.—	—	—
5	38.—	—	—
6	23.—	—	—
7	35.—	—	—

Art. 2º — Reconocer a favor de los vendedores y|o depositarios (cooperativas agrarias/acopiadores autorizados), con cargo al organismo, el 50 % de la diferencia existente entre la tarifa fijada en el artículo primero y la que regía por igual concepto para la cosecha 1964|65.

Art. 3º — El reconocimiento referido en el artículo segundo comprende a toda la mercadería de propiedad de la Junta que se cargue a partir de las fechas que se consignan a continuación:

Comisión Paritaria Nº	
3	Desde el 20 de noviembre de 1965.
4 y 5	Desde el 10 de noviembre de 1965.
6 y 7	Desde el 1º de noviembre de 1965.

Art. 4º — Disponer la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría del Directorio y Presidencia, a sus efectos.

Jorge G. Duchini. — Oscar M. J. Lienbhardt. — Carlos A. Beristain. — Oscar A. J. Graziani. — Miguel A. Parente. — Guillermo D. Picinato. — Raúl M. Urquiola.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 3370|65

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Nombre de la Empresa: "La Internacional S.R.L.". — Domicilio de la misma: Pueyrredón 145, Capital Federal. — Clase de Servicio: Pasajeros. — Itinerario: Aumento de servicios ordinarios en la siguiente forma: Temporadas de verano: un servicio diario de ida y vuelta entre la Capital Federal y Santa Fe; un servicio diario de ida y vuelta entre la Capital Federal y Reconquista y un servicio diario de ida y vuelta entre la Capital Federal y Resistencia (Prov. del Chaco), utilizando rutas nacionales Nros. 9 y 11. — Todo el año: un servicio diario de ida y vuelta entre la Capital Federal y Resistencia.

$ 1.320. e.4|1. — Nº 45.181 v.4|1|66

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE
DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

Expediente Nº 12.659|64

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19, del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su Reglamento.

Nombre de la empresa: Cooperativa de Transporte Automotor "Monticas" Ltda. — Domicilio de la misma: Tucumán 4237, Rosario. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Prolongar los servicios que presta entre Rosario y Monte Buey, pasando por Casilda, Cruz Alta, Inriville y Saladillo hasta Justiniano Posse (Prov. de Córdoba), sin prohibiciones. Prolongación a implantar. Ing. Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.000.— e.31|12|65-Nº 45.063-v.4|1|66

CONCURSOS
ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION M. Nº 1.222 Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965.

VISTO la resolución de fecha 14 de octubre de 1965, por la que se autoriza el llamado a Concurso de "Antecedentes" y "Oposición", cerrado y abierto simultáneamente, para la cobertura y cargos vacantes en las Clases A, B, D y F, en el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil y teniendo en cuenta las disposiciones contenidas al respecto en el t. o. del Decreto 14|64,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Llámase a Concurso de "Antecedentes" y "Oposición" —cerrado y abierto simultáneamente— para la provisión de los cargos a cubrir en el Consejo Nacional de Salario Vital Mínimo y Móvil, que a continuación se detallan:

Clase y Grupo	Nº de Cargos	Funciones	Remuneración Total (—) 35 hs. semanales
A-III	1	Asesor de Legislación	$ 31.100
A-IV	1	Subasesor Técnico de Asuntos Económicos	,, 29.800
A-IV	1	Subasesor Técnico de Estudios Sociológicos	,, 29.800
A-V	1	Técnico Asistente en Economía	,, 27.050
A-V	1	Técnico Asistente en Sociolocía	,, 27.050
A-V	1	Técnico Asistente en Estadística	,, 27.050
A-V	1	Traductor	,, 27.050
A-V	1	Jefe de Despacho	,, 27.050
B-I	1	Ayudante Técnico en Economía	,, 25.000
B-I	1	Ayudante Técnico en Sociología	,, 25.000
B-I	1	Ayudante Técnico en Estadística	,, 25.000
B-I	1	Secretario Coordinador de Comisiones	,, 25.000
B-I	1	Bibliotecario	,, 25.000
B-II	1	Auxiliar Técnico en Legislación	,, 23.050
B-II	1	Auxiliar Técnico en Economía	,, 23.050
B-II	1	Auxiliar Técnico en Sociología	,, 23.050
B-II	1	Auxiliar Técnico en Estadística	,, 23.050
B-II	1	Secretario de Comisión	,, 23.050
B-II	1	Asistente de Secretaría Técnica	,, 23.050
B-II	1	Jefe de Prensa y Publicaciones	,, 23.050
B-V	3	Ayudante Técnico	,, 17.650
D-I	4	Auxiliar Técnico	,, 16.340
D-III	4	Auxiliar Técnico	,, 15.030
Sub Grupo	2	Cadete	,, 8.100
F-I	1	Mayordomo General	,, 17.340
F-III	2	Capataz	,, 14.430

(—) De la retribución total que se determina han sido excluídos los conceptos de: Bonificación por Antigüedad; Salario Familiar y Título.

2º — Establécense las siguientes condiciones y requisitos particulares para postular a los cargos de:

SECRETARIA TECNICA

CLASE A - GRUPO III — **Asesor de Legislación:** Poseer título de Abogado, con un mínimo de 10 años en el ejercicio de la profesión. Haber realizado trabajos de estudio e investigación en cualquier aspecto del derecho y tener conocimientos de inglés que le permitan mantener conversación corriente y realizar traducción directa al castellano. Acompañar curriculum detallado.

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, además de los requisitos indicados precedentemente.

CLASE A - GRUPO IV — **Subasesores Técnicos de: Asuntos Económicos y de Estudios Sociológicos:** Poseer título universitario en la especialidad por la cual concursa. Haber realizado trabajos de investigación en la materia y tener conocimientos de inglés que le permitan mantener conversación corriente y realizar traducción directa al castellano.

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, reunir los mismos requisitos exigidos en el párrafo anterior y acreditar una experiencia mínima de 5 años en los trabajos de investigación requeridos.

CLASE A - GRUPO V — **Técnico Asistente en Estadística:** Estar cursando el último año de la respectiva carrera profesional; haber realizado trabajos de investigación con una experiencia mínima de 3 años en los mismos y tener conocimientos del idioma inglés que le permita mantener conversación corriente y realizar traducción directa al castellano.

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, reunir los mismos requisitos exigidos precedentemente y acreditar como mínimo 5 años de experiencia en los trabajos de investigación.

Técnicos Asistentes en: Economía y en Sociología: Estar cursando el último año de la carrera universitaria en la especialidad por la cual concursa, dándose preferencia a los que la hayan concluido con la obtención del título habilitante. Acreditar experiencia en trabajos de investigación en la materia, referidos a consideraciones y evaluaciones en el aspecto económico para los primeros y en diseños de investigación para los últimos nombrados. Tener conocimientos de inglés que le permitan mantener conversación corriente y realizar traducción directa al castellano.

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, además de los requisitos indicados precedentemente y presentar un comentario crítico en no más de 6|8 hojas de tamaño oficio, escritas a máquina a renglón corrido sobre un trabajo de investigación que se le entregará.

Traductor: Poseer título de Traductor Público Nacional Universitario, en idioma inglés, con un mínimo de 3 años en el ejercicio de la profesión; caso contrario acreditar 10 años de práctica efectiva en la tarea. También serán considerados quienes posean además estimables conocimientos de idioma francés. En ambos casos deberán presentar la traducción de un trabajo que a esos efectos se les entregará.

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, tener título de enseñanza secundaria, además de los requisitos indicados precedentemente.

CLASE B - GRUPO I — **Ayudantes Técnicos en: Economía, Sociología y Estadística:** Ser mayor de 18 años, estar cursando la respectiva carrera universitaria de la especialidad para la cual concursan, debiendo acompañar certificados de las materias y trabajos prácticos aprobados; en el caso particular de Estadística, acreditar por lo menos 3 años de experiencia en trabajos de investigación y desarrollo en la especialidad. Tener amplios conocimientos del idioma inglés o francés.

Secretario Coordinador de Comisiones: Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria, debiendo acreditar experiencia anterior de 5 años como mínimo en esa tarea (comisiones, cuerpos colegiados, consejos) y poseer conocimientos de taquidactilografía (75 y 45 palabras por minuto, respectivamente).

Bibliotecario: Ser mayor de 18 años, poseer título oficial de Bibliotecario y tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria, debiendo acreditar como mínimo, una experiencia anterior de 5 años en dicho cargo. Tener conocimientos generales de inglés y francés.

CLASE B - GRUPO II — **Auxiliar Técnico de Legislación:** Ser mayor de 18 años, estar cursando el último año de abogacía, dándose preferencia a aquellos que posean título. Tener amplios conocimientos de inglés que le permitan mantener conversación corriente y realizar traducción directa al castellano.

Auxiliares Técnicos en: Economía, Sociología y Estadística: Ser mayor de 18 años, estar cursando la carrera universitaria respectiva, debiendo acompañar certificados de las materias ya aprobadas y, en el caso particular de Estadística, haber realizado trabajos de investigación acreditando naturaleza y grado de participación efectiva en los mismos. Conocimientos generales del idioma inglés o francés.

Secretario de Comisión: Ser mayor de 18 años, poseer título de enseñanza secundaria. Acreditar experiencia anterior en comisiones, consejos y|o cuerpos colegiados no inferiores a 3 años y tener conocimientos de taquidactilografía (75 y 45 palabras por minuto, respectivamente).

Asistente de Secretaría Técnica: Ser mayor de 18 años y tener título de enseñanza secundaria. Poseer nociones generales en materia de legislación laboral, economía y sociología, debiendo además ser práctico en dactilografía (55 palabras por minuto), acreditando actuación anterior en la aplicación de dichos conocimientos no menor de 5 años. Poseer nociones de inglés y francés.

CLASE B - GRUPO V — **Ayudante Técnico (Graficador-Estadística):** Ser mayor de 18 años, poseer título de dibujante técnico y tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria, debiendo acreditar una experiencia anterior no menor de 2 años en la realización de gráficos con adecuación de escalas y demás detalles atinentes a la especialización en la materia.

CLASE D - GRUPO I — **Auxiliar Técnico:** Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria y poseer conocimientos de taquidactilografía (75 y 45 palabras por minuto, respectivamente).

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CLASE A - GRUPO V — **Jefe de Despacho:** Poseer título de enseñanza secundaria, acreditando además experiencia en la función con una antigüedad no menor a 5 años. Tener conocimientos de taquidactilografía (75 y 45 palabras por minuto, respectivamente).

(Concurso abierto): Ser mayor de 25 años, acreditar 10 años de experiencia en la función y reunir los demás requisitos exigidos en el párrafo anterior.

CLASE B - GRUPO II — **Jefe de Prensa y Publicaciones:** Ser mayor de 18 años, haber aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria, tener buena redacción y ortografía y poseer conocimientos de sistemas de impresión en rotaprint, mimeógrafo, facsímiles o análogos. Acreditar experiencia anterior no menor de 5 años.

CLASE B - GRUPO V — **Ayudantes Técnicos (Taquidactilógrafos):** Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo completo de enseñanza secundaria y poseer amplios conocimientos de taquidactilografía (90 y 50 palabras por minuto, respectivamente).

CLASE D - GRUPO I — **Auxiliar Técnico:** Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria y acreditar experiencia en trabajos de oficina no menor de 3 años y poseer conocimientos prácticos de dactilografía (45 palabras por minuto).

Auxiliar Técnico (Dactilógrafos): Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo de enseñanza primaria y poseer amplios conocimientos prácticos de dactilografía (60 palabras por minuto).

CLASE D - GRUPO III — **Auxiliar Técnico (Prensa y Publicaciones):** Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria y acreditar experiencia práctica en el manejo de máquinas rotaprint, mimeógrafo o similares.

Auxiliar Técnico (Dcción. Gral. Administración): Ser mayor de 18 años, tener aprobado el ciclo básico de enseñanza secundaria, dándose preferencia a quienes en esas condiciones posean título de Perito Mercantil.

CLASE F - GRUPO I — **Mayordomo General:** Tener aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria y acreditar experiencia en tareas generales de servicio y maestranza no menor de 10 años.

CLASE F GRUPO III — **Capataz con funciones de Ordenanza:** Ser mayor de 18 años, saber leer y escribir y acreditar además, práctica para el oficio.

SUB GRUPO — **Cadetes:** Tener 15 años de edad y haber aprobado el ciclo completo de enseñanza primaria. Poseer conocimientos generales de dactilografía y se dará preferencia a quienes estén cursando estudios secundarios.

3º — Los requisitos exigidos precedentemente sobre estudios y certificados de trabajo, deberán ser acreditados documentadamente, en tiempo y forma debida, antes del cierre del concurso; asimismo, en igual término, se presentarán los trabajos requeridos en los cargos que indica ese requisito.

4º — Déjase establecido que para todos los cargos de las distintas clases y grupos que se concurse, este Organismo someterá al personal preseleccionado a examen psicotécnico-caracterológico.

5º — El día 3 de enero de 1966, se efectuará la apertura del presente por 10 días hábiles, quedando el mismo circunscripto a: 1º: personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; 2º: agentes de la Administración Pública y 3º: personas ajenas a la misma que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en el presente concurso, teniéndose en cuenta a estos fines las disposiciones contempladas en los puntos 17º, 18º y 32º y sus Normas Reglamentarias del t. o. del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Dto. Nº 14|64).

6º — La inscripción comenzará a regir en la fecha señalada en el punto 5º, quedando cerrada la misma a las 17 hs. del día 17 de enero de 1966. Los aspirantes a este concurso, deberán inscribirse en el Departamento Personal del

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en Av. Julio A. Roca 609, 1er. piso, Capital, en días hábiles de lunes a viernes y dentro del horario de 13 a 18 hs., donde se les entregarán los formularios respectivos, como así también se les proporcionará cualquier información ampliatoria del presente.

7º Efectuado el cierre de inscripción de los aspirantes, durante los días 31 de enero y 1º de febrero de 1966, se colocará en la planta baja del edificio del Ministerio, cartelera con la nómina de los concursantes que hayan reunido los requisitos exigidos y la fecha y hora en que se procederá a tomar las pruebas correspondientes, dando con ello por suficientemente notificados a los aspirantes que residen en la Capital y Gran Buenos Aires. Los que se domicilien fuera de este radio, serán notificados por telegrama.

8º — Comuníquese, notifíquese al personal que corresponda, dése la publicidad que establecen los puntos 29º y 30º del Escalafón (t. o. Dto. 14|64) y archívese.

Solá.

e.3|1-Nº 16.862-v.4|1|66

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE LOCACIONES

La Superintendencia de Locaciones de la Capital Federal (ex-Cámara de Alquileres), comunica que por Resolución Nº 8.610 del 26 de octubre de 1965 de la Secretaría de Estado de Hacienda, ha sido autorizada para proceder a la destrucción de los expedientes girados al archivo desde su comienzo (junio de 1943) hasta el 31 de diciembre de 1955, debiendo las partes interesadas formular, dentro de los treinta (30) días de la publicación de este edicto, las peticiones que corresponda. Publíquese por tres (3) días.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965.

e.31|12-Nº 16.795-v.4|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

Dirección Nacional de Aviación Civil

JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

AUDIENCIA PUBLICA Nº 85

De conformidad con lo determinado por el artículo 29 del Anexo I aprobado por Decreto-ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su decreto reglamentario número 11.161|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas, la Audiencia Pública Nº 85, la que se llevará a cabo en el primer piso del edificio que ocupa la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, Buenos Aires, a fin de considerar las siguientes solicitudes:

PARTE I

Expediente Nº 20.296 Cde. 14|65 (D. N. A. C.), Nº 9.060|65, (D. G. A. C.), por el que la empresa Línea Aérea Nacional de Chile (L. A. N., Chile) solicita autorización para explotar un servicio de transporte aéreo regular, internacional, de temporada (diciembre de 1965, a abril de 1966), para pasajeros, carga y correo en la ruta Puerto Montt (República de Chile), San Carlos de Bariloche (República Argentina).

Frecuencia del servicio: 3 (tres) vuelos semanales en ambos sentidos. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

PARTE II

Expediente Nº 24.913|65 (D. N. A. C.), Nº 9.359|65, (D. G. A. C.), por el que el Lloyd Aéreo Boliviano S. A. solicita modificación de su actual ruta a Salta por la siguiente: Puntos de Bolivia, Salta, Buenos Aires y viceversa, siendo la prolongación Salta, Buenos Aires, con carácter de servicio de temporada (15 de noviembre al 31 de marzo de cada año). Frecuencia del servicio: 1 (uno) vuelo semanal. Aeronaves a utilizar: Douglas DC-6B.

Quienes deseen alegar en la audiencia pública de referencia deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 545, piso 3º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 7 de enero de 1966. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

$ 7.200. — e.3|1-Nº 16.829 v.5|1|66

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
Ley 9.688

Cita por el término de 10 días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, sito en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ARGÜELLO, Mariano; ALEMAN, Miguel Exequiel; ASSALINI, José Armando; BIESA, Alejandro; BAZAN, Juan Alejandro; BARRIOS, Andrés Avelino; BALDERRAMA, Aguilar Pablo; CLARK, Gabriel; CILLACO, Carmelo; CORE, Felipe Juan; COPA, Félix; CERVERA, Juan; CASTRO, Pedro Juan; DIEZ, David; DELLA TORRE, Virginio; ESCOBAR, Bernardo; FERNANDEZ, Juan; GARULO, Casimiro; GIL, Federico; HERRERA, Juan Salustiano; HERRERA, Miguel Arcángel; INSAURRALDE, Amado; LUCHESSI, Rodolfo Isaac; MEDINA, Francisco; MAIDANA, Guillermo; MARTINEZ, Octavio; MARADONA, José; MIÑO, Atilio Alberto; MARIN, José Ignacio; OBREGON, Gerónimo; PALACIOS, Mario; RAJOY, Ramón Gerónimo; REYNOSO, Felipe; SANCHEZ CASTRO, Alberto; VILLALBA, Rufino Valerio; ZIMERNAN, Francisco.

e.31|12-Nº 16.787-v.14|1|66

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GRIMALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.723 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ANDRES EDMUNDO EMILIO ROSENBLUM DUMOUTIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.724 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL DE IPOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.664 v.14|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GALLINO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.841 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANASTASIO SARCIAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.779 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE JACOBO NöBL. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.766 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.684 v.14|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO PEYRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.835 v.14|1|66

(Continúa pág. 43)

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 25|65 (2º llamado), para la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Delegación Buenos Aires, Unidades del Puerto de la Capital y Puerto de la Plata.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correos 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 12|1|66, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.4|1 Nº 16.866 v.7|1|66

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 318.242|65

Llámase a Licitación Pública para la provisión de formularios varios, fichas, etc., DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1966, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. — T. E. 37 - 9051, Int. 50.

e.4|1 Nº 16.867 v.7|1|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública número 1.321, para contratar la provisión de alambre, hierro redondo, hierro perfil "L", clavos y tablas de madera de Pino Brasil.

Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central.

Apertura: 8 de febrero de 1966, a las 16 horas.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial total: Pesos moneda nacional 2.240.000.—.

Garantía de licitación: 1% del Presupuesto Oficial del Item que se cotice.

e.4|1 Nº 16.869 v.18|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 4 de enero de 1966, para resolver la provisión y colocación de motor para automóvil Chevrolet Super 400, con destino al Departamento Automotores.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Liictaciones, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de enero de 1966, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|1 Nº 16.868 v.7|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 24 PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 1966
Capital Federal

Nº 24 - Hora 10.30. — Prestación de mano de obra y herramientas necesarias para la ejecución de trabajos de hormigón armado, con destino a la Escuela Superior Técnica. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de: $ 735.000 m|n. — Precio del Legajo: $ 50 m|n.

Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, Piso 10.

Horario de Venta: de 9 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|1 Nº 16.872 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - Piso 10º - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 25 PARA EL DIA 12 DE ENERO DE 1966
Ciudad de Buenos Aires

Nº 25 - Hora: 10,40. — Prestación de mano de obra, equipos y herramientas para ejecución de trabajos de instalaciones eléctricas en la obra del Campo Hípico Militar. Garantía de licitación: Depósito del 1% del presupuesto oficial que es de pesos 1.681.000 m|n. Precio del legajo, $ 50.— m|n. Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10. Horario de venta: de 9 a 11 horas. Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º, los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|1 Nº 16.873 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán - Pcia. Santa Fe
T. E. 39-1507 y 39-3744 - Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7|66 para el día 17 de enero de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Cartuiina forrada blanca, de 130 kilos.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar "Fray Luis Beltrán" de lunes a viernes, de 7 a 13 horas o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 16.874 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250. — T. E. 89.116. — Rosario

Llámase a Licitación Pública Nº 7, con apertura para el día 17 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de Flejes de acero.

Por los pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Servicio Abastecimiento, Sección Compras o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1 Nº 16.875 v.7|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 50|66, para el día 5 de abril de 1966, a las 10 horas, por el estudio de la programación del desarrollo del complejo industrial de San Nicolás, Ramallo (Provincia de Buenos Aires).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. Valor del pliego: m$n. 5.000. — El Director General.

e.4|1-Nº 16.871 v.18|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1511|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12,10 horas, por la provisión de: 600 m. lona blanca algodón trama

abierta, 80 cm. ancho y 600 m. lona blanca algodón para filtro Moore, 110 cm. de ancho, s|muestras.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.876 v.7|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1510|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de: 3.000 kgs. sulfuro de carbono, 3.000 kgs. soda cáustica en escamas, 300 kgs. permanganato, 600 kgs. cola quida, 600 kgs. cloruro amonio, 2.400 kgs. carbón activado y 10.000 kgs. hipoclorito de sodio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.877 v.7|1|66

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS

Llámese a Licitación Pública número 1512|66, para el día 14 de enero de 1966, a las 12,20 horas, por la provisión de: 35 renglones con 6.837 unidades elementos de protección (botas, botines, galochas, polainas, zapatos, antiparras, barbijos, caretas, cinturones, cristales p. caretas y defensas lisas).

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|1-Nº 16.878 v.7|1|66

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.804

Para la adquisición de elementos para Economato. $ 400.000. Presentación propuestas: 12 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.879 v.7|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.805

Para la adquisición de Acero laminado C.1045 Iram 503 y acero cromo níquel. $ 1.000.000. Presentación propuestas: 14 de enero a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.880 v.7|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4.806

Para la adquisición de cubiertas y cámaras 1100 x 20. $ 843.210. Presentación propuestas: 14 de enero a las 13,30 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|1-Nº 16.881 v.7|1|66

Secretaría del Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|65, para la provisión de 2.000 vagones de carga cubiertos, fabricados por establecimientos instalados en el país.

Item I. Para trocha 1.676 mm. (ancha). Vagones cubiertos de 50 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 501|3. 1.200.

Item II. Para trocha 1.435 mm. (media) Idem Idem Idem... 200.

Item III. Para trocha 1.000 mm. (angosta). Vagones cubiertos de 35 toneladas de capacidad para el transporte de mercaderías en general y cereales a granel, según Especificación Técnica Nº M. T. E. 506|3... 600. Apertura: Día 15|2|1966. Hora 16. Valor del pliego m$n. 50.000.

Venta de pliegos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos, sita en la calle Gral. Hornos 41, Ventanilla 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.883 v.18|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 17|65 para la provisión de Computadores electrónicos y equipos.

Item a) Arrendamiento de computadores electrónicos con más los equipos periferales que resulten necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo entre estos últimos, de manera adicional, 2 tabuladoras, 2 clasificadoras y 1 intercaladora (todas ellas para tarjetas perforadas), o equipo similar para tareas eventuales y|o auxiliares sin uso de computadores.

Item b) Idem., idem., con opción a compra.

Item c) Compra de los computadores y equipos detallados en a).

Item d) Cualquier otro sistema que ponga a disposición de Ferrocarriles Argentinos, el libre uso de los equipos que se licitan, por un plazo mínimo de un año con opción de continuidad. Apertura: Día 1|3|1966. Hora 16. Valor del pliego, m$n. 10.000.

Venta de plieos: En Tesorería Ferrocarriles Argentinos sita en la calle Gral. Hornos Nº 41, Ventanilla Nº 4, 1er. piso, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 15 horas, lunes a viernes.

Consulta de pliegos: Administración (Departamento Suministros). Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, oficina 513, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 17 horas, lunes a viernes.

Apertura de las ofertas: Administración, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º piso, oficina 400, Capital Federal.

e.4|1-Nº 16.882 v.18|1|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION
Expediente Nº 2378-C|65

Llámase a licitación pública Nº 85|65, para el día 12 de enero de 1966, a las 18 horas, con el objeto de resolver la provisión de: elementos para carpintería: Alcohol para lustre — cerraduras cilíndricas — candados — cierra puertas — chapitas para llaveros — clavos con cabeza — esquineros — llaves derecha — picaportes — tornillos — llavero niquelado — trapor de sábanas.

Apertura de ofertas: pliego de condiciones e informes, en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849, Capital Federal, de 9 a 20 horas.

e.4|1. — Nº 16.870 v.7|1|66

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Estadística, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balacarce 50, 2do. piso, T. E. 33-9152, Capital.

LICITACION PUBLICA Nº 183

Llámase a licitación pública Nº 183, para el día 14 de enero de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la confección y provisión de 100 medallas de oro 18 kilates de 9 gramos de peso cada una, con estuche.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1 Nº 16.797 v.5|1|66

SECRETARIA GENERAL
Dirección de Administración y Estadística, Departamento de Contrataciones y Suministros, Balacarce 50, 2do. piso, T. E. 33-9152, Capital.

LICITACION PUBLICA Nº 182

Llámase a licitación pública para el día 17 de enero de 1966, a las 16 horas, a efectos de contratar la limpieza general de cámaras sépticas mensualmente, durante el período 1|1|66 al 31|12|66.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Departamento de Contrataciones y Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.3|1 Nº 16.796 v.5|1|66

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para la provisión de 1.500 cajas de azúcar en pancitos; 2.000 kilos de café molido y 600 kilos de café especial, destinados a cubrir las necesadidas de la Cancillería, durante el perído enero al 31 de diciembre de 1966. — La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 11 de enero de 1966 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. — Las Cláusulas Particulares, Condiciones y Especificaciones de lo solicitado, están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, Venezuela Nº 155, 3º piso. Capital Federal.

Buenos Aires, 3 de enero de 1966. — El Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.798 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a Licitación Pública Nº 44, para la provisión de libros, artículos de papelerías, electricidad y varios, destinados para cubrir las necesidades de la Cancillería durante el ejercicio de 1966. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de enero de 1966, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las cláusulas particulares y las especificaciones del material a licitarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, tercer piso, Capital Federal. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración.

e. 30|12|65 Nº 16.745 v. 13|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para la contratación de una Empresa Especializada para la limpieza y conservación del Palacio de la Cancillería —Calle Arenales Nº 761— (Planta Baja y 3 pisos) y sus depencias del mismo edificio que dan sobre las calles Esmeralda y Basavilbaso, como así también el edificio que ocupan a Dirección General de Administración y Dirección General de Biblioteca, Archivo y Publicaciones —calle Venezuela Nº 155— (Sótano, planta baja y 6 pisos), que comprenderá desde el mes de enero al 31 de diciembre de 1966. — La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1966 a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran. Las Condiciones Técnicas y especificaciones de los trabajos a realizarse están a disposición de las firmas interesadas, en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155 3º piso, Capital Federal.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — El Director General de Administración

e.24|12|65-Nº 16.641-v.7|1|66

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2|66
Expte. Nº Act. M. 109.671|65

Llámase a licitación pública para el día 10 del mes de enero de 1966, a las 14 horas, para la atención y limpieza dos (2) veces por mes de las instalaciones sanitarias, de los edificios que ocupa la Administración Nacional de Bosques.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12-Nº 16.783-v.4|1|66

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública de 240 viajes aproximados para el acarreo de guano putrefacto y estiércol, desde el 1º de febrero al 31 de diciembre de 1966. — Apertura: 14 de enero de 1966, a las 10 horas. Carpeta Nº 2103,-F-65. — Consulta de pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital, de lunes a viernes de 7,30 a 11,30. — Precio del pliego: m|n. $ 100.

e.3|1 Nº 16.799 v.5|1|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 24|65, (2º llamado), para la contratación de un servicio para transporte de personal a realizarse de lunes a viernes.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital Casilla de Correos 3490, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 11|1|1966, a las doce horas, en la dependencia nombrada en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.

e.3|1 Nº 16.798 v.5|1|66

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|66, para la adquisición de formularios, sobres y bolsas de papel kraft para muestras de cereales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la gerencia de administración y contabilidad, Paseo Colón 367, 3º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1966, a las 17 horas, en la gerencia precitada. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965.

e.22|12|65-Nº 16.529-v.4|1|66

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza de vidrios para la agencia Saavedra y sucursal Monte Grande. Apertura: 14|1|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración. — Div. Compras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, Piso 3º, Local 310.

e.3|1 Nº 16.800 v.5|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos:

Sucursal	Fecha de Apertura	Valor Pliego
Edif. Politeama — Trabajos de apuntalamiento	12/1/66	$ 800
Charata — Arreglos inst. eléctricas	12/1/66	,, 400
S. Miguel de Tucumán — Prov. y coloc. ascensor	13/1/66	,, 600
S. Miguel de Tucumán — Albañilería para inst. ascensor	14/1/66	,, 300
Santa Lucía — Ejecución instalaciones fijas	14/1/66	,, 800
Reconquista — Ejecución instalaciones fijas	17/1/66	,, 800
Paraná — Cambio cañerías de de calefacción	18/1/66	,, 300
Elena — Construcción archivo	19/1/66	,, 300
Talleres Barracas — Trabajos varios ...	20/1/66	,, 400
Capilla del Monte — Arreglos inst. fijas	21/1/66	,, 300
Ag. Flores — Modificación de mostradores	21/1/66	,, 600

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dptal. de Administración a las 15 hs. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, Piso 2º, Ofic. 231, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.627-v.4|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 150 rollos de papel fotocopia. Apertura: 13|1|66, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Cimpras. Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.31|12-Nº 16.785-v.4|1|66

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios contínuos. Apertura: 4 de febrero de 1966 a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras.

Pliegos en la misma, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.30|12|65-Nº 16.757-v.13|1|66

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 001-966. Apertura: 18|1|66, 16,00. Impresión formularios varios.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, de 12 a 17.30.

e.3|1 Nº 16.804 v.5|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública número 2898 para el día 28 de enero de 1966, a las 16.30 horas, para la provisión de hojas de papel obra en blanco.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.3|1 Nº 16.809 v.12|1|66

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
DIRECCION GENERAL
DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1.323, para la construcción de tres (3) monobloques tipo Nº 3, con un total de 156 unidades de vivienda, dividido en 3 sectores, a ejecutarse en el terreno ubicado en la calle Francia entre Luis A. Viale y calle sin nombre, de la Ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Sector I pesos 53.847.021.— Garantía de licitación: m$n. 538.470.—

Presupuesto oficial: Sector II pesos 54.024.941.— m|n. Garantía de licitación: m$nu. 540.249.—

Presupuesto oficial: Sector III pesos 54.366.876.— m|n. Garantía de licitación: m$n. 543.669.—

Presupuesto oficial total: pesos 162.238.838.— m|n.

Se aceptarán propuestas por el total de la licitación o parcializada por sectores.

Fecha y hora de apertura: 2 de febrero de 1966, a las 16 hs.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Departamento de Suministros, Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal.

e.29|12|65-Nº 16.733-v.12|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de zapatos, alpargatas y botas de goma. DGCA. (Expediente número 318.222|65). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de enero de 1966, a las 13.50 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas. Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|1 Nº 16.802 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de esponjas sintéticas DGSE. (Expediente Nº 317.791|65). La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de enero de 1966, a las 13,00 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.3|1 Nº 16.803 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 252.134|65

Llámase a Licitación Pública Nº 94 para la fijación de afiches durante el ejercicio 1966.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero de 1966, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.31|12-Nº 16.791-v.4|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.253|65

Llámase a Licitación Pública Nº 100 para la provisión de repuestos para máquinas de escribir, sumar y calcular.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de enero de 1966, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 4º piso, Capital.

e.31|12-Nº 16.792-v.4|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.194|65

Llámase a Licitación Pública para el servicio de limpieza de las oficinas del Distrito Trelew.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1966, a las 10 horas en la sede del Distrito Trelew.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Distrito Trelew, calle Av. Fontana 280, Trelew.

e.31|12-Nº 16.782-v.4|1|66

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.190|65

Llámase a Licitación Pública para el servicio de limpieza de las oficinas del Distrito Esquel.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de enero de 1966, a las 10 horas en la sede del Distrito Esquel.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse al Distrito Esquel, calle General Roca 659, Esquel.

e.31|12 Nº 16.784 v.4|1|66

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 1 para el día 10 de enero de 1966, a las 16 horas, para la impresión y confección de 45 números de un suplemento semanal de 1.000 ejemplares c|uno de Actas Solicitudes de Marcas de Fábrica, Comercio y Agricultura, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros —División Compras— sito en Avda. J. A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.

e.3|1 Nº 16.804 v.5|1|66

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

18 de enero de 1966

L. Pública Nº 236|65: a las 12,00 horas. Conductor de aluminio y conductor de aluminio y acero.

L. Pública Nº 237|65: a las 14,00 horas. Cable armado subterráneo.

L. Pública Nº 238|65: a las 15,00 horas. Cable piloto armado subterráneo.

Retiro de pliegos en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Cap. Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en la sala de licitaciones de esta empresa, Lavalle 1554, P. baja, Cap. Federal.

e.28|12|65-Nº 16.699-v.11|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 58|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 153 pozos de explotación y avanzada de zonas dependiente de la administración de Plaza Huincul.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 14.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 59|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 45 pozos de explotación en la zona de Vizcacheras dependiente de la administración del Yacimiento de Mendoza.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Licitación Pública Nº 60|66. — Llamado a licitación pública para la contratación de los trabajos de perforación y terminación de 125 pozos de explotación y avanzada en zonas dependiente de la administración del yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 31 de enero de 1966, a las 15.30 hs.

Precio del pliego: m$n. 10.000.

Venta de pliegos: Sede central (Av. R. S. Peña 777, Copia de Planos 7º piso, of. 716).

Consulta de pliegos: Viamonte 783 (4º piso) y sede central (Gerencia de explotación of. 902, 9º piso), Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.805 v. 17|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 23|66

Licitación Pública Nº 23|66 — Almidón pregelatinizado.

Fecha de apertura para el día 29 de enero de 1966, a las 14.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso) — Capital Federal.

e.27|12|65 Nº 16.676 v.10|1|66

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Destilería Dock Sud
Calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 190.

Apertura día 20 de enero de 1966, a las 14 horas, para la Provisión a Destilería Dock Sud de: 90.000 baldes (pails) para contener 22 kgs. de grasa lubricante c|u.

Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 hs.

e.24|12|65-Nº 16.645-v.7|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES, EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 18 de enero de 1966; a las 14 horas: Nº 92|65 transporte combinado terrestre-fluvial de carbón residual; a las 14,30 horas: Nº 93|65 puertas y ventanas de madera. Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 3|1 Nº 16.806 v. 17|1|66

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Empresa del Estado

Postérgase para el día 21 de enero de 1966, a las 14 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública número 79|65, transportadoras de cinta.

Informes y pliegos en Av. Roque Sáenz Peña Nº 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.23|12|65-Nº 16.600-v.5|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.100: Adq. rectificadoras, prensas y unidades Lubri-Air. Apertura: 26|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.102: Adq. máquina lavadora a detergente para accesorios de motocompresores. Apertura: 21|1|66 a las 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.807 v. 17|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.101: Adq. elementos contra incendio. Apertura: 26|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.103: Adq. máquinas lavadoras a detergente para hierro y aluminio. Apertura: 17|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.104: Adq. equipos desengrase a percloroetileno y tricloroetileno. Apertura: 17|1|66 a las 13 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e. 3|1 Nº 16.808 v. 10|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.095: Alquiler camiones de 10 Ton. como mínimo para prestar servicios en Plantas: Gral. Belgrano, Boulogne y Dock Sud (Prov. Bs. As.), durante tres años. Apertura 20|1|66 a las 10 hs.

Pliego Nº 6.096: Adq. vehículos tipo pick up. Apertura: 20|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.097: Adq. accesorios de cañería fundición maleable. Apertura: 20|1|66 a las 12 hs.

Pliego Nº 6.098: Adq. mesas y sillas de madera. Apertura: 20|1|66 a las 13 hs.

Pliego Nº 6.099: Adq. armarios metálicos y escaleras plegadizas. Apertura: 20|1|66 a las 14 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.31|12 Nº 16.786 v.14|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 6.094: Transporte en semiremolque de guinche de 28 ton. aprox. desde Bahía Blanca hasta Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). Apertura: 13|1|66 a las 12 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.30|12|65-Nº 16.750-v.5|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.093: Adq. parabrisas. Apertura: 11|1|66 a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|12|65-Nº 16.734-v.4|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.051: Adq. medidores volumétricos rotativos tipo "Roots" para gas natural. Prorrogada para el 24|1|66 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|12|65-Nº 16.735-v.12|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.086: Adq. ropa de cama, mantelería, etc. Apertura: 18|1|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.087: Adq. grúa montada sobre camión con rodado neumático. Apertura: 19|1|66, a las 10 hs.

Pliego Nº 6.088: Adq. chapas de acero, planchuelas, pérfil redondo, etc. Apertura: 18|1|66 a las 11 hs.

Pliego Nº 6.089: Adq. conexiones de plomo. Apertura: 18|1|66, a las 12 hs. — Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 6.090: Adq. codos de bronce. Apertura: 18|1|66 a las 13 hs. — Valor de Documentación: m$n. 200.

Pliego Nº 6.091: Alquiler camiones de 5 Ton. y un semi-playo de 20 Ton. durante tres años. Apertura 18|1|66, a las 9 hs. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.29|12|65-Nº 16.736 v.12|1|66

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 6.074: Reparación veredas en Bahía Blanca. Apertura: 14|1|66 a las 9 hs. Valor de Documentación: m$n. 1.000.—.

Pliego Nº 6.078: Adq. artefactos eléctricos. Apertura: 12|1|66 a las 9 hs.

Pliego Nº 6.081: Ad. muebles para cocina equipamiento viviendas Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz) y Gutiérrez (Prov. Bs. As. Apertura: 13|1|66, a las 10 hs. Valor de Documentación: m$n. 500.—.

Retiro pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e. 22|12 Nº 16.540 v. 4|1|66

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 6.084: contratación servicio copias de planos durante tres años. Apertura: 12|1|66, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.23|12|65-Nº 16.599-v.5|1|66

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 8|66 para el día 11 de enero de 1966 a las 15 horas, con el objeto de resolver la contratación de un servicio de limpieza de oficinas para la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín Nº 665, 5º piso, Capital Federal.

e. 3|1 Nº 16.810 v. 5|1|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 1

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 3 de enero de 1966, para resolver el Servicio de conservación de ascensores y montacargas con destino a Dependencias del Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de enero de 1966 a las 15 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|1 Nº 16.864 v. 5|1|66

Subsecretaría de Educación
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento Compras
LICITACION PUBLICA Nº 2

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 3 de enero de 1966, para resolver la adquisición de hipoclorito de sodio con destino a Centro de Educación Física Nº 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras —División Licitaciones—, Las Heras 2585|87, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 12 de enero de 1966, a las 15,20 horas, en el Departamento Compras del Ministerio de Educación y Justicia, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 3|1 Nº 16.865 v. 5|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 19102|65
Licitación Pública Nº 23|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de enero de 1966, para resolver la provisión de leña con destino a la Escuela Hogar Nº 3 de El Bolsón, Río Negro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 3, de El Bolsón —Río Negro—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.3|1 Nº 16.811 v.5|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 23413|65
Licitación Pública Nº 27|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de enero de 1966, para resolver la provisión de Carne y sus derivados, para atender los servicios de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes" de la Provincia de Salta.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Fuch de Güemes" de Salta, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1966 a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.3|1 Nº 16.812 v.5|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 15712|65
Licitación Pública Nº 26|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de enero de 1966, para resolver la provisión de Forraje, con destino a la Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de la Pcia. de Corrientes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 13 "J. A. Ferreyra" de la Pcia. de Corrientes—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.3|1 Nº 16.813 v.5|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 22784|65
Licitación Pública Nº 25|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de enero de 1966, para resolver la provisión de leña, con destino a la Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, Pcia. de Buenos Aires.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 6 de Los Toldos, Pcia. Bs. As.—, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.3|1 Nº 16.814 v.5|1|66

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. Nº 15710|65
Licitación Pública Nº 24|66

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres (3) días hábiles a partir del 3 de enero de 1966, para resolver la provisión de leña y garrafa, con destino a la Escuela Hogar Nº 5, de General Acha, La Pampa.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento —Escuela Hogar Nº 5 de General Acha, La Pampa—, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de enero de 1966 a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1965. — Serafín R. Piano, Director General de Administración.
e.3|1 Nº 16.815 v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE GENERAL ROCA
PROVINCIA DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 11 de Enero de 1966 a las 11 horas, con el objeto de obtener aprovisionamiento de víveres secos, con destino al Racionamiento General de empleados e internos alojados en la Unidad (U. 5).
Pliegos y demás informes se podrán requerir en esta Colonia Penal ,todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
e.3|1 Nº 16.816 v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.369|65 - U.4 y C.3.839|65 I.P.

Llámase a licitación pública Nº 30 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|66, a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de fruta fresca, fruta ciruelas desecadas, papas y cebollas de cabeza, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa U. 13, respectivamente, durante el segundo trimestre del año 1966.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I.P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes de doce a dieciocho horas.
El Jefe Administrativo.
e.3|1 Nº 16.817 v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte: A.368|65 - U.4 y C.3817|65 I.P.

Llámase a licitación pública Nº 29 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|66 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de queso fresco y manteca para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante el segundo trimestre del año 1966.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I.P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes de doce a dieciocho horas.
El Jefe Administrativo.
e.3|1 Nº 16.818 v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.370|65 - U.4 - 1.3842|65 I.P.

Llámase a licitación pública Nº 33 (1er. llamado.), cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos en pie y ovino, con destino al racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), durante los meses de abril, mayo y junio del año 1966.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U. 4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones — I. P. Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables, de lunes a viernes, en el horario de ocho a doce horas.
El Jefe Administrativo.
e.3|1 Nº 16.819 v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U. 4)
Expte. A.367|65 - U.4 y C.3810|65 I.P.

Llámase a licitación pública Nº 31 (1er. lldo.), cuya apertura tendrá lugar el día 11|1|66, a lasa 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén, para atender el racionamiento de empleados e internos de la Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U. 13), respectivamente, durante el segundo trimestre del año 1966.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa —La Pampa— Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiros de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones I.P., Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes de doce a dieciocho horas.
El Jefe Administrativo.
e.3|1 Nº 16.820 v.5|1|66

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA
Llamado a Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 14 de enero del año 1966, a las 18 horas, para la adquisición de Máquinas, Aparatos, Herramientas e Instrumental Científico para equipamiento de Laboratorios. — Presupuesto Oficial: $ 6.676.862 m|n. Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones en la Contaduría de la Facultad, calle 1 esquina 49, 2º piso, Colegio Nacional, La Plata, de lunes a viernes, de 17 a 20 horas.
e.22|12 Nº 16.585 v.4|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO
Licitación Pública Nº 61

Apertura de Licitación: 27 de enero de 1966, a las 10 hs., llámase a Licitación Pública para la provisión de aparatos y equipos para las distintas cátedras y servicios de esta Facultad y Hospitales anexos, de acuerdo al programa de reequipamiento técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5.367|62, debiendo los interesados solicitar los pliegos de condiciones e informes en la Contaduría, División Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.22|12|65-Nº 16.548 v. 4|1|66

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
(Postergación)

Postérgase la licitación pública efectuada con apertura el 28|12|65, para el día 17 de enero de 1966, con destino a la contratación de la construcción de las obras que a continuación se indican:
A las 10 hs.: San Luis — Refacción del edificio de la Escuela Normal "J. P. Pringles" (por unidad de medida) Expte. Nº 72822-D-63. — Presupuesto oficial: m$n. 2.995.993.— Valor de la carpeta: m$n. 1.000.—.
A las 12 hs.: San Luis —Facultad de Ciencias— bloque de laboratorios (por ajuste alzado) expte. Nº 89.328-D-64. Presupuesto oficial: m$n. 27.215.000. Carpeta: m$n. 3.500.
Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Construcciones, Infanta Mercedes de San Martín 78 —4º piso— Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.
Aniceto J. Puig, director Dpto. Construcciones.
e.3|1 Nº 16.863 v.10|1|66

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º
Capital Federal

Licitación Pública Nº 20 para el día 11 de enero de 1966.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 20. Hora: 10,40. Provisión de artefactos para instalaciones eléctricas con destino a la Dirección General de Remonta y Veterinaria. Garantía de Licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta: 1 o|o sobre el legajo: $ 50 moneda nacional.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|1-Nº 16.821 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º
Capital Federal

Licitación Pública Nº 21 para el día 11 de enero de 1966.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 21. Hora: 10,50. Provisión de 160.000 ladrillos cerámicos huecos con destino a la Residencia para Personal Militar Superior. Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán remitir también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|1-Nº 16.822 v.5|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º
Capital Federal

Licitación Pública Nº 22 para el día 11 de enero de 1966.
CAPITAL FEDERAL
Nº 22. Hora 11,00. Provisión y ajuste de carpintería metálica y herrería incluso herrajes, con destino a la Escuela Superior Técnica. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial que es de $ 721.500.— m|n. — Precio del legajo: $ 50.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la oficina de licitaciones, piso 10º.
Horario de ventas de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|1-Nº 16.823 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º
Capital Federal

Licitación Pública Nº 23 para el día 11 de enero de 1966.
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Nº 23. Hora: 11,10. Provisión de 30.000 Ladrillos cerámicos huecos con destino a la Escuela Superior Técnica. Garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— m|n.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: De 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: Piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo también remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires. — Jefe Departamento Administrativo.
e.3|1-Nº 16.824 v.5|1|66

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250, piso 10º
Capital Federal

Licitación Pública Nº 19 para el día 11 de enero de 1966.
CAPITAL FEDERAL
Nº 19. Hora: 10,30. Provisión de 800 bolsas de cemento Portland, con destino a la Residencia para Jefes y Oficiales, calle Migueletes 550. Garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta. Precio del legajo: $ 30.— moneda nacional.
Las preadjudicaciones serán exhibidas en la cartelera ubicada frente a la Oficina de Licitaciones, piso 10º.
Horario de venta: de 8 a 11 horas.
Lugar de apertura: piso 9º.
La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de

la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|1-Nº 16.825 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN"
Fray Luis Beltrán — Pcia. Santa Fe T. E. 39-1507 y 39-3744 — Rosario

Llámase a Licitación Pública número 6|66, para el días 14 de enero de 1966, a las 12,30 horas, para la provisión de: Madera de pino Brasil de primera calidad, en tablas.

Por pliegos de condiciones y especificaciones: Fábrica Militar 'Fray Luis Beltrán", de lunes a viernes de 7 a 13 horas, o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, División Compras, Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.826 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras número 947|65. — Fecha de apertura: 27 de enero de 1966, a las 9,30 horas. — Por refractarios sílico luminoso. — Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.—.

e. 30|12|65 Nº 16.772 v. 13|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 6|66 para el día 13 de enero de 1966 a las 10,30 por la provisión de chatarra.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.22|12|65-Nº 16.555-v.4|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María (Córdoba)

Licitación Pública de Compra: Nº 62|65. Fecha de apertura: 18 de enero de 1966, a las 11 horas. Por la provisión de: 400.000.— cuatrocientos mil litros de alcohól etílico.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Córdoba), o en la Sede Central Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e. 28|12 Nº 16.711 v. 11|1|66

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 1.508|66, para el día 21 de enero de 1966, a las 12 horas, por la provisión de:

3 martillos neumáticos de caída de doble accion (de 400|500-1.000|1.100 y 1 600|1.790 kgs., respectivamente).

Por pliego de Condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|12-Nº 16.714-v.11|1|66

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO
SUBJEFATURA V. — TERRITORIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el transporte automotor de los ciudadanos clase 1945, correspondiente a la incorporación anual en el Litoral Patagónico.

Retiro y consulta de pliegos a partir del 20 de diciembre próximo, días hábiles, de 8 a 12 horas, en Azopardo 250, piso 12, División Administrativa.

Fecha de apertura: 11 de enero de 1966, a las 10,30 horas.

Ernesto Víctor López, General de Brigada. Presidente Comisión Adjudicaciones.

e.20|12|65 Nº 16.369 v.10|1|66

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1267|65

Provisión formularios continuos para computadoras I.B.M. 1401.

Apertura: 17 de enero de 1966 a las 12.00 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108 Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12.00 a 17.00 horas.

e.3|1 Nº 16.827 v.5|1|66.

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nro. 1266|65

Adquisición cinco máquinas teletipo receptoras de páginas para trabajar en doble o simple corriente (50 BAUDS) y cuatro máquinas perforadoras inscriptoras manuales de banda, con indicador de margen e interlínea.

Apertura: 17 de enero de 1966 a las 11.30 horas en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12.00 a 17.00 horas.

e.3|1 Nº 16.828 v.5|1|66.

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL CENTRAL EN RIO CUARTO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|66 para el día 11 de enero de 1966, a las 11 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central en Río Cuarto, y durante el año 1966.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Central en Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, o a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba, calle 9 de julio 356, Córdoba. Las necesidades se refieren a carne vacuna.

e.3|1 Nº 16.830 v.5|1|66.

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 7294|65

Licitación Pública 3, número 5|66.

Apertura el 10|1|66 a las 12, en Vieytes 375 Capital.

Contratación de transporte de sueldos.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30.

e.3|1 Nº 16.831 v.5|1|66.

POLICLINICO PROF. DR. GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle Río de Janeiro 1910, Lanús Oeste Exp. 42.529|65

Llámase a Licitación Pública Nro. 177 para el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detalla, con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús).

Las aperturas de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contraciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina, las necesidades se refieren a: Elementos de Electricidad — Caldera — Pintura — Sanitarios, correspondiente al Ejercicio 1966.

Lanús, 3 de enero de 1966. — El Director.

e.3|1 Nº 16.832 v.5|1|66.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación Pública Nº 1038|1965 hasta el día 12 de enero de 1966, a las 16,00 horas, para la adquisición de repuestos varios para automotores de diversas marcas

Consultas y Propuestas: Dirección General de Administración —Asesoría de Compras y Contratos— Avda. 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.

Precio del Pliego $ 500,00 m|n.

Antonio Mastropasqua, Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.833 v.5|1|66.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Cloro líquido. — Expediente: 43.187|1965, 28|1|1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

e.30|12-Nº 16.759-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Férulas y llaves maestras de latón. Expediente: 20.928|1965, 1º|2|1966, a las 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.761-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Guardapolvos, uniformes y prendas de vestir. — Expediente: 22.580|965, 28|1|1966, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.30|12-Nº 16.762-v.13|1|66

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 39.931/1965

Juntas tipo "B" y abrazaderas de hierro fundido para cañerías de asbesto cemento. 20/1/1966 a las 15.15. Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.22|12|65-Nº 16.567-v.4|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 690-O, hasta el día 4 de febrero de 1966, a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio destinado al Colegio Nacional y Sección Comercial Anexa en Rufino, Provincia de Santa Fe. Presupuesto oficial: $ 102.000.000.— moneda nacional. — Importe de la garantía: $ 1.020.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20º, Capital Federal ,así como también en el Departamento Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 344, Rosario (Santa Fe), hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles para las consultas y presentación de propuestas, respectivamente. — Precio documentación: $ 5.000.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.840-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 4-0 hasta el día 13 de Enero de 1966 a las 16 horas. Para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de Renovación de la Cubierta de Techos del Pabellón "Tomasa Vélez Sársfield" existente en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres.

Presupuesto Oficial: m$n. 1.891.550.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.

Precio documentación: $ 300.

e.31|12 Nº 16.794 v.4|1|66

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3-0 hasta el día 12 de Enero de 1966 a las 16 horas. Para la contratación por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de reconstrucción parte de cerco, ejecución y reparación revoques y desmonte parcial en el edificio del Hospital Nacional Neuropsiquiátrico (Sector Mujeres).

Presupuesto Oficial: m$n. 2.610.470.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Distrito Capital, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21º.

Precio documentación: $ 500.

e.31|12 Nº 16.789 v.4|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R.38, tr.: Límite con La Rioja - Capayán, Sec. Km. 1238-1262 en la Provincia de Catamarca (ejec. ob. bás. y tratam. bituminoso superficial tipo doble). — $ 117.427.960. — Depósito de Garantía: $ 1.174.280. — Presentación propuestas: 4 de marzo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº 16.838-v.24|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación de las obras de la Ruta 3-Tramo: Las Flores-Azul, Sec. Km. 188,200-Km. 293,400. — Ensanche de cuatro puentes y cinco alcantarillas, pesos 8.645.003. — Depósito de garantía: $ 86.451. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.617-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 143 - tr.: Límite con La Pampa - Carmensa, Sección: Km. 452,900 - Km. 559,600. (ejecución de alambrados) - $ 17.644.663.

Depósito de garantía: $ 176.447.

Presentación propuestas: 20 de Enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|12|65-Nº 16.407-v.10|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta s|Nº Camino de Unión entre el Aeropuerto Nacional de Ezeiza y Fábrica de Uranio Metálico (ejec. de mejora progresiva). $ 7.287.126. Depósito de garantía: $ 72.872. — Presentación propuestas: 18 de enero a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Av .Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|12|65-Nº 16.644-v.14|1|66

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 7-Tramo: Avenida Rivadavia entre Mario Bravo y Nazca, ejecución de repavimentación, $ 128.730.740. — Depósito de garantía: $ 1.287.307. — Presentación propuestas: 14 de enero a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|65-Nº 16.618-v.13|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.158, hasta el día 17 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de Hematite (Arrabio) en lingotes, s| Norma Iram 534, Tipo III, Mn. 0.4 a 0,8 (Kgs. 6.000).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.834-v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.159, hasta el día 17 de enero de 1966, a las 15 horas, para la adquisición de acero A-37, laminado en chapa, ángulo, planchuela y en barra, s|normas Iram (kgs. 16.013).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n. pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.835-v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.160 hasta el día 19 de enero de 1966, a las 15 horas para la adquisición de aceros especiales de distintos tipos, en barras, según normas Iram y Sas (kgs. 2.792.550)

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50. — m|n .Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.836-v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.161, hasta el día 19 de enero de 1966, a las 15,15 horas para la adquisición de instrumentos de medición para uso marino.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.837-v.5|1|66

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.162, hasta el día 21 de enero de 1966, a las 15, horas para la adquisición de repuestos para grúa a Trackson International T. 9 - 4 Cil. (carriles y soportes p|carriles).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, 8º piso, Capital Federal.

Pliego: $ 50.— m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.

e.3|1-Nº 16.839-v.5|1|66

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 40.918 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10 en el Distrito 13º

(Corrientes) para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Malvinas y Esquina (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Malvinas, Esquina Distrito 13º, Corrientes, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1-Nº 16.841-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 34.391 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 11,00 en el Distrito 21º (Bahía Blanca), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Carmen de Patagones y Viedma (Dto. 21º) y local en ambas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura oficinas Carmen de Patagones, Viedma y|o a la Dirección General de Administración (LT). Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.842 v.5|1|66.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 21.829 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966 a las 10 en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Vinchina y Jagué (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Vinchina, Jagué o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central Buenos Aires — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.843 v.5|1|66.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 23.375 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 12 en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Paso Sandialito y Berrotarán (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Paso Sandialito Berrotarán o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buennos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.844 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 31.234 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 12 en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Jobson (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Jobson o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.845 v.5|1|66.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 39.867 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 11,00 en el Distrito 11º (Río Cuarto), para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Marcos Juérez (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura Marcos Juárez o en la irección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.846 v.5|1|66.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 44.046 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10,00 en el Distrito 25º (Santa Rosa), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Colonia Santa Teresa y Guatraché (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Colonia Santa Teresa, Guatraché o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.3|1 Nº 16.847 v.5|1|66.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10655SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10 en el Distrito 19º (Catamarca) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Andalgalá (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Andalgalá o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.848-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 10654SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 11 en el Distrito 19º (Catamarca) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Catamarca y Lavalle (Dto. 19º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Lavalle o en la Dirección General de Administración (LT) Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1 Nº 16.849 v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 39.864 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10 en el Distrito 17º S. Salvador de Jujuy para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Humahuaca y Santa Ana (Dto. 17º)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Santa Ana, Humahuaca o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.850-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40.056-SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 11 en el Distrito 5º (Santa Fe) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Garibaldi (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Garibaldi o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.851-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40917 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 11 en el Distrito 13º (Corrientes) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia en Empedrado (Dto. 13º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Empedrado o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.852-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 44.047 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10 en el Distrito 11º (Río Cuarto) para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Río de los Sauces y Cerro Colorado (Dto. 11º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Río de los Sauces, Cerro Colorado o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.853-v.5|1|66

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 44.711 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de enero de 1966, a las 10 en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del transporte local de correspondencia y demás servicios afines en Tandil (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar de la apertura, Tandil o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires.

e.3|1-Nº 16.854-v.5|1|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 6-P|66, 21|1|66 a las 9.30 horas. Por la adquisición de Accesorios de bakelita.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a las 13.30 hs.

e.31|12 Nº 16.793 v.7|1|66

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Nº 5-P|66

Nº 5-P|66, 21|1|66, a las 8.30 horas, — Por la adquisición de plomo puro y soldadura.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata 1540, 5º piso, Capital Federal, horario de atención de 7.30 a las 13.30 horas.

e. 28|12 Nº 16.708 v. 11|1|66

Secretaría del Transporte

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS .E.L.M.A.

Licitación pública Nacional e Internacional Nº 2|65

Para:

a) Construcción en la República Argentina de 6 (seis) buques cargueros.

b) Construcción en el exterior de 3 (tres) buques cargueros y provisión de materiales de importación para las 6 (seis) construcciones en la República Argentina.

Se comunica a los interesados que el vencimiento de esta licitación pública fijado para el día 27 de Enero de 1966, ha sido prorrogado para el día 28 de Marzo de 1966 a las 15 horas.

Valor del pliego m$n. 10.000. Venta del pliego e informes en el Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 16,30 horas.

e.3|1 Nº 16.857 v.4|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Concurso Público Nº 1|66 (APMdP), con apertura en la Administración del Puerto de Mar del Plata, sita en la Avenida "A", esquina calle "F", Dársena de Pescadores (Mar del Plata), el día 27 de enero de 1966 a las 10,30 hs., para la explotación de una fracción de terreno de 50 m2. de superficie, con destino a la construcción de un edificio de mampostería por cuenta de la adjudicataria para el expendio de café-crema exclusivamente. Retiro de pliegos (al precio de m$n. 200.—). consultas y presentación de propuestas en la dirección nombrada.

e.3|1 Nº 16.858 v.5|1|66

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 5|66, con apertura en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso. oficina 104 de la Capital Federal. el día 17 de enero de 1966 a las 17 horas. para la adquisición de 8.650 kgs. de cable de alambre de acero galvanizado (cincado) en diversos tipos y medidas. — Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.3|1-Nº 16.859-v.5|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 3/66

Adquisición de 10.000 toneladas largas de carbón de piedra, condición FOB.

Fecha de Apertura: 14/1/1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 1.000.

Lugar de apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 hs.

e.22|12|65-Nº 16.582-v.4|1|66

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 2/66

Construcción de hélices de bronce, de tres palas, según muestras y planos.

Fecha de Apertura: 14/1/1966 a las 13 horas.

Valor del pliego: m$n. 500.

Lugar de apertura: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: En Corrientes 389, 5º piso, Capital Federal de 10 a 16 hs.

e.22|12|65-Nº 16.581-v.4|1|66

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En Liquidación)

Licitación Pública Nº 262|65. Apertura: 17 de enero de 1965, a las 9 horas. Limpieza general y encerado de pisos en la Administración Central, Bmé. Mitre 3342, primer piso y planta baja. Consulta y retiro de pliegos todos los días hábiles, de 7 a 14 horas.

e.29|12|65-Nº 16.741-v.4|1|66

FERROCARRILES ARGENTINOS

Coordinación Administrativa Suministros

Llámase a Licitaciones Públicas, los días y horas que en cada caso se indican, para la provisión de vestuario en general:

Nº Lic. Pública: 6|65. — Provisión de: Uniformes y gorras. — Pliego m$n. 1.000. — Apertura: Día 18|1|66. — Hora: 11.—.

Nº Lic. Pública: 7|65. — Provisión de: Coipas, echarpes, guantes y tricotas de lana; gorras de paño, pasamontañas de lana; pasamontañas, guantes y sacos de cuero. — Piego m$n. 500.—. Apertura: Día 18|1|66. — Hora: 16.—.

Nº Lic. Pública: 8|65. — Provisión de: Ambos de fajina. — Pliego m$n. 2.000. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora: 11.

Nº Lic. Pública: 9|65. — Provisión de: Ambos de fajina — Pliego m$n. 2.000. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 10|65. — Provisión de: Ambos de fajina. — Pliego m$n. 1.000.—. Apertura: Día 19|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 11|65. — Provisión de: Sacos de abrigo, pantalones de paño y sobretodos, uniformes de paño y gorras de paño. — Pliego m$n. 2.000.—. — Apertura: Día 19|1|66. — Hora 16.—.

Nº Lic. Pública: 12|65. — Provisión de: Borceguíes, botiquines de cuero, botines de cuero botas y guantes de cuero. — Pliego m$n. 500.—. Apertura: Día 20|1|66. — Hora 11.—.

Nº Lic. Pública: 13|65. — Provisión de: Impermeables, trajes impermeables, sacos impermeables y botas de goma. — Pliego m$n. 2.000.—. Apertura: Día 20|1|66. — Hora: 16.—.

Nº Lic. Pública: 14|65. — Provisión de: Gorras varias. — Pliego m$n. 500.—. — Apertura: Día 21|1|66 — Hora 10.—.

Nº Lic. Pública: 15|65. — Provisión de: Pantalones, sacos, gorras, mamelucos y ambos de fajina. — Pliego m$n. 1.200.—. Apertura: Día 21|1|66. — Hora 14.—.

Nº Lic. Pública: 16|65. — Provisión de: Camisas y corbatas. — Pliego m$n. 800.—. — Apertura: Día 21|1|66. — Hora 16.30.

Venta de pliegos: En Tesorería F. A. sita en calle Gral. Hornos 41. — Ventanilla 4. 1er. piso, Capital Federal.

Consulta de Pliegos: En Coordinación Administrativa —Suministros—, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 5º piso, Oficina 513, Cap. Federal.

Apertura de las ofertas: En Coordinación Administrativa —Suministros— Av. Dr. José M. Ramos Mejía (antes Maipú) Nº 1302, 4º Piso, Oficina 400, Capital Federal.

e.28|12|65-Nº 16.721-v.11|1|66

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones Privadas

G. 3.512: Carnets para abonos, pliego s|cargo, ap. 14|1|66, 9 hs. — F4 6.403: Columna tubular de acero, pliego m$n. 100 —, ap. 14|1|66, 10 hs. — G. 3.514: Lámparas eléctricas incandescentes, pliego m$n. 200.—, ap. 14|1|66, 11 hs. — G. 3.515: Trapos limpios de algodón, pliego m$n. 50.—, ap. 14|1|66, 12 hs. — G. 3.516: Arandelas de acero, pliego m$n. 50.—, ap. 17|1|66, 9 hs. — G. 3.517: Vidrios para ventanas de coches, pliego m$n. 100.—, ap. 17|1|66, 10 hs. — G. 3.518: Arena grano mediano para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 300.—, ap. 17|1|66, 11 hs. — G. 3.519: Caños, bridas, codos, cuplas, etc. de hierro gdo. para agua. Pliego m$n. 100.— ap. 17|1|66, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.3|1 Nº 16.855 v.10|1|66

F. A. FERROCARRIL GRAL. ROCA

Licitación Pública Nº 216|66. — Renovación de la Vía Neuquén entre los Kms. 1098,784 al 1120. — Fecha de apertura, el 10 de enero de 1966, a las 13 horas. — Pliego: $ 500. — Presupuesto oficial: $ 43.515.607.

Mayores datos y retiro de pliegos de condiciones en el Departamento de Vías y Obras, Oficina Control Técnico, entre las 12,15 y 18,45 horas, calle Guanahaní 322, Buenos Aires.

e.27|12|65 Nº 16.650 v.10|1|66

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

DEPARTAMENTO ALMACENES

Licitaciones Públicas: Nº 260|65. — Apert. 11|1|66, 8 horas, Adq. Madera de lapacho, sin cepillar y sin rebaje. — Nº 261|65. — Apert. 11|1|66, 8,30 horas,

Adq. 13.300 guardapolvos para caja de ejes. — Nº 262|65. — Apert. 11|1|66, 9 horas, Adq. 1.000 m2. madera aserrada pino Brasil — Nº 263|65. — Apert. 27|1|66, 9 horas, Adq. 840 rótulas para movimiento suspensión locomotoras diesel. — Nº 264|65. — Apert. 13|1|66, 8 horas. Adq. 110.000 kgs. acero sílico manganeso.

Consulta y Retiro de Pliegos: En Rosario, Depto. Almacenes, Av. Alberdi y Las Heras, portón Nº 1, Oficina Nº 2, o en Buenos Aires, Av. Maipú 1358, 3er. piso. Oficina 40F.

Horario: Lunes a viernes hábiles, en Rosario de 8 a 12 horas, en Buenos Aires, de 14 a 17 horas.

e.27|12|65 Nº 16.647 v.10|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 8|2|66: Lic. Púb. 1.124-C. Hora 14: Anclas de vía tipo "T" para riel 49,61 kg|m. (100 Lbs|yd.) tipo BS. (r.). Pza. 84.000. Pliego: $ 1.500.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones, Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. (T. E. 55-9.218).

e.3|1 Nº 16.856 v.17|1|66

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1126-C. Hora: 13. Piedra triturada para balasto. — Ton. 50.000. — Pliego: $ 2.500.

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1127-C. Hora: 14,30. — Renovación y colocación de balasto entre Km. 222,309 y Km. 245,000 línea Basavilbaso, Ibicuy y Km. 222,309 al 224,618, de Basavilbaso, Concordia. — Pliego: $ 4.000.

Apertura: 27|1|66: Lic. Púb. 1128-C. — Hora: 16. — Reacondicionamiento de vías y aumento de balasto entre Km. 1,310 y Km. 12,948 y entre Km. 14,443 y Km. 18,103. — Sección Suburbana. — Pliego: $ 2.500.

Apertura: 28|1|66: Lic. Púb. 1122-C, Hora: 14. Elásticos elípticos de suspensión para bogie Coche tipo Standard, Pza. 150. — Pliego: $ 500.

Apertura: 28|1|66: Lic. Púb. 1123-C. — Hora: 15. — Leña mezcla tipo Ferrocarril, 5ta. categoría. Ton. 15.000. — Pliego: $ 1.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Paraná de 8 a 11 horas o División Adquisiciones. Est. Fdco. Lacroze, 5to. piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas. — (T. E.: 55-9218).

e.27|12|65 Nº 16.649 v.10|1|66

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.66|4, 15 de febrero de 1966, a las 13 horas.

Línea Principal: Renovación vía general Nº 1 de Km. 99,608 a Km. 120,608.

Presupuesto Oficial: $ 53.000.000 m|n.

Precio del Pliego: $ 2.000.— m|n.

Obtención de pliegos e informes en Bartolomé Mitre 2815, 2º piso, Oficina de Presupuestos y Licitaciones (Nº 207).

e. 30|12 Nº 16.781 v. 13|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 111|65

Aceros varios. Apert. 14|1|1966, 15 hs. Pliegos $ 500.—

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Est. Santos Lugares F.C.G.S.M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Florida 783, 1er. piso. Ofic. 113 Capital.

e.23|12|65-Nº 16.623-v.5|1|66

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 116

Reacondicionamiento de vía Ramal Rufino-Venado Tuerto.

Item A) Km. 17,235 a Km. 28,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 43.935.000.

Item B) Km. 28,000 a Km .39,000 — Presupuesto Oficial: m$n. 44.133.000.

Apertura el día 14|2|66 a las 15 hs. en la calle Florida Nº 783, 1er. piso Oficina Nº 113, Capital Federal.

Documentación a retirar en Av. Santa Fe Nº 4636, 2º piso, Oficina Nº 222 Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 18 horas. — Valor de la documentación: m$n. 5.000.

Bases de la licitación: m$n. 100.

e.31|12 Nº 16.790 v.14|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública Nº 127|65. Expte. 26.948|63, autorizada por Decreto Nº 11.253|65 del Poder Ejecutivo de la Nación para la ejecución de las obras y provisión de materiales para la electrificación del sector Trasandino en Mendoza (tramo Uspallata. Las Cuevas) que integra: Item I, Material móvil (cinco locomotoras monofásicas, un limpianieve y un autotorre); Item II, Catenaria a 25 kv. 50 hz; item III Electroducto de 66 kv desde la central Alvarez Condarco de Agua y Energía Eléctrica a las estaciones Cacheuta y Uspallata; Item IV Salida. Medición y Maniobra y Plantas de Transformación; Obras Accesorias. La apertura de sobres de las propuestas se efectuará el día 1º de abril de 1966, a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal (Puerto Nuevo). Consultas: En la Gerencia, Oficina 406; de lunes a viernes en horas de oficina. Precio del pliego: m$n. 25.000. — La Gerencia.

e.29|12|65-Nº 16.740-v.26|1|66

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expediente Nº 23.043/65

Llámase a licitación pública Nº 126/65 para la ejecución de la renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios y clavos elásticos para vía, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación de piedra partida, remoción y colocación de balasto de canto rodado partido existente y realización de trabajos complementarios en los sectores de Km. 1003/221 al 1014/080 y Km. 1096/280 al 1113/000 de la línea C. comprendido entre Metán y La Quiaca. La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de enero de 1966 a las 13 horas, en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Oficina de Licitaciones, local Nº 35, Capital Federal. Consultas: En la Gerencia, Oficina 431 y en los Distritos Vía y Obras Salta, calles Necochea y Sarmiento, Salta y Jujuy, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de Oficina. Precio del Pliego $ 2.000 m/n. — La Gerencia.

e.22|12|65-Nº 16.569-v.4|1|66

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2377-C|65

Llámase a licitación pública Nº 84|65, para el día 11 de Enero de 1966, a las 18,00 horas, con el objeto de resolver la provisión de:

Adquisición elementos varios para Economato:

(Toallas de granité-menaje y artículos de limpieza y desinfección).

Apertura de ofertas, pliego de condiciones e informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849. Cap. Fed., de 9,00 a 20.00 horas.

e.3|1-Nº 16.860-v.5|1|66

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 2379-C|65

Llámase a Licitación Pública Nº 86|65, para el día 14 de enero de 1966, a las 18.00 horas, con el objeto de resolver la provisión de: Materiales para tapicería y pintura (pintura, pinceles y artículos varios de tapicería).

Apertura de ofertas, Pliego de Condiciones e Informes en la Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849. Capital Federal. de 9.00 a 19,00 horas.

e.3|1-Nº 16.861-v.5|1|66

PROVINCIAS

CHUBUT

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Dirección General de la Vivienda

Ley Nº 501 $ 100.000.000.— m|n, Plan Provincial de Viviendas Económicas Sociales.

Llámase a Licitación Pública para contratar la construcción de Viviendas en las localidades que a continuación se indican:

Licitación Pública Nº 1 — P.V.E.S. — Expediente Nº 12.390—V—1965. Objeto: Construcción obra Tres (3) Viviendas tipo D en la localidad de Camarones. Presupuesto oficial: $ 1.819.761, m|n. Fecha de apertura: 4 de enero de 1966, a las 9 horas en la Dirección General de la Vivienda. Gregorio Mayo y Moreno, Rawson. Valor de la documentación: $ 500.— m|n.

Licitación Pública Nº 2 — P.V.E.S. Expediente Nº 12.224—V—1965. Objeto: Construcción obra Treinta (30) Viviendas tipo B en la localidad de Trelew. Presupuesto oficial: $ 23.082.680.— m|n. Fecha de apertura: 4 de enero de 1966, a las 10 horas. en la Dirección General de la Vivienda. Gregorio Mayo y Moreno, Rawson. Valor de la documentación: $ 1.500.— m|n.

La documentación podrá ser retirada en la Dirección General de la Vivienda o solicitarse por vía postal o telegráfica previo pago de la suma indicada únicamente con giro o cheque a la orden del Ministerio de Asuntos Sociales y Obras y Servicios Públicos, Fondo Permanente de la Vivienda, Ley Nº 430. Sobre Rawson (Chubut).

e.27|12|65. Nº 16.689. v.10|1|66

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ERFERAL

Sociedad Anónima, Comercial y Agrícolo-Ganadera

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día: Que por escritura pública número mil setenta y siete, pasada al folio dos mil ochocientos veintiuno, por ante el escribano Jorge W. Cinollo Vernengo, con fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ha quedado definitivamente constituida la sociedad "Erferal, Sociedad Anónima, Comercial y Agrícolo-Ganadera", cuya acta de constitución dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a 16 de agosto de 1965, se reúnen los señores Luis Miguel Prieto, Gilda Cáceres de Mange; Hilda Domínguez, María Elvira Videau de Nowosad. Angela Susana Garre, Augusto Rahola, Angel Alfredo Alcoba, Rodolfo Begher, Claudio Gradaschi, Carlos Alfredo Cappelletti, todos mayores de edad y hábiles para contratar y de común acuerdo resuelven lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "ERFERAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y AGRICOLO-GANADERA"; B) Su término de duración será de noventa y nueve años., contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; C) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) La compraventa y o permutas de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías en general, su importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) La explotación, administración, colonización y arrendamiento de estancias, chacras, tambos y de establecimientos agropecuarios, fructícolas y forestales y la compraventa de hacienda, como matarife y|o abastecedor, industrialización y comercialización de la carne. elaboración de subproductos ganaderos, actividades frigoríficas. comisiones, consignaciones, importación y exportación en general de toda índole de productos del agro; D) El capital social autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) representado por acciones de m$n. 100.— dividido en diez series iguales; E) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; F) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción que son íntegramente suscriptas de conformidad con el siguiente detalle: Luis Miguel Prieto, Gilda Cáceres de Mange, Hilda Domínguez, María Elvira Videau de Nowosad, Angela Susana Garre, Augusto Rahola, Angel Alfredo Alcoba, Rodolfo Begher, Claudio Gradaschi, Carlos Alfredo Cappelletti: 2.000 acciones cada uno. — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital suscripto equivalente a m$n. 2.000.000.— y un capital integrado de m$n. 200.000.-.

— Tercero: Designar para integrar el organo administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente, Gilda Cáceres de Mange; vicepresidente, Angela Susana Garre; director, Hilda Domínguez; síndico titular, Claudio Gradaschi; síndico suplente, Angel Alfredo Alcoba. — Cuarto: Autorizar al señor Rodolfo Begher y a la señora Gilda Cáceres de Mange, para que actuando en forma conjunta, separada o alternada, gestionen el otorgamiento de la personería jurídica a la sociedad que por este acto se constituye, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente acta, inclusive a la denominación social. — Luis M. Prieto. — A. Rahola. — H. Domínguez. — C. Gradaschi — Gilda C. de Mange. — Susana Garre. — Elvira de Nowosad — Carlos A. Cappelletti. — Alfredo Alcoba. — R. Begher. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de Luis Miguel Prieto, Gilda Cáceres de Mange, Hilda Domínguez, María Elvira Videau de Nowosad, Angela Susana Garre, Augusto Rahola, Angel Alfredo Alcoba, Rodolfo Begher, Claudio Gradaschi y Carlos Alfredo Cappelletti y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente certificación en Buenos Aires, a 16 de agosto de 1965. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 20464.

— Buenos Aires, noviembre 17 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 7; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia: Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Erferal, Sociedad Anónima, Comercial y Agrícolo-ganadera", constituida en esta ciudad del 16 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 10 (fojas diez), fs. 11 y vta. (fojas once y vuelta) y fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con la modificación de fs. 13 (fojas trece). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma y un sello: Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 2.231". — Es copia fiel, doy fe.

— Y la compareciente por la personería acreditada, continúa diciendo: Que deja así definitivamente constituida la sociedad "Erferal, Sociedad Anónima, Comercial y Agrícolo-ganadera", solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante, dejo constancia que en tiempo y forma legales, se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de doce mil pesos moneda nacional, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos moneda nacional, de curso legal.

— Leída y ratificada, la firma por ante mí, Jorge W. Cinollo Vernengo. — E|l.: Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo, Vale.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965.

— Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 7.280.— e.4|1 Nº 44.967 v.4|1|66

ROCAFERO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 4.333. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Setecientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen doña Esther María Ascensión Estrampes, de estado soltera, de nacionalidad argentina, obstétrica, con Libreta Cívica número un millón setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Pazos número mil treinta y cinco; doña Delia Olga Fernández, argentina, soltera, maestra normal, Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte y dos, domiciliada en la Avenida Forest número mil doscientos ochenta; don Rodolfo Carlos Fernández Rocha, argentino, soltero, médico, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en la Avenida Forest número mil doscientos ochenta; doña Telma Gloria Maccari, argentina, soltera, obstétrica. Cédula de Identidad número seis millones quinientos dos mil seiscientos setenta y ocho, domiciliada en Aráoz número dos mil trescientos treinta y tres, piso cuarto A.; don Ricardo Requejo, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro, domiciliado en Gurruchaga número dos mil cuatrocientos treinta y uno; don Benito Manuel Rodríguez Rilo, argentino naturalizado. casado, comerciante, con Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y seis mil trescientos veinte y dos, domiciliado en Pumacahua número ciento sesenta y cuatro; don Vicente Rodríguez, español, viudo, empleado, con Cédula de Identidad número un millón setecientos veinte y un mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en Avenida Forest número mil doscientos ochenta y dos; don Carlos Ruiz, español, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y ocho, domiciliado en San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso primero A.; doña Felisa Fondevila de Ruiz, española, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso primero A.; doña María Amparo Ruiz, española, soltera, rentista, Cédula de Identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y sie-

te, domiciliada en la calle Arenales novecientos setenta, piso cuarto y don Miguel Ruiz, español, soltero, empleado, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle Arenales número novecientos setenta, piso cuarto, todos personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de socios fundadores de la Sociedad Anónima "Rocafero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", a los efectos de cumplimentar con el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicitando del autorizante la protocolización del acta constitutiva, Estatuto y resolución que confiere la personería a la Sociedad de referencia, todo lo que surge del expediente número veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, de la Inspección General de Justicia, todo lo que por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores doña Esther María Ascensión Estrampes, argentina, soltera, obstétrica, Libreta Cívica número un millón setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho, domiciliada en la calle Pozos número mil treinta y cinco; doña Delia Olga Fernández, argentina, soltera, maestra normal, Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y siete mil ciento veinte y tres, domiciliada en Avenida Forest número mil doscientos ochenta; don Rodolfo Carlos Fernández Rocha, argentino, soltero, médico, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos, domiciliado en Avenida Forest número mil doscientos ochenta; doña Telma Gloria Maccari, argentina, soltera, obstétrica, Cédula de Identidad número seis millones quinientos dos mil seiscientos setenta y ocho, domiciliada en Aráoz número dos mil trescientos treinta y tres, piso cuarto, A; don Ricardo Requejo, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, Cédula de Identidad número dos millones trescientos sesenta y ocho mil trescientos cuatro, domiciliado en Gurruchaga número dos mil cuatrocientos treinta y uno; don Benito Manuel Rodríguez Rilo, argentino naturalizado, casado, comerciante, Cédula de Identidad dos millones ciento setenta y seis mil trescientos veinte y seis, domiciliado en Pumacahua número ciento sesenta y cuatro, don Vicente Rodríguez, español, viudo, empleado, cédula de identidad número un millón setecientos veinte y un mil seiscientos cuarenta y seis, domiciliado en Avenida Forest número mil doscientos ochenta y dos, don Carlos Ruiz, español, casado, comerciante, cédula de identidad número tres millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y ocho, domiciliado en San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso Primero A, doña Felisa Fondevila de Ruiz, española, casada, ama de casa, cédula de identidad número dos millones ochocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho, domiciliada en San Juan número dos mil ciento sesenta y tres, piso primero A, doña María Amparo Ruiz, española, soltera, rentista, cédula de identidad número cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y siete, domiciliada en Arenales novecientos setenta, piso cuarto y don Miguel Ruiz, español, soltero, empleado, cédula de identidad número cuatro millones trescientos setenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve, domiciliado en Arenales número novecientos setenta, piso cuarto. todos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar y resuelven: Primero. — Constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "ROCAFERO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: I) Industriales: De producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales y elementos destinados a la construcción, construcción de edificios Civiles e industriales. — II) Comerciales: De compra venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias y materiales de construcción, artefactos y útiles para la vivienda. — d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por cien mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — e) El Directorio está compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyos mandatos durarán tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Segundo. — Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción, Accionista, Integración, acciones suscriptas, Clase, Monto, Pesos moneda nacional. — Esther María Ascensión Estrampes. — Dos mil. — Ordinarias, cinco votos. — Doscientos mil. — Delia Olga Fernández. — Mil quinientas. Idem. — Ciento cincuenta mil. — Rodolfo Carlos Fernández Rocha. — Dos mil quinientas. — Idem, doscientos cincuenta mil. — Telma Gloria Maccari. — Dos mil. — Idem. — Doscientos mil. — Ricardo Requejo. — Doscientas. — Idem. — Veinte mil. — Benito Manuel Rodríguez Rilo. — Cuatro mil novecientos. — Idem. — Cuatrocientos noventa mil. — Vicente Rodríguez. — Dos mil. — Idem. — Doscientos mil. — Carlos Ruiz. — Un mil doscientos cincuenta. — Idem. — Ciento veinte y cinco mil. — Felisa Fondevila de Ruiz. — Un mil ciento cincuenta. — Idem. — Ciento quince mil. — María Amparo Ruiz. — Mil doscientas cincuenta. — Idem. — Ciento veinte y cinco mil. — Miguel Ruiz. — Mil doscientos cincuenta. — Idem. — Ciento veinte y cinco mil que suman: Veinte mil acciones. — Idem. — Dos millones. — De la suma anterior de dos millones de pesos moneda nacional, queda integrado en este acto. en proporción a los capitales suscriptos por cada accionista, el diez por ciento en efectivo, lo que suma doscientos mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalificador: Presidente, el señor Rodolfo Carlos Fernández Rocha. — Vice Presidente, el Señor Benito Manuel Rodríguez Rilo. — Vocal el señor Carlos Ruiz. — Síndico, el Doctor Ricardo Requejo, Síndico Suplente el señor Miguel Ruiz. — Cuarto. — Autorizar a los señores Rodolfo Carlos Fernández Rocha, Benito Manuel Rodríguez, Ricardo Requejo, a fin de que indistintamente en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Esther M. Estrampes. — D. O. Fernández Rocha. — Rodolfo Carlos Fernández Rocna. — T. Maccari. — R. Requejo. — Benito M. Rodríguez. — Vicente Rodríguez. — Carlos Ruiz. — Felisa Fondevila de Ruiz. — María Amparo Ruiz. — Miguel Ruiz. — En mi carácter de Escribano Público titular del Registro número cuatrocientos veinte de la Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Esther M. Estrampes", "D. O. Fernández Rocha", "Rodolfo Carlos Fernández Rocha", "T. Maccari", "R. Requejo", "Benito M. Rodríguez", "Carlos Ruiz", "Felisa Fondevila de Ruiz", "Miguel Ruiz", "María Amparo Ruiz" y "Vicente Rodríguez", son auténticas y pertenecen a Esther María Ascensión Estrampes, Delia Olga Fernández, Rodolfo Carlos Fernández Rocha, Telma Gloria Maccari, Ricardo Requejo, Benito Manuel Rodríguez Rilo, Carlos Ruiz, Felisa Fondevila de Ruiz, Miguel Ruiz, María Amparo Ruiz y Vicente Rodríguez, respectivamente, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, veinte de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Jesús Bienzobas. — Hay un sello que dice: "Jesús Bienzobas, Escribano, Buenos Aires". — "Estatuto. — La Sociedad Anónima, constituida con el nombre de "Rocafero, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero. — La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: I) Industriales: De producción, elaboración y transformación de materias primas, materiales y elementos destinados a la construcción, construcción de edificios civiles e industriales. — II) Comerciales: De compra-venta, importación y exportación de materias primas, mercaderías, maquinarias y materiales de construcción, artefactos y útiles para la vivienda. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. — Cuarto. — El capital social autorizado se fija en la suma de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. — Quinto. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas realizadas y reconocérseles prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por cada acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o serán emitidas sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante todo el tiempo que esta situación se mantenga. — Sexta. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y forma de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el empuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial, y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en la proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse, dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejerciico en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes, que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente, y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos por los cuales la ley, requiere poder especial conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esta índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "adreferéndum" de aquélla. — Novena: La fiscalización de la sociedad la ejerce el Síndico que designe la Asamblea General Ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen.

— Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, mediante carta poder dirigida al Directorio.

— Décimo primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferidas que se hubieren establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Esther M. Estrampes. — D. O. Fernández Rocha. — Rodolfo Carlos Fernández Rocha. — T. Maccari. — R. Requejo. — Benito M. Rodríguez. — Felisa Fondevila de Ruiz. — Carlos Ruiz. — Miguel Ruiz. — María Amparo Ruiz. — Vicente Rodríguez. — En mi carácter de Escribano Público, titular del Registro número cuatrocientos veinte de la Capital, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Esther M. Estrampes", "D. O. Fernández Rocha", "Rodolfo Carlos Fernández Rocha", "T. Maccari", "R. Requejo", "Benito M. Rodríguez", "Carlos Ruiz", "Felisa Fondevila de Ruiz", "Miguel Ruiz", "María Amparo Ruiz" y "Vicente Drogiez", son auténticas y pertenecen a Esther María Ascensión Estrampes, Delia Olga Fernández, Rodolfo Carlos Fernández Rocha, Telma Gloria Maccari, Ricardo Requejo, Benito Manuel Rodríguez Rilo, Carlos Ruiz, Felisa Fondevila de Ruiz, Miguel Ruiz, María Amparo Ruiz y Vicente Rodríguez, respectivamente, personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Jesús Bienzobas. — Hay un sello que dice: "Jesús Bienzobas, Escribano, Buenos Aires". — Buenos Aires, noviembre diez y siete de mil novecientos sesenta y cinco. Visto lo solicitado a fojas nueve, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, el Inspector General de Justicia, resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve| sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como Sociedad Anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Rocafeno Sociedad Anónima Industrial y Comercial", constituida en esta Ciudad, el diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constituida obra de fojas uno (fojas uno) a fojas tres (fojas tres), con la modificación de fojas once y vuelta (fojas once y vuelta) y sus Estatutos de fojas cuatro (fojas cuatro), a fojas siete (fojas siete). Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica.

— Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". Resolución número dos mil doscientos treinta y dos". Es copia fiel, de las partes pertinentes del citado expediente número veinte mil cuatrocientos ochenta y nueve, que devuelvo a los interesados, doy fe. En consecuencia los comparecientes tienen por cumplimentadas todas las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y constituída definitivamente la sociedad "Rocafero Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando del autorizante abone el impuesto fiscal correspondiente sobre el importe de dos millones de pesos moneda nacional, capital emitido, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, publicación de edictos pertinentes y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, como acostumbran a efectuarlo, de todo lo que doy fe. — Esther N. Estrampes. — D. O. Fernández Rocha. — Rodolfo Carlos Fernández Rocha. — T. Maccari. — R. Requejo. — Benito M. Rodríguez. — Felisa Fondevila de Ruiz. — Carlos Ruiz. — Miguel Ruiz. — María Amparo Ruiz. — Vicente Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Jesús Bienzobas. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil trescientos treinta y tres, del Registro número cuatrocientos veinte, a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio extendido en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente del cinco millones seiscientos diez y siete mil ciento cincuenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Esther, ochenta, Estrampes, cuarto, de, cien, dividido, mil, ciento, Rilo, cinco. mayoría, Rodríguez, trescientos. Entre líneas: Rilo. Vale. — Hay un sello. — Jesús Bienzobas. — Es copia fiel doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, expido esta copia simple en diez hojas de papel romaní, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: ama, y, Miguel, Rocafero, miembros, Jesús. Entre líneas: "Rilo". Vale. — Hay un sello. — Jesús Bienzobas, Escribano, Buenos Aires". — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.200.— e.4|1-Nº 44.958-v.4|1|66

B E B A R T
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Carlos Jacobo Berberian, casado, mayor de edad, domiciliado legalmente en esta ciudad en la calle Perú número seiscientos ochenta y nueve, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de don Jorge Sarafian, argentino, nacido el quince de enero de mil novecientos diez, casado con doña Rosa Andonian, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y ocho; don Pablo Boghos Sarafian, argentino naturalizado, nacido el veinte y nueve de junio de mil novecientos seis, casado con doña Elisa Basmadjian, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón seiscientos sesenta y nueve mil doscientos noventa y tres; don Jorge Harutiun Sarafian, argentino, nacido el seis de junio de mil ochocientos treinta y siete, casado con Diana Kaprielian, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cinco mil seiscientos ochenta y uno; don Pablo Teodoro Sarafian, argentino, nacido el diez y nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos veinte y tres mil setenta y cuatro; don Pablo Nihran Sarafian, argentino, nacido el diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos cinco mil seiscientos ochenta y dos; doña María Rosa Sarafian, argentina, nacida el dos de agosto de mil novecientos cuarenta, soltera, profesora, con libreta cívica número tres millones novecientos noventa y un mil ochocientos sesenta y tres; doña Elisa Basmadjian de Sarafian, armenia, nacida el trece de mayo de mil novecientos catorce, casada con Pablo Boghos Sarafian, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón setecientos noventa mil doscientos sesenta y cuatro; doña Rosa Andonian de Sarafian, argentina, nacida el veinte y ocho de enero de mil novecientos diez y ocho, casada con Jorge Sarafian, quehaceres domésticos, con libreta cívica número cero tres mil quinientos sesenta y tres, todos domiciliados en la calle Larrea número doscientos veinte y nueve; don Kevork Toufeksian, armenio, nacido el veinte y cinco de agosto de mil novecientos veinte, casado con doña Vartuhi Sivriyan, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y ocho y de doña Vartuhi Sivriyan de Toufeksian, griega, nacida el diez y ocho de septiembre de mil novecientos veinte y cinco, casada con don Kevork Toufeksian, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veinte mil seiscientos ochenta y siete, ambos domiciliados en la calle El Salvador número cuatro mil quinientos cincuenta y dos, todos personas hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, en uso del Poder Especial que éstos le otorgaron ante mí con fecha diez de septiembre del corriente año, al folio tres mil doscientos cincuenta, de este Registro, que en su matriz tengo a la vista y asegurando el compareciente que el mismo se encuentra vigente, Expone: Que concurren a este acto en el carácter invocado a protocolizar el Acta de constitución de los Estatutos y Resolución del Inspecor General de Justicia que los aprueba y autoriza a funcionar como sociedad anónima a "Bebart Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", que en su original en el expediente veinte mil trescientos ochenta y ocho|sesenta y cinco, tengo a la vista para este acto y copiado dice: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de setiembre de 1965, se reúnen en el local de la calle Larrea 239, las personas que se consignan en el punto segundo de este acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Bebart Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: El capital autorizado se emite totalmente en acciones ordinarias al portador clase "A" de cinco votos, suscribiéndose en este acto la primera serie por un millón de pesos nacionales e integrándose el diez por ciento en dinero efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripto — Integrado: Jorge Sarafian: ciento ochenta mil diez y ocho mil; Pablo Boghos Sarafian: Ciento noventa mil Diez y nueve mil; Jorge Hurutiun Sarafian: Cien mil — Diez mil; Pablo Teodoro Sarafian: Cincuenta mil — Cinco mil; Pablo Mihran Sarafian; Cincuenta mil; cinco mil; María Rosa Sarafian: Diez mil — mil; Elisa Basmadjian de Sarafian: diez mil — mil; Rosa Andonian de Sarafian: diez mil; mil; Kevork Toufeksian: Trescientos noventa mil treinta y nueve-mil; Vartuhi Sivriyan de Toufeksian. Diez mil — mil. — Totales: un millón, cien mil. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Kevork Toufeksian; Vicepresidente Jorge Harutiun Sarafian; Director titular: Pablo Teodoro Sarafian; Directores Suplentes: María Rosa Sarafian y Vartuhi Sivriyan de Toufeksian; Síndico titular: Pablo Mihran Sarafian y Síndico suplente: Diana Kaprelian de Sarafian. — Todos los miembros del órgano directivo y de fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores... Carlos Jacobo Berberian a fin de que indistintamente... realicen todas las gestiones y diligencias... para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad... J Sarafian. — P. B. Sarafian. — J. H. Sarafian. — P. Sarafian. — P. M. Sarafian. — M. R. Sarafian. — Elisa B. de Sarafian. — Rosa A. de Sarafian. — K. Toufeksian. — V. S. de Toufeksian. — Certifico en mi carácter de Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 344, que las firmas que anteceden son auténticas de don Jorge Sarafian; Pablo Boghos Sarafian; Jorge Harutiun Sarafian; Pablo Teodoro Sarafian; Pablo Mihran Sarafian; María Rosa Sarafian; Elisa Basmadjian de Sarafian; Rosa Andonian de Sarafian; Kevork Teoufeksian y Vartuhi Sivriyan de Toufeksian. — Conste. — Julio J. R. Figueroa. Escribano". — "Estatuto. — Artículo primero: Con la denominación de BEBART, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Artículo segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semi elaborados textiles, mercaderías, muebles, útiles, explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales y el ejercicio de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos y subproductos relacionados con las industrias textil, de la confección, del vestido y plástica. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos nacionales. — Artículo quinto: Las acciones serán ordinarias al portador clase "A" de cinco votos y clase "B" de un voto. — Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Los tenedores de acciones tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de cada clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo de quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora; el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. Artículo séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y uno a siete Directores titulares elegidos por la Asamblea General de accionistas con mandato por dos años siendo reelegibles. — En garantía de su gestión depositarán cien acciones de la sociedad. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar de uno a tres suplentes por el mismo plazo que los titulares. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En caso de acefalía de la presidencia y vicepresidencia el Síndico deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria dentro del plazo de treinta días a efectos de la elección de los reemplazantes. Los elegidos por dicha Asamblea completarán el mandato de sus antecesores. Artículo ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquel para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito legalmente autorizadas, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveneinte a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — Todo documento por el cual la empresa adquiera derechos o contraiga obligaciones debe llevar la firma del Presidente acompañada por la de un Director. — El endoso de cheques y demás valores que se destinen a depósitos bancarios o en instituciones de crédito legalmente autorizadas en cuenta de la sociedad podrán ser hechos con la firma de un solo Director. Queda prohibido a los miembros del Directorio otorgar avales y|o fianzas a nombre de la sociedad a favor de terceros. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Artículo diez: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho días de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 16 de noviembre 1965. — Visto el expediente N-20.388|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Bebart Sociedad Anónima, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Bebart Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 10 de setiembre de 1965, y apruébase su Estatuto de fojas tres (3) a seis (6), con la modificación de fojas diez y vuelta (10 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001849". — Son copias fieles, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de constitución, los Estatutos y Resolución de la Inspección Ge-

neral de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a "Bebart Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", dejando constancia que se han suscripto las cinco primeras series por cinco millones de pesos nacionales y que el impuesto fiscal se abonará sobre el total suscripto de cinco millones de pesos nacionales. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente de conformidad, por ante mí doy fe. — C. J. Berberian. — Hay un sello. — Julio J. R. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil cuatrocientos trece del Registro trescientos cuarenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente testimonio en seis sellos de actuación notarial números: cinco millones seiscientos veinte y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro correlativos al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y seis de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Firmado: Julio J. R. Figueroa. Escribano Público.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.200.— e.4|1 Nº 44.968 v.4|1|66

DELTA FORESTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número mil trescientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público autorizante comparece don Juan José Dotti, argentino, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número novecientos setenta y un mil seiscientos, domiciliado en Paraná de las Palmas, Quinta Cichetti, Islas del Delta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que concurre a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de don Antonio María Seoane; don Lucas Butron; don Mario Juan Seoane; doña Alba Comas de Butron; don José María Alonso; doña Laura Elena Martel de Mannino; don Sixto Seijo; don Anselmo Zulian; don Roberto Salvador Mannino; doña María Nuncia Yacaruso de Seoane; don Tito Livio Seoane; doña Raquel Lilcon Bayley; don Juan Rubin y doña Emilia María Martínez de Barbarito, cuyos datos de identidad personal, así como el mandato que éstos le tienen conferido al compareciente, resultarán de la escritura que más adelante se transcribirá; y que, en tal virtud, viene por este acto a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad anónima "Delta Forestal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", a cuyo efecto me exhibe el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, número veinte mil doscientos ochenta y cuatro del corriente año, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha sociedad anónima, otorgada por escritura de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Escribano de esta Capital don Antonio Maniscalco, al folio mil seiscientos noventa y cuatro del Registro número doscientos setenta y cuatro, sus estatutos que obran en dicho expediente, y demás actuaciones producidas, así como la correspondiente Resolución del Inspector General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista y en el orden citado copiado dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número un mil trescientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Antonio María Seoane, argentino, casado en primeras nupcias con María Nuncia Yacaruso con libreta de enrolamiento número cincuenta mil doscientos catorce; don Juan José Dotti, argentino, soltero, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número novecientos setenta y un mil seiscientos; don Lucas Butron, argentino, casado en primeras nupcias con Alba Comas, con cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuarenta y ocho; don Mario Juan Seoane, argentino, casado en primeras nupcias con Norma Amelia Bianchi, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos siete; doña Alba Comas de Butron, argentina, casada en primeras nupcias con Lucas Butron, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número seiscientos veintitrés mil trescientos trece; don José María Alonso, español, soltero, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos noventa y siete mil doscientos ochenta y cuatro; doña Laura Elena Martel de Mannino, argentina, casada con Roberto Salvador Mannino, con cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número un millón setecientos diez mil seiscientos cuarenta; don Sixto Seijo, soltero, argentino, con libreta de enrolamiento número un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil doscientos veintisiete; don Anselmo Zulian, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y dos mil quinientos trece; don Roberto Salvador Mannino, argentino, casado en primeras nupcias con Laura Elena Martel, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos setenta; María Nuncia Yacaruso de Seoane, argentina ,casada en primeras nupcias con Antonio María Seoane, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones ciento noventa y nueve mil veintitrés; Tito Livio Seoane, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta; Raquel Lilcon Bayley, argentina, soltera, con libreta cívica número tres millones setenta mil seiscientos setenta y uno; don Juan Rubin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elisa Ana Mariana Burichardt, con libreta de enrolamiento cuatro millones ochocientos dieciocho mil ciento treinta y uno, y doña Emilia María Martínez de Barbarito, argentina, casada en primeras nupcias con don Miguel Barbarito, con libreta cívica dos millones doscientos veintitrés mil novecientos noventa y seis; todos productores, mayores de edad, hábiles, domiciliados en el Partido de Tigre, de la Prov. de Buenos Aires, de tránsito en ésta, constituyendo domicilio legal y especial en esta Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña número setecientos sesenta, séptimo piso, departamento "D", y de mi conocimiento personal, doy fe, y me exponen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima, y llevando a efecto lo acordado vienen por la presente a formalizar la respectiva acta de constitución provisoria, a cuyo fin otorgan: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesenta y tres y las siguiente disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DELTA FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" (artículo primero de sus estatutos). b) Su término de duración será de cincuenta años (artículo segundo de sus estatutos). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: "realización, comercialización e industrialización de plantaciones forestales y madereras en general, subproductos y derivados, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, fruticolas, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, comercialización e industrialización de sus productos y derivados, acopio y consignación de productos forestales y fruticolas en general" (artículo tercero de sus estatutos). d) El capital autorizado se fija en la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada uno y dividido en cuatrocientas series de diez mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto de sus Estatutos). — e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato [illegible] dos años. — (Artículo Séptimo de sus Estatutos). — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — (Artículo once de sus Estatutos). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten ochenta series de acciones ordinarias al portador Serie "A" de cinco votos y dos series de acciones ordinarias al portador Serie "B" de un voto según se detalla a continuación: Serie "A" de acciones ordinarias de cinco votos: Antonio María Seoane, suscribe trescientos veinte mil pesos moneda nacional, e integra ochenta mil pesos moneda nacional; don Juan José Dotti, suscribe ciento sesenta mil pesos moneda nacional, e integra cuarenta mil pesos moneda nacional; don Lucas Butron, suscribe ochenta mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda nacional; don Mario Juan Seoane, suscribe ochenta mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda nacional; doña Raquel Lilcon Bayley, suscribe Ochenta mil pesos moneda nacional e integra veinte mil pesos moneda nacional; doña Emilia María Martínez de Barbarito, suscribe ochenta mil pesos moneda nacional, e integra veinte mil pesos moneda nacional. — Total de capital suscripto ochocientos mil pesos moneda nacional. — Total de capital integrado en efectivo: Doscientos mil pesos moneda nacional. — Serie "B" de acciones ordinarias de un voto: Alba Comas de Butron, suscribe dos mil pesos moneda nacional, integra dos mil pesos moneda nacional; don José María Alonso, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; doña Laura Elena Martel de Mannino, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Sixto Seijo, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Anselmo Zulián, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Roberto Salvador Mannino, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; doña María Nuncia Yacaruso de Seoane, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Juan Rubín, suscribe dos mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional y don Tito Livio Seoane, suscribe cuatro mil pesos moneda nacional e integra cuatro mil pesos moneda nacional. — Total de capital suscripto: veinte mil pesos moneda nacional. — Total de capital integrado en efectivo: Veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero. — Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Antonio María Seoane; Vicepresidente, Juan José Dotti; Vocal, Lucas Butrón, Suplente, Juan Rubín; Síndico Titular, Tito Livio Seoane y Síndico Suplente Raquel Lilcon Bayley. — Cuarto. — Que confieren por este acto de acuerdo a lo dispuesto en los artículos un mil novecientos sesenta y siete, un mil novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y dos y concordantes del Código Civil, poder especial irrevocable y con facultades suficientes para surtir efectos aun después del deceso de cualquiera de ellos a favor de los señores Antonio María Seoane y Juan José Dotti, quienes también se lo confieren recíprocamente en este acto entre sí y con el mismo alcance a fin de que conjunta, separada alternativa e indistintamente cualesquiera de ellos en representación de todos los demás realicen los siguientes actos: a) soliciten del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la Personería Jurídica y la aprobación de los Estatutos Sociales. — b) Acepten las modificaciones que le fueran aconsejadas, incluso el cambio de la denominación social, otorguen la respectiva escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. c) Efectúen los trámites de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital,abonen el impuesto fiscal respectivo en su oportunidad y realicen todo cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias sean necesarias para la Constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las precedentes disposiciones los comparecientes dejan formalizada el acta constitutiva provisoria de "Delta Forestal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Previa lectura que yo el autorizante les doy de esta escritura se Ratifican en su contenido, firmándola como acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — A. M. Seoane. — Juan José Dotti. — Lucas Butrón. — M. J. Seoane. — Alba C. de Butrón. — José M. Alonso — Laura E. M. de Mannino. — Sixto Seijo. — Anselmo Zulián. — Roberto S. Mannino. — María N. de Seoane. — T. L Seoane. — Raquel L. Bayley. — Juan Rubín. — Emilia M. de Barbarito. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio Maniscalco. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil seiscientos noventa y cuatro, del Registro doscientos setenta y cuatro, doy fe. — Para los Interesados, expido el presente en tres sellos de Actuación Notarial, numerados correlativamente del cero cero cinco millones ciento veinte y un mil cuatrocientos cincuenta y cinco al presente, el que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Sobre raspado: Bianchi, Buenos, Livio, integrado, Serie, Bayley: Vale. Entre línea: con libreta cívica dos millones doscientos veintitrés mil novecientos veintiséis. Vale. — Hay un sello que dice: "Antonio Maniscalco, Escribano". — Firmado: Antonio Maniscalco". — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Delta Forestal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2). — La duración de la sociedad es de Cincuenta Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3). — La sociedad tiene por objeto: "la realización, comercialización e industrialización de plantaciones forestales y madereras en general, sub-productos y derivados, por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros; fructícolas, mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos propios o de terceros, comercialización e industrialización de sus productos y derivados, acopio y consignación de productos forestales y fructículas en general, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 4.000.000 representado por acciones de pesos 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en 400 series iguales. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán canjearlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de esta clase y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres (3) días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso de vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesió,n designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 9) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Art. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Pcia. de Bs. As., Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros

tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendúm" de aquella. — 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que lo determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 días de anticipación en el Bolentín Oficial, o por 3 días con 8 de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de la 1ra. o 2da. convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del Capital Suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asamblea mediante carta-poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo de los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12 La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — María N. de Seoane. — A. M. Seoane. — M. J. Seoane. — Roberto S. Mannino. — Anselmo Zulian. — Sixto Seijo. — Alba C. de Butron. — Emilia M. de Barbarito. — Juan José Dotti. — T. L. Seoane. — Laura E. M. de Mannino. — José M. Alonso. — Lucas Butron. — Juan Rubin. — Raquel L. Bayley. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, adscripto al Registro número 101 de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a "María Nuncia Yacaruso de Seoane", C. I. Pol. Federal Nº 2.199.023; "Juan José Dotti", C. I. Nº 971.600, Pol. Fed.; "Antonio María Seoane", L. E. Nº 50.214; "Tito Livio Seoane", L. E. 5.564.850; "Mario Juan Seoane", L. E. 5.547.907; "Roberto Salvador Mannino", L. de E. Nº 4.255.970; "Laura Elena Martel de Mannino", C. I. 1.710.640, Pol. Fed.; "Anselmo Zulian", L. E. 3.232.513; "José María Alonso", C. I. 1.797.284, Pol. Pcia. de Bs. As.; "Sixto Seijo", L. E. 1.489.227; "Lucas Butron", C. I. Pol. Pcia. de Bs. As. Nº 2.651.048; "Alba Conas de Butron", C. I. 623.313, Pol. Pcia. de Bs. As.; "Juan Rubin", L. E. 4.818.131; "Emilia María Martínez de Barbarito", L. C. 2.223.996; "Raquel Lilcon Bayley", L. C. 3.070.671, respectivamente, quienes han firmado de puño y letra en mi presencia, y cuyos documentos de identidad personal he tenido a la visa para esta certificación. — Conste. — Buenos Aires, 27 de agosto de 1965. — Hay un sello: Rodolfo José Silvestre — Escribano". — Firmado: "Rodolfo Silvestre". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia - N. 2028. — Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida, dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Delta Forestal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 2 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con la modificación de fs. 14 (fojas catorce) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). — 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2138. — M. A. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia". — Lo transcripto concuerda fielmente con sus originales que obran en el expediente de la referencia, doy fe. — Finalmente, el compareciente, por sí y en el ejercicio de la representación invocada y acreditada, dejando transcripto los Estatutos de la sociedad anónima "Delta Forestal, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial" y demás actuaciones que motivaron su constitución definitiva, con designación de su primer Directorio y emisión de ochenta series de acciones ordinarias al portador, serie "A", de cinco votos, y dos series de acciones ordinarias al portador, serie "B", de un voto, por un total de ochocientos veinte mil pesos moneda nacional, solicita al Escribano autorizante proceda a la expedición del respectivo testimonio de la presente escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, el autorizante, de todo lo que certifico y doy fe. — Juan José Dotti. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Lykiardopoulos. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, del Registro número doscientos sesenta, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del cero cero cinco millones quinientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y siete, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Carlos Lykiardopoulos — Escribano.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 28.000.— e.4|1 Nº 44.972 v.4|1|66

L I F R A T

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinte. — En el Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Sara Fedora Josevich de Neumann, Escribana Autorizante, comparecen los señores Isaac Moseinco, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número un millón ciento treinta y un mil doscientos veintiséis; don Mauricio Felipe Moseinco, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número un millón novecientos cuatro mil doscientos setenta y cinco; doña Sara Man, argentina, casada, ama de casa, con libreta cívica número tres millones ciento ochenta y ocho mil ciento sesenta y ocho; doña Clara Lidia Moseinco, argentina, soltera, ama de casa, con libreta cívica número cuatro millones setecientos setenta y cinco mil doscientos treinta y dos, todos domiciliados en la calle Muñecas mil doscientos sesenta y siete; don Mendel Rothfeld, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía de Capital Federal número un millón ciento ochenta y ocho mil doscientos cincuenta y dos, domiciliado en Juan R. Velazco mil cuatrocientos ochenta y siete; don Miguel Rothfeld, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento sesenta y seis mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo; don Mauricio Israel Sarguckis, argentino, casado, contador público, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos noventa y cinco, domiciliado en la Avenida Callao cuatrocientos cuarenta y nueve, piso octavo, departamento "A"; doña Berta Edelman, argentina, casada, con libreta cívica número dos millones ochocientos quince mil cuatrocientos treinta y uno, domiciliado en la calle Acevedo trescientos setenta y siete, piso quinto, departamento A.; doña Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis, argentina, casada, ama de casa, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número dos millones cuarenta y ocho mil ochenta y dos, domiciliada en la calle Independencia número mil quinientos noventa, piso segundo, departamento B, todos vecinos de la Capital Federal y don Elías Resnisky, argentino, soltero, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Capital Federal número seis millones ciento setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Armonía número cincuenta y cuatro, de Haedo, jurisdicción de esta provincia, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, a excepción de la señorita Clara Lidia Moseinco, quien me exhibe en este acto la autorización para ejercer el comercio que oprtunamente le fuera otorgada y que en fotocopia debidamente certificada por mí, agrego por cabeza de la presente. — Y los comparecientes dicen: Que concurren en sus caracteres de integrantes de "Lifrat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" a efectos de elevar a escritura pública el Acta Constitutiva de la Sociedad, el Estatuto Social y sus decretos reglamentarios, los que en original tengo a la vista y literalmente transcriptos dicen: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de julio de 1965, se reúnen los señores: Isaac Moseinco, Mauricio Felipe Moseinco, Sara Man, Clara Lidia Moseinco, Mendel Rothfeld, Miguel Rothfeld, Mauricio Israel Sarguckis, Berta Edelman, Mabel lara Podorovsky de Sarguvkis y Elías Resnisky y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LIFRAT, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Comprar, vender, importar, exportar, explotar, distribuir y negociar toda clase de productos alimenticios y de limplieza, incluso forrajes y materias primas, mercaderías en general, semovientes, representaciones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la elaboración y|o transformación de materias primas, alimenticias, textiles, metalúrgicas, madereras, plásticas, químicas y forrajeras; c) Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y de toda otra que requiera el concurso público; d) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras, campos y bosques con agricultura y ganadería, en todas sus formas y modalidades. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 aciciones de m$n. 100, valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de 20.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detala a continuación: Suscripción. Integración.— Accionistas.— Acciones. Clase (Ordinarias "A" 5 votos) Monto: (Integración 10 o| en dinero efectivo): Isaac Moseinco, 14.000 acciones, pesos 140.000; Mauricio Felipe Moseinco, 5.200 acciones, $ 52.000; Sara Man, 100 acciones, $ 1.000; Clara Lidia Moseinco, 100 acciones, $ 1.000; Mendel Rothfeld, 100 acciones, $ 1.000; Miguel Rothfeld, 100 acciones, $ 1.000; Mauricio Israel Sarguckis, 100 acciones, $ 1.000; Berta Edelman, 100 acciones, $ 1.000; Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis, 100 acciones, $ 1.000; Elías Resnisky, 100 acciones, $ 1.000. — Total: 20.000 acciones. $ 200.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Moseinco; Vicepresidente: Mauricio Felipe Moseinco, Sara Man y Clara Lidia Moseinco, Directores; Síndico Titular: Miguel Rothfeld; Síndico Suplente: Mauricio Israel Sarguckis. — Cuarto: Se deja constancia que doña Sara Man, Clara Lidia Moseinco, Berta Edelman y Mabel Clara Podorovsky de Sarguckis efectúan su integración con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Miguel Rothfeld, Carlos Taverna y|o Rubén Dario Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatutos de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — I. Moseinco. M. F. Moseinco. Mauricio Sarguckis. Berta Edelman. Sara Man. M. C. P. de Sarguckis. C. L. Moseinco. Resnisky M. Rothfeld. Miguel Rothfeld. Ministerio de Educación y Justicia, de la Nación, Secretaría de Justicia, número 20.111. Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lifrat, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 20 de julio de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oprtunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 1.887. Hay una firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — E|L.: "Argentina": Vale. — Fdo.: Sara F. Josevich de Neumann, escribana.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000 e.4|1 Nº 44.856 v.4|1|66

LA CANDELARIA

Sociedad Anónima Compañía Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura Nº 1259, pasada ante el Escribano Rodolfo Mendonca Paz (hijo), con fecha 13 de octubre de 1965 se protocolizó la Reforma de los Artículos 4º, 25 y 26 de los Estatutos de la Sociedad "SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA INMOBILIARIA LA CANDELARIA" sancionada por la Asamblea celebrada el 27 de octubre de 1964, cuya reforma ha sido aprobada por Resolución dictada por el Sr. Ministro de Educación y Justicia de la Nación el 19 de mayo de 1965, bajo el Nº 00745, quedando en consecuencia redactado en la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de ochenta y un millones de pesos moneda nacional, cada una de las cuales se encuentra suscriptos y realizados en la suma de cuarenta y seis millones ciento noventa mil pesos moneda nacional. — Las acciones tienen un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, las que serán abonadas en la forma, plazos y condiciones que el Directorio determine. — La Asamblea de Acccionistas podrá con el Quórum y el número de votos que establece el Art. 27, elevar el capital autorizado hasta la suma de cuatrocientos cinco millones de pesos moneda nacional, no pudiendo hacerse ellos en series mayores de cinco millones de pesos moneda nacional cada uno, ni emitirse una serie sin estar suscripta la totalidad e integrado el diez por ciento (10 o|o) de la anterior. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan en proporción a las que posean hasta quince días después de haber aparecido la tercera publicación en el Boletín Oficial, dando cuenta de la Emisión de Acciones. — Todo aumento de Capital se reducirá a Escritura Pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, dando aviso a la Inspección General de Justicia. La Sociedad no podrá enunciar como capital autorizado sino el de Ochenta y Un millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo a la precedente reglamentación. Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias para las Asambleas se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo comenzar la publicación con diez días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Artículo Vigésimo Sexto: Si no concurriesen a la primera citación un número de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas se hará una segunda convocatoria, y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — La segunda

asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió cefctuarse la primera, previo emplazamiento, durante tres días en el Boletín Oficial, con trascripción de este artículo. — Las publicaciones para los casos de segunda convocatoria deberán comenzar con ocho días de anticipación. — Entre líneas: "Dr. Jean Christian Nissen". Vale.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.480.— e.4|1 Nº 44.982 v.4|1|66

PANIEGO, GALVALISI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, pasada por ante el Escribano Luis Llorens de fecha 9 de diciembre de 1965, y por Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de mayo de 1964, celebrada por la sociedad "PANIEGO, GALVALISI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se resolvió la reforma de los artículos cuarto y sexto de sus estatutos sociales los que fueron aprobados por Resolución Ministerial P. J. Nº 1.897, del Ministerio de Educación y Justicia de fecha 18 de noviembre de 1965, en consecuencia los artículos mencionados en lo sucesivo serán del siguiente tenor: Artículo Cuarto: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de treinta y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas setenta mil acciones al portador de cien pesos de igual moneda cada una, divididas en sesenta y cuatro series de cinco mil acciones cada serie que se numerarán correlativamente, partiendo del número uno. — Podrá ser elevado hasta la suma de ciento ochenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de Asambleas Generales de Accionistas, de acuerdo con el Decreto número 852|55 del Poder Ejecutivo Nacional. — Estas fijarán las características de las acciones, pero podrán delegar en el Directorio la facultad de resolver sobre la oportunidad de llevar a cabo las respectivas emisiones y para establecer la forma y plazos de integración. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de treinta y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos llevados a cabo de conformidad con las disposiciones precedentes. — Artículo 6º: Las acciones correspondientes a las series Nº 1 al 50 son ordinarias de la clase "A". — Las series restantes hasta alcanzar el límite del capital autorizado de treinta y siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, tendrán las características que el Directorio resuelva, teniendo el mismo, además la facultad de decidir tanto la oportunidad de su emisión, como la forma y plazos de integración. — E|l.: "de fecha 18 de noviembre de 1965", vale.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.560.— e.4|1-Nº 44.853-v.4|1|66

ATESA
ASESORIA TECNICA EMPRESARIAL
Sociedad Anónima de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Escritura número novecientos setenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Harold Darquier, que dice ser casado, abogado, con cédula de identidad número quinientos setenta y ocho mil treinta y uno, domiciliado en Avenida Fernández noventa y seis, Témperley, provincia de Buenos Aires, de paso aquí, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de Alberto Eduardo Luis Codina, argentino, casado, ingeniero químico con cédula de identidad número tres millones novecientos once mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la Avenida del Libertador cuatro mil quinientos sesenta, séptimo piso, de esta Capital, don Carlos Clementino Zárate, argentino, casado, ingeniero químico, con cédula de identidad número dos millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cuatro, domiciliado en Sánchez de Bustamante trescientos diez y nueve, de esta Capital; don Amalio Manuel Fernández, argentino, soltero, psicólogo, con cédula de identidad número dos millones ochenta y ocho mil ciento treinta y cinco, domiciliado en Defensa setecientos sesenta y siete, departamento veinte, Capital Federal, don Nicolás Antonio Piccione, argentino, casado, doctor en ciencias económicas, con cédula de identidad número dos millones trescientos nueve mil ochocientos treinta y tres, domiciliado en la calle Oro dos mil trescientos treinta y ocho, de esta Capital; don Juan Danilo Bernardo, argentino, casado, asesor de empresas, con cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y tres, domiciliado en Gavilán mil cuarenta, de esta Capital, don José María Domenech, español, casado, publicitario, con cédula de identidad número dos millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento setenta y nueve, domiciliado en Ayacucho cuatrocientos cuarenta, séptimo piso, de esta Capital; don Natalio Sterin, argentino, casado, estadístico matemático, con cédula de identidad número cinco millones trescientos veinticinco mil setecientos seis, domiciliado en la calle Oro dos mil quinientos ochenta y seis, primer piso, departamento "B" de esta Capital; don Patricio Olivera, argentino, casado, psicólogo, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos doce mil quinientos setenta y dos, domiciliado en Bacacay dos mil novecientos setenta y tres de esta Capital, don Pedro Giordano D'Alfonso, argentino, casado, psicólogo, con libreta de enrolamiento número quinientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y uno, domiciliado en Rivadavia cuatro mil once, octavo piso, departamento cuarenta, de esta Capital, don Jorge Augusto Magliano, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad número novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y dos, domiciliado en José Evaristo Uriburu mil seiscientos ochenta y tres, tercer piso de esta Capital; don Hernando Magliano, argentino, viudo, médico, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en Acevedo dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, segundo piso de esta Capital; don José Luis Francisco Serrano, argentino, casado, consultor financiero, con cédula de identidad número un millón cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos seis, domiciliado en Pueyrredón mil ciento cuarenta y ocho de esta Capital; y don Francisco Godofredo Arturo Sallovitz, argentino, casado, abogado con libreta de enrolamiento número dos millones doscientos mil cuatrocientos veintiuno, domiciliado en Arenales mil novecientos quince, primer piso, departamento ocho de esta Capital; según poder que los mismos le otorgaron con facultad suficiente para este otorgamiento por escritura número seiscientos seis de fecha cinco de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio mil quinientos cuatro de este mismo registro, de que certifico. — Y en tal carácter dice: Que viene a cumplimentar las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y de la Resolución P. J. número mil quinientos diecisiete emanada del Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha veintisiete de setiembre del año corriente, elevando a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto social de "Atesa Asesoría Técnica Empresarial Sociedad Anónima de Servicios". así como también la mencionada resolución que autorizó el funcionamiento de la sociedad en el carácter adoptado, a cuyo fin me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número veinte mil ciento treinta y seis del que resulta: Que de fojas uno a dos corre el acta de constitución; de fojas tres a nueve vuelta el estatuto aprobado a fojas catorce vuelta la indicación que se hace a la sociedad y que menciona la resolución aprobatoria que corre a fojas dieciséis, todo lo que copiado en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en las oficinas de la calle Córdoba Nº 629, 5º piso, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todas mayores de edad, y hábiles para resolver. — Preside la reunión el Dr. Harold Darquier, la que tiene por objeto tratar sobre los siguientes puntos que merecieron aprobación unánime de todos los presentes: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de Atesa Asesoría Técnica Empresarial, Sociedad Anónima de Servicios, y aprobar los estatutos, conforme se transcriban por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir las dos primeras series de acciones ordinarias nominativas, la primera de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción, compuesta de trece mil acciones, y la segunda de la clase "B" con derecho a un voto por acción, compuesta de siete mil acciones, las que resultan totalmente suscriptas, e integradas en un diez por ciento en dinero efectivo por cada suscriptor, según el siguiente detalle: Accionistas — Capital suscripto — Integración. 1: Harold Darquier, 4.000 acciones A $ 40.000 m|n.; 2: Francisco Sallovitz, 4.000 acciones A $ 40.000 m|n.; 3: José M. Domenech, 1.000 acciones A $ 10.000 m|n.; 4: Pedro G. D'Alfonso, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n.; Accionistas — Capital suscripto — Integración. 5: Hernando Magliano, 1.000 acciones A $ 10.000 m|n.; 6: Carlos C. Zárate, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n.; 7: Natalio Sterín, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n.; 8: Jorge A. Magliano, 3.000 acciones A $ 30.000 m|n.; 9: Alberto Godina, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n.; 10: José Luis Serrano, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n.; 11: Nicolás A. Piccione, 1.000 acciones B $ 10.000 m|n. 12: Juan Bernardo, 500 acciones B $ 5.000 m|n.; 13: Patricio Olivera, 250 acciones B $ 2.500 m|n.; 14: Amalio M. Fernández, 250 acciones B $ 2.500 m|n. — Total; 20.000 acciones $ 200.000 m|n. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos: presidente: el Dr. Harold Darquier; vicepresidente: Dr. Francisco Sallovitz; director: Dr. Hernando Magliano. — Para síndico titular es elegido el Dr. Nicolás A. Piccione y para síndico suplente el doctor César Marzagalli. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria que realice la sociedad. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Harold Darquier y Francisco Sallovitz, para que actuando conjunta e individualmente soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. — Quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso la denominación social. — Están autorizados para efectuar todos los trámites que fueren necesarios para dejar constituida definitivamente la sociedad. — Al acto de otorgamiento de la escritura de constitución definitiva deberán concurrir todos los accionistas por sí o mandatarios con poder especial. — Labrada y leída que fue la presente se firma de conformidad por todos los presentes. — Harold Darquier. — Francisco Sallovitz. José M. Domenech. — Pedro G. D'Alfonso. — Hernando Magliano. — Carlos C. Zárate. — Natalio Sterin. — Jorge A. Magliano. — Alberto A. Codina — José Luis Serrano. — Nicolás A. Piccione. — Patricio Olivera. — Juan Bernardo. — Amalio M. Fernández. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de: Harold Darquier, Francisco Godofredo Arturo Sallovitz; José María Domenech; Pedro Giordano D'Alfonso; Hernando Magliano; Carlos Clementino Zárate; Natalio Sterín; Jorge Augusto Magliano; Alberto Eduardo Luis Codina; José Luis Francisco Serrano; Nicolás Antonio Piccione; Patricio Olivera; Juan Danilo Bernardo; y Amalio Manuel Fernández, y han sido puestas en mi presencia — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación en Buenos Aires, a 16 de julio de 1965. — Hay una firma y un sello: Jorge W. Cinollo Vernengo". — "Estatutos — Título I — Nombre — Domicilio — Duración y Objeto. — Artículo 1º: Bajo la denominación de ATESA ASESORIA TECNICA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE SERVICIOS queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Por resolución del directorio podrá establecer sucursales, agencias y|o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo puede prorrogarse o reducirse por resolución de la Asamblea. Artículo 3º. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes actividades: La prestación de servicios relacionados con la estructura, funcionamiento y desarrollo de empresas, administraciones, instituciones, economías, comunidades, zonas y entidades de cualquier índole, sean privadas, estatales o mixtas, sean de bien particular o público. — Su objeto especial será cumplir las tareas propias de una consultoría moderna de empresas, hacer estudios, desarrollar cursos, seminarios, paneles, asesorar temporal o permanentemente y realizar cualquier otro servicio tendiente al mejoramiento o desarrollo de empresas o entidades, en forma individual o conjunta, sean en materia de organización, administración y dirección en general, sea en particular sobre todos los aspectos del "marketing"; la publicidad; el planeamiento y control económico-financiero; la promoción y desarrollo humanos; la racionalización de sistemas y métodos industriales y demás tareas afines o complementarias. — No se incluyen los servicios que según la reglamentación vigente sólo pueden ser cumplidos por profesionales con título habilitante. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal compuesto de cien mil acciones ordinarias al portador o nominativas y|o acciones preferidas de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series. — Las series del Capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Se podrá emitir títulos por más de una acción. — Artículo 5º: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de la clase "A", "B" y|o preferidas, en las condiciones y con las formalidades exigidas por el decreto 852|55 u otras normas que se dicten en el futuro. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones, incluso las que corresponden a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se comunicarán a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiicones legales que rijan. — Se enunciará como capital autorizado el de Diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000) con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Artículo 7º: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) gozarán de un dividendo fijo de hasta el 24 o|o de su valor nominal, acumulativo o no, y podrán tener o no dividendo adicional, el que sumado al fijo no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo, el que será enunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial. — Artículo 8º: Las acciones serán firmadas por el Presidente y uno de los Directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser en facsímil. — Las acciones nominativas se transferirán previa conformidad del Directorio y se anotarán en el Registro de Acciones. — Para el caso de fallecimiento del titular de acciones nominativas, la sociedad tendrá opción de compra preferencial para adquirirlas con utilidades líquidas y realizadas de acuerdo con el artículo 343 del Código de Comercio a cuyo efecto se formará un fondo de rescate con parte de las utilidades anuales. — El precio será el del valor nominal si el fallecimiento ocurre antes de haberse probado el balance correspondiente al primer ejercicio social. — Si ocurre después, el precio será el que resulte conforme al último balance aprobado. — La reintegración se efectuará dentro del plazo máximo de dos años. Las acciones nominativas podrán transformarse en acciones al portador o viceversa previa resolución de una Asamblea General y la conformidad de los tenedores. — La resolución respectiva se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo 9º: Toda emisión de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las reservas legales; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la Asamblea General; c) Capitalizando el excedente del valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demuestre mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Mediante el aporte de nuevos capitales para entregarla a la suscripción, por un precio igual o mayor de su valor nominal. — Las primas de colocación deberán llevarse a fondos de reserva no distribuidos en forma de dividendos; e) Por conversión de debentures que se hubieren emitido por la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas ordinarias de un (1) voto o preferidas de conformidad con las normas legales y reglamentarias en vigor a esa

fecha, en pago de todo o parte del precio de cualquier clase de bienes, mercaderías, derechos, servicios, honorarios o en cancelación de cualquier pasivo de la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social, representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b) y c) se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — En caso del inciso d) la emisión dentro del capital autorizado, será dispuesta por el Directorio que a su vez determinará la forma de integración de las acciones y la oportunidad del pago de las mismas, pudiendo aceptar que sean integradas total o parcialmente, en bienes, mercaderías, servicios u otros valores, poniéndose la integración en conocimiento de la autoridad competente. — En los casos del inciso c) dispuesta oportunamente la emisión de los debentures por la Asamblea, la emisión de las acciones se resolverá por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Artículo 10º: Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial o interés de la sociedad, en las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones, de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase ("A" o "B') tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B' en proporción al monto de sus tenencias sin distinción de categorías. — Cuando la emisión simultánea de ambas clases no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán sus derechos de preferencia sobre la totalidad de la emisión el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de estos derechos dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — Artículo 11º: En caso de que algún accionistas no integrase las cuotas de las acciones que se hubiese suscripto en las fechas que se fijaren, el Directorio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de todas las cuotas, aun las no vencidas, con intereses al doce por ciento (12 o|o) anual, o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de emisión y transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados, una vez cubiertos los gastos del remate, los intereses y costas. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor de emisión el suscriptor responderá por el saldo adeudado. — Estas disposiciones serán aplicadas a todos los accionistas en igualdad de condiciones. — La posesión de la acción implica el conocimiento y aceptación del estattuo y adhesión a las resoluciones de la Asamblea, salvo los derechos especialmente conferidos a los accionistas en los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce sino a un solo dueño por cada una de ellas. — Título III. — Dirección y Administración. — Artículo 12º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de Directores. — Luego de cada Asamblea Ordinaria, el Directorio elegirá entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de los Directores durará tres años, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los plazos del artículo 347 del Código de Comercio elija los reemplazantes. — El directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con la presencia y|o representación de la mayoría de sus componentes. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por lo menos una vez cada tres meses. Las vacantes que se produzcan por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas de entre los accionistas por el Directorio con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 13º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente, el que presidirá las reuniones del Directorio y la Asamblea con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) el uso de la firma social en representación de la sociedad estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta o de cualquiera de ellos con un Director; c) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, semovientes, constituir, aceptar o extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos cuotas a vencer, a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas de los estatutos nacionales, provinciales y|o extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubiertos, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, en cuanto a las operaciones que sean permitidas a los particulares por su carta orgánica y disposiciones vigentes, de la provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeras, sus sucursales o agencias, creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, firmar trust receipts y constituirla en depositarias; f) celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) suscribir, comprar o vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y licencia nacionales y|o extranjeras; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos no sea competencia de la Asamblea General; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los cargos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro del Directorio, o se encomienda a alguno de éstos funciones determinadas se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director, dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad referéndum de la Asamblea de accionistas. Asimismo, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 18º inciso b) el Directorio podrá fijar a sus miembros retribuciones o gastos de representación con cargo a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea de accionistas; m) nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones o indagatorias ante los jueces de trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal, o ante funcionarios que actúen en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualquier clase de juicio en el que la sociedad sea parte; n) convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; ñ) presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndicos que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) Disponer las emisiones de acciones dentro de la suma y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidades que considere convenientes; q) Dictar su propio reglamento interno; r) Participar en licitaciones, concurso de precios, públicos y privados; s) Ejercitar todos los actos de administración o disposición que sean requeridos, a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten. — La enumeración que antecede, es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, a que podrá realizar todos los actos lícitos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título IV. — De las Asambleas. — Artículo 14º: Las Asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y las citaciones se efectuarán por medio de publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días y comenzarán con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea en primera convocatoria y durante tres días con ocho de anticipación para la segunda convocatoria, o las que establezcan las normas en vigor. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas, en las condiciones establecidas en el artículo 348 del Código de Comercio serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo 15: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 16º Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en el local social sus acciones o el certificado bancario que acredita su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de realización de la Asamblea. — Para las acciones nominativas regirá el Art. 32 del Decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Cada acción suscripta ordinaria de la clase "A" dará derecho a cinco votos, cada acción ordinaria suscripta de la clase "B" dará derecho a un voto. — Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo en el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Título V. Fiscalización. — Artículo 17: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que será reemplazado por un Síndico suplente en caso de ausencia, renuncia o cualquier otro impedimento. — Sus atribuciones serán las determinadas en el artículo 340 del Código de Comercio y podrán ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de Síndicos, las acciones ordinarias cualquiera sea su clase, tendrán un voto por acción. — La remuneración de los Síndicos podrá ser fijada por la Asamblea que los designe con cargo a Gastos Generales del ejercicio en que ejerzan sus funciones, independientemente de lo previsto en el artículo 18º, inciso b) de estos estatutos. — Título VI. — Balance. — Utilidades y Fondo de Reserva. Artículo 18: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. — La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo que se haya estipulado a las acciones preferidas en el orden siguiente; 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulativos atrasados, 2) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio, 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) La suma que la Asamblea determine para la formación del fondo de rescate de acciones de acuerdo al Art. 8º del Estatuto; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. — Artículo 19: Los dividendos serán puestos a disposición de los señores accionistas dentro del ejercicio en que fueron sancionados; pasado tres años de la fecha estipulada para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad, y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Título VII. — Disolución y liquidación. — Artículo 20: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma y orden: 1) Se abonará el pasivo, incluso los gastos de liquidación; 2) será pagado el capital integrado a las acciones preferidas; 3) será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; 4) será pagado el dividendo que corresponda a las acciones preferidas de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) artículo 18º de estos estatutos; 5) el sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — En todo lo no previsto en estos estatutos, se aplicarán las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a sociedades anónimas. — Harold Darquier. — Francisco Sallovitz; Pedro G. D'Alfonso; Hernando Magliano; Carlos C. Zárate; Natalio Sterin; Jorge A. Magliano; Alberto Codina; José Luis Serrano; Nicolás Piccione; Juan D. Bernardo; Patricio Olivera; Amalio M. Fernández; José María Domenech. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 543 de Contratos Públicos de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, son auténticas de: Harold Darquier; Francisco Godofredo Arturo Sallovith; Pedro Giordano D'Alfonso; Hernando Magliano; Carlos Clementino Zárate; Natalio Sterin; Jorge Augusto Magliano; Alberto Eduardo Luis Codina; José Luis Francisco Serrano; Nicolás Antonio Piccione; Juan Danilo Bernardo; Patricio Olivera; Amalio Manuel Fernández; y José María Domenech, y han sido puestas en mi presencia. — A pedido de los interesados y a los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente certificación, en la ciudad de Buenos Aires, a 16 de julio de 1965. — Hay una firma y un sello. — Jorge W. Cinollo Vernengo". — En cuanto a la indicación formulada al fs. 13 vta. por Mesa de Entrada de la Repartición, estima el suscripto que los objetos, nítidamente determinados en la denominación social de la recurrente, no permiten prestarse a confusiones con la indicada a fs. 13 vta. pero sí es del caso notificar a la sociedad, en su oportunidad, que en toda su documentación, anuncios y exposición, publica que de su denominación hiciere, así como de cualquier acto legal que la sociedad cumpla, deberá hacer uso integral de la denominación, sin valerse de siglas o abreviaturas. — "Buenos Aires, 27 set. 1965. — Visto el expediente — N. 20.136|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Atesa Asesoría Técnica Empresarial, Sociedad Anónima de Servicios"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Atesa Asesoría Técnica Empresarial, Sociedad Anónima de Servicios", constituida en esta Capital el 16 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a nueve vuelta (9 vta.). — Dicha sociedad deberá proceder según se indica a fojas catorce vuelta (14 vtva.) con respecto a su denominación. — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001517". — Es copia fiel, doy fe. — Y el dicente, por la personería acreditada continúa diciendo: Que deja así constituida definitivamente la sociedad "Atesa Asesoría Técnica Empresarial, Sociedad Anónima de Servicios" solicitándome expida testimonio de la presente. — Y yo el autorizante dejo constancia que mediante la declaración jurada mensual se ingresará el impuesto fiscal que corresponde a este acto de doce mil pesos, calculado a razón del seis por mil sobre el total del capital emitido que asciende a dos millones de pesos moneda nacional. — Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. Harold Darquier. Hay un sello. Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo". Es fotocopia auténtica de su matriz que pasó ante mí bajo el número noveciem-

tos setenta y ocho con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, al folio dos mil quinientos veintiocho del Registro quinientos cuarenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge W. Cinollo Vernengo. — Para el Registro Público de su original, doy fe. — Firmado: Jorge W. Cinollo Vernengo, Escribano Público.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 36.920.— e.4|1 Nº 44.969 v.4|1|66

SHERY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante interinamente, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 4.584. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco ,ante mí Escribano Público, comparece don Francisco Guillermo González, casado, domiciliado legalmente en la calle Reconquista número trescientos catorce, de esta ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento de que doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Leonardo Bajraj, don Mario Isaac Peltz, don Mauricio Levit, don Moisés Abrudsky, don Hernán Felipe Carpinetti, don Oscar Armando Bruno, don Nelso Nicolás Roggero, don Antonio Maciel, don Angel Oscar Wespel y don Rafael Alberto Lancellotti, como se justifica con la escritura que más adelante se transcribirá. — Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha veinte de setiembre del corriente año, pasada ante mí al folio tres mil cuatrocientos de este mismo Registro, sus mandantes constituyeron entre ellos y conforme a las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad anónima con la denominación de "Shery", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, habiéndose iniciado ante la Inspección General de Justicia el respectivo expediente en el que se solicitó personería jurídica para la sociedad. — Cumplidos los trámites de estilo, por Resolución número dos mil ciento cincuenta y siete de dicha Inspección, de fecha veintinueve de octubre último, se declaró comprendida la sociedad en las disposiciones del aludido decreto y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — Tengo a la vista el expediente de referencia que lleva el número veinte mil quinientos cuarenta y nueve, procediendo a transcribir a continuación la citada escritura y la Resolución aludida, todo lo que por su orden dice así: "... Escritura número novecientos cincuenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano Público, comparecen don Leonardo Bajraj, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en el Pasaje Robertson número mil doscientos cuatro; don Mario Isaac Peltz, casado con doña Esther Kerszberg, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en la Avenida La Plata número mil seiscientos diez y nueve; don Mauricio Levit, casado con doña Raquel Kohan, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Jujuy número doscientos ochenta y seis; don Moisés Abrudsky, casado con doña Sara Voloschin, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Cabildo número novecientos cincuenta y siete; don Hernán Felipe Carpinetti, viudo de doña Yolí Leonardo, argentino, contratista, domiciliado en la calle Salcedo número tres mil cuatrocientos veinte y tres; don Oscar Armando Bruno, casado con doña Amanda Márquez, argentino, corredor de seguros, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número ciento noventa y tres; don Nelso Nicolás Roggero, casado con doña María Esther Luchetti, argentino, gráfico, domiciliado en la calle Luna número ciento cincuenta; don Antonio Maciel, casado con doña Juana Bautista Puyol, argentino, gráfico, domiciliado en la calle Boedo número setecientos veintidós; don Angel Oscar Wespel, casado con doña Elisa Gómez, argentino, gráfico, domiciliado en la calle Setecientos Dieciocho esquina Setecientos Cuarenta y Cinco; y don Rafael Alberto Lancellotti, casado con María Elena Pregante, argentino, jubilado municipal, domiciliado en la calle Alsina número mil quinientos ochenta y seis. — Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, con excepción de don Angel Oscar Wespel que es vecino de la localidad de Hudson, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SHERY", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA. (Artículo uno). — b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo dos). — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comercialización e industrialización en todas sus formas en el ramo de Artes Gráficas, automotores, maquinarias, implementos y artefactos para uso industrial, agropecuario, comercial o del hogar. — Y b) Efectuar inversiones en acciones, títulos, sociedades y en todo otro bien o derecho que produzca renta o sea susceptible de llegar a producirla. — Quedan expresamente excluidas de su objeto las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. (Artículo tres). — d) El capital autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie. (Artículo cuatro).

— e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares ,cuyo mandato durará un año. (Artículo siete). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto que es suscripta por partes iguales entre los diez constituyentes, es decir doscientas acciones o sean veinte mil pesos cada uno de ellos, integrándose en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de dicha suscripción. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Leonardo Bajraj; Vicepresidente: Mario Isaac Peltz; Director: Mauricio Levit; Síndico Titular: Santiago Vagni y Síndico Suplente: Oscar Armando Bruno. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Leonardo Bajraj, Francisco Guillermo González, Alberto Tomás López, Carlos Antonio Raimondi y señorita Franca Clara Brovia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura púlbica que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente... Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman por aante mí de todo lo que doy fe. — L. Bajraj. — Mario Peltz. — M. Abrudsky. — Hernán Felipe Carpinetti. — O. A. Bruno. — N. Roggero. — A. Maciel. — Angel O. Wespel. — Rafael Alberto Lancellotti. — M. Levit. — Hay un sello. — Ante mí. — José Clemente Alonso... Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea de accionistas... Cuatro: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional representado por acicones de cien pesso valor nominal cada una y dividido en cinco series de doscientos mil pesos cada serie... Siete: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año siendo reelegibles... Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 20.549. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Shery, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de setiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 v. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 v. (fojas dos vuelta) a fs. 5 v. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese ,expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel A. Mercader. — Resolución número 2.157". — Hay un sello. — "... Leída que le fue, se ratificó en su contenido y en testimonio de ello la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. G. González. — Hay un sello. — Ante mí: José Clemente Alonso. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatro mil quinientos ochenta y cuatro del Registro treinta y siete, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de actuación notarial, números: del cinco millones seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco al cinco millones seiscientos catorce mil ochocientos setenta; y cinco millones seiscientos catorce mil ochocientos cuarenta y dos. — José Clemente Alonso. — Hay un sello".

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.400.— e.4|1 Nº 44.869 v.4|1|66

ESTANCIAS DEL OESTE
Sociedad Anónima
Ganadera, Agrícola y Comercial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor don Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura otorgada el 10 de noviembre de 1965, ante el Escribano don Alberto Pombo, bajo el Nº 595, folio 1.938 del Registro Nº 3 a su cargo, fue protocolizada el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de "ESTANCIAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, AGRICOLA Y COMERCIAL" celebrada el 29 de junio de 1965, el Registro de Asistencia a la misma y la Resolución Ministerial P. J. 1.703 de fecha 19 de octubre de 1965 que aprobaron la reforma de los artículos de los Estatutos, cuyos números y redacción definitva es como sigue: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la cantidad de Treinta y un millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas quince mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en sesenta y una series; las siete primeras de seis mil acciones cada una, la octava de ocho mil acciones y las restantes de cinco mil acciones cada una. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y en este último caso, el Directorio establecerá en su momento, las condiciones que regirán cada emisión dentro de las siguientes limitaciones: Podrán devengar un dividendo básico de hasta el diez por ciento anual, acumulativo o no, y tener o no una participación adicional en las utilidades de hasta el veinte por ciento del dividendo que, en exceso del dividendo básico, se distribuya a las acciones ordinarias. Solamente tendrán voto para la elección de síndico y síndico suplente y además, voz y voto cuando en el momento de realizarse las asambleas, se encontrara en mora el pago del dividendo básico establecido. Podrán ser rescatadas total o parcialmente por resolución del Directorio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, en cualquier momento, pero con un preaviso de noventa días y con una prima de hasta el veitne por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de reembolso. el todo conforme con las condiciones que se establezcan para cada emisión. No podrán emitirse acciones preferidas por un capital mayor al de las acciones ordinarias en circulación en el momento de la emisión. Por resolución de una Asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. el capital autorizado podrá ser aumentado hasta la cantidad de ciento cincuenta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la emisión total o parcial de un millón doscientas sesenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, en series de cinco mil acciones cada una. Las Asambleas que lo decidan fijarán las características de las acciones a emitir por razón del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones generales establecidas por este estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. Cada nueva resolución de aumento de capital, así como cada emisión de acciones deberán ser elevadas a escritura pública, abonándose en esta última oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y publicarán por tres días en el Boletín Oficial, dando cuenta a la Inspección General de Justicia. La emisión de acciones podrá hacerse de una de las cinco maneras que se expresan a continuación. o bien combinando dos o tres de ellas o todas a la vez. a saber: a) Capitalizando las reservas estatutarias. con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado, previa resolución de la Asamblea y aprobación de la autoridad competente; c) Procurando el aporte de un nuevo capital por medio de suscripción de acciones, a la par o con prima, en cuyo caso fijará la oportunidad de suscribirlas y de abonarlas; d) Por conversión de debentures, si éstos se hubiesen emitido; e) Procurando el aporte de bienes o derechos, mercaderías, llaves de negocio, etc.. contra entrega de acciones liberadas. a la par o con prima, previa aprobación por el Directorio de que el valor de los bienes o derechos que se adquieran, cubra el de las acciones que se entregasen en pago y debiendo en cada caso hacerse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. En todos los casos, excepto los indicados en los incisos c) y e) se requerirá la previa autorización de una asamblea de accionistas. En los casos de los incisos a) y b) las acciones ordinarias creadas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones que posean y en el caso del inciso c) serán siempre preferidas para la suscripción de las acciones que hayan de emitirse, los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que ya posean, a cuyo efecto la emisión se anunciará mediante avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial y los accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro del plazo que fijará el directorio y que no podrá ser inferior a quince días contados desde la última publicación. Sin embargo tratándose en el caso c) de emitir acciones preferidas, una asamblea previa podrá autorizar que en la suscripción de las mismas no rija el referido derecho de preferencia y en tal caso la emisión de ellas se hará por suscripción pública o en la formo que determine el Directorio. En todos los casos la emisión se hará por series y no podrá emitirse o suscribirse una o más series sin que las anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. Solo podrá anunciarse como capital autorizado el que se fija en la primera parte de este artículo. con más los aumentos que se efectúen en adelante. — Artículo 27º: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre cuando el Directorio o el Síndico lo estime conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la solicitan. Los pedidos de convocatoria de las Asambleas Extraordinarias deberán ser atendidos por el Directorio dentro del término de diez días de su presentación. La convocatoria a Asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, tanto para la primera reunión, como si ésta no se celebrara, para la segunda, se efectuará por anuncios publicados en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación que establezcan las disposiciones legales vigentes. No podrán discutirse en las Asambleas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria. — Artículo 30º: Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, salvo los casos previstos en estos estatutos. Las Asambleas Generales, tanto ordinaria como extraordinarias. se considerarán constituídas y hábiles para resolver, con la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una acción de las acciones suscriptas con derecho a voto, salvo para tratar los puntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en cuyo caso regirá el quórum y número de votos exigibles por dicho artículo. No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio, cuyas resoluciones serán válidas en todos los casos con el número de asistentes que concurran, por mayoría de votos. aun en los a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 33º: El año social comienza el primero de julio y termina el treinta de junio de cada año. — Buenos Aires, diciembre 21 de mil novecientos sesenta y cinco. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.320.— e.4|1 Nº 44.926 v.4|1|66

LA ROMAGNA
Sociedad Anónima Comercial.
Constructora, Inmobiliaria
Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

Fº 1069. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Cincuenta y Cin-

co. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Esc.ibano autorizante, comparecen: Doña Mabel Clara Silva de Mahlknecht, argentina, casada con Juan Carlos Malknecht, ocupada en los quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos ocho mil setecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle La Crujía número seiscientos quince, San Andrés, judisdicción de esta Provincia; don Angel José Raffaelli, argentino, casado con Elizabeth Becker, empleado, Cédula de Identidad número: un millón seiscientos ochenta y ocho mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle Bacacay número dos mil seiscientos cincuenta y tres, departamento siete de la Capital Federal; doña Elena Luisa Gar cía, soltera, ocupada en los quehaceres domésticos, Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos catorce mil setecientos nueve, domiciliada en la calle Dorrego número novecientos noventa, primer piso, departamento "C" de la Capital Federal; don Luis Alberto O'Farrell, argentino, casado con Marcela Lagos, contador público Nacional, Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos cuatro, domiciliado en la calle Juncal número dos mil setecientos sesenta y nueve, primer piso, departamento "C". de Capital Federal; don Delfino Cañas, argentino, viudo de doña Leopoldina Italia Deangelillo, empleado, Libreta de Enrolamiento número noventa y siete mil ciento siete, domiciliado en la calle Arcos número dos mil quinientos sesenta y tres, Capital Federal; don Ramón Cajide, argentino, casado, con doña Aida Gagliano, empleado, Cédula de Identidad número cinco millones setecientos veintidos mil ochocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Suárez número sesenta y tres, Capital Federal; don Enrique José Scheinsohn, argentino, casado con Sara Camila Forlenza comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos, domiciliado en la calle Pampa número mil cuatrocientos quince. Capital Federal; don Santiago Félix Scheinsohn, argentino, casado con Esther Sverdlick, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil diez, domiciliado en la calle San Nicolás número treinta y dos, tercer piso, departamento "E". Capital Federal; don Rafaél Vicente Guido, argentino, casado con América Elena Risoluto, empleado, Cédula de Identidad número un millón novecientos mil ciento catorce, domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui número cuatro mil diecinueve, Capital Federal; don Jorge Raúl Scheinsohn, argentino, casado con Lina Proscurovski, comerciante, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones tres mil noventa y seis, domiciliado en la calle Belén número trescientos veintisiete, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron provisoriamente la Sociedad Anónima "La Romagna Sociedad Anónima Comercial. Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General, en orden a lo dispuesto por el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, por resolución de fecha veintinueve de septiembre último, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecientes en el carácter invocado dan por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social y el balance de aporte, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente Nº veinte mil cuatrocientos dieciséis de la Inspección General de Justicia de la Nación los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta Constitutiva: La Romagna Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de septiembre de 1965, se reúnen los señores: Mabel Clara Silva de Mahlknecht, Angel José Raffaelli, Elena Luisa García, Luis Alberto O'Farrell, Delfino Cañas, Ramón Cajide, Enrique José Scheinsohn, Santiago Félix Scheincohn, Rafael Vicente Guido y Jorge Raúl Scheinsohn y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LA ROMAGNA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercadarías en general y productos de toda clase, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcción, loteo, urbanización y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso aquellos de tipo desarmable; y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganaderos, frutícolos, cultivos, forestales y de granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 50.000 acciones de m$n. 100. — valor nominal cada una y dividido en 50 series de m$n. 100.000.— cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de Junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones Suscriptas Capital suscripto. — Capital Integrado. Mabel C. Silva de Mahlknecht: 1.000. — 100.000. 10.000. — Angel J. Raffaelli: 1.000. — 100.000. — 10.000. — Elena L. García 1.000. — 100.000. — 10.000. — Luis A. O'Farrell. — 1.000. — 10.000 Delfino Cañas: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Ramón Cajide: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Enrique J. Scheinsohn: 1.000 -- 10.000. — Santiago F. Scheinsohn: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Rafael V. Guido: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Jorge R. Scheinsohn: 1.000 — 100.000 — 10.000. — Totales: 10.000. — 1 000.000 — 100.000. — La integración se realiza en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano directivo y fiscalizador: Presidente: Rafael Vicente Guido; Vicepresidente: Ramón Cajide; Vocales: Angel José Raffaelli, Elena Luisa García, Mabel Clara Silva de Mahlknecht y Delfino Cañás. — Síndico Titular: Jorge Constante Bogliolo y Síndico Suplente: Jorge Raúl Scheinsohn. — Cuarto: Autorizar a los señores Rafael Vicente Guido y Luis Alberto O'Farrell a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a su denominación. — Mabel Clara Silva de Mahlknecht, Angel José Raffaelli, Elena Luisa García, Luis Alberto O'Farrell, Delfino Cañas, Ramón Cajide, Enrique José Scheinsohn, Santiago Félix Scheinsohn, Rafael Vicente Guido y Jorge Raúl Scheinsohn. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas por los señores Mabal Clara Silva de Mahlknecht, Angel José Raffaelli, Elena Luisa García, Luis Alberto O'Farrell, Delfino Cañas, Ramón Cajide, Enrique José Scheinsohn, Santiago Félix Scheinsohn, Rafael Vicente Guido, Jorge Raúl Scheinsohn, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Hay un sello) A. R. Blanco. — "Estatutos Sociales. — La Sociedad anónima constituida con el nombre de "La Romagna Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 2) La duración de la sociedad es de 99 años. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 m|n. representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de $ 100.000 cada serie. — 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegible. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Mabel Clara Silva de Mahlknecht, Angel José Raffaelli, Elena Luisa García, Luis Alberto O'Farrell, Delfino Cañas, Ramón Cajide, Enrique José Scheinsohn, Santiago Félix Scheinsohn, Rafael Vicente Guido, Jorge Raúl Scheinsohn, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Hay un sello. — A. R. Blanco. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, septiembre 29 de 1965. — N-20416. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 319 del Código de Comercio de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "La Romagna Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta Ciudad el 3 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º) Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. — Inspector General de Justicia, Resolución Nº 2013. — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. p. M. C. S. de Mahlknecht. — Angel J. Raffaelli. — Elena L. García. — Luis A. O'Farrell. — D. Cañas. — Ramón Cajide. — E. J. Scheinsohn. — S. F. Scheinsohn. — R. Guido. — J. R. Scheinsohn. — Hay un sello. — Ante mí: A. R. Blanco. — Concuerda con su matriz que bajo el número doscientos cincuenta y cinco, pasó ante mí, al folio número mil sesenta y nueve del Registro doscientos treinta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio ,extendido en ocho sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, números: Tres millones ciento veinticuatro mil setecientos sesenta y cinco|sesenta y seis|sesenta y siete|sesenta y ocho|sesenta y nueve|setenta; de orden correlativo; tres millones ciento veinticuatro mil setecientos setenta y dos y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Enmendados 100.0000. — Totales. — Manlkenechet; Scheinsohn — cincuenta — Visto. — septiembre. — Ramón. Vale. — A. R. Blanco (Escribano3. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 12.640.— e.4|1 Nº 44.986 v.4|1|66

AUTOMOTORES DE MARCO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número setecientos sesenta y dos, pasada ante el Escribano Orlando Spotorno, con fecha diez y ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de Junio del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores, Pascual De Marco italiano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Don José De Marco, italiano, casado, domiciliado en la calle Bucarelli mil novecientos ochenta y nueve, Don Cayetano De Marco, italiano, casado, domiciliado en la calle Echeverría cuatro mil setecientos sesenta y siete; Doña Lidia Raquel Dondi de De Marco, argentina, casada, domiciliada en la calle Bucarelli mil novecientos ochenta y nueve; Doña Elsa Olga Leiva de De Marco, argentina. casada, domiciliada en la calle Echeverría cuatro mil setecientos sesenta y siete; Mónica Mellado de De Marco, española, casada, domiciliada en la calle Donato Alvarez tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Doña Haydeé Noemí De Marco, de D'Alessandro, argentina, casada, domiciliada en la calle Donato Alvarez tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Don Roberto Oscar De Marco, argentino, casado, domiciliado en la calle Juramento cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro; Don Victor Arnaldo D'Alessandro, argentino, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez tres mil setecientos cuarenta y cuatro; Don Oscar Alberto Comas, argentino, casado, domiciliado en la calle San Nicolás tres mil seiscientos sesenta, y Don Jorge Mariano Comas, casado, argentino, domiciliado en la calle Ituzaingó mil noventa y nueve, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo Estatuto regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AUTOMOTORES DE MARCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — Artículo segundo. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: la explotación y comercialización de taller mecánico, garaje, estación de servicio, de automotores, compra. venta de automotores, compra, venta de maquinarias, repuestos y mercaderías, en general, la importación, exportación, de mercaderías, industrializadas o no, la fabricación de repuestos para rodados, para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente, con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional, representado por ciento cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. (Artículo cuarto). e). — El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — (Artículo décimo primero). — Segundo. — Del capital autorizado se emiten treinta series de acciones ordinarias, al portador de un voto, según se detalla a continuación. — Accionistas. — Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Pascual De Marco. — Nueve mil quinientas — Ordinarias un voto. — Noventa y cinco mil. — José De Marco. Nueve mil quinientas. Ordinarias. — Un voto. Noventa y cinco mil. — Cayetano De Marco, siete mi, ordinarias, un voto, setenta mil. — Lidia Raquel Dondi de De Marco, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Elsa Olga Leiva de De Marco, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Mónica Mellado de De Marco, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Haydeé Noemí De Marco de D'Alessandro, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Transporte: Veinte y ocho mil. — Doscientos ochenta mil. — Accionista. — Suscripción. — Integración. — Acciones. Clase. — Monto. — Transporte: Veinte y ocho mil, ordinarias, un voto; Doscientos ochenta mil. — Roberto Oscar De Marco, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Víctor Arnaldo D'Alessandro, quinientas, ordinarias, un voto. cinco mil. — Oscar Alberto Comas, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — **Jorge Mario Comas**, quinientas, ordinarias, un voto, cinco mil. — Treinta mil. — Trescientos mil. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — **Presidente**: Pascual De Marco; Vicepresidente: José De Marco; Vocal: Cayetano De Marco; Suplente Primero: Jorge Mariano Comas; Suplente: Segundo Víctor Arnaldo D'Alessandro; Síndico titular: Oscar Alberto Comas; Síndico suplente: Roberto Oscar De Marco. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia, acc. Nº 20.014. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 11, atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requistos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Automotores De Marco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 22 de junio de 1955, cuya acta constituida obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta), y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) a fs. 17 (fojas diez y siete). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica.

— Resolución Nº 2.000. Miguel Amílcar Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio dos mil doce del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe, aciéndose constar que la presente escritura de transcripción de Estatutos de la sociedad "Automotores De Marco, Sociedad Anónima", la que debe anotarse en el Registro Público de Comercio. — Para la Sociedad interesada y su respectiva inscripción expido este primer testimonio extendido en ocho sellos de actuación notarial números cinco millones cuatro cientos catorce mil trescientos veinte y cinco correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y siete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco. — Fdo.: Orlando Spotorno. Hay un sello. — Entre líneas: casado, vale. — Sobre raspado: Marco, vale. — Sobre raspado: Ministerio de Educación y Justicia, también vale.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.4|1 Nº 44.695 v.4|1|66

ARTESANIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número ochocientos veinte y tres, pasada ante el escribano Orlando Spotorno, con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis días del mes de agosto de 1965, se reúnen los señores: Héctor Angel Raúl Alfonso, argentino, casado, domiciliado en la calle Echeverría dos mil seiscientos ochenta y cinco; don Rodolfo Pelaez, argentino, casado, domiciliado en la calle Llavallol mil trescientos tres, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Rodoldolfo Jorge Pelaez, argentino, soltero, domiciliado en la calle Llavallol tres mil trescientos tres, de Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Roberto Luis Isola, argentino, viudo, domiciliado en la calle Miller mil novecientos treinta y seis; don José María Videla, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos noventa y uno; don Isidoro Hernán Barbat, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos noventa y uno; don Héctor Orosio Caño, argentino, casado, domiciliado en la Avenida de Mayo setecientos noventa y uno, de esta Capital Federal; don Humberto Ghidini, argentino, casado, domiciliado en la calle Donado dos mil trescientos cincuenta; don Isaac Enrique Hodara, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pichincha ochocientos ochenta y cinco, y don Juan Carlos Alberto Aguirre, argentino, casado, domiciliado en la calle Rojas doscientos veinte y dos, todas personas hábiles, mayores de edad, resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará ARTESANIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL (Artículo Primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo Segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades. — Uno: Industriales, mediante la explotación de establecimientos para la fabricación de muebles de toda clase, para viviendas y oficinas y artículos para el hogar, como así también metalúrgicos, eléctricos, aserraderos, carpinterías y explotación forestal. — Dos) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de todas clases de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no (Artículo Tercero); d) El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en diez series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (Artículo Cuarto); e) El Directorio estará compuesto de dos a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo Séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año (Artículo Décimo Primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Accionistas. — Acciones. — Clase. — Monto. — Héctor Angel Raúl Alfonso: 200 A. $ 20.000. — Rodolfo Pelaez: 200 A. $ 20.000. — Rodolfo Jorge Pelaez: 200 A. $ 20.000. — Roberto Luis Isola: 200 A. $ 20.000. — José María Videla: 200 A. $ 20.000. — Isidoro Hernán Barbat: 200 ... — $ 20.000. — Héctor Orosio Caño: 200 A. $ 20.000. — Humberto Ghidini: 200 A. $ 20.000. — Isaac Hodara: 200 A. $ 20.000. — Juan Carlos Alberto Aguirre: 200 A. $ 20.000. — 2.000. — 20.000. — La integración se efectúa en dinero, aportándose en este acto el 10 o|o del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Dr. Héctor Angel Raúl Alfonso. Vicepresidente: Rodolfo Pelaez. Vocales: Rodolfo Jorge Pelaez. Síndico titular: Humbreto Ghidini y Síndico suplente: don Juan Carlos Alberto Aguirre... — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — Nº 20.433. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida, dentro de lo prescripto en el artículo 2º del Decreto número 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Artesanía, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el día 6 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos), y sus Estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2073. — rg|jdm. — Miguel Amílcar Mercader. — Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia... — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cincuenta y siete del Registro noventa y dos a mi cargo, doy fe. — — Fdo.: Orlando Spotorno (Escribano). — Sobrerraspado: Artesanía. Vale. — Sobrerraspado: 318. Vale.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.760.— e.4|1 Nº 44.694 v.4|1|66

INQUIMEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Noventa y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Abraham Mauricio Tenewicki, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos ocho mil setenta y nueve, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi número setecientos ochenta y siete, de esta ciudad; doña Mary Noemí Carriquiry de Minsburg, argentina, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos siete mil doscientos setenta y dos, domiciliada en la calle Juramento número tres mil trescientos sesenta y uno, planta baja, de esta ciudad; doña Carmen Teresa Scalise de Tenewicki, argentina, casada, contadora pública nacional, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliada en la calle Blanco Encalada número dos mil cuatrocientos treinta y dos, segundo piso, departamento ocho, de esta ciudad; don Naum Minsburg, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones doscientos nueve mil sesenta y dos, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo número dos mil trescientos cuatro, de esta ciudad; don José Rodríguez, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veintitrés mil quinientos cuarenta y tres, domiciliado en la calle Estados Unidos número dos mil doscientos setenta y cuatro, de esta ciudad; doña Lea Kanovsky, argentina, soltera, empleada, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón trescientos setenta y cinco mil setecientos uno, domiciliada en la Avenida Belgrano número doscientos cinco, tercer piso, departamento "C", de esta ciudad; don Eduardo Gabriel Alvez, argentino, soltero, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve, domiciliado en la calle Gervasio Méndez número dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad; doña María Aurelia Vázquez de Leiss, española, casada, ocupada en quehaceres del hogar, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones once mil seiscientos noventa y ocho, domiciliada en la calle Ballivián número tres mil doscientos catorce, de esta ciudad; don Rubén Osvaldo Alvarez, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos seis mil ochocientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Nazarre número cuatro mil seiscientos veintidós, de esta ciudad; y don Salomón Wodner, argentino, casado, comerciante, titular de la Céd. de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos setenta y tres, domiciliado en la calle El Salvador número cuatro mil setecientos treinta y siete, planta baja, departamento dos, de esta ciudad; todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento ,doy fe, y exponen: Que por acta privada de fecha veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, los comparecientes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Inquimex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, aprobando asimismo el Estatuto que ha de regirla. — Que en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, fue iniciado en la Inspección General de Justicia el expediente número veinte mil seiscientos cinco, a efectos de obtener la personería jurídica, en cuyo expediente fue aprobado el Estatuto de la Sociedad por Resolución número dos mil trescientos veintiséis, de fecha siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, de la Inspección General de Justicia. — Que habiendo la citada Inspección autorizado para funcionar como anónima a la sociedad "Inquimex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", vienen por la presente a cumplir con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y al efecto dejan constituida definitivamente la sociedad "Inquimex, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con sede legal en esta ciudad de Buenos Aires, y solicitan de mí, el Escribano autorizante, protocolice en este Registro número ochenta y seis, a mi cargo, el Acta Constitutiva de la Sociedad, de que se ha hecho mención; el Estatuto Tipo aprobado, Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, tal cual quedó redactado, como así también la Resolución de la Inspección General de Justicia, acordando la personería jurídica de la Sociedad. — Y el Escribano autorizante, teniendo a la vista el expediente número veinte mil seiscientos cinco, de la Inspección General de Justicia, procede a transcribir el Acta de Constitución, que corre agregada a fojas uno, a fojas dos vuelta, y certificación de firmas de fojas tres a fojas cinco vuelta, y certificación de firmas de fojas cinco vuelta y seis; y la Resolución de la Inspección General de Justicia, que la autoriza para funcionar como Sociedad Anónima, ya relacionada, que corre a fojas trece; todo lo que copiado textualmente y por su orden, dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 29 días del mes de septiembre de 1965, se reúnen los señores: Mauricio Tenewichi, Mary Noemí Carriquiry, Carmen Teresa Scalise, Naum Minsburg, José Rodríguez, Lea Kanovsky, Eduardo Gabriel Alvez, María Aurelia Vázquez, Rubén Osvaldo Alvarez y Salomón Wodner, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "INQUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", (artículo uno); b) Su término de duración será de 99 años (artículo dos); c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión, distribución de materias primas textiles, químicas, plásticas, cosméticas y aromatizantes, productos y frutos del país. semovientes, mercaderías en general, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: Mediante la elaboración de productos con materias primas químicas, textiles, plásticas, cosméticas y aromatizantes. — Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (artículo tres); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 15.000.000.— (quince millones de pesos moneda nacional), representado por 15.000 acciones de $ 1.000.— valor nominal cada una, y dividido en 15 series de $ 1.000.000.— cada serie (artículo cuatro); e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo siete); f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las 3 primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripto. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Clase (Ordinarias "A", 5 votos). — Monto: (Integración 10 o|o). — Mauricio Tenewicki, 1.300 acciones, $ 130.000. — Mary Noemí Carriquiry, 1.300 acciones, $ 130.000. — Carmen Teresa Scalise, 120 acciones, $ 12.000. — Naum Minsburg, 120 acciones. $ 12.000. — Salomón Wodner, 120 acciones, $ 12.000. — José Rodríguez, 8 acciones, $ 800. — Lea Kanovsky, 8 acciones, $ 800. — Eduardo Gabriel Alvez, 8 acciones, $ 800. — María Aurelia Vázquez, 8 acciones, $ 800. — Rubén Osvaldo Alvarez, 8 acciones, $ 800. — Total: 3.000 acciones, $ 300.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Mauricio Tenewicki; Vicepresidente: Mary Noemí Carriquiry; Director titular: Salomón Wodner; Síndico titular: Carmen Teresa Scalise; Síndico suplente: Naum Minsburg. — Cuarto: Se deja constancia que doña Mary Noemí Carriquiry, doña Carmen Teresa Scalise, doña María Aurelia Vázquez y doña Lea Kanovsky, efectúan la integración de las acciones con bienes propios. — Quinto: Autorizar a los señores Carlos Taverna y|o Rubén Darío Barragán, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — S|r.: Noemi. Vale. — Mauricio Tenewicki. — Lea Kanovsky. — Mary R. Carriquiry. — E. G. Alvez. — C. T. Scalise. — Salomón Wodner. — Alvarez. — María A. Vázquez. — Naum Minsburg. — José Rodríguez. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia — N. 20605. — Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|33; el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendido, dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3329|63 y, en consecuencia ,autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inquimex, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el 29 de septiembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 2326. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — M. Mercader. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader — Inspector General de Justicia." — Fdo. J. A. Sanruinetti — Escribano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.160.— e.4|1 Nº 44.736 v.4|1|66

TRIVEJ RA-RO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; ante mí, escribano público autorizante, comparecen don Pedro Zuliani, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Zabala dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, piso cuarto, departamento "A", y don Eric Steinmuller, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ochocientos cinco mil doscientos treinta, argentino naturalizado, comerciante, casado, domiciliado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, Florida, calle Güemes tres mil doscientos setenta y nueve, de tránsito en ésta. — Siendo ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimientos, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y en nombre y representación de los señores don Héctor Mario Plunkett, don Hugo Zuliani, don José Steinmuller, don Tomás Plunkett, don Pedro Alemann, don Leonard Tuma, don Alcides Victorio Paneiva, don Luis José Fernández Suárez y don Mauricio Schapira, a mérito de lo dispuesto en la cláusula cuarta del acta de fundación de "Trivex Ra-Ro Publicidad", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, que se transcribirá. — Y por ellos y por la representación que ejercen, dicen: Que siendo los compenentes de "Trivex Ra-Ro Publicidad" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y dando cumplimiento a lo instituido en el artículo trescientos diecinueve del Códi-

go de Comercio me hacen entrega del expediente que bajo el número veinte mil quinientos veintitrés tramitó ante la Inspección de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a fin de que eleve a escritura pública sus partes sustanciales y que hacen a acreditar su personería jurídica a saber: "Acta de Fundación de Trivex Ra-Ro Publicidad", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Pedro Zuliani; Eric Steinmuller; Héctor Mario Plunkett; Hugo Zuliani; Eric Steinmuller; Héctor Mario Plunkett; Hugo Zuliani; José Steinmuller; Tomás Plunkett; Pedro Alemann; Leonard Tuma; Alcídes Victorio Paneiva; Luis José Fernández Suárez; Mauricio Schapira, domiciliados en Reconquista quinientos treinta y tres, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRIVEX RA-RO PUBLICIDAD" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general: importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial: la explotación de la publicidad comercial en todas sus manifestaciones y variedades. — Industriales: En general: la fabricación de productoh y subproductos plásticos, sintéticos, químicos, electroquímicos, metalúrgicos, etc., y en especial: imprimir por sí o por terceros, libros, folletos, carátulas, impresos y todo lo relacionado a la propaganda y publicidad. — Financiera: Mediante aportes, inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y trancferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o de cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operacioens previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria. Construcción, compraventa, de terrenos, viviendas y locales para el comercio e industria. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos moneda nacional veinte millones (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por doscientas mil acciones al portador de pesos moneda nacional cien (cien pesos moneda nacional) cada una, divididas en veinte series de diez mil acciones cada serie, de las cuales cuatro series estarán representadas por cuarenta mil acciones ordinarias al portador de cinco votos, que se denominarán acciones clase "A", y las otras dieciséis series estarán representadas por ciento sesenta mil acciones ordinarias al portador de un voto que se denominarán acciones clase "B"; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten ocho series de diez mil acciones cada una totalizando ochenta mil acciones por un valor total de m$n. ocho millones (ocho millones de pesos moneda nacional), la emisión se efectúa en la siguiente manera: dos series de acciones clase "A" y seis series de acciones clase "B", de la que suscriben; cinco mil acciones clase "A" y catorce mil acciones clase "B" que importan un total de m$n. un millón novecientos mil (un millón novecientos mil pesos moneda nacional) el señor Pedro Zuliani; cinco mil acciones clase "A" y catorce mil acciones clase "B", que importan un total de m$n. un millón novecientos mil (un millón novecientos mil pesos moneda nacional) el señor Eric Steinmuller; cinco mil acciones clase "A" y catorce mil acciones clase "B" que importan un total de m$n. un millón novecientos mil (un millón novecientos mil pesos moneda nacional) el señor Héctor Mario Plunkett; cinco mil acciones clase "A" y catorce mil acciones clase "B" que importan un total de m$n. un millón novecientos mil (un millón novecientos mil pesos moneda nacional) el señor Hugo Zuliani; setecientas acciones clase "B" que importan m$n. setenta mil (setenta mil pesos moneda nacional) el señor José Steinmuller; setecientas acciones clase "B" que importan m$n. setenta mil (setenta mil pesos moneda nacional) el señor Tomás Plunkett; setecientas acciones clase "B" que importan m$n. setenta mil (setenta mil pesos moneda nacional) el doctor Pedro Alemann; setecientas acciones clase "B" que importan m$n. setenta mil (setenta mil pesos moneda nacional) el señor Leonard Tuma; quinientas acciones clase "B" que importan m$n. cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional) el Contador Público Alcides Victorio Paneiva; quinientas acciones clase "B" que importan m$n. cincuenta mil (cincuenta mil pesos moneda nacional) el contador público Luis José Fernández Suárez; y doscientas acciones clase "B" que importan m$n. veinte mil (veinte mil pesos moneda nacional) el señor Mauricio Schapira. — Integran en este acto la cantidad de m$n. ciento noventa mil (ciento noventa mil pesos moneda nacional)el señor Pedro Zuliani; m$n. ciento noventa mil (ciento noventa mil pesos moneda nacional) el señor Eric Steinmuller; m$n. ciento noventa mil (ciento noventa mil pesos moneda nacional) el señor Héctor Mario Plunkett; m$n. ciento noventa mil (ciento noventa mil pesos moneda nacional) el señor Hugo Zuliani; m$n. siete mil (siete mil pesos moneda nacional) el señor José Steinmuller; m$n. siete mil (siete mil pesos moneda nacional) el señor Tomás Plunkett; m$n. siete mil (siete mil pesos moneda nacional) el doctor Pedro Alemann; m$n. siete mil (siete mil pesos moneda nacional) el señor Leonard Tuma; m$n. cinco mil (cinco mil pesos moneda nacional) el Contador Público Alcides Victorio Paneiva; m$n. cinco mil (cinco mil pesos moneda nacional) el Contador Público Luis José Fernández Suárez y m$n. dos mil (dos mil pesos moneda nacional) el señor Mauricio Schapira ,todo en efectivo, cuyo total se depositará en el Banco de la Nación Argentina, para la obtención de la personería jurídica. — Tercero: Se resuelve conforme con el artículo séptimo de los estatutos que el Directorio sea compuesto por cuatro miembros titulares y un suplente, resultando por unanimidad elegidos directores titulares los accionistas señores Pedro Zuliani; Eric Steinmuller; Héctor Mario Plunkett; y Hugo Zuliani y Director Suplente el señor José Steinmuller. — Para Síndico Titular se designa al Contador Público Alcides Victorio Paneiva y Síndico Suplente al Contador Público Luis José Fernández Suárez. — Cuarto: Los presentes autorizan a los señores Pedro Zuliani y Eric Steinmuller para que conjuntamente o alternativamente por sí, o por medio de sus apoderados realicen los trámites y gestiones necesarios para la obtención de la personería jurídica de la sociedad anónima en formación, la aprobación de sus estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, efectuando las publicaciones pertinentes y actuando con las facultades más amplias, inclusive las de aceptar modificaciones, reformas o adiciones, requeridas por la Inspección General de Justicia. — Pedro Zuliani. — Eric Steinmuller. — H. M. Plunkett. — H. Zuliani. — J. Steinmuller. — Pedro Alemann. — T. Plunkett. — L. Tuma. — A. Paneiva. — M. Schapira. — L. J. Fernández. -- "Buenos Aires, octubre veintinueve de mil novecientos sesenta y cinco. — Visto lo solicitado a fojas once; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve| sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Trivex Ra-Ro Publicidad", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, cuya acta constitutiva obra de fojas uno a fojas tres y sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete. — Segundo: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución número dos mil ciento cincuenta y nueve Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia". — Lo transcripto concuerda con sus originales que tengo a la vista, doy fe. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Pedro Zuliani. — Eric Steinmuller. — Hay un sello. — Ante mí: R. S. Garretón. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos sesenta y nueve del Registro cuatrocientos cincuenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente en siete sellos de Actuación Notarial correlativos números cinco millones quinientos setenta mil novecientos cincuenta y uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento con fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Entre paréntesis: Eric Steinmuller; Hector Mario Plunkett; Hugo Zuliani, no vale. — Entre líneas: mil, vale, domiciliado Reconquista quinientos treinta y tres, también vale.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400.— e.4|1-Nº 44.638-v.4|1|66

GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.

Fº 1.328. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veintitrés. — En esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, el presente Escribano Público, comparece el señor Cristóbal Juan Cullen, que firma "C. J. Cullen", casado, con domicilio legal en Cangallo novecientos veinticinco en representación de la sociedad anónima denominada "Guardian Assurance Company Limited", a mérito del poder otorgado en la ciudad de Londres, el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo la atestación del Notario Público señor Patrick Francis Jourdan Freeman, que original en castellano, legalizado en forma, se halla agregado e íntegramente transcripto en la escritura formalizada el cinco de marzo de dicho año, al folio ciento setenta y tres de este registro número tres a mi cargo, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro al número setenta y cuatro, folio setenta y dos, libro setenta y dos de Poderes, doy fe, así como del conocimiento del compareciente, mayor de edad, de este vecindario y Dice: Que la sociedad que representa, constituida en Inglaterra, denominada "GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LIMITED" fue autorizada para establecer en esta República una agencia o sucursal de sus operaciones; aprobados sus estatutos y posteriormente sus reformas, por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, dictados con fecha veinte de noviembre de mil ochocientos noventa y siete; veinticinco de julio de mil novecientos tres; quince de setiembre de mil novecientos diez y nueve; ocho de julio de mil novecientos treinta; doce de junio de mil novecientos treinta y siete: veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ;nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno; veintiuno de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y diez y siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, inscriptas de orden judicial en el Registro Público de Comercio a los números diez, cuarenta y tres, veintisiete, cincuenta y cuatro, veintinueve, veintiocho, nueve, seis y setenta y tres; folios cuatrocientos sesenta, doscientos cincuenta y uno, quinientos ochenta y tres, doscientos veintiséis, trescientos sesenta y siete, quinientos diez, quinientos cuarenta y uno, quince y setenta y cinco, libros once, quince, treinta y ocho, cuarenta y cincuenta, tomo B. de Estatutos Extranjeros. — Que por resoluciones especiales tomadas en asambleas celebradas en Londres los días treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis y siete de junio de mil novecientos sesenta y uno, la entidad que representa adoptó un nuevo estatuto y, luego, aumentó el capital social a diez millones de libras y modificó el artículo once de dicho estatuto, todo lo que así resulta más pormenor de la respectiva documentación presentada ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, iniciándose los expedientes cuatrocientos uno|mil novecientos sesenta y cuatro y once mil quinientos setenta y dos|mil novecientos sesenta y uno, respectivamente, reformas que por Resoluciones Ministeriales P. J. números mil doscientos veintitrés y ciento veintiocho, de fechas cinco de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y cinco y catorce de enero de mil novecientos sesenta y tres, fueron declaradas incorporadas al estatuto de la sociedad, con cumplimiento de lo dispuesto por los artículos doscientos ochenta y siete y doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con dichas reformas. — Que a efectos de dar cumplimiento a las formalidades prescriptas por las disposiciones legales citadas, reduce a escritura pública las indicadas reformas al estatuto de la "Guardián Assurance Company Limited", junto con las Resoluciones Ministeriales aprobatorias que copiadas íntegra y ordenadamente de los referidos expedientes que tengo a la vista, dicen así: "Traducción. — Ley de Sociedades de Mil Novecientos Cuarenta y Ocho. — Sociedad Limitada por acciones. — Estatutos de Guardian Assurance Company Limited (Sancionados por Resolución especial aprobada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y seis). — Preliminares: Uno. El cuadro "A" no es de aplicación: Las reglamentaciones contenidas en el Cuadro "A" del primer anexo a la Ley de Sociedades de mil ochocientos sesenta y dos no serán de aplicación a esta Compañía. — Dos. — Interpretación: En estos Estatutos, siempre que no resulte contrario a la materia o al texto, los términos que figuran en la primera columna de la tabla que se da a continuación tendrán los significados consignados frente a los mismos respectivamente en la segunda columna de dicha tabla. — Términos — Significados — La Compañía: Guardian Assurance Company Limited. La Ley: La Ley de Sociedades de mil novecientos cuarenta y ocho. La Ley Especial de la Compañía: La Ley de mil ochocientos noventa y tres de The Guardian Assurance Company. — Estas presentes: estos Estatutos en su forma original y conforme quedan modificados en lo sucesivo por resolución especial. Domicilio legal: El domicilio legal de la Compañía. — Sello: El sello social ordinario. El Reino Unido: Gran Bretaña e Irlanda Septentrional. — Ejercicio: el año desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre, inclusive. — Por escrito: escrito o producido por cualquier sustituto de la escritura, o en parte de una manera y en parte de otra. Secretario: La expresión "Secretario" incluirá Secretario Interino ó Subsecretario y toda persona designada por el Directorio para desempeñar las funciones de Secretario: Compañía Asociada: la expresión "Compañía Asociada" comprende toda Compañía constituida, ya sea domiciliada en el Reino Unido o fuera de él, que este asociada en forma alguna comercialmente con la Compañía y que por resolución del Directorio haya sido declarada Compañía Asociada dentro del significado de la presente definición. — Salvo según antecede, cualesquiera palabras o expresiones definidas en la ley, de no estar en pugna con la materia ó el texto, tendrán los mismos significados en estas presentes. — Empresa: Operaciones a emprender a discreción del Directorio. Tres. Cualquier rama o clase de negocio que la Compañía esté expresa o implícitamente autorizada a explotar, podrá ser emprendida en la época ó épocas que el Directorio juzgue propio y podrá mantenerse en suspenso, éste o no iniciada, cuanto tiempo el Directoprio estime conveniente no comenzar o proceder con la misma. — Cuatro: No se adquirirán ni se ofrecerán en garantía acciones de la Compañía: No se empleará parte alguna de los fondos sociales en la compra de ni en préstamo respaldados por acciones de la Compañía. — Cinco: No se extenderá ayuda financiera para la compra de acciones: Salvo lo autorizado por el artículo cincuenticuatro de la Ley, la Compañía no prestará ayuda financiera a efectos de ni con respecto a compra o suscripción alguna de acciones de la misma, o siempre y cuando sea compañía subsidiaria, de su compañía madre ni, salvo lo autorizado por el artículo ciento noventa de la Ley, otorgará o garantizará ni extenderá fianza respecto a préstamo a Director alguno de la Compañía o de su Compañíia madre, en su caso. — Capital — Seis: Capital a la fecha de aprobación de estos Estatutos: El capital de la Compañía a la fecha de aprobación de estos Estatutos es £ 2.800.000 (dos millones ochocientos mil libras esterlinas) dividido en 800.000 (ochocientas mil) Acciones Preferidas de £ 1 (una libra esterlina) cada una (todas las cuales han sido emitidas y se encuentran totalmente integradas) y 8.000.000 (ocho millones) de Acciones Ordinarias de 5s. (cinco chelines) cada una, de las cuales se han emitido y se encuentran totalmente integradas 5.119.356 (cinco millones ciento diez y nueve mil trescientos cincuenta y seis) y no más. — Acciones — Siete: Las acciones estarán a disposición del Directorio: Sujeto a lo dispuesto a continuación, las acciones estarán a disposición del Directorio el que las podrá adjudicar, conceder opciones al respecto ó disponer en otra forma de las mismas, a las personas y en las épocas y condiciones que juzgue propias. En cuanto a todo ofrecimiento o adjudicación de acciones, El Directorio cumplirá con las disposiciones pertinentes de la Ley. — Ocho: La Compañía podrá abonar comisiones o corretaje: La Compañía (o el

Directorio por cuenta de la misma) podrá ejercer las facultades de abonar comisiones que confiere el artículo cincuentitrés de la Ley, siempre que la comisión abonada o convenido en abonar no exceda del diez por ciento del precio a que se emitan las acciones respecto a las cuales se abona la comisión y que sea divulgada en la forma que exige el mencionado artículo. Dicha comisión podrá satisfacerse mediante pago en efectivo o adjudicación de acciones total o parcialmente integradas, o bien en parte en una forma y en parte en otra. La Compañía (o el Directorio en nombre de la misma) podrá también abonar, sobre toda emisión de acciones, el corretaje de ley. — Nueve: Se podrán abonar intereses sobre acciones emitidas para provisión de obras o planta, los que se podrán cargar a capital: De emitirse acciones de la Compañía a efectos de reunir fondos para satisfacer los gastos de construcción de cualesquiera obras o edificios o para la provisión de cualquier planta que durante un período prolongado no habrán de resultar lucrativos, la Compañía (o el Directorio en nombre de la misma) podrá, sujeto a las condiciones y restricciones estipuladas en el artículo sesenta y cinco de la Ley; abonar intereses sobre la parte de tal capital en acciones que se encuentren integradas a la sazón, los que podrá cargar a capital como parte del costo de construcción de las obras, edificios o planta. — Diez: No se reconocerán fideicomisos: Salvo lo exigido por ley, la Compañía no reconocerá a persona alguna como tenedora de acción en fideicomiso ni estará obligada por ni reconocerá ningún interés equitativo, eventual, futuro o parcial sobre acción alguna ni interés alguno en fracción de acción o (salvo únicamente lo dispuesto en contrario por esas presentes) otro derecho alguno respecto a una acción que no sea el derecho absoluto a la totalidad de la misma del titular inscrito. — Once: Derecho de los Accionistas al certificado: Toda persona tendrá derecho libre de pago a un certificado por todas sus acciones de cada clase y al venderse o transferirse parte únicamente de las acciones comprendidas en un certificado, a un nuevo certificado por el remanente de las acciones comprendidas según antecede, o contra pago de una suma, que no excederá de un chelín, por cada certificado después del primero que el Directorio en lo sucesivo determine, a varios certificados, cada uno por una o más de sus acciones de cualquier clase. Todo certificado especificará las acciones a que se refiere y el monto integrado al respecto y será emitido bajo el sello y llevará las firmas autógrafas de uno o más Directores y el Secretario: Sin perjuicio de que el Directorio podrá mediante resolución determinar, sea en general o en cualquier caso específico, que la firma de todo Director se fije por algún medio mecánico que se especificará en la resolución en cuestión y será controlado por los Revisores de Cuentas. En caso de acción tenida en condominio por varias personas, la Compañía no estará obligada a emitir más de un solo certificado al respecto, y la entrega del mismo a uno de los varios condóminos constituirá entrega suficiente para todos ellos. — Doce: Respecto a la emisión de certificado en reemplazo de otro desfigurado, extraviado o destruido. Siempre que un certificado resulte desfigurado, extraciado o destruido podrá ser renovado mediante pago del derecho (en su caso) que no excederá de un chelín, y en las condiciones (en su caso) en cuanto a prueba e indemnización, que el Directorio juzgue propio. Gravamen: trece. Gravamen de la compañía sobre las acciones: La Compañía tendrá un gravamen sobre cada acción (que no sea acción totalmente integrada) por todos los dineros pagaderos o no a la sazón, exigidos o pagaderos a una fecha fija respecto a tal acción; y tendrá un primer gravamen y derecho de retención sobre todas las acciones (que no sean acciones totalmente integradas) que figuren inscriptas a nombre de un solo accionista, por todas las deudas y obligaciones de tal accionista o su sucesión hacia la Compañía, ya sea que las mismas hayan sido incurridas antes o después de aviso a la Compañía de todo interés equitativo u otro de cualquier otra persona que no sea dicho accionista, y sea que haya o no llegado la fecha para el pago o descargo de tales deudas u obligaciones, y no obstante se trate de deudas u obligaciones conjuntas de dicho accionista o su sucesión con cualquier otra persona que sea o no accionista de la Compañía. El gravamen de la compañía (en su caso) sobre una acción se hará extensivo a todos los dividendos pagaderos sobre la misma. — Catorce: Ejecución del gravamen mediante venta: La Compañía podrá vender, en la forma que el Directorio estime conveniente, cualesquiera acciones sobre las cuales tenga gravamen, más no se procederá a venta alguna mientras no venza el pago de alguna suma respecto a la cual existe el gravamen ni hasta transcurridos catorce días después de aviso por escrito estipulando y exigiendo pago de la suma a la sazón pagadera y comunicando la intención de vender en caso de falta de pago, notificado el titular a la fecha de la acción o a la persona a quien corresponda la acción a raíz del fallecimiento o quiebra del referido titular. — Quince: Protección a compradores: Con el fin de dar curso a toda venta de la índole, el Directorio podrá autorizar a cualquier persona para que transfiera las acciones vendidas al comprador de las mismas. El comprador será inscripto como titular de las acciones comprendidas en toda transferencia de la suerte, y no le incumbirá indagar en cuanto a la aplicación del precio de compra, ni será afectado su título a las acciones por irregularidad o invalidez en los procedimientos referentes a la venta. — Diez y Seis: Aplicación del producido de la venta: El producido de la venta será aplicado a o hacia pago o satisfacción de la deuda u obligaciones a cuyo respecto exista el gravamen, en cuanto sean a la sazón pagaderas, y todo excedente (sujeto a un gravamen por deudas u obligaciones que no sean a la sazón de abono similar al que existiera sobre la acción con anterioridad a la venta) se abonará a la persona a quien correspondían las acciones en el momento de la venta. — Integros sobre acciones. — Diez y Siete: Integros exigidos: El Directorio podrá de tiempo en tiempo exigir de los accionistas integros respecto de cualesquiera importes pendientes de pago sobre sus acciones (sea en concepto del valor de las acciones o a título de prima) y todo accionista (siempre que haya recibido por lo menos catorce días de preaviso especificando la fecha o fechas y lugar de pago) abonará a la Compañía en la fecha o fechas y lugar así especificados la suma exigida sobre sus acciones. — Diez y Ocho: Fecha en que se entenderá exigido un integro: Los integros se entenderán exigidos a la fecha de aprobación de la resolución del Directorio que los autoriza, y se podrán estipular pagaderos en cuotas. — Diez y Nueve: Responsabilidad de Co-titulares: Los cotitulares de una acción responderán conjunta y separadamente del pago de todas las sumas exigidas sobre la misma. — Veinte: Cuando se abonarán intereses sobre integro exigido: Siempre que cualquier suma exigida sobre una acción no se abone en o antes del día designado para su pago, la persona a quien correspondía abonar dicha suma incurrirá intereses sobre la misma desde la fecha designada para el respectivo pago hasta la fecha de pago efectivo al tipo, que no excederá del diez por ciento anual, que determine el Directorio, el que estará facultado para renunciar al pago de tales intereses, en todo o en parte. — Veinte y Uno: Ciertas sumas pagaderas se considerarán integros exigidos. Toda suma que conforme a los términos de emisión de una acción resulte pagadera contra adjudicación o en cualquier fecha, fija, ya sea en concepto del valor de la acción o a título de prima, se considerará para todos los fines de estos estatutos integro debidamente exigido y pagadero en la fecha en que, según los términos de emisión, resulte de abono; y en caso de falta de pago todas las disposiciones pertinentes de éstas presentes en cuanto a pago de intereses y gastos, caducidad y demás, serán aplicables como si tal suma hubiera resultado pagadera en virtud de integro debidamente exhibido y notificado. — Veinte y Dos: Podrá el Directorio diferenciar entre titulares: Al emitir acciones el Directorio podrá disponer diferencias entre los titulares con respecto al monto de los integros a satisfacer y a las fechas de pago. —

Transferencia de Acciones: Veinte y Tres: Fórmula de transferencia: Toda transferencia de acciones se practicará mediante transferencia por escrito de acuerdo a la fórmula usual corriente u otra fórmula que el Directorio aprueba y será respecto de una clase de acciones únicamente. — Veinte y Cuatro: Otorgamiento de transferencia: El instrumento de transferencia deberá ser otorgado por el cedente y por el cesionario, pudiendo el Directorio dispensar con el otorgamiento o firma de todo instrumento de transferencia por o en nombre del cesionario siempre que a su discreción lo estimen conveniente. El cedente se entendrá seguir siendo titular de la acción hasta tanto el nombre del cesionario quede inscripto en el registro de accionistas al respecto. — Veinte y Cinco: Cuándo el Directorio podrá negarse a inscribir transferencia: El Directorio, a su absoluta discreción y sin dar razón para ello, podrá negarse a inscribir toda transferencia de acciones (Que no sean acciones totalmente integradas) a personas que no merezca su aprobación y podrá también negarse a inscribir toda transferencia de acciones sobre las cuales la Compañía tenga gravamen. — Veinte y seis: Depósito de transferencia, prueba de título y Derecho: El Directorio podrá igualmente negarse a reconocer todo instrumento de transferencia, a menos que (a) se abone a la Compañía al respecto el derecho, que no exceda de dos chelines seis peniques, que el Directorio en lo sucesivo determine: y (b) el instrumento de transferencia vaya acompañado del certificado de las acciones a que se refiera y demás comprobantes que el Directorio pueda razonablemente requerir en substanciación del derecho del cesionario de hacer la transferencia. — Veinte y siete: Notificación de Rechazo de inscripción de Transferencia: Siempre que el Directorio se niegue a inscribir una transferencia deberá dentro de los dos meses de la fecha en que se sometiera la transferencia a la Compañía, notificar el rechazo al cesionario. — Veinte y ocho: Cuándo podrá cerrarse el registro de transferencias: El registro de transferencias podrá clausurarse en las fechas y durante los períodos que el Directorio en lo sucesivo determine, siempre que en ningún ejercicio quede clausrado, durante más de treinta días.

— Transmisión de Acciones: Veinte y nueve: Transmisión de acciones inscriptas: En caso de fallecimiento de un accionista, el sobreviviente o los sobrevivientes, siempre que el causante haya sido cotitular y los albáceas o administradores del causante en caso de haber sido éste titular exclusivo, serán las únicas personas que la Compañía reconocerá con derecho alguno a sus acciones; no obstante, nada de lo que aquí se dispone eximirá a la sucesión de un cotitular fallecido de obligación alguna respecto a cualquier acción por él tenida en condominio. — Treinta: Transmisión de acciones pertenecientes a accionistas difuntos o fallidos: Toda persona que adquiera título a una acción a raíz del fallecimiento o quiebra de un accionista, podrá previa presentación de la justificación de su título que el Directorio en lo sucesivo debidamente exija y sujeto a lo que se estipula a continuación, inscribirse personalmente como titular de la acción, u optar por hacer inscribir como cesionaria de la misma a la persona que ella designe. — Treinta y uno: Procedimiento a seguir por la persona que adquiera derecho a acciones por defunción o quiebra de un accionista: Si la persona que adquiera así derecho opta por inscribirse personalmente deberá entregar o enviar a la Compañía aviso por escrito firmado por la misma manifestando su resolución. — Si opta por hacer inscribir a la persona que ella designe, manifestará su opción otorgando a favor de su designatario transferencia de la acción en cuestión. — Todas las limitaciones, restricciones y disposiciones de estas presentes relativas al derecho de transferir y a la inscripción de transferencia de acciones serán aplicables a los avisos o transferencias de la índole según antecede como si no hubiera ocurrido la defunción o quiebra del accionista, y que el aviso o transferencia fuera transferencia otorgada por tal accionista. — Treinta y dos: Derechos de personas que adquieran título por transmisión: Toda persona que adquiera derecho a una acción a raíz de la muerte o quiebra de un accionista tendrá derecho a los mismos dividendos y demás ventajas que le habrían correspondido si fuera el titular inscripto de la acción con la salvedad de que, hasta quedar inscripto como accionista respecto de la acción no tendrá derecho respecto de la misma a percibir aviso de o a asistir a y votar en asambleas de la Compañía ni a ejercer derecho alguno conferido por la calidad de accionista en lo referente a asambleas de la Compañía. — Treinta y tres: Derecho de inscripción: se abonará a la Compañía con respecto a la inscripción de toda verificación de testamento, designación de administrador, certificado de matrimonio o de defunción, poder u otro documento relativo a o que afecta el título a cualesquiera acciones, el derecho que no excederá de dos chelines seis peniques, que el Directorio de tiempo en tiempo requiera o estipule. — Caducidad de Acciones. — Treinta y cuatro: Notificación a accionistas morosos: Siempre que un accionista deje de pagar cualquier integro o cuota de integro en la fecha designada para el pago respectivo, el Directorio podrá posteriormente en cualquier momento mientras parte alguna de dicho integro o cuota de integro siga sin pagar notificarle exigiéndole el pago de lo que falte integrar de la cuota o integro junto con cualesquiera intereses y gastos devengados. — Treinta y cinco: Contenido de la notificación: La notificación especificará nueva fecha (a no menos de catorce días desde la fecha de la notificación) en o antes de la cual así como el lugar en que deberá hacerse el pago exigido en la notificación y consignará que en caso de falta de pago en o antes de la fecha y en el lugar indicados, las acciones sobre las cuales se exigió el integro estarán sujetas a caducidad. — Treinta y seis: incumplimiento con la notificación podrá hacer caducar el derecho a la acción. — De no cumplirse con lo especificado en la notificación, toda acción a cuyo respecto se haya impartido tal notificación podrá declararse caduca en cualquier época subsiguiente antes de que se abonen todos los integros, intereses y gastos adeudados al respecto, mediante resolución del Directorio a ese efecto. — Treinta y siete: Readjudicación y reemisión de acciones caducas. — Toda acción caduca podrá ser readjudicada o reemitida sea a la persona que previo a la respectiva caducidad fuera titular o tuviera derecho a la misma, o a cualquier otra persona, en las condiciones y forma que el Directorio juzgue propias y en cualquier momento antes de la readjudicación o reemisión, podrá ser cancelada la caducidad bajo las condiciones que el Directorio estime procedentes. —

Treinta y ocho: Obligaciones del accionistas cuyas acciones hayan sido declaradas caducas: Todo accionista cuyas acciones hayan sido declaradas caducas cesará de ser accionista con respecto a las acciones que hayan caducado pero, no obstante la caducidad, seguirá respondiendo a la Compañía por el pago de cualesquiera sumas que a la fecha de la caducidad fueran a la sazón de abono por él a la Compañía respecto de dichas acciones, más los intereses sobre tales sumas al tipo del siete por ciento anual, computados desde la fecha de la caducidad hasta la fecha de pago. Treinta y nueve: Protección de personas a quienes se re-emitan o readjudiquen acciones caducas: Una declaración estatuida por escrito de que el declarante es Director de la Compañía y que una acción ha sido declarada caduca en la fecha expresada en la declaración será prueba concluyente de los hechos declarados en la misma contra toda persona que reclame ser dueña de la acción y tal declaración y el recibo de la Compañía por el precio (si hubiere) pagado por la acción al ser ésta readjudicada o reemitida, constituirá título de propiedad válido de la acción, y la persona a quien se readjudique, o se reemita la acción será inscripta como titular de la misma y su título no será afectado por irregularidad o invalidez alguna en los procedimientos referentes a la caducidad, readjudicación o reemisión de la acción. — Fondos: Cuarenta: La Compañía podrá convertir acciones integradas en fondos sociales y viceversa: La Compañía por resolución podrá convertir cualesquiera acciones integradas en fondos sociales y reconvertir dichos fondos en acciones integradas de cualquier denominación. — Cuarenta y uno: Transferencia de Fondos: Los tenedores de fondos sociales podrán transferir dichos fondos o parte cualquiera de los mismos de igual manera y sujeto a los mismos reglamentos que y sujeto a los cuales se habrían podido transferir —previo a la respectiva conversión— las acciones de que emanaron los fondos, o tan aproximadamente como las circunstancias lo permitan; mas ningún fondo de clase alguna será transferible sino en sumas o múltiplos de tal cifra (que no exceda el valor nominal de las acciones de que emanaron los fondos) que el Directorio en lo sucesivo determine en cuanto a fondos de esa clase. — Cuarenta y dos: Derechos de los tenedores de Fondos Sociales: Los tenedores de fondos tendrán, según el monto de los fondos de que sean titulares, los mismos derechos, privilegios y ventajas en cuanto a dividendos, paritcipación en el activo en caso de liquidación, votación en asambleas y demás como si fueran tenedores de las acciones de las cuales emanaron tales fondos; mas ningún privilegio o ventaja de la índole (con excepción de la participación en dividendos y en el activo en caso de liquidación) será conferido por parte alícuota alguna de fondo que, de existir en acciones, no habría conferido tal privilegio o ventaja.

—Cuarenta y tres: Interpretación: Toda disposición de estos Estatutos aplicable a acciones integradas será de aplicación a los fondos y las palabras "acción" y "accionista" empleadas en los mismos incluirán "fondos" y "Tenedores de fondos". — Acciones sin valor a la par: Cuarenta y cuatro: Facultad de convertir acciones integradas en acciones sin valor a la par: Siempre y cuando y en la forma en que esté permitido la Compañía en asamblea general podrá crear o podrá convertir acciones totalmente integradas en acciones sin valor a la par. Dichas acciones tendrán los derechos de voto, de dividendo y en liquidación de la compañía y demás que la asamblea que resuelva su creación o la conversión determine o, a falta de tal determinación, que el Directorio resuelva. Todas las acciones de referencia y toda creación o conversión de la índole estarán sujetas a los términos, restricciones y condiciones estipuladas o impuestos o conforme a las

leyes. — Aumento de Capital: Cincuenta y cinco: Facultad de aumentar el capital: La Compañía en asamblea general podrá en lo sucesivo, mediante resolución, aumentar su capital en una suma a dividir en acciones de los valores que la resolución determine. — Cuarenta y seis: Condiciones bajo las cuales podrán emitirse acciones nuevas —en cuanto a preferencias, etc.—. Las acciones nuevas creadas a raíz de todo aumento de capital podrán emitirse con los derechos preferidos, diferidos u otros derechos especiales o las restricciones sea en cuanto a dividendo, votación, devolución de capital u otras que la Compañía con anterioridad a la respectiva emisión mediante resolución ordinaria determine o, de no impartirse directivas al efecto, según determine el Directorio. Toda acción preferida podrá emitirse con la condición de que habrá de ser o a opción de la Compañía podrá ser rescatada en los términos y forma que la Compañía estipule mediante Resolución Especial. — Cuarenta y siete: Cuando las acciones nuevas se ofrecen a los accionistas existentes: La Compañía podrá disponer, en la resolución de aumento de capital, que las acciones nuevas o cualesquiera de ellas sean ofrecidas en primer término a la par o con prima, a todos los Accionistas Ordinarios a la sazón, en proporción al número de Acciones Ordinarias de que sean titulares respectivamente, o bien podrá disponer en cualquier otra forma en cuanto a la emisión de las acciones nuevas. A falta de toda disposición de la índole o en cuanto tales disposiciones no fueran de aplicación, las acciones nuevas quedarán a disposición del Directorio, el que podrá adjudicarlas, conceder opciones al respecto o disponer en otra forma de las mismas a las personas y sujeto a las condiciones que estime precedente. — Cuarenta y ocho: Medida en que se equipararán las acciones nuevas con las acciones del capital original: Las acciones nuevas estarán sujetas a las mismas disposiciones en cuanto a pago de integros, gravamen, transferencia, transmisión, caducidad y demás que las acciones del capital original y salvo disposición en contrario especificada en estos estatutos, las acciones nuevas serán Acciones Ordinarias: Modificación de Derechos: Cuarenta y Nueve; Facultad de modificar derechos: Siempre que el capital de la Compañía esté dividido en acciones de distintas clases, los derechos especiales correspondientes a cualquier clase podrán, sea con el consentimiento por escrito de los titulares de las tres cuartas partes de las acciones emitidas de esa clase o con sanción de resolución extraordinaria aprobada en asamblea por separado de dichos tenedores (pero no de otra manera) ser modificados o abrogados pudiendo ser así midificados o abrogados ya sea mientras la Compañía sea empresa en giro o durante o cuando se contemple su liquidación. Todas las disposiciones de estos estatutos relativas a asambleas generales o al procedimiento a seguir en las mismas se aplicarán, mutatis mutandis a toda asamblea por separado de la índole, con excepción de que el quórum necesario lo constituirán dos personas, por lo menos, titulares o que representen por poder una décima parte del valor nominal de las acciones emitidas de la clase (Quedando entendido que si en cualquier sesión prorrogada de dichos tenedores en que no esté presente el quórum más arriba indicado, los accionistas presentes constituirán quórum) y que los tenedores de acciones de la clase tendrán, en votación nominal, un voto respecto de cada acción de la clace tenida por ellos respectivamente. Modificaciones del Capital: Cincuenta: Consolidación, Subdivisión y Cancelación de Acciones: La Compañía en asamblea general podrá por resolución: a) Consolidar y dividir la totalidad o parte cualquiera de su capital en acciones de valor mayor que las acciones existentes. — b) Subdividir sus acciones, o cualesquiera de ellas, en acciones de valor menor que el fijado por el Acta de Constitución (sujeto, empero, a las disposiciones del artículo sesentiuno (1) (d) de la ley), y de modo que la resolución por la cual se subdivide cualquier acción pueda determinar que, entre los tenedores de las acciones resultantes de tal subdivisión, una o más de las acciones puedan gozar de cualquier derecho preferido u otro derecho especial sobre, o puedan tener los derechos diferidos o estar sujetas a las restricciones, frente a las otras que la Compañía esté facultada para conferir a acciones no emitidas o nuevas. c) Cancelar cualesquiera acciones que a la fecha de sancionarse la resolución no hayan sido tomadas o convenido en tomar por persona alguna, y disminuir el monto de su capital en el valor de las acciones así canceladas. Reducción de capital y reintegro de capital social a las accionistas: La Compañía podrá asimismo por resolución especial: d) Reducir su capital en acciones y todo fondo de reserva de capitalización y cuenta prima de acciones en cualquier forma autorizado por ley: y (e) Ejercer la facultad de reintegrar capital social a sus accionistas sujeto a reexigencia, conferida a la Compañía por el artículo siete de la Ley Especial de la Compañía. — Todo cuanto se lleva a cabo en cumplimiento de este artículo se realizará en la forma que dispone y sujeto a las condiciones impuestas por la ley, en cuanto sean aplicables y en cuanto no sean de aplicación, conforme a los términos de la resolución que lo autorice y en cuanto tal resolución no sea aplicable, en la forma que el Directorio estime más conveniente. Siempre que en toda consolidación accionistas opten a cualesquiera fracciones de acciones, el Directorio podrá vender todas o cualesquiera de dichas fracciones y distribuirá el producido neto de las mismas entre los accionistas a quienes correspondan tales fracciones en juntas proporción. Al dar cursos toda venta de la índole el Directorio podrá autorizar a una persona a que transfiera las acciones vendidas al respectivo comprador, y el comprador será inscripto como titular de las acciones comprendidas en toda transferencia de la índole y no le incumbirá verificar la aplicación del precio de adquisición ni será afectado su título a las acciones por irregularidad o invalidez alguna en el procedimiento relativo a la transferencia. Asambleas Generales. — Cincuenta y uno — Cuando se celebrarán asambleas generales: La Compañía celebrará todos los años una asamblea general como asamblea general anual en la fecha (dentro de un período no mayor de quince meses desde la celebración de la asamblea general anual inmediata anterior) y lugar que el Directorio determine. — Todas las asambleas generales que no sean asambleas generales anuales se denominarán extraordinarias. Cincuenta y dos: Cuando se convocará a asamblea extraordinaria: El Directorio podrá convocar asamblea extraordinaria siempre que lo estime conveniente, y a pedido de accionistas conforme al artículo ciento treinta y dos de la ley convocará de inmediato a asamblea extraordinaria. Cincuenta y tres: Convocatoria a Asambleas: Se dará por lo menos veintiún días libres de preaviso (vale decir, sin contar el día en que se notifique o de por notificado y el día fijado en la convocatoria) en el caso de asambleas generales anuales o de asambleas convocadas para aprobar una resolución especial o catorce días libres como mínimo en cualquier otro caso, en la forma que más adelante se estipula, a los accionistas que de acuerdo con estos Estatutos tienen derecho a recibir aviso de la Compañía, y también a los Revisores de Cuentas de la Compañía. — Cincuenta y Cuatro: Contenido de la Convocatoria: Toda convocatoria a asamblea especificará el lugar, día y hora de la asamblea y, tratándose de asuntos especiales; la índode general de los mismos. La convocatoria a asamblea general anual especificará su índole de tal y la convocatoria a asamblea destinada a sancionar una resolución especial o extraordinaria especificará la intención de presentar la resolución como especial o extraordinaria, según el caso. — Toda convocatoria a Asamblea indicará con razonable prominencia que los accionistas que tienen derecho a asistir y votar tienen derecho a designar apoderado, el que no será preciso que sea accionista. — Cincuenta y cinco; Efecto de la omisión de dar aviso: La omisión accidental de dar aviso a cualesquiera accionistas o el hecho de cualesquiera de ellos no recibieran la convocatoria no invalidará lo procedido en asamblea general alguna. — Procedimiento en asambleas generales: Cincuenta y seis: Asuntos especiales: Serán considerados como especiales todos los asuntos considerados en asambleas extraordinarias, como asimismo todos los asuntos considerados en asamblea general anual, con excepción de la declaración de dividendos, consideración de las cuentas y balance y memoria ordinaria del Directorio e informe de los Revisores de Cuentas y cualesquiera otros documentos agregados al balance, la elección de Directores en lugar de los Directores cesantes por rotación o de otra manera, la designación de los revisores de cuentas y la fijación de la remuneración de los mismos. — Cincuenta y siete: Quórum: No se tratará asunto alguno en asamblea general a menos que haya quórum presente cuando la asamblea entre a considerar la orden del día. — Diez accionistas presentes en persona constituirán quórum a todo efecto. — Cincuenta y ocho: Cuando, en ausencia de quórum corresponde disolver y cuando prorrogar una asamblea: Siempre que dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la asamblea no hubiera asistencia de quórum dicha asamblea, si fue convocada a pedido de accionistas, será disuelta. — En todos los demás casos quedará prorrogada para el mismo día de la semana siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, y si en tal sesión prorrogada no hubiere quórum presente dentro de los quince minutos de la hora fijada para la asamblea, los accionistas presentes constituirán quórum. — Cincuenta y nueve: Presidente de Asamblea General: El presidente (si hubiere) o en su ausencia el presidente delegado (si hubiere) o en ausencia de ambos el vicepresidente (si hubiere) del Directorio presidirá toda asamblea general de la Compañía. — Si no hubiere tales funcionarios o si en cualquier asamblea general no hubiera ninguno de ellos presente a los diez minutos de la hora indicada para la asamblea, o dispuesto a actuar como Presidente, los accionistas presentes elegirán a un Director, o no habiendo Director presente o si todos los Directores presentes rehusaran tomar la presidencia, elegirán a un accionista presente para que haga las veces de presidente. — Sesenta: Facultad de prorrogar asambleas generales. — El Presidente podrá, con el consentimiento de toda asamblea, prorrogar la sesión de tiempo en tiempo y de lugar en lugar, más en sesión prorrogada no se tratará asunto alguno fuera de lo que por ley hubiera podido tratarse en la sesión de que surgiera la prórroga. — Cuando una asamblea es prorrogada por un término de treinta o más días, se dará aviso de la sesión prorrogada de igual manera que en el caso de la asamblea original. — Salvo según antecede no será necesario dar aviso de prórroga ni de los asuntos a tratar en la sesión prorrogada. — Sesenta y uno: Cómo se resolverán los asuntos en asambleas: En toda asamblea general, las resoluciones sometidas a votación de la misma serás resultas por alza de manos, a menos que se haya pedido votación nominal antes o en el acto de declararse el resultado de la votación por alza de manos): a) por el presidente o b) por cinco accionistas por lo menos, presentes en persona o por apoderado y con derecho a votar: o c) por cualquier accionista o accionistas presentes en persona o por apoderado y que represente(n) no menos de la décima parte de los derechos totales de votación de todos los accionistas con derecho a votar en la asamblea; o d) por uno o más accionistas así presentes y que sean titulares de acciones de la Compañía que confieran derecho a votar en la asamblea, siendo acciones sobre las cuales se haya integrado una suma total equivalente por lo menos a la décima parte de la suma total integrada sobre todas las acciones que confieren ese derecho. — Prueba de aprobación de una resolución cuando no se exige votación nominal: A menos que la votación nominal sea así solicitada, una declaración formulada por el Presidente en el sentido de que una resolución ha sido sancionada o sancionada unánimemente o por una mayoría dada, o perdida y el asiento en tal sentido en el libro de actas constituirán prueba concluyente del hecho, sin que haya necesidad de comprobar el número o la proporción le los votos registrados a favor o en contra de tal resolución. — Sesenta y dos: Votación nominal: Pedida formalmente la votación nominal, se tomará en la forma que el presidente indique y el resultado de la misma se entenderá ser resolución de la asamblea en que se solicita tal votación nominal. — Sesenta y tres: Voto de Desempate: En caso de igualdad de votos ya sean en votación por alza de manos o en votación nominal, el presidente de la asamblea en que tiene lugar la votación por alza de manos o se solicita votación nominal tendrá un voto suplementario o de desempate. — Sesenta y cuatro: Cuándo se tomará la votación nominal: Toda votación nominal pedida en cuanto a la elección de presidente o en cuanto a prórroga, se tomará de inmediato. — Votaciones nominales solicitadas para cualquier otro asunto se tomarán en las fechas y lugares que el presidente designe. — Sesenta y cinco: Podrá procederse con la orden del día no obstante haberse pedido una votación nominal: el hecho de haberse pedido una votación nominal no impedirá que la Asamblea proceda a considerar cualesquiera asuntos que no sean la cuestión sobre la cual se haya pedido la votación, pudiendo ser dicho pedido retirado en cualquier momento antes de procederse a los asuntos siguientes: Votos de accionitsas. — Sesenta y seis. — Votos de Accionistas: En votación por alza de manos todo accionista presente en persona tendrá derecho a un voto. — En votación nominal todo accionista presente en persona o por apoderado tendrá derecho a un voto por cada acción de que sea titular. — Sesenta y siete: Cotitulares: En el caso de cotitulares de una acción el voto del decano que ofrezca su voto ya sea en persona o por apoderado, será aceptado a exclusión de los votos de los demás cotitulares, a tal efecto el decanato se determinará por el orden de inscripción de los respectivos nombres en el Registro de Accionistas. — Sesenta y ocho: Sociedades Anónimas: Toda sociedad anónima que sea accionista de la Compañía podrá, por resolución de su Directorio u otro cuerpo ejecutivo, autorizar a la persona que estime conveniente para que actúe en su representación en asambleas generales, y la persona así autorizada tendrá derecho a ejercer las mismas facultades en nombre de la sociedad que representa que habría podido ejercer dicha sociedad de ser accionista individual de la Compañía. — Sesenta y nueve: Insanos: Todo accionista insano, o a cuyo respecto un tribunal con jurisdicción en la materia haya dictado decreto de insania podrá votar ya sea en votación por alza de manos o en votación nominal por intermedio de su curador, curador judicial u otra persona designada en calidad de curadora por el referido tribunal y el mencionado curador, curador judicial u otra persona podrá votar en votación nominal por apoderado. — Setenta: Ningún accionista tendrá derecho a votar mientras adeude integro a la compañía: Ningún accionista tendrá derecho a votar en asambleas generales a menos que todos los integros y demás sumas de abono a la sazón por el mismo a la Compañía hayan sido satisfecho. — Setenta y uno: Admítense apoderados: En votación nominal los votos podrán ser emitidos personalmente o por apoderado. — Setenta y dos; El instrumento designando apoderado deberá ser por escrito: El instrumento en que se designa apoderado deberá ser por escrito y firmado por el mandante o su operado debidamente autorizado por escrito, o siendo el mandante una sociedad, sellado con el sello ordinario o firmado por funcionario o apoderado autorizado según antecede. — Setenta y tres: Quiénes podrán ser apoderados: No es necesario que la persona que se designa apoderado sea accionista de la compañía. — Setenta y cuatro: Los formularios de poder se depositarán en el domicilio legal de la Compañía: El instrumento designando apoderado, y el poder u otra autorización (si hubiere) en virtud del cual se firma, o un testimonio notarial de dicho poder o autorización, deberán ser depositados en el domicilio legal con una anticipación no menor de treinta y seis horas a la hora fijada para la asamblea o sesión prorrogada en que se proponga votar la persona designada en el instrumento, en cuyo defecto el instrumento de poder no será considerado válido. Ningún instrumento nombrando apoderado será válido después de transcurridos doce meses desde la fecha designada en el mismo como fecha de otorgamiento. — Setenta y cinco: Formulario de Poder: El poder podrá redactarse en la siguiente forma o en cualquier otra forma que el directorio aprueba: "Guardian Assurance Company Limited". El que suscribe ..... Domiciliado en ..... accionista de la Compañía más arriba designada, por la presente designo apoderado a ..... domiciliado en ..... o en su defecto a ..... domiciliado en ....., para que en mi representación vote en la asamblea general ordinaria (o extraordinaria, según el caso) de la Compañía a celebrarse el día.... de.... de 19.. y en toda próroga de la misma. En prueba de conformidad he suscripto la presente a los ... días de ..... de 19... — Setenta y seis: El voto de apoderado será válido pese a revocación de autorización: Todo voto emitido conforme a los términos de instrumento de poder será válido no obstante la previa defunción o insania del poderdante o la revocación del poder o de la autorización bajo la cual se otorgara el poder, o la transferencia de la acción respecto a la cual se otorgara el poder, siempre que la Compañía no haya recibido intimación alguna por escrito de tal defunción, insania, revocación o transferencia en su domicilio legal antes de iniciarse la asamblea o sesión prorrogada en la que se utilice dicho poder.

— Directorio — Setenta y siete: Número de Directores: Mientras y hasta tanto la Compañía no resuelva en contrario en asamblea general, el número de los directores no será menor de diez ni mayor de veinte y cuatro. — Setenta y ocho: Remuneración y gastos de Directores: (i) la remuneración de los Directores será determinada de tiempo en tiempo por la Compañía en asamblea general. Dicha remuneración se entenderá devengada de día en día. Se podrá asimismo abonar a los Directores todos los gastos de traslado, hotel y demás debidamente incurridos por los mismos en asistir a y regresar de reuniones de Directorio o cualquier comisión de Directorio o asambleas generales de la Com-

pañía o en relación con la empresa social. - (i) Siempre que estando dispuesto, se soliciten de cualquier director servicios adicionales para los fines de la Compañía. esta remunerará al referido Director mediante una suma fija o porcentaje de utilidades u otra forma según disponga el Directorio; cuya remuneración podrá ser además o en lugar de su remuneración anteriormente estipulada. — Setenta y nueve: Habilitación de los Directores para ser Director será preciso ser titular exclusivo y no en condominio de trescientas acciones ordinarias de la Compañía. — Ochenta: Terminación del cargo de director: Los Directores cesarán en el cargo en cualquiera de las siguientes eventualidades. a saber: (a) Al renunciar al cargo por escrito y firmado por el renunciante, entregado en el domicilio legal. (b) Al entrar en quiebra o concordato con sus acreedores. (c) Al ser declarado insano o demente. (d) Al cierre de la reunión de Directorio de la Compañía próxima siguiente al vencimiento de seis meses desde la fecha de la última reunión anterior a que haya asistido o de la fecha de vencimiento de cualquier período de licencia acordado por resolución del Directorio, según cual fuera posterior. (e) Si (no estando ya habilitado) no obtuviera su habilitación dentro de los dos meses a contar de la fecha de su designación o si posteriormente en cualquier época deja de sustentar su habilitación, y de manera que ningún director que cese en virtud de esta disposición podrá volver a ser designado director mientras no haya obtenido su habilitación. — (f) Al serle solicitada por escrito la renuncia por las tres cuartas partes por lo menos de sus codirectores. — (g) Siempre que sin autorización expresada por resolución del Directorio desempeñe cargo o designación alguna, honoraria o no, en compañía, sociedad o asociación que no sea compañía asociada y que explote cualquier ramo de seguros que explota la Compañía. — Ochenta y uno: Los directores que contratan con la Compañía deberá declarar su interés. — (i) Todo director que tuviera interés alguno, sea directo o indirecto, en cualquier contrato o proyecto de contrato con la Compañía, deberá declarar la índole de su interés en reunión de Directorio conforme al artículo ciento noventa y nueve de la Ley. — (ii) Prohibición de votar en casos específicos: Los directores no votarán como tales respecto de contrato o acuerdo alguno en que tuvieren interés, y si así hicieren, sus votos no serán tenidos en cuenta, ni sean ellos computados en el quórum presente en la reunión, sin perjuicio de que estas prohibiciones no regirán en cuanto a: — (a) Contrato o acuerdo alguno con cualquier otra compañía en la que tuvieren interés únicamente como director, funcionario, empleado o acreedor de tal otra compañía o como tiular de acciones u otros valores de la misma: o (b) ejercicio alguno de las facultades contenidas en los artículos ochenta y dos y noventa y estas prohibiciones podrán en cualquier momento ser suspendidas o relajadas en cualquier medida, ya sea en general o con respecto a cualquier contrato, acuerdo u operación en particular, por la Compañía en asamblea general. — (iii) Los directores podrán ocupar otros cargos: Los directores podrán ocupar, cualquier otro cargo o puesto lucrativo en la Compañía (que no sea el cago de Revisor de Cuentas) en conjunción con el cargo de director durante el período y en las condiciones (en cuanto a remuneración y demás) que el Directorio determie y ningún director o candidato a director estará inhabilitado por su cargo para celebrar contratos con la Compañía, sea en relación con su ocupación de cualquier otro cargo o puesto lucrativo o como vendedor, comprador u otra capacidad, y ningún contrato de la índole, o contrato o acuerdo alguno celebrado por o en nombre de la Compañía en que un director estuviere en forma alguna interesado será pasible de ser evitado; ni incumbirá a director alguno que así contraiga o estuviere así interesado dar cuenta a la Compañía de laa ganancias realizadas mediante todo contrato o acuerdo de referencia en razón de ocupar tal director dicho cargo o de la relación fiduciaria establecida en consecuencia. — (iv) Todo director, no obstante su interés, podrá ser computado en el quórum presente en cualquier reunión en que él o cualquier otro director sea designado para ocupar cualquier cargo o puesto lucrativo de la índole en la Compañía o en que se dispongan las condiciones de toda designación de referencia y podrá votar sobre toda designación o arreglo de la índole que no sea su propia designación o la disposición de las condiciones respectivas. — (v) Todo director podrá actuar por sí o su firma en capacidad profesional para la Compañía y él o su firma tendrá derecho a remuneración por servicios profesionales como si no fuera director; sin perjuicio de que ninguna de las disposiciones contenidas en estas presentes se tenderá autorizar a un director o su firma a actuar como Revisor de Cuentas de la Compañía. — Ochenta y Dos: Directores que ocupan cargos en Compañía en que la Compañía tiene interés, etc. Sujeto a lo dispuesto en el artículo ochenta (g) que antecede, todo director podrá seguir siendo o hacerse director, director gerente, gerente u otro funcionario o accionista de cualquier otra compañía en que tuviere interés la Compañía y no incumbirá a tal director rendir cuenta de remuneración u otros beneficios algunos que percibiera como director, director gerente, gerente u otro funcionario o accionista de tal otra compañía. Los directores podrán ejercer el derecho de voto conferido por las acciones de cualquier otra Compañía de que sea titular o propietaria la Compañía, o ejercible por ellos como directores de tal otra compañía en la forma en todo sentido que estimen procedente y no obstante puedan beneficiarse ellos o cualesquiera de ellos de dicho ejercicio. Facultades del Directorio. Ochenta y Tres: Facultades generales de la Compañía investidas en el Directorio: La empresa social será dirigida por el Directorio, el que podrá ejercer todas las facultades de la Compañía que las leyes o estos estatutos no reserven a la Compañía en asamblea general; sujeto, empero a cualesquiera reglamentaciones de estos estatutos, disposición de la ley y a los reglamentos que no estén en pugna con las mencionadas reglamentaciones o disposiciones, que se estipulen por resolución ordinaria de la Compañía en asamblea general, pero ningún reglamento sancionado por la Compañía en asamblea general invalidará acto previo del Directorio que habría sido válido de no haberse sancionado tal reglamento. Las facultades generales conferidas por este artículo no serán limitadas ni restringidas por autoridad o facultad especial alguna conferida al Directorio por cualquier otro artículo. —

Ochenta y Cuatro: Directorios locales: El Directorio podrá establecer cualesquiera directorios locales o agencias para dirigir los asuntos de la Compañía, ya sea en el Reino Unido o fuera de él y podrá nombrar cualesquiera personas en calidad de miembros de dichos directorios locales o cualesquiera gerentes o agentes, pudiendo fijar la respectiva remuneración y podrá delegar en todo el directorio local, gerente o agente cualesquiera de las facultades, autoridades y discreciones investidas en el Directorio, con facultad de subdelegar. podrá también autorizar a los miembros de todo directorio local o a cualesquiera de ellos para que llenen vacantes en su seno, y para que actúen no obstante las vacantes producidas; y todo nombramiento o delegación de la índole podrá practicarse en los términos y sujeto a las condiciones que el Directorio juzgue convenientes, el que podrá separar a toda persona así designada, anular o modificar toda delegación practicada según antecede, más sin afectar con ello a la persona que actúe de buena fe y sin noticias de tal anulación o modificación. — Ochenta y cinco: Poderes: El Directorio, mediante poder sellado con el sello, podrá nombrar a cualquier compañía, firma, persona o cuerpo fluctuante de persona, ya sean nombradas directa o indirectamente por el Directorio, como apoderado o apoderados de la Compañía a los efectos y con las facultades, autoridades y discreciones (que no excedan las conferidas a o ejercibles por el Directorio en virtud de estas presentes) y por los plazos y bajo las condiciones que juzgue convenientes: pudiendo todo poder de la índole contener las disposiciones que el Directorio estime convenientes para protección y conveniencia de aquellos que tengan relaciones con todo apoderado de referencia, y pudiendo asimismo autorizar a todo apoderado de referencia a que sustituya todas o cualesquiera de las facultades, autoridades y discreciones en él investidas. — Ochenta y seis: El Directorio podrá, a su discreción en lo sucesivo designar a cualesquiera persona, inclusive miembros del mismo, para que acepten y tengan en fideicomiso para la Compañía cualesquiera bienes de la misma o en que tuviere interés, pudiendo otorgar todos los documentos y llevar a cabo todo cuanto fuera necesario con respecto a tales fideicomisos. Todo fideicomisario, de referencia podrá ser autorizado por el Directorio a delegar cualquier facultad, autoridad o discreción a la sazón en él investido y todos los que a la fecha tengan bienes en fideicomiso para la Compañía (incluso aquellas personas que actúen de acuerdo con la Ley de constitución de The Guardian Assurance Company, de mil ochocientos cincuenta) obrarán en todo sentido sujeto a las instrucciones del Directorio. — Ochenta y siete: Registros de Accionistas en los Dominios: El Directorio podrá establecer y modificar a su discreción los reglamentos que juzgue propios sobre el funcionamiento de los registros de accionistas en los Dominios, de acuerdo con los artículos ciento diez y nueve a ciento veinte y dos de la Ley. — Ochenta y ocho: Facultad de tomar en préstamo: El Directorio podrá ejercer todas las facultades de la Compañía para tomar dinero en préstamo y para hipotecar, y gravar su empresa, bienes y capital no exigido, así como para emitir debentures, fondos de debentures y demás valores, siempre que el monto total a la sazón pendiente de reintegro de los dineros tomados en préstamo por la Compañía y sus compañías Subsidiarias si hubiere (sin tomar en cuenta empréstitos entre Compañías) no exceda en momento alguno sin previa sanción de la Compañía en asamblea general, el monto total del capital integrado de la Compañía a la fecha. — Ochenta y nueve: Otorgamiento de documentos: Toda póliza de seguro, contrato, cheque, pagaré, giro, letra de cambio u otro instrumento negociable o transferible, y todo recibo por dineros pagados a la Compañía será firmado, librado, aceptado, endosado o de otra manera otorgado, según fuere el caso, en la forma que el Directorio en lo sucesivo por resolución determine. — Noventa: Facultad del Directorio de abonar pensiones: El Directorio podrá establecer y mantener o procurar el establecimiento y mantenimiento de cualesquiera fondos de pensión o jubilación no contribuyentes o contribuyentes en beneficio de, y dar o gestionar el otorgamiento de donaciones, gratificaciones, pensiones, asignaciones o emolumentos a cualesquiera personas que estén o en época alguna hayan estado en el empleo o al servicio de la Compañía o de cualquier compañía que sea subsidiaria de la Compañía o aliada o asociada con la Compañía o con cualquier subsidiaria de referencia o que sean o hayan sido en época alguna directores o funcionarios de la Compañía o de cualquier otra compañía de referencia según antecede, y las esposas, viudas, familias y dependientes de cualesquiera personas de la índole, como así también establecer y subvencionar o suscribir a cualesquiera instituciones, asociaciones, clubes o fondos dirigidos a beneficiar o promover los intereses y bienestar de la compañía o de cualquier otra Compañía, de referencia según antecede o de cualquier otra persona de referencia según antecede y efectuar pagos a o hacia el aseguramiento de cualesquiera tales personas según antecede y suscribir o garantizar fondos para cualquier fin de caridad o beneficencia o para toda exposición o para cualquier objeto público, general o útil, pudiendo llevar a cabo cualesquiera de los asuntos que anteceden sea a título individual o en conjunción con cualquier otra compañía de referencia según antecede; sin perjuicio de que el Directorio no podrá sin previa sanción de Resolución Ordinaria de la Compañía ejercer las facultades que confiere la presente subcláusula a favor de persona alguna que sea o haya sido director de la Compañía o de cualquier otra Compañía de referencia según antecede pero que no desempeñó o haya desempeñado empleo o cargo asalariado alguno en la Compañía o en cualquier otra compañía de referencia según antecede, o a favor de la esposa, viuda, familia o dependiente de toda persona de la índole. Todo Director podrá ser computado en el quórum presente en cuanto a moción respecto de toda cuestión aludida en el presente párrafo y podrá votar en calidad de Director respecto a toda resolución referente a cualquier cuestión de la índole no obstante estar personalmente interesado en dicha cuestión. Todo Director podrá participar en y retener en beneficio propio cualquier donación, gratificación, pensión, asignación o emolumento de la índole, sujeto a cumplimiento con las disposiciones de la Ley. Director Gerente: Noventa y uno: Facultad de designar Director Gerente: (i) El Directorio podrá designar de tiempo en tiempo uno o más de su seno al cargo de Director Gerente, por el período y en las condiciones que juzgue propios. Todo Director así nombrado no estará sujeto, mientras ocupe dicho cargo, al retiro por rotación sino que su designación quedará sujeta a terminación ipso facto si por cualquier causa dejar de ser director, o (sujeto a los términos de todo contrato suscripto entre él y la Compañía) si el Directorio resolviera dar por concluido su término como Director Gerente. (ii) Remuneración del Director Gerente: Todo Director Gerente percibirá la remuneración (a título de sueldo, comisión o participación en las ganancias o parte de una manera y parte de otra) que el Directorio determine. (iii) Facultades del Director Gerente: El Directorio podrá confiar y conferir a un Director Gerente cualesquiera de las facultades ejercibles por el mismo como tal, bajo los términos y condiciones y con las restricciones que juzgue propias, ya sea colateralmente con o a exclusión de sus propias facultades y podrá en lo sucesivo revocar, retirar o modificar todas o cualesquiera de dichas facultades. — Rotación de Directores: Noventa y dos: Rotación y Retiro de Directores: En la asamblea general anual de cada año, una tercera parte de los directores a la sazón (a excepción de los directores exentos de retiro por rotación de acuerdo con cualquier otra disposición de estos Estatutos) o si su número no fuera múltiplo de tres, el número más aproximado pero que no exceda a la tercera parte, cesarán en sus cargos. Todo director saliente en una asamblea seguirá en el cargo hasta levantarse o prorrogarse la sesión. — Noventa y tres. Determinación de Directores salientes: La tercera parte de los directores cesantes en cada año serán (si hubiere) los que cesan en virtud del artículo noventa y siete, y aquellos entre los demás Directores que hayan estado más tiempo en funciones desde su última elección; empero, entre personas reelectas Directores últimamente en el mismo día los que cesan en el cargo (siempre que entre ellos no se convenga en contrario) serán determinados por sorteo. Todo director cesante será reelegible. — Noventa y cuatro: La Asamblea llenará las vacantes: (i) La Compañía en la asamblea en que cese un director en la forma expresada, podrá llenar la vacante eligiendo una persona al efecto, en defecto de lo cual el director saliente, si estuviere dispuesto, se reputará reelecto a menos que en la misma asamblea y con el fin de reducir el número de los directores se resuelva expresamento no llenar tal vacante; o a menos que se haya sometido y rechazado moción para la reelección del Director en cuestión. (ii) Salvo lo autorizado en contrario por el artículo ciento ochenta y tres de la Ley, la elección o designación de toda persona propuesta como Director será practicada por resolución por separado y toda resolución única por la que se pretenda elegir o designar Directores a dos o más personas será nula y sin efecto. — Noventa y cinco: Cuando un candidato al cargo de Director debe notificar su propósito: ninguna persona que no sea director saliente en la asamblea, a menos que su elección sea recomendada por el Directorio, será elegible al cargo de Director en asamblea general a menos que con una anticipación no menor de siete ni mayor de treinta días libres a la fecha indicada para la asamblea, se haya impartido el Secretario aviso escrito por accionista debidamente habilitado para asisitir a y votar en tal asamblea de su intención de proponer la elección de dicha persona, como asimismo aviso escrito firmado por la persona que se va a proponer de que está dispuesta a aceptar el cargo. — Noventa y seis: Vacantes Casuales: La Compañía en asamblea general podrá de tiempo en tiempo y en cualquier momento elegir a cualquier persona como Director, ya sea para llenar una vacante casual, no llenada por el Directorio de acuerdo con el artículo siguiente, o como aumento del número de Directores

— Noventa y siete: Facultad del Directorio en caso de vacante casual o para aumentar el número de los Directores: El Directorio podrá en cualquier momento y de tiempo en tiempo designar Director a cualquier persona ya sea para llenar una vacante casual o como aumento del número de los directores existentes, pero siempre que el número total de los Directores no exceda en ninguna época al número máximo fijado o por o de acuerdo con los presentes estatutos. Todo director así designado cesará en la asamblea ordinaria próxima siguiente, cuando podrá ser reelegido. — Noventa y ocho: Exoneración de Directores: La compañía por resolución extraordinaria o conforme y sujeto a lo dispuesto por el artículo ciento o[illegible]enta y cuatro de la Ley por resolución ordinaria podrá separar a cualquier director antes de que termine su período de oficio, y mediante resolución ordinaria podrá designar a otra persona en su lugar. La persona así designada estará sujeta a retiro en la misma época que le hubiera correspondido de haber asumido el cargo el día que quedó electo por última vez Director la persona en cuyo reemplazo fuera designada. Procedimiento del Directorio. Noventa y Nueve: Reuniones del Directorio y Votación: El Directorio podrá reunirse para despachar asuntos, prorrogar y reglamentar en otra forma sus reuniones como estime procedente. Las cuestiones que surjan en toda reunión serán resueltas por mayoría de votos. En caso de empate de votos, el Presidente tendrá un voto suplementario o de desempate. El Presidente o Presidente Delegado o tres cualesquiera de los Directores

podrán convocar, y el Secretario a su pedido deberá convocar reunión de Directorio en cualquier momento. — No será necesario dar aviso de reunión de Directorio a aquellos Directores que a la sazón se encuentren ausentes del Reino Unido. — Cien: Quórum: El quórum necesario para tratar los asuntos del directorio podrá ser fijado por el mismo, y de no ser así fijado en otro número cualquiera, será de seis. — Ciento uno: Los Directores continuantes podrán actuar en caso de vacantes: No obstante haber vacantes en el Directorio, los Directores continuantes podrán actuar, pero siempre que el número de los Directores esté reducido a menos de lo fijado por o de acuerdo con estos Estatutos, dichos Directores continuantes podrán actuar a efectos de llenar vacantes en su seno o de convocar asambleas generales de la Compañía, pero a ningún otro fin. — Ciento Dos: Elección de Presidente, Presidente Delegado y Vicepresidente: El Directorio podrá elegir presidente, presidente delegado y vicepresidente de sus reuniones y determinar el período en que habrán de permanecer respectivamente en el cargo; pero de no elegirse tal presidente, presidente delegado o vicepresidente, o si en cualquier reunión ninguno de ellos estuviere presente a los cinco minutos de la hora fijada para la reunión, los Directores presentes podrán elegir a uno de su seno para que presida la sesión. — Ciento tres: Facultades de la Reunión de Directorio: Toda reunión de los Directores a la sazón, en que hubiera quórum, será competente para ejercer todas las facultades y discreciones por entonces ejercibles por el Directorio. — Ciento cuatro: Facultad de nombrar comisiones y de delegar: El Directorio podrá delegar cualesquiera de sus facultades en comisiones integradas por el miembro o miembros del mismo que estime conveniente. — Toda comisión así integrada conformará en el ejercicio de las facultades delegadas según antecede a toda reglamentación que le fuera impuesta por el Directorio. — Ciento cinco: Procedimiento de las Comisiones: Las reuniones y procedimiento de toda comisión de referencia compuesta de dos o más miembros serán regidos por las disposiciones de estos Estatutos que reglamentan las reuniones y procedimiento del Directorio, en cuanto éstas sean aplicables y siempre que no sean sustituidas por cualesquiera otras reglamentaciones sancionadas por el Direcdiato anterior. — Ciento seis: Validez diato anterior. — Ciento seis: Validéz de los actos del Directorio o de toda Comisión no obstante defecto de designación: Todos los actos practicados por reunión de Directorio o de una comisión del mismo o por persona alguna que actúe como Director, no obstante descubrirse posteriormente algún defecto en la designación de cualquiera de los Directores o de persona alguna que actúe según queda expresado, o que todos o cualesquiera de los Directores estuvieren inhabilitados o hubieren cesado en el cargo, serán tan válidos como si cada una de dichas personas hubieran sido debidamente designada y estuviera habilitada y se mantuviera en el cargo de Director. — Actas. Ciento siete: Se llevarán Actas: El Directorio dispondrá que se lleven actas en libros provistos al efecto: (a) de todo nombramiento de funcionarios efectuado por el Directorio; (b) de los nombres de los Directores presentes en cada reunión de Directorio o de toda comisión del Directorio; (c) de todas las resoluciones y todo lo actuado en todas las asambleas de la Compañía reuniones de Directorio o de comisiones del mismo. — El sello. — Ciento ocho: Su fijación: Sujeto a lo dispuesto por el Artículo once, no se fijará el sello a instrumento alguno sino en presencia de un Director por lo menos y del Secretario, firmando ambos el instrumento en cuestión. — Ciento nueve: Sello para uso en el extranjero: La Compañía podrá ejercer las facultades conferidas por el artículo treinta y cinco de la Ley con respecto a la tenencia de un sello oficial para uso en el extranjero, cuyas facultades estarán investidas en el Directorio. — Valuaciones del Fondo de Seguros de Vida y Bonificación a los Titulares de Pólizas de Seguro de Vida y Contratos de Renta Vitalicia. — Ciento Diez: Las Utilidades del negocio en seguros de vida y rentas vitalicias se determinarán por lo menos quinquenalmente: El Directorio, a más tardar en el año mil novecientos sesenta, y posteriormente en cada quinto año subsiguiente, o a los intervalos menores que en lo sucesivo determine, dispondrá una investigación y valuación del activo y pasivo de la Compañía atribuible a su ramo de seguros de vida y rentas vitalicias al treinta y uno de diciembre inmediato anterior, a practicar por un Actuario, y establecerán las utilidades producidas por dicho ramo de seguros de vida y rentas vitalicias de la compañía durante el período abarcado por la valuación, y disponibles para distribución. — Ciento Once: Distribución de utilidades: De las utilidades distribuidas del ramo seguros de vida y rentas vitalicias de la Compañía obtenidas durante todo período de valuación aludido determinadas según antecede por el Directorio, se llevará a cuenta de ganancias y pérdidas donde quedará disponible para el pago de dividendos a los Accionistas de la Compañía, la proporción que no exceda de la décima parte de dichas utilidades, que el Directorio a su absoluta discreción estime procedente, y el saldo se adjudicará a título de bonificación a los titulares de pólizas de seguro de vida y contratos de renta vitalicia emitidos por la Compañía con participación en utilidades, procediendo conforme se estipula en el Artículo próximo siguiente. — Ciento doce: Adjudicación de utilidades asignadas a título de bonificación: Toda suma de utilidades así apropiada a título de bonificación a los titulares de pólizas de seguro de vida y contratos de rentas vitalicia con participación en utilidades será repartida entre dichos titulares en las proporciones y forma y según los principios y sujeto a las condiciones en general que el Directorio en lo sucesivo determine, el que tendrá plena facultad para pagar en cualquier momento durante el curso de cualquier período de valuación y en anticipo de las utilidades distribuibles de ese período una vez comprobadas, las bonificaciones interinas a los titulares de pólizas que venzan por muerte y pólizas y|o rentas vitalicias que venzan en otra forma o que sean renunciadas a la Compañía durante tal período que estime justificadas por las utilidades previstas para el aludido período según estimación del propio Directorio. — Dividendos y Reservas, Ciento Trece: Declaración de Dividendos: Las utilidades de la Compañía disponibles para dividendo y que se resuelva distribuir serán aplicadas al pago de dividendos a los accionistas de acuerdo con sus respectivos derechos y prioridades. — La Compañía en asamblea general podrá declarar dividendos de conformidad. — Ciento Catorce: Se abonarán dividendos únicamente de las utilidades: No se abonará dividendo alguno sino de las utilidades de la Compañía, ni en exceso del monto recomendado por el Directorio. — Ciento quince: Los dividendos serán de acuerdo a los importes integrados sobre las acciones. — Todos los dividendos se declararán y abonarán de acuerdo con los importes integrados sobre las acciones a cuyo respecto se abonen los dividendos que no sean importes en anticipo de integros exigidos. — Ciento Diez y Seis: Adjudicación de Dividendos: Todos los dividendos serán adjudicados y abonados a prorrata conforme a los importes integrados sobre las acciones durante cualquier fracción o fracciones del período a cuyo respecto se abona el dividendo; no obstante, siempre que se emita una acción con la condición de que optará a dividendo a partir de una fecha determinada, ya sea pasada o futura, dicha acción optará a dividendo de conformidad. — Ciento Diez y Siete: Dividendos interinos: El Directorio podrá abonar a los accionistas los dividendos interinos que considere justificados por las utilidades de la Compañia. — Ciento Diez y Ocho: Reservas: (i) El Directorio podrá apartar de las utilidades de la Compañía y llevar a reserva o reservas las sumas que juzgue conveniente, las que, a su discreción, serán aplicables para afrontar eventualidades o para la liquidación gradual de toda deuda u obligación de la Compañía o para reparar o mantener los bienes de la Compañía o para igualar dividendos o para cualquier otro fin a que sean legítimamente aplicables las utilidades de la Compañía y, a la espera de tal aplicación, podrán, a igual discreción, o bien emplearse en la empresa social o invertirse en las inversiones (Que no sean acciones de la Compañía o de su Compañía Madre, en su caso) que el Directorio en lo sucesivo resuelva, no siendo necesario mantener las inversiones de la reserva separadas de las inversiones de cualesquiera otros dineros o fondos de la Compañía. — El Directorio podrá dividir la reserva en los fondos o reservas especiales que estime conveniente y podrá en cualquier momento suspender cualquier fondo o reserva específico, transfiriendo el respectivo haber a cualquier otro fondo o reserva. (ii) el Directorio transferirá a cuenta prima de acciones conforme exige el artículo cincuenta y seis de la Ley, sumas equivalentes al monto o valor de cualquiera primas a que se emitan cualesquiera acciones de la Compañía. — Sujeto a lo dispuesto por el referido artículo, las disposiciones de estas presentes relativas a sumas llevadas o acreditadas a reservas serán de aplicación a las sumas llevadas y acreditadas a cuentas prima de acciones. — Ciento Diez y Nueve Podrán deducirse deudas de dividendos: El Directorio podrá deducir de cualquier dividendo pagadero a un accionista todas las sumas de dinero (en su caso) a la fecha pagaderas por el mismo y vencidas a favor de la Compañía, sea o no en concepto de integros exigidos. — Ciento Veinte: Los dividendos no devengarán intereses: Ningún dividendo devengará interés contra la Compañía. — Ciento Veinte y Uno: Pagos por Correo: Todo dividendo podrá ser abonado por cheque remitido por correo al domicilio inscripto del accionista o de la persona a quien corresponda, y en el caso de cotitulares, a uno cualquiera de ellos. — Todo cheque de la índole se labrará a la orden de la persona a quien se remite. — Ciento Veinte y Dos: Dividendo a Cotitulares: Estando varias personas inscriptas como cotitulares de una acción, cualquiera de ellas podrá otorgar recibos válidos de todo dividendo u otros dineros pagaderos sobre o respecto de la misma. — Ciento Veinte y Tres: Dineros no Reclamados: Pago por el Directorio de todo dividendo u otros dineros no reclamados, pagaderos sobre o respecto de una acción a una cuenta separada no constituirá a la Compañía en fideicomisaria al respecto y todo dividendo que no se reclame durante un período de doce años desde la fecha de declaración de tal dividendo caducará y revertirá a la Compañía. — Dividendo en Especie y Capitalización de Utilidades: Ciento Veinte y Cuatro: Dividendo en Especie: Toda asamblea general que declare dividendos podrá, a recomendación del Directorio, disponer el pago o satisfacción de tal dividendo en todo o en parte, mediante distribución de activo específico o en particular de acciones integradas o debentures de cualquier otra compañía y el Directorio dará curso a dicha resolución y siempre que surja dificultad en cuanto a distribución de la índole, el Directorio la salvará según estime conveniente, pudiendo en particular emitir certificados fraccionados y fijar el valor en distribución de tal activo especificado o parte cualquiera del mismo y determinar que se realicen pagos en efectivo a cualesquiera accionistas en base al valor así fijado a fin de ajustar los derechos de los que optan a participar en el dividendo conforme estime conveniente el Directorio. — Ciento Veinte y Cinco: (i) Capitalización de Utilidades: La Compañía, en Asamblea General, a recomendación del Directorio podrá resolver la conveniencia de capitalizar cualesquiera utilidades no distribuidas de la misma que no se requieran para el pago de los dividendos fijos sobre cualesquiera Acciones Preferidas (inclusive utilidades llevadas a y acreditadas en toda reserva o reservas, la cuenta prima de acciones u otra cuenta especial) y de conformidad que se autorice e instruya al Directorio a que adjudique las utilidades que se resuelva capitalizar a los accionistas titulares de Acciones Ordinarias en proporción a los importes integrados sobre las acciones ordinarias emitidas tenidas por los mismos respectivamente, y a aplicar esas utilidades en nombre de dichos accionistas ya sea a o hacia el integro de las sumas, en su caso, a la sazón devengadas sobre cualesquiera acciones tenidas por los mismos, respectivamente, o al integro total de acciones o debentures sin emitir de la Compañía de un valor nominal equivalente a las utilidades en cuestión, cuyas acciones o debentures se adjudicarán y distribuirán, acreditados como totalmente integrados, a y entre los accionistas de referencia en la proporción que antecede, o parte en una forma y parte en la otra. — Sin perjuicio de que el único objeto a que se aplicarán las sumas acreditadas en la reserva de capitalización o en la cuenta prima sobre acciones, conforme a este Artículo, será el integro total de acciones sin emitir, a adjudicar y distribuir según antecede. (ii) Adjudicación y distribución de utilidades capitalizadas: Siempre que se sancione resolución según antecede, el Directorio procederá a todas las apropiaciones y aplicaciones de las utilidades sin distribuir que por la misma se resuelva capitalizar, como así también a las adjudicaciones y emisiones de acciones totalmente integradas o debentures, en su caso, y en general hará todo cuanto sea necesario para dar curso a ello, contando el Directorio con amplias facultades para tomar las medidas, mediante emisión de certificados fraccionados o mediante pago en efectivo o de otra manera que estime conveniente para el caso de acciones o debetures que resulten distribuibles en fracciones, como así también para autorizar a cualquier persona para que nombre de todos los titulares de Acciones Ordinarias celebre convenio con la Compañía estipulando la adjudicación de dichos titulares, respectivamente, acreditados como totalmente integrados, de cualesquiera acciones o debentures suplementarios que les correspondan en virtud de dicha capitalización o (según el caso lo requiera) el integro por la compañía en nombre de los mismos, mediante aplicación de sus respectivos porcentajes de las utilidades que se resuelva capitalizar, de las sumas o parte cualquiera de las sumas que aun se adeuden sobre sus actúales acciones y todo convenio celebrado en virtud de tal autoridad será efectivo y obligará a todos los accionistas en cuestión. — Cuentas. Ciento veinte y seis: Se llevarán cuentas: El Directorio hará llevar los libros de contabilidad que sea necesarios a fin de reflejar y explicar las operaciones y situaciones financiera de la Compañía y de brindar un estado fiel y exacto de su giro, y en particular (más sin limitación a la generalidad de la disposición precedente) libros de contabilidad adecuados con respecto a: (a) todas las sumas de dinero percibidas por y desembolsadas por la Compañía y los conceptos de tales entradas y salidas. — (b) El activo y pasivo de la Compañía. Ciento veinte y siete: Lugar en que se llevará la contabilidad y derechos de inspección: Los libros de contabilidad se llevarán en la oficina o (sujeto a lo dispuesto por el artículo ciento cuarenta y siete) tres) de la Ley) en cualquier otro lugar que el Directorio estime conveniente, y estarán abiertos en todo momento a inspección por los Directores. — Ningún accionista (que no sea Director) tendrá derecho a inspeccionar cuenta, libro o documento alguno de la Compañía, salvo según confiere la ley o autorice el Directorio o la Compañía en Asamblea General. Ciento veinte y ocho: Cuentas y balance anuales: El Directorio en lo sucesivo, conforme a los artículos ciento cuarentiocho, ciento cincuenta y ciento cincuenta y siete de la Ley, hará preparar y someter a la Compañía en Asamblea General las cuentas de ganancias y pérdidas, balances, cuentas colectivas (en su caso) y memorias e informes referidos en los antedichos artículos, en cuanto fueren aplicables a Compañías de Seguros dentro del significado de las Leyes de Compañías de Seguros de mil novecientos nueve a mil novecientos cuarenta y seis, y cumplirá con todas las exigencias de dichas leyes en lo referente a la confección por la compañía y consignación con el Consejo de Comercio de balance y cuenta de ganancias y pérdidas. Ciento veinte y nueve. Se remitirá copia a los accionistas: Se entregará o remitirá por correo copia impresa de todo balance (incluso de todo documento que la ley exige que corra agregado al mismo) a someter a la Compañía en asambleas general como asimismo de la memoría del Directorio e informe de los Revisores de Cuentas, por lo menos veinte y un días antes de la asamblea, a cada accionista y debenturista de la Compañía de cuyo domicilio ésta esté enterado, o en el caso de cotitulares de una acción o debentures, a uno de los cotitulares; remitiéndose a la vez tres ejemplares de dichos documentos al Secretario de la Sección Acciones y Empréstitos de la Bolsa de Comercio de Londres. — Revisión de Cuentas. Ciento treinta: Designación de Revisores de Cuentas. Los Revisores de Cuentas de la Compañía serán designados y sus obligaciones reglamentadas conforme a los artículos ciento cincuentinueve a ciento sesentidós de la Ley. — Informe de los Revisores de Cuentas. Ciento treinta y uno: El informe de los Revisores de Cuentas a los accionistas, preparado conforme dispone la ley en cuanto a revisión de cuentas, será leido ante la Compañía en asamblea general y estará abierto a inspección por todo accionista, quien tendrán derecho a que se le entregue copia del balance (inclusive todo documento que la ley exige corra agregado al balance) e informe de los Revisores de Cuentas de acuerdo con el artículo ciento cincuentiocho (dos) de la Ley. Notificaciones. Ciento treinta y dos: Notificación: Toda notificación o documento podrá ser comunicado por la Compañía a cualquier accionista personalmente o por correo en sobre franqueado dirigido al accionista en su domicilio inscripto según figura en el registro de accionistas. En el caso de cotitulares de una acción, todas las notificaciones serán impartidas al cotitular cuyo nombre figure en primer término en el mencionado Registro de Accionistas, y toda notificación así impartida se reputará notificación suficiente a todos los cotitulares: Ciento treinta y tres: Domicilio para el envío de notificaciones: Todo

accionista descripto en el Registro con domicilio fuera del Reino Unido, que de tiempo en tiempo comunique a la Compañía un domicilio dentro del Reino Unido donde se le puedan dirigir notificaciones, tendrá derecho a que se le notifique en el aludido domicilio; pero salvo según antecede ningún accionista que no sea accionista inscripto descripto en el Registro de Accionistas con domicilio en el Reino Unido tendrá derecho a recibir notificación alguna de la Compañía. Ciento treinta y cuatro: Cuando se entenderán comunicadas las notifcaciones enviadas por correo. Toda comunicación u otro documento que se remita por correo se entenderá notificado en el momento en que se despache el sobre que lo contiene, y a efectos de justificar tal notificación bastará probar que el sobre que contenía la notificación o el documento fue correctamente dirigido, franqueado y despachado por correo. Ciento treinta y cinco: Validez de la notificación a pesar de la defunción o quiebra del accionista. Toda notificación o documento entregado o enviado por correo a o depositado en el domicilio inscripto de todo accionista de acuerdo con estas presentes, no obstante la defunción o quiebra a la sazón del referido accionista y haya o no recibido la Compañía notifica de su defunción o quiebra, se reputará debidamente noticiado respecto a toda acción inscripta a nombre de dicho accionista a título exclusivo o como cotitular a no ser que en el momento de comunicarse la notificación o documento su nombre haya quedado borrado del registro como titular de la acción y la comunicación de referencia se entenderá, a todos sus efectos, ser notificación suficiente al respecto a todos los interesados (ya sea que concurran conjuntamente como por intermedio del mismo) en la acción. Liquidación. Ciento treinta y seis: Distribución del activo en liquidación: Siempre que la Compañía entre en liquidación, el Liquidador podrá con sanción de resolución extraordinaria de los accionistas, repartir entre ellos en efectivo la totalidad o parte cualquiera del activo social y con igual sanción podrá investir todo o parte cualquiera de dicho activo en fideicomisarios bajo los fideicomisos en beneficio de los accionistas que el Liquidador, con análoga sanción, estime conveniente. — El autorizante, Patrick Francis Jourdan Freeman, Escribano Público de la Ciudad de Londres, por autoridad real debidamente admitido y juramentado, en ejercicio de la antedicha ciudad, certifico por la presente a quienes concierne o pudiere concernir que el impreso que corre agregado contiene copia fiel del Acta de Constitución y Estatutos de la Guardian Assurance Company Limited", los que se encuentran debidamente inscriptos en el Registro de Sociedades de Inglaterra de acuerdo con la ley. Y para que conste y obre los efectos conducentes, yo el Escribano antedicho he otorgado estas presentes bajo mi firma notarial y sello de oficio. Labrado en Londres a los seis días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. In testimonium veritatis. (firmado) Patrick F. J. Freeman, Escribano Público, Londres. (Está el sello notarial estampado en relieve sobre oblea roja) Siguen, en idioma nacional las legalizaciones a saber: Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Patrick F. J. Freeman es auténtica y pertenecen al Notario Público de la Ciudad de Londres, Londres, dieciocho de febrero de mil novecientos sesenticuatro. Londres. Nº de Orden 05269. N. de Arancel: Ex. 11. Derechos Percibidos: gratis. — Válido únicamente para la Superintendencia de Seguros. Firmado ilegible: Alejandro Urdapilleta, Cónsul General (Hay un sello) El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto certifica: que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. Alejandro Urdapilleta. Buenos Aires, trece de agosto de mil novecientos sesenticuatro. Firmado ilegible: Enrique F. Martínez, Auxiliar. Departamento Legalizaciones (Hay un sello) Es traducción fiel de su original en idioma inglés que he tenido a la vista, expedida en veintiocho fojas y la presente, que sello y firmo en Buenos Aires a catorce días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobre raspado: cualesquiera, instituciones — tales — la tercera parte de los — especie. Entre líneas: Gravamen — Fórmula de Tranferencia. Total — Vale. Hay un sello que dice: Traductora Pública — Margarita O'Farrell — Tomo 2 — Folio 12. — Firmado: Margarita O'Farrell. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Ago 1965. — Visto el expediente E-131|1|1964, en el que se solicita la aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima extranjera "Guardián Assurance Company Limited"; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º Declárase incorporado al estatuto de la sociedad anónima extranjera "Guardian Assurance Company Limited", la reforma cuya traducción corre de fojas cuatrocientos diecinueve (419) a cuatrocientos cuarenta y seis vuelta (446 vta.) sancionada por la asamblea celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra, el 31 de octubre de 1956, y que omitió comunicar oportunamente. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923 y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus efectos. C. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001223. — Traducción "A" 38.921|220. — Ley de Sociedades de mil novecientos cuarentiocho. — Sociedad Limitada por Acciones. — Resoluciones de la "Guardian Assurance Company Limited", aprobadas el siete de junio de mil novecientos sesentiuno. En Asamblea General Anual de la antemencionada Compañía, celebrada en la calle King William sesentiocho. Londres, E. C. 4., el miércoles siete de junio de mil novecientos sesentiuno, fueron aprobadas las siguientes Resoluciones, la Resolución número Uno en calidad de Resolución Ordinaria y la Resolución número dos en calidad de Resolución Especial: Resolución Ordinaria: 1: Auméntase el capital social de £ 3.750.000 (tres millones setecientos cincuenta mil libras esterlinas) dividido en 800.000 (ochocientas mil) Acciones Preferidas del 5 (cinco) por ciento de £ 1 (una libra esterlina) cada una y 11.800.000 (once millones ochocientas mil) Acciones Ordinarias de 5 s. (cinco chelines) cada una, a £ 10.000.000 (diez millones de libras esterlinas) mediante creación de otros 25.000.000 (veinticinco millones) de Acciones Ordinarias de 5 s. (cinco chelines) cada una. — Resolución Especial. — 2: Modifícanse los Estatutos Sociales conforme a continuación se consigna: Mediante inserción en el artículo Undécimo: Luego de la frase que termina con las palabras "Los revisores de Cuentas", en el renglón undécimo de la siguiente oración: "No obstante lo dispuesto precedentemente en el presente artículo, el Directorio podrá resolver en cualquier momento que no será preciso que los Certificados en cuestión (salvo en la medida en que de acuerdo a los términos y condiciones aplicables a la sazón a cualquiera Debentures o Fondos de Debentures corresponda que los certificados respectivos sean firmados o refrendados o mecánicamente firmados o refrendados) sean firmados o refrendados, siempre que el método o sistema de fijación del sello sea controlado por (o que el respectivo sellado de los Certificados haya sido aprobado por) los Revisores de Cuentas, Revisores de Transferencias o Banqueros de la Compañía". — G. W. Reece, Secretario. — Inscripto el ocho de junio de mil novecientos sesentiuno. Es copia fiel. Fdo.: R. J. Smith, Subjefe del Registro de Sociedades. Julio dieciocho de mil novecientos sesentiuno. Hay una estampilla fiscal del Registro de Sociedades de Inglaterra, inutilizada). Sigue: En idioma nacional, el siguiente certificado notarial: El insfrascripto Patrick Francis Jourdan Freeman, Notario Público por Real Autoridad debidamente admitido y juramentado, en actual ejercicio de mis funciones en esta Ciudad de Londres, Inglaterra, por el presente certifico y doy fe: Que la firma: R. J. Smith que se encuentra al final de la copia certificada conforme que corre agregada señalada con la letra "A" es auténtica del señor don Ronald Jesse Smith, Registrador Ayudante de Sociedades en Inglaterra, quien hoy día compareció personalmente ante mí, el Notario, y en dicha su calidad firmó la expresada copia en mi presencia. — Además certifico que el referido don Ronald Jesse Smith, en su aludida calidad es el Funcionario debidamente constituido y autorizado a quien pertenece, conforme a la Ley Inglesa, expedir y firmar copias de la naturaleza de las presentes, a las que, por lo tanto toda fe se debe y entera creencia ha de darse en Juicio y fuera de él. — Finalmente, certifico que el documento en lengua castellana que corre adjunto señalado con la letra "B" contiene la traducción fiel y conforme, hecha por mí, el Notario del antedicho documento en lengua inglesa que también corre adjunto señalado con la letra "A". — Y para que conste y obre a los efectos que convengan, yo, el mismo Notario, expido el presente certificado que firmo y sello en Londres, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. In testimoniun veritatis. Fdo. Patrick F. J. Freeman, Not. Pub. Está el sello notarial estampado en relieve sobre oblea roja. — Siguen también en idioma nacional, la visación de la firma que antecede por el Consulado General de la República Argentina en Londres y la legalización de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, con fecha veinticinco de agosto y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, respectivamente. Es traducción fiel del respectivo original en idioma inglés que he tenido a la vista y a que me remito en Buenos Aires, a veinte días de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello que dice: Traductor Pública, Margarita O'Farrel, Tomo 2, Folio 12. — Margarita O'Farrel". — "El infrascrito Patrick Francis Jourdan Freeman, Notario Público, por Real Autoridad debidamente admitido y juramentado, en actual ejercicio de mis funciones en esta Ciudad de Londres, Inglaterra: Por el presente certifico y doy fe: Que la firma: R. J. Smith" que se encuentra al final de la Copia Certificada conforme que corre agregada señalada con la letra "A" es auténtica del señor don Ronald Jesse Smith. — Registrado Ayudante de Sociedades en Inglaterra, quien hoy día compareció personalmente ante mí, el Notario y en dicha su calidad firmó la expresada copia en mi presencia. — Además certifico que el referido don Ronald Jesse Smith en su aludida calidad es el funcionario debidamente constituido y autorizado a quien pertenece, conforme a la ley inglesa, expedir y firmar copias de la naturaleza de las presentes, a las que, por lo tanto toda fe se debe y entera creencia ha de darse en juicio y fuera de él. — Finalmente certifico que el documento en lengua castellana que corre adjunto señalado con la letra "B" contiene la traducción fiel y conforme, hecha por mí el notario del antedicho documento en lengua inglesa que también corre adjunto señalado con la letra "A". — Y para que conste y obre los efectos convengan, yo el mismo notario expido el presente certificado que firmo y sello en Londres a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno. —In testimoniun veritatis. — Patrick F. J. Freeman. — Not. Púb.". — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Patrick F. J. Freeman es auténtica y pertenece al notario público de Londres. — Londres, 25 Ago. 1961. — Londres: N. de orden: 18.342. — 18.343. — N. de arancel 28cx. — Derecho percibido: $ 370x2-740. — Equivalente en £: 1:11:9x2-3.3.6. — Tipo de cambio: $ 100. — Equivalente en £: 0:8:7:. — Firmado: H. A. Martínez Castro. — Héctor A. Martínez Castro — Viceconsul. — Hay cuatro estampillas del servicio consular, inutilizadas con un sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifico que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor H. A. Martínez Castro. — Buenos Aires, 6 Sep. 1961. — Firmado: E. Ruiz Jiménez — Enrique Ruiz Jiménez — Secretario de Embajada. — División Legalizaciones". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 ene. 1963. — Visto el expediente E-131|1|62 en el que se solicita aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad extranjera Guardian Assurance Company Limited; atento a que esa reforma no contiene ninguna disposición contraria al orden público y a que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad y legalización respecto a los documentos presentados; de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El Ministro de Edcación y Justicia resuelve: Artículo 1º: Declárase incorporada al estatuto de la sociedad extranjera Guardian Assurance Company Limited la reforma cuya traducción corre a fojas nueve y vuelta (9 y vta.) sancionada por la asamblea general anual celebrada en la ciudad de Londres, Inglaterra el 7 de junio de 1961. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923 y publicar en el Boletín Oficial la documentación relacionada con la citada reforma. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelvo al Ministerio de Economía a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 000128". Es conforme a sus originales de que doy fe y devuelvo a la Superintendencia de Seguros de la Nación. Que, en consecuencia, deja otorgada la presente escritura de protocolización declarando cumplidas unas de las formalidades legales pertinentes y solicita se expidan las copias necesarias para proceder a su publicación e inscripción. Agrega además: Que a los efectos impositivos, declara que la sucursal de su representada en el país, no tiene capital asignado y que los aumentos resueltos en el exterior no tienen incidencia sobre dicha sucursal. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí de que doy fe, dejando constancia el compareciente y el autorizante ser innecesaria la presencia de testigos instrumentales. C. J. Cullen. Hay un sello. — Ante mí: Alberto Pombo. Escno. Pco. Concuerda con la escritura número cuatrocientos veintitrés, que pasó ante mí al folio mil trescientos veintiocho del registro número tres a mi cargo, doy fe. Para la interesada expido el presente primer testimonio en treinta y cuatro fojas de actuación notarial numeradas de la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos treinta y cinco a la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos cuarenta y uno; A. cinco millones quinientos sesenta mil doscientos sesenta y seis; de la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos cuarenta y cuatro a la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos cincuenta y ocho; A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos ochenta y tres; de la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos ochenta y cinco a la A. cinco millones cuatrocientos mil setecientos noventa y tres; y la presente A. cinco millones quinientos sesenta mil doscientos sesenta y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. E|.: "en, es, una, del",vale. Fdo.: Alberto Pombo, escribano. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 106.880. — e.4|1-Nº 44.619-v.4|1|66

ENVAMETAL

Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Juan Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número dos mil ochocientos noventa y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores don Angel Juan Mangicavalli, argentino, comerciante, casado con doña Sara Rufina Calcagnino, domiciliado en la calle Senillosa número quince de la Capital Federal; don Juan Jesús Pérez, argentino, comerciante, casado con doña Esperanza Verriola, domiciliado en la calle Zuloaga número ciento diecisiete de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Rogelio Cerqueiros, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Riglos número mil ciento nueve de esta Ciudad; don Manuel Antonio Lancone, argentino, comerciante, casado con doña Enélida Demaría, domiciliado en la calle Treinta y Tres número mil trescientos seis, de esta Ciudad; don Carmelo Antonio Grippo, argentino, comerciante, casado con doña Constanza Bertone, domiciilado en la calle Boedo número mil quinientos veintinueve de esta Ciudad, don Víctor Hugo Mangicavalli, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Senillosa número quince de esta Ciudad; don Alberto Meroni, argentino, Contador Público, casado con doña María de las Nievas Loza, domiciliado en la calle Matheu número mil cuarenta y cinco de esta Ciudad; don Juan Carlos Addesi, argentino, empleado, soltero, domiciliado en la Avenida General Paz y Agüero, Monoblock nueve, de Matanza, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; don Luis Biondo, argentino, jubilado, casado, con doña Epifania Enserra, domiciliado en la calle Mom número tres mil ciento sesenta y uno de esta Ciudad; y don Juan Alfonso Mangicavalli, argentino, comerciante, casado con doña Ilda Elba Cocherarri; domiciliado en la calle Senillosa número quince de esta Ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a dejar formal y definitivamente constituida la sociedad Anónima "Envametal, Sociedad Anónima, Indus-

trial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a cuyo efecto me exhiben el expediente número veinte mil ciento treinta y nueve de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta la aprobación del Acta Constitutiva de dicha sociedad, conjuntamente con su estatuto, y demás elementos relacionados con su constitución, con la respectiva Resolución aprobatoria del señor Inspector General de Justicia, todo lo cual tengo a la vista y copiado dice así: "Acta constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, se reunen los señores Angel Juan Mangicavalli, Juan Jesús Pérez, Rogelio Cerqueiros, Manuel Antonio Lancone, Carmelo Antonio Grippo, Víctor Hugo Mangicavalli, Alberto Meroni, Juan Carlos Addesi, Luis Biondo, Juan Alfonso Mangicavalli, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad anónima se denominará ENVAMETAL SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Industriales: La elaboración de envases en todas sus formas y clases, y la industrialización y elaboración de todo tipo de productos relacionados con la industria metalúrgica, papelera, plástica, gráfica y litográfica. b) Comerciales: Mediante la compra, la venta, permuta, cesión, importación, exportación de materias primas, productos y mercaderías; el ejercicio de comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. c) Financieras: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, el otorgamiento de créditos con garantías reales o sin ellas, aportes de capitales a empresas y cualquier otro tipo de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley Nº 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones, de 100 $ m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 2.000.000 cada serie (Art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, según se detalla a continuación: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Juan Jesús Pérez, 16.567, ordinar. 1.656.700. — Rogelio Cerqueiros, 16.567, 1.656.700. — Manuel Antonio Lancone, 15.667, 1.566.700 — Carmelo Antonio Grippo., 16.667, 1.666.700. — Víctor Hugo Mangicavalli, 17.066, 1.706.600. — Alberto Meroni, 17.066,, 1.706.600. — Angel Juan Mangicavalli, 100, 10.000. — Juan Alfonso Mangicavalli 100, 10.000. — Juan Carlos Adessi, 100, 10.000. — Luis Biondo, 100, 10.000. — $ 10.000.000. Los seis accionistas citados en primer término integran en forma total las acciones suscriptas con el haber que por distintos conceptos le corresponde en la sociedad J. J. Pérez y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 1.214, al folio 404, del libro Nº 18 de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, con fecha 10|7|50, todo ello de acuerdo con el balance general de aporte formulado al 31 de diciembre de 1964 y planilla de aporte complementaria al balance, documentos que obran en formama separada, pero como parte integrante de la presente acta. — El balance general y planilla de aporte han sido firmadas por todos los accionistas constituyentes y contador público nacional. La sociedad anónima es continuadora de la sociedad de responsabilidad limitada antes citada, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de las operaciones sociales a partir del primero de enero de 1965, los restantes cuatro accionistas integran en un diez por ciento y en dinero efectivo las acciones suscriptas. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: señor Angel Juan Mangicavelli; vicepresidente: Rogelio Cerqueiros; vocales: Juan Jesús Pérez, Manuel A. Lancone, Carmelo A. Grippo, Víctor Hugo Mangicavalli; síndico titular: señor Alberto Meroni y síndico suplente: señor Luis Biondo. — Cuarto: Autorizar a los señores Alberto Meroni y Víctor H. Mangicavalli a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A. Meroni. — R. Cerqueiros. — Víctor Mangicavalli. — A. Mangicavalli. — Juan A. Mangicavalli. — Juan Addesi. — Juan J. Pérez. — C. A. Grippo. — Manuel A. Lancone. — Luis Biondo. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Acc. Dirección General de Justicia. — N. 20.139. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1965. — Visto lo solicitado a fojas 44; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la Ley 11.867, a la sociedad "Envametal Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituída en esta ciudad el 9 de agosto de 1965, cuya acta constitutiva obra de fojas 1 (fojas uno) a fojas 3 (fojas tres) y sus estatutos de fojas 4 (fojas cuatro) a fojas 7 vta. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fojas 8 (fojas ocho) y la planilla de fojas 9 (fojas nueve). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Resolución número 2.194. — Firmado: M. Vengerow, escribano.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600.— e.4|1-Nº 44.465-v.4|1|66

M I N I G A S

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de dos de diciembre de 1965, pasada al folio 4892 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Federal Nº 467, a cargo del Escribano don Mario Jorge Contreras, fue protocolizada la reforma introducida al estatuto social de MINIGAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, por la asamblea general de accionistas celebrada el 24 de abril de 1965, y que fuera aprobada por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha 19 de octubre de 1965, bajo el Nº 1708 y que consiste en la reducción del capital suscripto e integrado de pesos moneda nacional cuarenta y seis millones seiscientos catorce mil trescientos a pesos moneda nacional dos millones y subsiguientemente la reforma de los artículos cuarto, quinto y sexto de los estatutos, que en lo sucesivo quedarán así redactados: Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, dividido en veinticinco series de cuatro mil acciones cada una. Se podrá emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán en todas las asambleas generales derecho a cinco votos por acción, acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán en todas las asambleas generales derecho a un voto por acción y acciones preferidas. Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cinco series, de las cuales la serie 1ª es de acciones ordinarias de la clase "A" y las restantes de acciones ordinarias de la clase "B". Las demás series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este estatuto. — Artículo 5º: Por resolución de la asamblea general de accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A", "B" y|o preferidas, en series sucesivas cuyos montos y características se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la asamblea para delegar en el Directorio las fechas de emisión, suscripción e integración. — Artículo 6º: Toda resolución que disponga aumentos de capital de acuerdo a las previsiones del artículo anterior y toda emisión de acciones incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes, se comunicará a la Inspección General de Justicia o a las autoridades pertinentes de conformidad con las disposiciones legales que rijan y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación en el Boletín Oficial durante el término de ley, cuando se trate de aumentos de capital. Se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieren dispuesto de conformidad con el artículo anterior. — Enmendado: Artículo 4º — suma — determinen — las — primeras — Justicia. Todo vale. E|l.: "bajo el Nº 1708". Vale.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 3.880.— e.4|1 Nº 44.454 v.4|1|66

TEXTIL MAVELU

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.264. — Primer testimonio. — Escritura número setecientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, escribano autorizante, comparecen: doña Avelina Teresa Llense de Fortis, argentina, casada con Victorio Fortis, comerciante, domiciliada en la calle Pringles número cuatrocientos diez y ocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Lucía Elisa Fortis de Pautasso, argentina, casada con don Agustín Rafael Tobías Pautasso, docente, domiciliada en la calle Rivadavia número doscientos diez y siete de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Victorio Juan Fortis, argentino, soltero, industrial, domiciliado en la calle Pringles número cuatrocientos diez y ocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Oscar Alberto Fortis, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Pringles número cuatrocientos diez y ocho de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Llense, francés, viudo de sus primeras nupcias con Nieves María Chelles, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos uno de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Agustín Rafael Tobías Pautasso, argentino, casado con Lucía Elisa Fortis, domiciliado en la calle Rivadavia número doscientos diez y siete de Quilmes, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don José Hefes, sirio, casado con Emma Levy, comerciante, domiciliado en la calle Ecuador número seiscientos noventa y uno de esta Capital; don Antonio Kepaptsoglou, griego, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil cuatrocientos diez y nueve de esta Capital; don Basilio Theocharidis, griego, casado con Amalia Fligalman, comerciante, domiciliado en la calle Patricios número seiscientos quince de esta Capital, y don Oscar Neira, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Pozos número seiscientos cincuenta y cinco de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que por acta privada de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Textil Mavelu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", la que ha sido autorizada para funcionar, aprobando sus estatutos por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número cero cero mil quinientos veinte y nueve, de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan por este acto y declaran definitivamente constituida a dicha sociedad y elevan a escritura pública su Acta constitutiva, Estatutos y Decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional, lo que transcripto dice así: "Téxtil Mavelu Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria. — Acta constitutiva. — En Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a un día del mes de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, reunidos en la calle Montevideo número seiscientos sesenta y cinco, oficina novecientos cinco, las personas al final nombradas, resolvieron constituir una sociedad anónima cuyas condiciones quedan establecidas detalladamente en el estatuto aprobado, que es el siguiente: Capítulo I. — Nombre, domicilio, objeto, duración. — Artículo uno: Con la denominación de "TEXTIL MAVELU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA", queda constituida una sociedad anónima. — Artículo dos: El domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro o fuera de la República Argentina. Tales sucursales y agencias serán creadas y suprimidas por resolución del Directorio y podrán tener o no un capital asignado para sus operaciones. — Artículo tres: La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Comercio interior y exterior, por cuenta propia o ajena, de bienes muebles, semovientes, ganado, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no.; b) Industriales: Elaboración, por cuenta propia o de terceros, de hilados y tejidos cualesquiera sean las materias primas, sustancias, materiales o elementos constitutivos de los mismos; confección de prendas de vestir cualesquiera sean el tipo o naturaleza del tejido, sustancias, materiales o elementos utilizados, pudiendo comprender dicha fabricación todas o algunas de las etapas de su confección; c) Agropecuarias: Cría de ganado de cualquier especie y realización de actividades directamente relacionadas con su crianza, conservación y desarrollo; cría de animales de chacra, granja y aves de corral y realización de actividades directamente relacionadas con su crianza, conservación y desarrollo; d) Inmobiliarias: La compraventa en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, de inmuebles en general, cualquiera fuera su uso o los ramos de explotación a los que estén afectados. Para cumplir su objeto la sociedad podrá: adquirir total o parcialmente empresas en actividad o en liquidación, intervenir en la formación de otras sociedades y constituirlas con personas de existencia visible, ideal o jurídica, tomar participación en sociedades existentes; creadas o a crearse, o fusionarse con ellas; integrar por medio de sus representantes legales o especiales designados al efecto, directorios o gerencias de otras sociedades en que fuera asociada o interesada; registrar en propiedad marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención y procedimientos de fabricación; solicitar, comprar, enajenar, ceder y transferir concesiones nacionales, provinciales, o municipales, de cualquier género que sean y que tengan relación directa o indirecta, con los negocios de la sociedad. — En general y sin limitación alguna, la sociedad podrá efectuar toda clase de operaciones lícitas por cuenta propia o de terceros, ya que la enumeración precedente es ejemplificativa. — Artículo cuatro: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — El capital autorizado de la sociedad queda fijado en la suma de cinco millones de pesos curso legal, representados por diez series de acciones ordinarias de quinientos mil pesos de curso legal cada serie. Cada acción es de cien pesos curso legal. — Artículo seis: Cinco series de acciones a que se refiere el artículo quinto se denominarán "Clase A" y las otras cinco "Clase B", ambas clases son al portador y con idéntico derecho a capital y utilidades. — Artículo siete: Se hallan suscriptas cinco mil acciones de clase A y cinco mil acciones de clase B. — El diez por ciento de las acciones suscriptas está abonado en efectivo en pesos de curso legal, lo que significa un capital suscripto de un millón de pesos curso legal e integrado de cien mil pesos curso legal. — El Directorio resolverá la oportunidad y condiciones de suscripción de las restantes acciones del capital autorizado. — Artículo ocho: El capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier momento hasta la suma de veinticinco millones de pesos curso legal, guardando la proporción del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse, si aquellas serán nominativas o al portador, de clase A o de clase B., ordinarias o preferidas, con o sin voto y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y su forma y modo de pago. — Las resoluciones correspondientes serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín O[illegible]

cial durante tres días, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo nueve: Los tenedores de acciones de clase A. y B. tendrán preferencia, dentro de sus respectivas clases, para suscribir cualquiera de las series sucesivas que se resuelvan emitir, manteniendo en la nueva emisión las proporciones de ambas clases, cinco y un voto, existentes al resolverla. — En el caso que se emitiera una sola de dichas clases, todos los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase, podrán concurrir a suscribirlas. — Siempre la opción será en proporción a la cantidad de acciones poseídas. — El derecho para suscribir caducará a los quince días hábiles de la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — Estas preferencias no regirán si la emisión estuviera afectada a un destino especial, en interés de la sociedad, dado por la asamblea general de accionistas, o por el Directorio con la conformidad del Síndico. — Artículo diez: Para resolver la emisión de una serie de acciones será necesario quo las series anteriores de la misma clase estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en un diez por ciento. — Artículo once: Los suscriptores que no pagaran el importe de las cuotas en los términos fijados por el Directorio, pagarán una multa de diez por ciento por cada mes o fracción, de retardo. — Si dejasen transcurrir noventa días, sin satisfacer las cuotas y multas adeudadas, el Directorio podrá hacer vender en remate público las acciones de los suscriptores, corriendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo doce: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo o no, de hasta el doble de la tasa utilizada por el Banco de la Nación Argentina en los descuentos de listas de documentos industriales y podrán tener o no una participación adicional que en ningún caso llevará el dividendo total de estas acciones a más del duplo de las acciones ordinarias; podrá asignárseles una prima de reembolso no mayor del diez por ciento y tendrán preferencia sobre las ordinarias en cuanto a dividendos en la distribución de utilidades y también en cuanto a capital en caso de liquidación. — Al emitirse acciones preferidas regirán su orden de preferencia y las seguridades, prerrogativas y limitaciones que les correspondan conforme con las condiciones ofrecidas y pactadas por la asamblea de accionistas convocada al efecto. — La emisión de nuevas acciones preferidas, en sustitución de las que se hallan en circulación, podrá hacerse previo acuerdo con los tenedores en asamblea general de accionistas. — Las condiciones de las acciones preferidas, así como las conversiones por títulos menos gravosos, serán elevadas a escritura pública, publicadas en el Boletín Oficial durante tres días, inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Artículo trece: Todas las acciones llevarán la firma del Presidente y de otro Director y se ajustarán a las exigencias establecidas por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Mientras no se haya integrado el valor de las acciones, se entregarán certificados provisionales nominales con los mismos requisitos de validez fijados para los títulos definitivos. — Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá sino un propietario para cada una de ellas. — La posesión o suscripción de una o varias acciones implica la obligación de someterse a este estatuto, a los reglamentos de la sociedad, a los acuerdos del Directorio y a las resoluciones de las asambleas sin perjuicio de los derechos que acuerdan los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo catorce. — Cada emisión de acciones podrá hacerse, en todo o en parte, del siguiente modo: por aporte de nuevo capital, por conversión de debentures con autorización de la asamblea; por pago de servicios, bienes o derechos que adquiera la sociedad sobre la base de un valor equivalente justificado en forma; por capitalización, previa resolución de la asamblea, de reservas libres; por pago de dividendos. — Artículo quince. — Las preferencias establecidas en el artículo noveno solo tendrán efecto en el caso de aporte de nuevo capital. — Capítulo III. — Debentures. — Artículo dieciséis. — Por resolución del directorio, la sociedad podrá emitir debentures, dentro y fuera del país, de acuerdo con las disposiciones de la Ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones aplicables. — Capítulo IV. — Dirección, administración, fiscalización. Artículo diecisiete. — La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros, según lo disponga la asamblea. — Artículo dieciocho. — La asamblea elegirá también dos directores suplentes por cada tres titulares. — Artículo diecinueve. Todos los directores serán elegidos por tres años y serán reelegibles indefinidamente. — Su mandato se entenderá prorrogado hasta tanto sean designados los reemplazantes, en asamblea realizada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo veinte. — En los casos de ausencia o impedimento, muerte, renuncia, o separación de uno o varios directores, las vacantes serán llenadas con los suplentes en el orden que fueren elegidos por la asamblea. — Si no hubiera director suplente disponible, la vacante será llenada por el directorio con la conformidad del síndico hasta que el impedimento cese y como máximo hasta la primera asamblea. — Si el directorio no propusiera candidato dentro de los veinte días de producida la vacante, el síndico procederá a llenarla. — Artículo veintiuno. — Los directores titulares y suplentes depositarán en la sociedad cien acciones como mínimo en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Artículo veintidós. — La primera reunión del directorio tendrá lugar dentro de los tres días hábiles de celebrada la asamblea que eligió sus miembros. — En esa reunión designará de su seno al presidente y determinará el orden en que lo demás directores reemplazarán a aquel en caso de muerte. renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Artículo veintitrés. — El presidente es el representante legal de la sociedad, y preside las reuniones del directorio y las asambleas, con voz y voto, y con doble voto en caso de empate, salvo las limitaciones legales en cuanto a actos de su gestión. — Artículo veinticuatro. — Los directores, tanto titulares como suplentes, pueden ser designados por el directorio para actuar como gerentes, con las funciones ejecutivas en la dirección y administración que les sean fijadas, y con la delegación de facultades que se les otorgue para representar a la sociedad. — El directorio fijará las retribuciones respectivas, con cargo a las cuentas de explotación correspondientes, a condición de ser aprobadas por la asamblea. — Artículo veinticinco. — El directorio deberá reunirse cada vez que lo requiera la marcha de la sociedad, por convocatoria del presidente, o cuando lo requiera un director o el síndico. — Sus decisiones serán válidas con la presencia de más de la mitad de sus miembros, y serán tomadas por mayoría de los directores presentes e inscriptas en un libro que firmarán todos los presentes. — Los directores suplentes podrán asistir, con voz pero sin voto, mientras no llenen vacante de titular. — Artículo veinte y seis. — El directorio tiene las más amplias facultades para: a) Resolver libremente sobre los negocios sociales; b) Administrar los bienes de la sociedad y realizar los actos previstos en los artículos un mil ochocientos ochenta y uno (excepto incisos quinto y sexto) y setecientos ochenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, a cuyo efecto las facultades mencionadas en dichas disposiciones deben considerarse literalmente transcriptas en la parte pertinente del presente estatuto; c) Dar y tomar dinero en préstamo, con garantía real o sin ella, tanto de particulares como de bancos o entidades, incluso por deudas anteriores al mandato, y realizar con el Banco Central de la República Argentina las operaciones que su carta orgánica y legislación vigente permitiera a los particulares; y realizar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales y particulares del país y del extranjero, creados o que se creen en el futuro; d) Realizar todas las operaciones comerciales, financieras y bancarias que requiera el giro de los negocios sociales, sin limitación alguna; e) Nombrar, suspender y destituir, a propuesta del presidente, el personal de la sociedad, así como determinar funciones y retribuciones; f) Conferir poderes generales y especiales, con las facultades que estime convenientes, y revocarlos; g) Querellar, estar en juicio y demandar judicialmente; h) Emitir debentures. constituir prendas o hipotecas, en la forma y condiciones que considere convenientes, y resolver conversiones y amortizaciones parciales o totales; i) En general efectuar toda clase de operaciones comerciales, financieras, inmobiliarias, de crédito y actos jurídicos de cualquier naturaleza que no estén vedados a las sociedades anónimas y tiendan al cumplimiento de los fines sociales o se relacionen directa o indirectamente con ellos. — Artículo veintisiete. — Los documentos que obliguen a la sociedad deberán llevar la firma del presidente, o de dos directores titulares, o de un director titular y un apoderado con facultades bastantes. — Artículo veintiocho. — Anualmente serán designados. por lo menos, un síndico titular y otro suplente para ejercer la fiscalización de la sociedad. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — Ejercerán sus funciones hasta tanto se designen reemplazantes en asamblea realizada de conformidad con el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Capítulo V. — Asambleas. — Artículo veintinueve. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se regirán por las disposiciones de los artículos trescientos cuarenta y siete, y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas deberán ser resueltas por el directorio dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, debiendo comenzar con diez y con ocho días de anticipación, respectivamente. — Artículo treinta. — Para poder concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones. o un certificado del banco donde las tenga depositadas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente no les será negada la entrada a las asambleas por falta de depósito, salvo estar en mora en el pago de las mismas, según este Estatuto o las condiciones de emisión o suscripción. — Artículo treintiuno: Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto y en segunda convocatoria cualquiera sea el capital, representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo treintidós. — En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas. cada acción ordinaria de la clase A. tendrá cinco votos y cada acción ordinaria de la clase B. un voto, con las limitaciones establecidas por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán voto o no, según lo estipulen las condiciones fijadas al tiempo de su emisión; en ningú caso tendrán más de un voto por cada acción de cien pesos de curso legal. — Artículo treintitrés. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta- poder dirigida al presidente. — Artículo treinticuatro. — Las disposiciones precedentes regirán en todos los casos, incluso en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo treinticinco. — Los ejercicios sociales terminarán el treintiuno de julio de cada año; los balances y estados de pérdidas y ganancias se ajustarán a las disposiciones y reglamentaciones legales vigentes. — Artículo treintiséis. — Las utilidades realizadas y líquidas serán distribuidas en el orden siguiente: a) Dos por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Mínimo un porcentaje igual a la tercera parte del dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias para el directorio salvo que éste proponga un porcentaje menor. sin perjuicio de las retribuciones a que se refiere el artículo veinticuatro; c) Mínimo uno por ciento para el síndico; d) Dividendo correspondiente a las acciones preferidas; 1º) Dividendos acumulativos atrasados; 2º) dividendo fijo del ejercicio; 3º) Dividendo adicional del ejercicio; e) El saldo se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, previa deducción de las sumas que la asamblea resuelva destinar para la formación de reservas extraordinarias o especiales, o transferir a nuevo ejercicio. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo treintisiete. — Llegado el término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, la liquidación de los negocios sociales será hecha por el directorio con intervención del síndico. — El excedente, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad. corresponderá íntegramente a los accionistas, en el siguiente orden: 1º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones preferidas: 2º) Reembolso del valor nominal integrado de las acciones ordinarias: 3º) Pago de los dividendos acumulativos adeudados a las acciones preferidas, si los hubiere; 4º) Pago del dividendo fijo corriente de las acciones preferidas; 5º) Pago de la prima prevista para el caso de rescate. a las acciones preferidas de conformidad con lo establecido en las condiciones de emisión; 6º) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias en concurrencia con las acciones preferidas con participación adicional en los dividendos, en la proporción a dicha participación adicional, en los términos pactados en oportunidad de su emisión. para el caso y en la medida que la participación adicional en los dividendos no hubiera sido cubierta por aplicación de la limitación del artículo doce. — Acto seguido, se procede a la Suscripción de Acciones. en esta forma: Clase A: Avelina Teresa Llense de Fortis, cinco mil acciones —en total cinco mil acciones de clase A. — Clase B: Lucía Elisa Fortis de Pautasso. mil acciones; Victorio Juan Fortis, mil cuatrocientas acciones; Oscar Alberto Fortis, mil cuatrocientas acciones; José Llense. cuatrocientas acciones; Agustín Rafael Tobías Pautasso, cuatrocientas acciones; José Hefes, cien acciones; Antonio Kepaptsoglou, cien acciones; Basilio Theocharidis, cien acciones; Oscar Neira. cien acciones. En total cinco mil acciones de clase B. Y, en todo un capital suscripto de un millón de pesos, habiendo pagado cada uno de los suscriptores el diez por ciento de sus acciones suscriptas. lo que hace en todo, un capital integrado de cien mil pesos. — El primer Directorio y Sindicatura de la sociedad anónima quedaron elegidos por unanimidad como sigue: Presidente: Victorio Juan Fortis; Directores Titulares: Avelina Teresa Llense de Fortis y Oscar Alberto Fortis; Directores Suplentes: Lucía Elisa Fortis de Pautasso y Antonio Kepaptsoglou; Síndico Titular: Osvaldo Pérez; Síndico Suplente: Agustín Rafael Tobías Pautasso. — De inmediato fueron autorizados los señores Victorio Juan Fortis y Osvaldo Pérez, quienes podrán actuar indistintamente, para gestionar ante el Poder Ejecutivo de la Nación el reconocimiento de la nueva sociedad anónima como persona jurídica y la aprobación de su estatuto, con expresa autorización para aceptar las modificaciones que les fueran indicadas por autoridad competente. — Asimismo quedan facultados los dos nombrados para que, también indistintamente, puedan realizar las demás gestiones y actos pertinentes a que se refieren los artículos trescientos dieciocho y trescientos diecinueve del Código de Comercio y reglamentaciones vigentes, una vez firmada la escritura de constitución definitiva de la sociedad por todos los constituyentes o apoderados. — A continuación se resolvió autorizar especialmente a los miembros del primer Directorio para que desde ahora, y mientras se efectúan los trámites para la aprobación del Estatuto e inscripción en el Registro Público de Comercio, realicen todos los actos previstos en el Estatuto más arriba transcripto en nombre y representación de "Textil Mavelu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", con la indicación que se encuentra "en formación". — Con lo que terminó el acto firmando todos los presentes: Avelina Teresa Llense de Fortis, Lucía Elisa Fortis de Pautasso, Victorio Juan Fortis, Oscar Alberto Fortis, José Llense, Agustín Rafael Tobías Pautasso, José Hefes, Antonio Kepaptsoglou, Basilio Theocharidis y Oscar Neira, en prueba de conformidad. — (Firmado) Avelina T. Llense de Fortis. — Lucía E. Fortis de Pautasso. — Victorio J. Fortis. — Oscar A. Fortis. — J. Llense. — A. Pautasso. — José Hefes. — A. Kepaptsoglou. — B. Theocharidis. — O. Neira. — Certifico: En mi carácter de adscripto del Registro Número Veinte y tres, que las firmas que anteceden y dicen: "Avelina T. Llense de Fortis", "Lucía E. Fortis de Pautasso", "Victorio J. Fortis", "Oscar A. Fortis", "J. Llense", "A. Pautasso", "José Hefes", "A. Kepaptsoglou", "B. Teocharidis" y "O. Neira", son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, agosto 1º de 1965. — (Firmado) Roberto B. Lorenzo. — Está su sello". — "Buenos Aires, 29 Set. 1965. — Visto el expediente N-20.291|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Textil Mavelu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Textil Mavelu, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 1º de agosto de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete (7 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — (Firmado) Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 001529. — "Es copia fiel, de las constancias que obran en el expediente N- veinte mil doscientos noventa y uno|uno| sesenta y cinco, y texto de la Resolución del Poder Judicial, número cero cero mil quinientos veinte y nueve de fecha veinte y nueve de septiembre de

mil novecientos sesenta y cinco, que para este acto tengo a la vista, doy fe. — Se deja constancia que se retiene en concepto de Impuestos de sellos la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, que se ingresarán en la declaración jurada correspondiente. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, doy fe. — Avelina T. Llense de Fortis. — Lucía Fortis de Pautasso. — Victorio J. Fortis. — Oscar Fortis. — José Llense. — A. Pautasso. — J. Hefes. — A. Kepaptsoglou. — B. Theocharidis. — O. Neira. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto B. Lorenzo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número Veinte y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del número Cinco millones quinientos diez mil ochocientos diez y siete al presente número Cinco millones quinientos diez mil ochocientos veinte y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Llense — Victorio — Fligelman — argentino — pública — Crianza — especialmente — cinco — guardando — sucesiones — resolver — retardo — adquiera — reservas — acuerdo — suplentes — salvo — fijado — establecidas — Ejecutivo — veinte — Mavelú — 2º. — Entre líneas: Este plazo será prorrogable. Todo vale. — Sigue una firma ilegible y un sello que dice: "Roberto B. Lorenzo — Escribano". — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.400. e. 4|1. — Nº 44.469 v. 4|1|66

NIEVE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil cuatrocientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí Escribano autorizante, comparecen los señores Francisco Castiñeira, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Astarloa, nacido el veintinueve de enero de mil novecientos veintitrés, con Libreta de Enrolamiento número tres millones treinta mil seiscientos diez y nueve, ganadero, domiciliado en la calle Florencio Varela cuatrocientos cuarenta y ocho, de la localidad de Beccar, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y don Pedro Pablo Astarloa, que manifiesta ser argentino, soltero, de treinta y nueve años de edad, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos once mil cincuenta y seis, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Florida seiscientos veintidós, piso sexto, de la Capital Federal, ambos personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; quienes concurren a este otorgamiento, en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de doña Bernarda Aguirre de Legorburu; don Ulpiano Alcain; don Juan Bautista Legorburu; don Luis Pajaro; don Juan José Pajaro; don Osvaldo Bernardo Legorburu; don Herminio Juan Pedro Zilio y don Alfredo Francisco Hitce; a mérito del poder especial que para este acto los nombrados les otorgaron por escritura de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, pasada al folio ochocientos seis, ante el Escribano de la Ciudad de Bahía Blanca, don Vicente Bermudez, cuyo testimonio, debidamente legalizado tengo a al vista y agrego como cabeza de la presente, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que vienen por este acto a protocolizar el Acta Constitutiva de "Nieve Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobliiaria", sus Estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales, tengo a la vista para este acto en el expediente número veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve, de la Inspección General de Justicia y copiado literalmente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Bernardo Aguirre de Legorburu; Ulpiano Alcain; Juan Bautista Legorburu; Francisco Castiñeira; Luis Pajaro; Juan José Pajaro; Osvaldo Bernardo Legorburu; Pedro Pablo Astarloa; Herminio Juan Pedro Zilio y Alfredo Francisco Hitce, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará NIEVE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comercial: Mediante la adquisición, compra-venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, al por mayor y menor, de bienes y productos o frutos del país o del extranjero, productos y subproductos, ya sean en forma natural o elaborados, derivados de la agricultura y la ganadería, productos semielaborados y|o elaborados derivados de la actividad textil; mercaderías, semovientes, repuestos y accesorios para tractores, maquinarias, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; B) Industrial: Mediante el lavado de lanas, extracción de lanolinas, fabricación de jabones, hilados, tejidos que tengan como materia prima principal la lana, curtiembre e industrialización de todos los productos de la agricultura, la ganadería, la explotación forestal e industrial de los ramos, maquinarias, accesorios y herramientas, productos alimenticios, maderas, metales, minerales, materiales de construcción y sus manufacturas, implementos agrícolas y productos químicos para el uso del agro; C) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas permutas de tierras, estancias, campos, bosques y chacras. — Establecer estancias para invernadas y cría de ganado, tambos y cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas ganaderas, frutícolas, cultivos forestales y de granjas, compra y venta de haciendas, cereales y demás frutos del país; depósitos y consignaciones; D) Financiera: Mediante la concesión de préstamos con garantía real, hipotecaria o prendaria con aval o garantía de terceros o sin garantía, participación en empresas comerciales o industriales, constituida o a constituirse, ya sea mediante aportes de capitales, adquisición de cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada o de acciones o debentures, aportes de capitales para negocios determinados, operaciones todas ellas que podrán realizarse en el país y|o en el exterior. — Se exceptúan las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público; E) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, fraccionamiento, subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, construcción por sí, por terceros o por cuenta de terceros, de edificios, ya sea para renta o para venta, subdivisión por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 representado por 200 mil acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 20 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º): e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará 3 años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11º). — Segundo: Del Capital Autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos según se detalla a continuación: Suscripción — Integración. Accionistas: Bernarda Aguirre de Legorburu, 8.570 acciones de 5 votos pesos 857.000. — Ulpiano Alcain 460 acciones de 5 votos $ 46.000. — Juan Bautista Legorburu 8.570 acciones de 5 votos pesos 857.000. — Francisco Castiñeira 460 acciones de 5 votos $ 46.000. — Luis Pajaro 11.600 acciones de 5 votos pesos 1.160.000. Juan José Pajaro 600 acciones de 5 votos $ 60.000. Osvaldo Bernardo Legorburu 7.220 acciones de 5 votos $ 722.000 Pedro Pablo Astarloa 380 acciones de 5 votos $ 38.000. — Herminio Juan Pedro Zilio 2.000 acciones de 5 votos $ 200.000 Alfredo Francisco Hitce 140 acciones de 5 votos $ 14.000. Lo que hace un total de 40.000 acciones por un monto de v$n. 4.000.000 integrándose el 10 o|o del Capital Suscripto en efectivo, o sea m$n. 400.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente: Juan Bautista Legorburu; Vicepresidente: Osvaldo Bernardo Legorburu; Vocal: Herminio Juan Pedro Zilio; Síndico Titular: Francisco Castiñeira y Síndico Suplente: Pedro Pablo Astarloa. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Castiñeira y|o Pedro Pablo Astarloa, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Labrada y leída que fue la presente, firman de conformidad: Bernardo Aguirre de Legorburu, U. Alcain, J. B. Legorburu, Castiñeira, Luis Pajaro, Juan J. Pajaro, O. B. Legorburu, P. P. Astarloa, H. J. P. Zilio y Alfredo F. Hitce. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 20.449. Buenos Aires, octubre 6 de 1965. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Dpto. de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nieve, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Capital el 23 de agosto de 1965, con la denominación de "Etapa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con la modificación de fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con la modificación de fs. 13 v. (fojas trece vuelta). 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay un sello. Resolución Nº 2049. M. A. Mercader. — Miguel Amilcar Mercader, Inspector General de Justicia.". — Fdo.: Miguel A. Yaya, escribano. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.080 e. 4|1 Nº 44.479 v. 4|1|66

EXTRUSION
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la suscripta, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura del 23 de noviembre de 1965, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h.), al folio 6089 del Registro Nº 311, a su cargo, se protocolizó el acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de "EXTRUSION, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", celebrada el 31 de julio de 1953, que decidió la reforma del Art. 3º de los Estatutos, y cuya reforma fue autorizada por resolución ministerial del 26 de octubre de 1965, número 1.730. — El nuevo texto del artículo reformado dice: "Título II. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 3º: El capital autorizado se fija en setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por setenta y cinco mil acciones de mil pesos cada una, dividido en setenta y cinco series de acciones, numeradas correlativamente y con las siguientes características: Acciones ordinarias, clase "A", que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción. — Acciones ordinarias, clase "B", que tendrán derecho a un voto por acción en todas las Asambleas Generales. — Acciones preferidas, que serán emitidas por resolución de la Asamblea General y tendrán las características que fije el Directorio al emitirlas, no pudiendo devengar un interés mayor al doce por ciento; no tendrán derecho a voto en las Asambleas, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encuentre en mora en el pago de sus dividendos; sólo, en este caso, y a partir de la Asamblea General Ordinaria siguiente de aquélla que no hubiera dispuesto el pago del dividendo acordado, tendrán derecho a participar de las Asambleas con derecho a un voto por acción. — En caso de disolución, tendrán preferencia con respecto a las demás acciones para el reintegro del capital. — Las características que el Directorio y este Estatuto fijan para cada emisión, serán impresas al dorso de los títulos, acciones o certificados. — Al emitir cada serie, el Directorio resolverá si será nominativa o al portador. — El capital autorizado podrá ser ampliado hasta cinco veces por resolución de Asamblea General, que determinará si las acciones serán nominativas o al portador, de la clase "A" o "B", o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscripto en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Cada resolución de emisión de capital será elevada a escritura pública, abonando el impuesto fiscal, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, dentro de sus respectivas clases y en proporción a las acciones que cada uno posea. — A este fin, si se emitieran simultáneamente acciones de las clases "A" y "B", se guardará la proporción existente entre ambas al momento de la nueva emisión. — Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, la preferencia se ejercerá en forma indiscriminada por ambos tipos de accionistas ordinarios, siempre en proporción a sus respectivas tenencias. — La preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días de la última publicación que se efectuará en el Boletín Oficial por tres días. — La posesión de títulos, acciones o certificados de la Sociedad obliga al acatamiento de este Estatuto y resoluciones de las Asambleas.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.120.— e.4|1. Nº 44.483 v.4|1|66

CALVETE LAROCCA Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante comparecen don Ludovico Bozzoli, casado, comerciante, nacido el veintisiete de enero de mil ochocientos noventa y ocho, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número quinientos siete mil trescientos veintinueve; doña Luz Tomé de Bozzoli, maestra normal, argentina naturalizada, nacida el nueve de octubre de mil novecientos cinco, casada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos sesenta y ocho mil seiscientos noventa y cuatro; doña Luz Delia Bozzoli, Perito Mercantil, argentina, nacida el primero de junio de mil novecientos treinta y seis, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos cincuenta y siete mil setecientos diecinueve; don Antonio Rogelio Larocca, comerciante, argentino, nacido el diez de julio de mil novecientos veintidós, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cincuenta y un mil novecientos treinta y siete; doña Herminia Tosi, maestra normal, argentina, nacida el cuatro de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número doscientos veintisiete mil setecientos setenta y siete; don Jorge del Corral, argentino, empleado, nacido el veintidós de agosto de mil novecientos diecisiete, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, número trescientos ochenta y ocho mil quinientos sesenta y uno; don José Manuel Cruces, de profesión comisionista, portugués, nacido el veintidós de enero de mil novecientos seis, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y siete; doña Ana Beatriz Casaux, Perito Mercantil, argentina, nacida el diecisiete de junio de mil novecientos treinta y siete, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones seiscientos veinte mil setecientos ocho; don Carlos Arturo Ernesto Bozzoli, estudiante de arquitectura, argentino, nacido el veinte de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones mil trescientos cuatro; legalmente autorizado para ejercer el comercio, según escritura otorgada con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Escribano Ernesto G. Tosi, al folio nueve mil seiscientos cuarenta y dos de este mismo Registro; don Enrique Raúl Greffier, argentino, nacido el veinticinco de septiembre de mil novecientos veintitrés, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos treinta y tres y don Mauricio Enrique Greffier, todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, quienes concurren a este acto por sus propios derechos, a excepción de don Mauricio Enrique Greffier, que lo hace en nombre y representación de don José Lagrave, francés, comerciante nacido el nueve de octubre de mil ochocientos noventa y tres, viudo, con Cédula de Identidad expedida por la Po

licía Federal número un millón ochocientos catorce mil setecientos treinta, vecino de esta Ciudad, en mérito al Poder Especial que le otorgara con fecha nueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, al folio tres mil quinientos cuarenta y cuatro, de este mismo Registro; y de don José Francisco Badin, argentino, oficial de Aeronáutica, nacido el catorce de febrero de mil novecientos nueve, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos veintiocho, vecino de esta Ciudad, en mérito al Poder Especial que le otorgara con fecha ocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, adscripto Escribano Ernesto G. Tosi, al folio ocho mil veinticuatro, Protocolo corriente de este mismo Registro. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha quince de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Ludovico Bózzoli, Luz Tomé de Bózzoli, Carlos Arturo Ernesto Bózzoli, Luz Delia Bózzoli, José Lagrave, Antonio Rogelio Larocca, José Antonio Quintana, quien cedió sus derechos y acciones a favor de don Ludovico Bózzoli, como se dirá más adelante; doña Herminia Tosi, don Jorge del Corral, don José Manuel Crices, don José Francisco Badin y doña Ana Beatriz Casaux, constituyeron la Sociedad "Calvete Larocca y Compañía Sociedad Anónima, Industrial", elevando los Estatutos de la misma a consideración de la Inspección General de Justicia, habiéndose formado en dicha repartición el Expediente número dieciocho mil ciento setenta y cuatro, que en su original tengo a la vista para este acto. — Cumplidos los trámites legales correspondientes, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, dictó la Resolución número mil seiscientos treinta y cinco, que transcripta dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 18.174. — Buenos Aires, Junio 24 de 1965. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por los Departamentos de Sociedades Anónimas y Contable General y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio y simultánea observancia de lo que establece la Ley 11.867, a la sociedad "Calvete Larocca y Cía., Sociedad Anónima, Industrial", constituida en esta Capital, el 15 de junio de 1964, con la denominación de "Calvete Larocca y Cía., Sociedad Anónima", cuyos estatutos obran a fs. 77 (fojas setenta y siete) a fs. 79 vta. (fojas setenta y nueve vuelta), con la modificación indicada de oficio a fs. 66 (fojas sesenta y seis). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación al acta en la forma que obra a fs. 74 (fojas setenta y cuatro) a fs. 76 vta. (fojas setenta y seis vuelta) y se incluirá el balance de fojas ocho (fojas ocho) a fs. 9 (fojas nueve) y la planilla de fs. 14 (fojas catorce). — 2º. Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 1635". — "Miguel Amílcar Mercader". — Hay dos sellos que dicen: "Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel del original de referencia, doy fe. — En consecuencia, Yo, el Autorizante, por su orden, procedo a transcribir de su original el Acta constitutiva ya referida... — Acta constitutiva de "Calvete Larocca y Cía., Sociedad Anónima".

— En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina ,a los 15 días del mes de junio de 1964, se reúnen los señores 1) Ludovico Bózzoli; 2) Luz Tomé de Bózzoli; 3) Carlos Arturo Ernesto Bózzoli; 4) Luz Delia Bózzoli; 5) José Lagrave; 6) Antonio Rogelio Larocca; 7) José Antonio Quintana; 8) Herminia Tosi; 9) Jorge del Corral; 10) José Manuel Cruces; 11) José Francisco Badín; 12) Ana Beatriz Casaux y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "CALVETE LAROCCA Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL" (artículo primero). — b) Su término de duración será de 99 años (artículo 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades industriales, fabriles: fabricación y venta de envases de hojalata y afines. — (artículo 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 86.000.000 (Ochenta y seis millones de pesos) representado por 860.000 (ochocientas sesenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos) valor nominal cada una y dividido en 860 (ochocientas sesenta) series de m$n. 100.000 (cien mil pesos) cada serie (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a cinco (5) miembros titulares, cuyo mandato durará tres años Art. 7º. — f) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año. (Art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten 172 (ciento setenta y dos) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de cinco votos por acción; suscripto según se detalla a continuación: Accionistas — Capital — Acciones — suscripto monto en m$n. nominales: 1) Ludovico Bózzoli, 108.000. — 10.800.000. — 2) Luz Tomé de Bózzoli: 3.000 — 300.000. — 3) Carlos Arturo E. Bózzoli: 3.000 — 300.000. — 4) Luz Delia Bózzoli: 4.000 — 400.000 — 5) José Lagrave: 19.200. — 1.920.000 — 6) Antonio Rogelio Larocca: 15.000 — 1.500.000 — 7) José Antonio Quintana: 16.600 — 1.660.000 — (cuotas éstas cedidas al señor Ludovico Bózzoli en la forma que se aclarará más adelante). — 8) Herminia Tosi: 3.000 — 300.000 — 9) Jorge del Corral: 50. — 5.000 — 10) José Manuel Cruces: 50. — 5.000 — 11) José Francisco Badín: 50 — 5.000. — 12) Ana Beatriz Casaux: 50 — 5.000 — Totales: 172.000. — 17.200.000. — La integración se efectúa en la forma siguiente, según resulta del Balance General de "Calvete Larocca y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" al 30 de noviembre de 1963 y de las tres planillas que se agregan al final como partes integrantes del acta; Patrimonio en Calvete Larocca y Cía., Soc. de Resp. Ltda. al 30|11|1963, m$n. 11.298.638,18. Saldos acreedores de depositantes en Cta. Cte. al 30|11|1963 que se capitalizan 1.510 000. Aportes en efectivo de 15|6|1964, 2.000. Total integrado 12.810.638,18. Quedan pendientes de integración los siguientes importes a integrar en el plazo que fije el Directorio, no mayor de un año: Ludovico Bózzoli, m$n. 5.589.644,18; Carlos Arturo E. Bózzoli, 5.374.96; Luz Delia Bózzoli, 222,41; José Lagrave, 1.017.820,27; Antonio Rogelio Larocca, 1.008.300; José Antonio Quintana 750.000 (importe éste que integrará el señor Ludovico Bózzoli, en virtud de la cesión de cuotas que el señor Quintana le efectuara); Jorge del Corral, 4.500; José Manuel Cruces, 4.500; — Total a integrar, 4.389.361,62. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Directores: Presidente, Ludovico Bózzoli; Vicepresidente, José Lagrave; Vocales, José Antonio Quintana. Antonio Rogelio Larocca, Luz Delia Bózzoli; Suplentes. Carlos Arturo E. Bózzoli, Jorge del Corral; Síndicos: Titular, Enrique R. Greffier; Suplente, José Francisco Badin. — Cuarto: Autorizar a los señores Ludovico Bózzoli y Enrique Raúl Greffier a fin de que en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. —

Quinto: Dejar constancia que la Sociedad Anónima se constituye con efecto al 1º de diciembre de 1963, para continuar los negocios de "Calvete Larocca y Cía., S.R.L.", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva sociedad anónima y cuya documentación y libros de contabilidad quedarán en poder de la sociedad anónima constituida por la presente acta. — Sexto: Los Directores titulares designados dejarán en garantía de su desempeño, conforme al Art. 7º de los Estatutos, la suma de $ 50.000 c|u. (cincuenta mil pesos) en acciones de la sociedad c|u. — Séptimo: Agregar a continuación del acta, como parte integrante de la misma lo siguiente: 1) Planilla con los datos de los accionistas y del síndico titular; 2) Balance General de ',Calvete Larocca y Cía.. S.R.L." al 30 de noviembre de 1963; 3) Planilla de distribución del Capital Reservas y resultados de "Calvete Larocca y Cía., S.R.L.". al 30 de noviembre de 1963; 4) Planilla con los saldos acreedores de depositantes en "Calvete Lacorra y Cía., S.R.L.", al 30 de noviembre de 1963, que se capitalizan al formarse la sociedad anónima; 5) Planilla de resumen de aportes y capital suscripto; 6) Estatuto según el estatuto tipo del Dto. 3.329|63. — (Firmado) Ludovico Bózzoli — Luz Tome de Bózzoli — Carlos Arturo E. Bózzoli — Luz Delia Bózzoli — José Lagrave — Antonio R. Larocca — José A. Quintana — Herminia Tosl — Jorge del Corral — José M. Cruces — José F. Badin — Ana Beatriz Casaux — Enrique Raúl Greffier. — ... Estatuto. — La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Calvete Larocca y Cía., S. A., Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: ... — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de 99 años, contando desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... — Artículo Tercero: ... — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en 86.000.000 m|n. (ochenta y seis millones de pesos) representados por 860.000 (ochocientas sesenta mil) acciones de $ 100 m|n. (cien pesos) valor nominal cada una, y dividido en 860 (ochocientas sesenta) series de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos) cada serie. — Artículo Quinto: ... — Artículo Sexto: ... — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de 3 a un máximo de 5, con mandato de 3 años, siendo reelegibles. — Artículo Octavo: ... — Artículo noveno: ... — Artículo Décimo: ... — Artículo Décimoprimero: El ejercicio social se cerrará el 30 de noviembre de cada año. — Artículo Décimo Segundo: ... — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman como acostumbran a hacerlo, de lo que doy fe. — L. Bózzoli — Luiz Tome de Bózzoli — Luz Delia Bózzoli — A. R. Larocca — Herminia Tosi — Jorge del Corral — José M. Cruces — Ana B. Casaux — Carlos A. E. Bózzoli — Mauricio Greffier — E. R. Greffier. — Hay un sello. — Ante mí: A. Bello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio diez mil setecientos cuatro del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y tres, de la Capital Federal, doy fe. — Para la sociedad "Calvete Larocca y Compañía, Sociedad Anónima Industrial", expido este primer testimonio extendido en once sellos de actuación números..., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Alfredo E. Bello. Escribano Público. — Se deja constancia que a fojas diez mil setecientos cuatro del Registro número doscientos ochenta y tres, a mi cargo. Protocolo corriente, hay una nota marginal, que dice: "Yo, el Escribano autorizante, dejo constancia de que los domicilios de los constituyentes de la Sociedad, son los siguientes: Ludovico Bózzoli, Luz Tomé de Bózzoli, Carlos Arturo Ernesto Bózzoli, Luz Juana Delia Bózzoli y Herminia Tosl: General Venancio Flores tres mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal; José Lagrave: Córdoba mil cuatrocientos noventa: Antonio Rogelio Larocca: Azul setecientos treintiséis; Jorge del Corral: Gavilán quinientos veintiocho; José Manuel Cruces: Avenida de los Constituyentes tres mil ochocientos treinta y siete; José Francisco Badin: Santa Fe cinco mil ciento cuarenta y uno; Ana Beatriz Casaux: Concordia ciento cuarenta y dos, y Enrique Raúl Greffier, Síndico Titular: Florida ochocientos treinta y cinco. Conste. — Firmado: Alfredo E. Bello, Escribano Público.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.320 e.4|1 Nº 44.497 v.4|1|66

CREDITO CASTELAR
Sociedad Anónima, Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Escritura número ciento noventa y cuatro. — en el Pueblo de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, comparecen ante mí, escribano autorizante, don Domingo Prieto, que firma "D. Prieto", casado en primeras nupcias y don Alejandro Ruffini, soltero, ambos argentinos, comerciantes, vecinos de este Pueblo de Castelar, personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este acto en nombre y representación de la sociedad "CREDITO CASTELAR, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA", en sus caracteres de presidente y vicepresidente de la misma respectivamente, personería que justifican con la siguiente documentación: a) Con los estatutos que fueron elevados a escritura pública, incluido el Decreto del Poder Ejecutivo que los aprobó, según consta en el testimonio de dicha escritura otorgada ante el escribano del Partido de Vicente López, don Pedro Enrique Sancho, el 10 de junio de 1958 al folio 648 del Registro a su cargo, que en copia certificada se agrega como cabeza de la presente, inscripto en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Buenos Aires, el 22 de octubre de 1958, bajo el número 2.371 al folio 253 del libro 51, tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Con el acta número 8 de asamblea general ordinaria de fecha 29 de noviembre de 1963, que he tenido a la vista en el libro de actas respectivo a fojas 34 y 35 que en copia certificada se agrega a la presente, por la cual fueron elegidos directores los comparecientes; c) Con el acta número 184 de Directorio de fecha 26 de febrero de 1965, que igualmente he tenido a la vista en el libro número 2 de actas de Directorio a fojas 109 y que en copia certificada se agrega a la presente, en el que consta la distribución de cargos, en el que resultó elegido presidente el señor Domingo Prieto y vicepresidente don Alejandro Rufini; d) Con el acta número 7 de asamblea general extraordinaria de fecha 18 de enero de 1963, por la cual se resolvió el aumento de capital y modificación de los estatutos sociales que igualmente he tenido a la vista en el libro de actas de Asamblea número uno a fojas 30 a 33, que en copia certificada se agrega a la presente y las modificaciones dispuestas por la Inspección General de Justicia; e) Con la resolución P. J Nº 000122 del 22 de marzo de 1965, recaída a fojas 103 en el expediente N. 8.854, que para este acto tengo a la vista y que más adelante se transcribirá, doy fe. — Y los señores Domingo Prieto y Alejandro Rufini, por la representación invocada y a fin de dar cumplimiento al artículo 295 del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública la modificación de los estatutos en lo que se refiere a los artículos segundo, sexto, noveno y vigésimo septimo, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros: a) Negocios financieros mediante aporte de capitales a sociedades ya constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución de hipotecas, préstamos en dinero o especies inclusos a particulares. — Exclúyese las operaciones a que se refiere el artículo 93 de la Ley 11.672, no comprendidas por las normas dictadas por el Banco Central de la República Argentina, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 6º de la Ley de Bancos (Decreto Ley 13.127|57). — Las operaciones a que se refieren las precitadas normas sólo podrán ser practicadas en cuanto se ajusten a las pertinentes disposiciones. b) Negocios comerciales de toda índole mediante la compraventa de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse. c) Negocios inmobiliarios, mediante la compraventa, explotación, administración y construcción de inmuebles de cualquier naturaleza, urbanos y rurales. — A tales fines podrá: 1) Financiar operaciones de créditos entre comerciantes y particulares, acordando créditos para la adquisición de mercaderías en los comercios de los accionistas y adherentes en las condiciones que determine el Directorio — 2) Acordar créditos a personas jurídicas, civiles y comerciantes, y a simples particulares con garantía prendaria, común o agraria o sin garantía, a largos o cortos plazos. — 3) Efectuar préstamos hipotecarios amortizables en cuotas o a plazos fijos y sobre bienes urbanos o rurales. — 4) Administrar bienes de cualquier naturaleza de terceros. — 5) Comprar por cuenta propia o de terceros bienes inmuebles para su explotación o su venta al contado o a plazos, fraccionados o en conjunto. — 6) Comprar y vender por cuenta propia y de terceros títulos, acciones, debentures y toda clase de papeles del Estado, nacionales, provinciales, municipales o de entidades comerciales. — 7) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones — 8) Emitir debentures. — 9) Efectuar toda clase de operaciones, comerciales, civiles, que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — 10) Participar en otras sociedades existentes o a crearse, ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aun asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o comercio que no estén prohibidos por las leyes reglamentos o estos estatutos. Lo enumerado en los incisos 1 a 10 que precede, no es limitativo, sino simplemente enunciativo, pudiendo la sociedad efectuar cualquier otro género de operaciones o negocios que su Directorio resolverá, relacionados directa o indirectamente, con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Artículo sexto: El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciencuenta y seis mil doscientas cincuenta acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta series de mil ochocientos setenta y cinco acciones cada serie. Las series uno y dos, once y doce y veintiuno y veintidós se denominarán privilegiadas y tendrán tres votos en las asambleas. — Al emitirse las series restantes el Directorio establecerá si serán privilegiadas, ordinarias o preferidas y las ordinarias darán derecho a un voto por acción. — Todas las acciones una vez integradas serán al portador, llevarán la firma del presidente y un director y demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de

hasta un doce por ciento anual, sin perjuicio del que le corresponderá con carácter de adicional, el que nunca podrá exceder en total del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas. — Podrá ser acumulativo y no acumulativo, por el plazo limitado o ilimitado, lo que será fijado por la asamblea general cada vez que disponga su emisión. — Podrán ser rescatadas de conformidad con las prescripciones del artículo 343 del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento. — El capital podrá ser aumentado por la asamblea hasta la suma de veintiocho millones ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, quien fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. La resolución que dispone el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará en el Boletín Oficial por el término de tres días y dentro de los quince días de sancionada por la asamblea, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Todo incremento de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: O bien combinando dos o más de ellas; a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluida la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea; c) Capitalizando el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general. Este excedente se establecerá en la forma que determine la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) La conversión de debentures que se hubieren emitido o de cualquier otra deuda u obligación a cargo de la sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes que adquiera la sociedad, siempre que los respectivos aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En el caso de los incisos a), b), c) y e) se requerirá la aprobación de la asamblea". — Artículo nueve: En las nuevas emisiones serán preferidas en la suscripción de las acciones los tenedores de acciones ordinarias y privilegiadas, guardándose las proporciones existentes en el momento de la emisión. De este derecho podrán hacer uso los accionistas hasta quince días después de la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial. Las acciones preferidas tienen preferencia, exclusivamente dentro de su clase". — Artículo veintisiete: "Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de octubre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance practicado de acuerdo a las disposiciones vigentes para las sociedades anónimas, se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento a fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento que fija el artículo 363 del Código de Comercio; b) La suma necesaria para abonar los dividendos fijos de las acciones preferidas, luego que hayan sido abonados los dividendos acumulativos atrasados, si así se hubieran emitido de conformidad con el artículo seis de estos estatutos; c) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas especiales o a fondos de previsión que no podrá exceder del cuarenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio; d) El diez por ciento para distribuir entre los fundadores en la proporción establecida en el artículo siete de estos estatutos; e) Las sumas que la asamblea destine a remunerar a los directores y síndicos, si correspondiere de acuerdo a lo establecido en los artículos diecisiete y dieciocho de estos estatutos; f) El remanente se repartirá como dividendo a las acciones privilegiadas y ordinarias y a prorrata de sus montos integrados salvo que la asamblea resolviera otro destino, debiéndose tener en cuenta la participación adicional que pudiera corresponderle a las preferidas. Los accionistas en mora no participarán de la distribución de dividendos; g) Si la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelve capitalizar toda o parte de las utilidades del ejercicio para el pago del dividendo, dispondrá la emisión de acciones ordinarias, privilegiadas y preferidas, de estas últimas únicamente para el pago del dividendo adicional, los que se repartirán en la proporción que corresponda a los tenedores de cada clase respectivamente". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 22 Mar. 1965. — Visto el expediente N-8.854|2|964, en el que la sociedad Crédito Castelar, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y siete (87) a ochenta y ocho vuelta (88 vta.), con las modificaciones de fojas noventa y seis (96) a noventa y ocho (98) y noventa y nueve (99) a cien (100), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Crédito Castelar, Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 18 de enero de 1963. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma ilegible. — Resolución P. J. Nº 000422". — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo dispuesto en el reunión del Directorio de la entidad que representan el 26 del corriente mes, se resolvió la emisión de nuevas acciones por hallarse cubiertas las emisiones que se han realizado hasta el presente por un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos, de acuerdo con la elevación a escrituras públicas ante los escribanos Pedro Enrique Sancho, el 10 de junio de 1958, por trescientos setenta y cinco mil pesos; ante Raúl Lozada Allende, el 18 de diciembre de 1959, por trescientos setenta y cinco mil pesos y ante Raúl M. Puchuri Newton, el 10 de diciembre de 1960 por un millón ciento veinticinco mil pesos. — Y que conforme a los artículos sexto y octavo de los estatutos, se resolvió emitir las series números once y doce de acciones privilegiadas, de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos cada una, o sean trescientos setenta y cinco mil pesos y las series números trece a veinte y la número veintitrés de acciones ordinarias de ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional cada serie, o sean un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos pesos, por lo que el total de la cantidad emitida asciende a la cantidad de dos millones sesenta y dos mil quinientos pesos, con goce de dividendo a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, lo que representa una emisión total de tres millones novecientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, fijándose el cierre de la suscripción el 31 de agosto del corriente año. A tal efecto me hacen entrega de una copia del acta número 188 del Directorio, de la citada fecha 26 del corriente mes, que he tenido a la vista en el libro respectivo al folio 112 y que agrego a la presente, doy fe. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican en su contenido y la firman por ante mí, doy fe. — D. Brieto. — A. Ruffini. — Está mi sello. — Ante mí: C. M. Suares. — Es fotocopia fiel de su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 353 del Registro 21 de Morón, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en cinco fojas, repuesto con cinco estampillas de actuación notarial de tres pesos, números 1.033.024; 1.033.025; 1.033.026; 1.033.027 y 1.033.028 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello. — C. M. Suares. — Es copia fiel, doy fe, de su original. — C. M. Suares. — Hay un sello. — Crédito Castelar, Sociedad Anónima.

Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.120.— e. 4|1 Nº 44.548 v. 4|1|66

M. R. A.
MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número: mil quinientos tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a los veinte y tres días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don Lotorio Zenker, casado, austríaco, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número un millón quinientos ochenta y seis mil setecientos catorce. domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil setenta y cinco de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza, bajo el rubro de "M. R. A., MAESTROS RELOJEROS ASOCIADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", justificando su personería, con los siguientes elemento.: a) con la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, que fuera otorgada ante el escribano de esta ciudad don R. M. Grimau, al folio cuatrocientos veinte y dos del registro trescientos sesenta a su cargo. la que se inscribió en el Registro Público de Comercio el treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil ciento treinta y siete, folio trescientos cuarenta y ocho, del libro cincuenta y uno, tomo A. de Estatutos Nacionales; b) Por escritura de fecha veinte y dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve pasada ante el escribano de esta Capital Federal, don E. M. Grimau, al folio cuatrocientos cincuenta y seis del Registro trescientos sesenta a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio el ocho de febrero de mil novecientos sesenta, bajo el número ciento doce, folio doscientos noventa y siete, Libro cincuenta y dos, tomo A., de Estatutos Nacionales, se otorgó escritura de emisión de acciones, por la suma de dos millones de pesos nacionales; c) Por escritura de fecha cuatro de enero de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de esta Capital Federal don R. M. Grimau, al folio siete del Registro trescientos sesenta a su cargo, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número ochocientos sesenta y ocho, folio ciento ochenta y cinco, del libro cincuenta y cinco, tomo A de Estatutos Nacionales, se otorgó escritura de emisión de acciones por la suma de un millón de pesos moneda nacional, todo lo relacionado tengo a la vista, y en fotocopia autenticada se encuentra agregada a la escritura otorgada al folio diez mil quinientos siete, de este mismo registro, protocolo correspondiente al año mil novecientos sesenta y tres, y d) Por escritura pasada ante mí el veinte y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres, al folio diez mil quinientos siete de este mismo registro, protocolo de ese año, se elevó el capital autorizado que era de cuatro millones de pesos a la suma de diez millones de pesos nacionales, emitiéndose las series novena a la décima sexta en acciones ordinarias, al portador, clase C. con derecho a tres votos cada una y las series décimo séptima a la vigésima de acciones ordinarias nominativas, no endosables clase M. de un voto cada una, con un total emitido de seis millones de pesos lo que fue inscripto en Registro Público de Comercio el veintidós de noviembre de ese mismo año, bajo el número dos mil doscientos tres, folio doscientos veintinueve, libro cincuentisiete, tomo A. de Estatutos Nacionales, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado dice: Que la sociedad que representa, y de la cual es Vice-presidente, mediante Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de mayo del corriente año, resolvió la modificación de los artículos cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve y once de los Estatutos Sociales, lo que luego de los trámites de estilo fue autorizado por superior Decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el doce de noviembre corriente por resolución P. J. cero cero mil ochocientos diez y nueve, y que en consecuencia viene por la presente a elevar a escritura pública el Acta de la Asamblea referida y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente Administrativo número N. nueve mil tres|uno|sesentiocho del Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia en el cual consta la citada documentación y que transcripta íntegramente por su orden dice así: "M. R. A., Maestros Relojeros Asociados, S. A. C. F. I. e I. — Acta de la Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1965. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenticinco. en la sede da la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 616, reunénse en primera convocatoria los accionistas de "M. R. A., Maestros Relojeros Asociados, S. A. Com., Fin. Ind. e Inm." en número de trece, doce por si y uno por poder, con la representación de seis mil cuatrocientas noventa y cinco acciones ordinarias. al portador clase "C". con derecho a tres votos por acción y dos mil trescientas noventa y cinco acciones ordinarias, nominativas, clase "M", con derecho a un voto por acción, todas de un valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea un total de ocho millones ochocientos noventa mil pesos. con derecho a veintiun mil ochocientos ochenta votos. limitado por el C. de C. a diez mil trescientos cincuenta y seis votos, según constancias en el libro registro de Accionistas, presentes, folios 9 y 10. con el objeto de realizar Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de enero de 1965. y el proyecto de reformas de Estatutos sometido por el H. Directorio. Asiste el síndico titular Dr. Ignacio Zapolanski no asistiendo el señor Inspector de Justicia. — Siendo las 18 horas el Vice Presidente, en ejercicio señor Lotorio Zenker, declara abierta la Asamblea, la que se encuentra con quórum legal, para funcionar, pasándose a considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de enero de 1965. — 2º) Remuneraciones Directorio y Síndico. — 3º) Modificar artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, y 11º de los Estatutos Sociales. — 4º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar el acta. — 1º) Puesto a consideración... — 2º) Al pasar a considerar... — 3º) En uso de la palabra el señor Vice Presidente, en ejercicio, dice que con el objeto de adaptar los Estatutos Sociales al Estatuto tipo de las Sociedades Anónimas, dando a las Asambleas Generales de Accionistas la suficiente flexibilidad para fijar las distintas características de las acciones de la sociedad, fijar el número de Directores y teniendo en cuenta la necesidad de un mayor capital para los negocios sociales prever un aumento del Capital Autorizado, el Directorio ha preparado un proyecto de reforma de Estatutos, que ha sido remitido a los señores Accionistas conjuntamente con la convocatoria a esta Asamblea, por lo cual somete a consideración de los señores Asambleístas la mencionada reforma proyectada. A moción de la señora Blanca Pocher de Adí se omite su lectura y se pasa a considerar el proyecto; después de un breve cambio de opiniones y de las aclaraciones suministradas por el señor Vice Presidente en ejercicio, y el Síndico titular, se aprueba por unanimidad el proyecto de reformas, quedando los artículos reformados de los Estatutos Sociales, redactados en la siguiente forma: ... (se adjunta copia) ... A continuación se autoriza al Presidente de la Sociedad, o a quien le reemplace legalmente para que gestione ante las autoridades pertinentes la aprobación de la presente reforma de estatutos, acepte las modificaciones de forma y|o de fondo que se indiquen y proceda oportunamente a elevar a Escritura Pública el texto definitivo que resultare. — 4º) Por unanimidad se aprueba la moción del señor Max A. Starkmann, de reelegir a los mismos componentes del H. Directorio del ejercicio anterior, señores Pablo Fenkart, Lotorio Zenker, Max A. Starkmann, Dr. Juan Waldeyer y señora Herminia Zenker de Frank, como Directores titulares y a los señores Kurt Heyman, Osvaldo V. Gutiérrez y Pinkos Grinblat como Directores suplentes. Para ocupar los cargos de Síndico titular y síndico suplente son electos por unanimidad los señores Dr. Ignacio Zapolanski y Dr. Enrique Johannetón respectivamente. Para firmar el acta de la Asamblea son designados los señores Héctor G. Fabio y Angel A. Abraldes. Habiéndose agotado el Orden del Día de la Asamblea, el Vice Presidente, en ejercicio, señor Lotorio Zenker, declara clausurada la Asamblea, siendo las 20 horas. — Fdo. L. Zenker. — H. G. Fabio. — A. Abraldes. — Hay un sello. M. R. A. Maestros Relojeros Asociados S.A.C.F.I. e I. Sigue una firma L. Zenker, Vice Presidente." "M. R. A. Maestros Relojeros Asociados S.A.C. F.I. e I. — Reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 28 de mayo de 1965. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en $ 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por diez mil acciones de $ 1.000 (Un mil pesos), valor nominal, cada una, y dividido en veinte series iguales de quinientas acciones cada una. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 6º: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La Resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Artículo 7º: Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estimen con-

veniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones que se emitan dentro de las clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo 8º. — La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año siendo reelegibles. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar en igual o menor número que los titulares, Directores Suplentes y por mismos plazos. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 9º: En caso de muerte, renuncia, quiebra, impedimento transitorio o separación de uno o varios Directores, el Directorio se integrará hasta que cese la ausencia o el impedimento, o si éstos subsisten hasta la primera Asamblea General, con el suplente que haya obtenido mayor número de votos y sino hubiese suplente, el Síndico elegirá reemplazante entre los accionistas de mayor número de acciones. — Artículo 11º: El Directorio deberá reunirse una vez por mes o siempre que lo juzgue necesario, el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. — Hay un sello. — M. R. A. Maestros Relojeros Asociados S.A.C.F.I. e I. — Firmado: L. Zenker. — Vicepresidente. — Zenilt, Maestros Relojeros Asociados S.A.C.F.I. e I. Cetina. — Directorio. Presidente: Pablo Fenkart. — Vicepresidente. Lotorio Zenker. — Director. Sra. H. Z. de Frank. — Director: Max A. Starkman. Director: Dr. Juan Ealdeyer. — Director Suplente: Kurt Heymann. Director Suplente: Osvaldo V. Gutiérrez. Director Suplente: Pinkos Grinblat. — Síndico: Dr. Ignacio Zapolanski. Síndico Suplente: Dr. Enrique Johanneton. — Nota: Vencimiento de los mandatos Directores y Síndico. Asamblea correspondiente al ejercicio a finalizar el 31|1|1966. — M. R. A. Maestros Relojeros Asociados. S.A.C.F.I. e I. Vicepresidente: L. Zenker. — "Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1965. — Capital suscripto $ 10.000.000. — Votos: 23.000. — Número de orden: Fecha: año 1965. Día. Mes. Accionista. — (Nombre completo y apellido). Representante (nombre completo y apellido). Cantidad de acciones o certificados: C. M. números de los títulos, acciones o certificados. C. M. Capital $. Cantidad de votos. — Décimo (Art. 350 C. C.). Dos décimos de los presentes. — 1 — 26 — 5 — Pablo H. Fenkart. Kurt Heymann. 3.200. — 2.395. — 1|400 — 1001|2500 — 2001|4800 — 7501|8000 — 3603|4000. — 8001|10.000 — 5.595.000. — 2300.2157. — 2. ".". Lotorio Zenker. 1.000. — 588|687. — 4801|1700. — 1.000.000 — 2.300 — 2157. — 3. ".". Juan Neldezer. 5. — 788|792. — 5.000. 15. ausente 4. ".". Max A. Starkmann. — 5. — 793|797. — 5.000. — 15. — 15. — 5. — ".". Herminia Z. de Frank. — 1000. — 688|787. 5701|6600. 1.000.000. — 2.300. — 2157. — 6. — ".". — E. Pablo Poppa. — 188. — 501|587. — 799. — 6601|6700. — 188.000. 564. — 564. — 7. ".". — Kurt Heymann. — 200. — 801|1000. — 6701|6800. 200.000. — 600. — 600. — 8. ".". — Pinkos Grinblat. 201. — 401|500. — 798. — 6801|6900. — 201.000. — 603. — 603. — 9. ".". — Carlos J. Bednaik. — 101. — 800|6901|700. — 101.000. — 303. — 303. — 10. ".". — Osvaldo V. Gutiérrez. — 200. — 801|900. — 7001|7100. — 200.000. — 600. — 600. — 11. ".". — Blanca Pocher de Adf. — 100. — 7101|200. — 100.000. — 300. — 3.000. — 12. ".": — Héctor G. Fabio. — 100. — 7201|7300. — 100.000. — 300. — 300. — 13. ".". — Angel Abraldes. — 100. — 7301|7400. — 100.000. — 300. — 3.000. — 12. ".". — Leopoldo García. — 100. — 7401|7500. — 1000. — 300. — 300. — 6.500. — 2395. — 8.895.000. — 10.600. — 10.356. — A los veintiséis días del mes de marzo de 1965, se cierra el presente libro con el depósito de seis mil quinientas acciones ordinarias Clase O. y dos mil trescientas noventa y cinco acciones ordinarias clase M. todas de un mil pesos moneda nacional, cada una que representan un capital de Ocho millones ochocientos noventicinco mil pesos m|n. c|l. — A veinte y ocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenticinco, se realiza la Asamblea General Ordinaria, con la presencia de trece accionistas, doce por sí y uno por poder con la representación de seis mil cuartocientas noventicinco acciones ordinarias, clase C. y dos mil trescientas noventicinco acciones ordinarias clase M., por valor nominal de ocho millones ochocientos noventa mil pesos, con derecho limitado por el C. C. de diez mil trescientos cincuentiséis. — Hay un sello. M. R. A. Maestros Relojeros Asociados S.A.C.F.I. e I. — L. Zenker. — Vicepresidente. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Buenos Aires, 12 Nov. 1965. — Visto el expediente Nº 9003|1|65, en el que la sociedad "M. A. R. Maestros Relojeros Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Ministerio de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio; en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y nueve (79) a ochenta vuelta (80 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "M. R. A. Maestros Relojeros Asociados, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 28 de mayo de 1965. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Está la firma del Ministro, — Resolución P. J. Nº 001819. — "Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente de esta forma deja protocolizado y elevado a escritura pública la reforma introducida en los estatutos de la sociedad que representa en la forma expresada en las actas precedentemente transcriptas, y que se refieren a los artículos: Cuatro, Cinco, Seis, Siete, Ocho, Nueve y Once de los estatutos sociales, siendo en la forma indicada en esta escritura la redacción de los mismos. — Y el compareciente a su vez, justifica en carácter de Vicepresidente de la sociedad que representa y autorización para efectuar la presente escritura, mediante el Acta número Noventa y Cinco, labrada al folio ciento sesenticuatro del libro de Actas de Directorio número uno de la mencionada sociedad, que en lo pertinente dice así: "Acta Nº 95: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de mayo de 1965, reúnense... los señores... electos en la Asamblea General Ordinaria del día de la fecha, para ocupar los cargos... siendo las 21 horas, el señor Lotorio Zenker, en su carácter de Vicepresidente, en ejercicio saliente, declara abierta la sesión, a efectos de proceder a la distribución de cargos entre los accionistas electos para integrar el Directorio. — Por unanimidad de los presentes se aprueba. Para ocupar los cargos de Presidente y Vicepresidente... para el octavo ejercicio a finalizar el 31 de enero de 1966, a los señores Pablo Fenkark y Lotorio Zenker, respectivamente... habiendo la asamblea aprobado el aumento del capital... A continuación y por encontrarse ausente del país el Presidente, señor Pablo Fenkart, se resuelve por unanimidad que el señor Lotorio Zenker en su carácter de Vicepresidente ejerza sus funciones de Presidente con todos los derechos y atribuciones que el Estatuto de la Sociedad y las leyes correspondientes, confieren al mismo. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 22 horas, el Vicepresidente en ejercicio, señor Lotorio Zenker, declara levantada la reunión. — H. Z. de Frank. — L. Zenker. — Es copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fue, el compareciente se ratifica y firma por ante mí, como acostumbra a hacerlo, doy fe. — L. Zenker. — Hay un sello. Ante mí. A. Levin. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al folio tres mil setecientos setenta y siete, del Registro cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo. — Para la Sociedad interesada: expido el presente en siete sellos de actuación notarial numerados: A. cero cero cinco millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos treinta, correlativo al: A. cero cero cinco millones quinientos cincuentisiete mil ochocientos treinta y uno. — A. cero cero cinco millones quinientos cincuentisiete mil ochocientos treintitrés, correlativamente al presente los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenticinco. — Fdo.: A. Levin, escribano.

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.060 e.4|1 Nº 44.573 v.4|1|66

RECONQUISTA

Sociedad Argentina de Seguros
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura pública Nº 734, de fecha 5 de noviembre de 1965, pasada ante el escribano Carlos J. del Carril, "RECONQUISTA, SOCIEDAD ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA", ha resuelto, por unanimidad, modificar los estatutos, en sus artículos 4º, 5º, 8º, 9º, 12º, 29º y la supresión del trigésimo sexto y trigésimo séptimo, y las reducciones y/o reintegros del capital formado por las acciones emitidas e integradas, series primera a trigésimo novena al número seiscientos noventa y siete, inclusive, de esta serie, mediante resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, 23 de julio de 1962 y 24 de junio de 1963, y aprobadas por Resolución P. J. N 001657, de fecha 19 de octubre de 1965, quedando los artículos 4º, 5º, 8º, 9º, 12º, 29º, redactados de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional ($ 25.000.000) y está constituido por por doscientas cincuenta mil acciones (250.000) ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional ($ 100) cada una, distribuidas en series de cien mil pesos moneda nacional ($ 100 c|l.) cada una, de las cuales se encuentran suscriptas y totalmente integradas cincuenta mil (50.000) acciones, por un total de cinco millones de pesos ($ 5.000.000 c|l. m|n.) moneda nacional. — Artículo Quinto: El Directorio, si lo estimare necesario para el desarrollo de los negocios sociales, queda autorizado para emitir las series restantes del capital autorizado, en la fecha, forma y condiciones de pago que considere conveniente. Toda resolución de emisión de acciones se hará conocer a los accionistas por publicaciones en el Boletín Oficial, por el término que a tal fin establezcan las disposiciones vigentes, y se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades competentes. No se podrá realizar emisión alguna sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un (70 %) setenta por ciento, como mínimo. El Directorio fijará los plazos en que deban ser integradas las series de acciones que se ofrezcan a la suscripción, no debiendo ser nunca mayores de un año, contando a partir de la fecha de la suscripción. — Artículo Octavo: Las acciones serán siempre al portador: las no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisorios y nominativos, en los que se hará constar las cuotas abonadas. Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Noveno: Los derechos que acuerdan los certificados mencionados en el artículo anterior sólo podrán transferirse con el consentimiento del Directorio y correspondiente inscripción en el libro de acciones. Para la transferencia de los certificados será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción, con arreglo al artículo 332 del Código de Comercio, si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo Décimo Segundo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de seis a quince miembros titulares, designados por la Asamblea, la que asimismo elegirá de dos a cinco suplentes. En caso de producirse una vacante de director, el Directorio designará su reemplazante entre los directores suplentes, por el orden de su elección, por la Asamblea y por sorteo, en caso de paridad de votos; el reemplazante así elegido ejercerá el cargo hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. — Artículo Vigésimo Nono: Para poder formar parte de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos certificantes del depósito de las mismas, en los Bancos o instituciones financieras aceptadas por el Directorio; por ellos se les otorgará un recibo en el que conste el número de dichas acciones que depositen y los votos a que tienen derecho. Los accionistas que no concurran personalmente podrán hacerse representar en las Asambleas por un mandatario con carta poder suscripta por el accionista. Los directores titulares y suplentes, el síndico, el gerente y los empleados de la Compañía no podrán ser mandatarios. En cuanto a la reducción y reintegración de capital surge de las actas cuyas partes pertinentes se transcriben y dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y dos, siendo las diez horas cuarenta minutos, en la sede social, Belgrano 680, piso 5, se reúnen para celebrar Asamblea General Extraordinaria de "Reconquista, Sociedad Argentina de Seguros Generales, Sociedad Anónima", treinta y tres (33) accionistas, nueve (9) por sí y veinticuatro (24) representados, con un capital de tres millones novecientos diez y ocho mil ochocientos pesos nominales ($ 3.918.800 c|l.), con derecho a treinta y nueve mil ciento sesenta y seis (39.163) votos. La nómina de accionistas presentes y representados, como así sus firmas, se hallan registradas en las fojas dos (2) a cinco (5) del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales". Se deja constancia que no concurrió el señor Inspector de Justicia, actúan como presidente el señor Carlos A. Kohler y como secretario el señor Luis Guaccioli. Declara el presidente que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales, publicaciones de la convocatoria en el Boletín Oficial, comunicación a la Inspección de Justicia, como así también al señor Superintendente de Seguros de la Nación y obtenido el quórum que establecen los estatutos, la Asamblea está legalmente constituida..." ..."Puesto en consideración el segundo punto de la orden del día, o sea "Reducción y/o reintegración del capital formado por las acciones emitidas e integradas, serie primera a trigésimo novena inclusive de esta serie", el señor presidente hace notar que este aspecto fue analizado anticipadamente, a raíz de la moción del señor Noguera, y solicita a los señores accionistas que si no tienen otra cosa que formular pondrá a votación el 2º punto del orden del día, lo que así se hace, resolviéndose aprobar por unanimidad, con abstención del doctor Potenze, la reducción y/o reintegración del capital formado por las acciones emitidas e integradas, series 1ª a 39ª, al número 697 inclusive de esa serie. Con relación al 2º punto del orden del día ya aprobado e invitado por la presidencia, el señor gerente contador informa que la reducción y reintegración del capital responde a las causas ampliamente examinadas en esta Asamblea y que de acuerdo con las constancias contables las acciones, o sea el capital, sufre una pérdida del 66,666 %, pero, además, la Compañía debe absorber una pérdida de 46.876 m$n. (cuarenta mil ochocientos setenta y seis pesos moneda nacional)), para facilitar las cuentas. Desde el punto de vista técnico su opinión es que la Asamblea debe optar por la reducción y reintegración y no por la reducción de capital, ya que la sociedad necesita ingresos. Por lo demás, agrega, del éxito que se obtenga y una vez regularizada la situación cuando se conozca el número de accionistas que ejerzan el derecho de receso, se podrá enfocar con prudencia pero con firmeza la política a seguir..." "...El señor presidente pone de manifiesto que estando aprobada la reintegración de capital corresponde entrar a considerar la situación que pueda crearse con respecto a los accionistas que no reintegren el capital y que tampoco ejerzan el derecho de receso. Puesto a consideración este problema el doctor Balbin propone, en carácter de moción, la siguiente solución:

A opción del Directorio el accionista presente que no cumpla en el término de diez días, a contar de la publicación de edictos, la obligación de reintegrar, podrá ser demandado judicialmente a efectuar el aporte del 66,666 %, o citado para el canje de tres de sus acciones por una nominal de $ 100 c|l. (cien pesos moneda nacional). En este último caso, el Directorio llamará a suscribir tantas acciones como fueran necesarias para compensar las diferencias a fin de mantener la integridad del capital de cinco millones de pesos moneda nacional, debiendo también respetarse el derecho de preferencia para dicha suscripción, citándose por edictos únicamente. Puesta a consideración esta moción, el señor Torcida propone que se apruebe el criterio propuesto por el doctor Balbin, con el siguiente agregado: Queda facultado el Directorio a proceder con absoluta voluntad en la ejecución de las distintas posiciones que señala la moción anterior, usando las formas y los métodos que mejor convengan, según las circunstancias y las personas, es decir, dándole amplia y total atribución para decidir sobre el ejercicio de la opción entre demanda y canje, así como para llamar a suscrip-

ción hasta cubrir el capital no reintegrado, si es que no se opta por la demanda judicial, que es necesario otorgar esa facultad sin restricciones porque no se puede conocer el giro que tome este problema, sobre todo ignorándose cuántos accionistas ejercerán el derecho de receso, tanto respecto a los ausentes como a los presentes, en los términos y formas que la ley prevé; que esta libertad de acción es lógica, porque constituiría un paso en falso de mandar a un accionista sin capacidad económica para reintegrar. El señor presidente invita a los señores asambleístas a expresar opinión o introducir modificaciones a la moción del doctor Balbín, con los agregados propuestos por el señor Torcida, que en realidad son coincidentes y componen una sola moción. No solicitando la palabra ninguno de los asistentes se ponen a votación ambas mociones, como una sola, contándose con el asentimiento unánime puesto que el representante del señor González se abstiene de votar. El señor presidente considera concluído el tratamiento del punto 2º del orden del día, quedando aprobada la obligación de los accionistas de reintegrar el 66.666 % del valor de cada acción y autorizando el Directorio para decidir en cada caso, frente a quienes incumplan el reintegro, si será exigido judicialmente a efectuarlo o si se optará por tener reducida cada acción al 33,1/3 % y, en ese caso, podrá: o bien declara reducida la acción o citar al canje de 3 acciones reducidas por una nominal de cien pesos moneda nacional ($ 100). Igualmente resultó autorizado el Directorio para decidir si se emiten acciones valor del 66,666 % en cantidad igual a la cantidad de acciones que se declaran reducidas, o emitir acciones de cien pesos ($ 100 c|l.) moneda nacional que cubran esas diferencias. En una palabra, la moción aprobada por la Asamblea concede plena y amplia autorización al Directorio para aplicar el procedimiento que a su juicio sea el más conveniente; como así también que pudiendo acontecer que surjan dificultades contables menores, por ejemplo absorber algún saldo deudor que aparezca de redondear cifras, como en el caso de los cuarenta y seis mil ochocientos setenta y seis pesos ($ 46.876 c|l.) moneda nacional antes aprobado como saldo de pérdida, lo resolverá..." "...El señor presidente pone a consideración de la Asamblea el tercer punto de la orden del día, o sea el receso, su realización... el presidente estima entonces que a través de las opiniones escuchadas cabe votar el tercer punto de la orden del día en los siguientes términos: No puede negarse el derecho de receso a los accionistas que lo ejerzan en tiempo y forma; en tal caso, el Directorio queda facultado para arbitrar la forma de cumplimentarlo y para decidir la manera de compensar ambos capitales. Puesta a votación, se aprueba con asentimiento de todos los presentes, ya que el doctor Potenze se abstiene de hacerlo..." "En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de junio de 1963, siendo las once horas veinte minutos, en la sede social Belgrano seiscientos ochenta, quinto piso, se reúnen para celebrar la Asamblea General Extraordinaria de "Reconquista, Sociedad Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", catorce accionistas, siete por sí y siete representados, con un capital de cuatro millones trescientos noventa mil cien pesos moneda nacional (pesos 4.390.100), que totalizan cuarenta y tres mil novecientas una acciones (43.901) con derecho a treinta y un mil trescientos veintinueve (31.329) votos. La nómina de los accionistas presentes y representados, como así sus firmas, se hallan registradas en las fojas nueve y diez del Registro de Asistencia a Asambleas Generales y Depósito de Acciones. Se deja constancia que no concurrió el señor Inspector de Justicia. Actúan como presidente el señor Carlos A. Kohler y como secretario el señor Luis Fuaccioli; declara el presidente que habiéndose cumplido con todos los requisitos legales, publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial, comunicación a la Inspección de Justicia, así como también a la Superintendencia de Seguros de la Nación y obtenido el quórum que establecen los estatutos, la asamblea está legalmente constituída..." "...El señor presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día, que dice: "Reducción y|o reintegración del capital"; pide la palabra el Sr. Padilla y hace saber que la reducción y reintegración del capital responde a causas ya conocidas por todos los asambleístas y que conforme a lo informado por el señor presidente en su primera parte, el capital accionario sufre una pérdida del 50 % (cincuenta por ciento) y que en su opinión como la sociedad necesita ingresos, debe optarse lisa y llanamente por la reducción y reintegración del capital y no por la reducción, ya que del éxito que se obtenga se podrá encarar la política a seguir; por otra parte, el capital no concurrente a esta Asamblea, que podrá o no ejercer el derecho de receso, está limitado al 11,52 % del capital. El señor Boveri pide la palabra y manifiesta que está de acuerdo con lo manifestado por el señor Padilla y que la Asamblea podrá decidir con amplia libertad respecto a este punto, que es de vital importancia para la empresa, y coincidiendo con su antecesor en el uso de la palabra, mociona para que la Asamblea apruebe si existe obligación por parte de los accionistas a reintegrar el 50 % (cincuenta por ciento) del valor nominal de cada acción que poseen. Puesta a votación la propuesta del señor Bóveri, es aprobada por todos los presentes. El señor presidente pone de manifiesto que estando aprobada la reintegración del capital, corresponde entrar a considerar la situación que pueda crearse respecto a los accionistas que no reintegren el capital y que tampoco ejerzan el derecho de receso. Puesto a consideración este problema el doctor Balbín propone, en carácter de moción, la siguiente solución: a opción del Directorio el accionista presente que no cumpla en el término de diez días, a contar de la publicación de edictos, la obligación de reintegrar, podrá ser demandado judicialmente a efectuar el aporte del 50 por ciento o citado para el canje de dos acciones reducidas por una nominal de $ 100 (cien pesos). En este último caso, el Directorio llamará a suscribir tantas acciones como fueran necesarias para compensar las diferencias, a fin de mantener la integridad del capital de cinco millones de pesos, debiendo también respetarse el derecho de preferencia para dicha suscripción, citándose por edictos únicamente. Puesta a consideración la moción del doctor Balbín el señor Hugo Padilla propone que se apruebe el criterio propuesto por el doctor Balbín, con el siguiente agregado: queda facultado el Directorio a proceder con absoluta libertad en la ejecución de las distintas posiciones que señala la moción anterior, usando las formas y los métodos que mejor convengan, según las circunstancias y las personas, es decir, dándo amplia y total atribución para decidir sobre el ejercicio de la opción entre demanda y canje, así como para llamar a suscripción hasta cubrir el capital no reintegrado, si es que no se opta por la demanda judicial, que es necesario otorgar esta facultad sin restricciones, porque no se puede conocer el giro que tome este problema, sobre todo por ignorarse cuántos accionistas ejercerán el derecho de receso, tanto respecto a los presentes como a los ausentes, en los términos y formas que la ley prevé; que esta libertad de acción es lógica porque constituiría un paso en falso demandar a un accionista sin capacidad económica para reintegrar. El señor presidente invita a los señores accionistas a expresar su opinión o introducir modificaciones a la moción del doctor Balbín, con los agregados propuestos por el señor Padilla, que en realidad coinciden y son una sola moción; no habiendo objeción se pone a votación como una sola moción y resulta aprobada por unanimidad de votos presentes. El señor presidente considera concluído el tratamiento del punto segundo del orden del día, quedando aprobada la obligación de los señores acionistas a reintegrar el cincuenta por ciento del valor de cada acción y autorizado el Directorio para decidir en cada caso frente a quienes incumplan el reintegro; si será exigido judicialmente a efectuarlo o si se optará por tener reducida cada acción a cincuenta pesos moneda nacional (50) y en este caso podría o bien declarar reducida la acción o citar al canje de dos acciones reducidas por una nominal de cien pesos ($ 100.—); igualmente resultó autorizado el Directorio para decidir si se emiten acciones valor de cincuenta pesos ($ 50.—) en cantidad igual a la de acciones que se declaren reducidas o a emitir acciones de cien pesos que cubran esas diferencias. — En una palabra, la moción aprobada por la Asamblea, concede plena y amplia autorización al Directorio para aplicar el procedimiento que a su juicio sea el más conveniente, como así también que pudiendo acontecer que surjan problemas contables menores, por ejemplo: absorber algún saldo deudor que aparezca de redondear cifras, lo resolverá. — El señor Presidente solicita a los asambleístas se pronuncien sobre el acierto de la interpretación dada a las mociones aprobadas. — Pide la palabra el señor Picón y expresa que no cabe duda sobre las facultades conferidas al Directorio, por lo que solicita se vote ratificando la exactitud de los puntos desplegados por el señor Presidente, quedando por lo tanto autorizado el Directorio para emitir las acciones para el canje, como para la suscripción de las que resulten necesarias para dejar totalmente integrado el total de cinco millones, fijándose además un plazo de treinta días para finiquitar todos estos requisitos, después de vencidos los términos que la ley y la publicación concede a los señores accionistas para fijar su posición, y en caso de no satisfacerse, convocará a una nueva Asamblea Extraordinaria para informar. — Puesto a votación lo detallado por el señor Presidente, señor Padillay Picón, se resuelve por aprobación unánime. — El señor Presidente, pone a consideración de la Asamblea el tercer punto de la orden del día: "Derechos de receso, su realización", y manifiesta que a pesar de haberse anticipado en el debate la consideración de este punto, debe plantearlo concretamente de manera que si algún accionista, presente o ausente, dentro de los plazos legales ejerce el derecho de receso, el Directorio procederá como quedó establecido, es decir autorizado para emitir acciones en la forma votada, o llamando a los accionistas a ejercer el derecho de preferencia respecto a ellos, siempre que integren la totalidad de su importe y en su defecto ofrecerla a terceras. — Estima también que cabe votar el tercer punto del orden del día en los siguientes términos: No puede negarse el derecho de receso a los accionistas que lo ejerzan en tiempo y forma; en tal caso el Directorio queda facultado para arbitrar la forma de cumplimentarlo y para decidir la manera de compensar ambos capitales. — Puesta a votación, se aprueba con asentimiento de todos los presentes. — Testado: "Capital de", no vale.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.920.— e.4|1 Nº 44.599 v.4|1|66

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DEKAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado del 29 Noviembre 1965, el socio Jacobo Dolmoun, cedió sus 100 cuotas de $ 1.000 c|u., por la suma de $ 100.000 m|n. que tenía en "DEKAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de sus consocios y en la siguiente proporción: Sr. José Kreplak: 34 cuotas; Sr. Alberto Krepalk: 33 cuotas y Sr. Matías Szarfsztejn: 33 cuotas. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.- e.4|1 Nº 44.788 v.4|1|66

O. N. S. A.
ORGANIZACION NAVAL SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, por el término de un día el siguiente edicto: que según escritura Nº 463, de fecha 27 de Julio de 1965, pasada ante el Escribano Agustín O. Braschi, de la razón social "O. N. S. A. ORGANIZACION NAVAL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: Los Sres. Alfredo Jorge Pedernera y Augusto César Guita, venden, ceden y transfieren a favor de los Sres. Alberto Gebetsberger y Lorenzo Pedernera las 3292 cuotas de cien pesos m|n. c|u. en la proporción de 3.291 al Sr. Alfredo Jorge Pedernera y 1 cuota al Sr. Augusto César Guita, por la suma total de $ 329.200 m|n. con fecha de esta escritura. — S|b.: "Alfredo Jorge". Vale. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.- e.4|1 Nº 44.770 v.4|1|66

O. N. S. A.
ORGANIZACION NAVAL SUD AMERICANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, según escritura pasada por ante el Escribano Agustín O. Braschi, de fecha 18 de Agosto de 1965, de la sociedad "O. N. S. A. ORGANIZACION NAVAL SUD AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" se ha resuelto lo siguiente: El Sr. Augusto César Guita, vende, cede y transfiere a favor de los Sres. Alberto Gebeteberger y Lorenzo Pedernera las 2.820 cuotas de $ 100 m|n. c|u. por el precio de $ 282.000 con efecto retroactivo a partir de la fecha de esta escritura. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.- e.4|1 Nº 44.771 v.4|1|66

SCHERING ARGENTINA
Socedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, el veinticuatro de Setiembre de mil novecientos sesenta y cinco, se designa Sub Gerente de Propaganda de "SCHERING ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al Doctor Ernesto R. Hinz, argentino, casado. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 600.— e.4|1-Nº 44.719 v.4|1|66

SCHERING ARGENTINA
Socedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por escritura pasada ante el Escribano Mario Benítez Cruz, el 22 de Marzo de 1965, se acepta la renuncia del Sub Gerente Administrativo de la Sociedad "SCHERING ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al Señor Hérmann Lehmann, con efecto retroactivo al 30 de noviembre de 1964. — Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1965. — S|R: "de Diciembre". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.4|1-Nº 44.720-v.4|1|66

RETECO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Noviembre de 1965, los señores don Eduardo Jorge Sala, casado, domiciliado en la calle Tapiales Nº 1206 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Alejandro Alberto del Carril, soltero, domiciliado en la calle Cangallo 564, 2º piso, ambos argentinos, mayores de edad, otorgan y declaran: Que por instrumento privado de fecha 2 de Junio del corriente año, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 31 de Agosto de 1965, bajo el número 2422, al folio 167 del Libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituyeron conjuntamente con los señores Rubén Terrile y Jorge José García una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse al ramo de construcciones civiles e industriales en general y que gira bajo el rubro de "RETECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Que habiendo convenido retirarse de la Sociedad el señor Eduardo Jorge Sala Dse conviene en formalizar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas Sociales: Primero: Don Eduardo Jorge Sala, cede y transfiere a don Alejandro Alberto del Carril la totalidad de las cuotas de Un mil pesos m|n., cada una que tiene y le corresponde en la referida Sociedad como aporte de capital. — Segundo: Que dicha cesión se realiza libre de gravámenes por el precio total y convenido de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, que el cedente ha recibido antes de ahora del cesionario don Alejandro Alberto del Carril en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuya suma le otorga por el presente el más bastante recibo. — En consecuencia, don Eduardo Jorge Sala, transfiere al señor del Carril todos los derechos de propiedad y posesión que tenía sobre dichas cuotas, subrogándole en todos sus derechos y acciones, conforme a la Ley. — Tercero: Por su parte don Alejandro Alberto del Carril acepta la cesión que se verifica a su favor en los términos expresados. — Asimismo los socios señores Rubén Terrile y Jorge José García manifiestan también su conformidad con la cesión de cuotas verificadas, suscribiendo el presente en prueba de ello. — De conformidad firman el presente en los jemplares de ley, que deberá inscribirse en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdos. E. J. Sala. — A. A. del Carril. — R. Terrile y J. J. García.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960.— e.4|1-Nº 44.729-v.4|1|66

TALLER MECANICO GENERAL HORNOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez de Comercio de Registro, Secretaría a mi cargo interinamente, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 de julio de 1965, los señores Francisco Novoa, y Esteban Mospan, únicos componentes de la sociedad "TALLER MECANICO GENERAL HORNOS, S. R. L.", acuerdan lo siguiente: 1º) Disolver definitivamente la mencionada sociedad. — 2º) Ambos socios declaran que la sociedad no tiene pasivo, pero que en el supuesto de cualquier

eventual pasivo, ambos se hacen cargo del mismo. — 3º) Los socios resuelven adjudicarse el activo existente a la fecha, consistente en dinero efectivo y crédito en gestión judicial de cobro, en la siguiente forma: se reparten los fondos y el crédito a cobrar queda adjudicado en condominio.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 960.- e.4|1 Nº 44.732 v.4|1|66

COMPRESORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1965, ha quedado modificada la cláusula IV del contrato social de la sociedad "COMPRESORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se leerá de la siguiente manera: La sociedad se constituye por el término de un año y seis meses contados a partir del día 10 de agosto de 1964, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.- e.4|1 Nº 44.733 v.4|1|66

GAMITA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interiamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Prórroga de Término de S. R. L. — En Buenos Aires, a los 31 días de Octubre de 1964, entre los señores Alberto Mosse, griego, casado, domiciliado en Güemes 4070, Capital; Diego Mosse, griego, casado, domiciliado en Güemes 4057, Capital; Pepo Bezias, griego, casado, domiciliado en Billinghurst 2262, Capital, y las herederas del socio fallecido Simón Demayo, Doñas María Pinhas de Demayo y Ninette Demayo de Mosse, ambas de nacionalidad griega y domiciliadas en Güemes 4070, Capital, de estado civil viuda y casada respectivamente, por declaratoria de herederos en los autos caratulados "Sucesión de Simón Demayio" que se tramitaron por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil Nº 25, a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nro. 50 a cargo del Dr. A. J. Vigliano Otamendi y que terminaron el 21 de Julio de 1960, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven continuar con la sociedad de responsabilidad limitada inscripta en el Registro Público de Comercio el 16 de Abril de 1958 bajo el Nº 1339 al Fº 354 del Libro Nº 34 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por un plazo de quince años y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad que por este acto se continúa seguirá denominándose "GAMITA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio principal en la calle Córdoba 550, Galerías, Local C. 17, Capital, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias que resultaren necesarias y convenientes para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, en el interior del país o en el extranjero. — Segunda. — La sociedad se dedicará a la compra-venta por mayor y menor de artículos de punto y anexos (tales como hilados, tejidos, telas y demás artículos de la rama textil), pudiendo a tal fin comprar, vender, fabricar, importar y|o exportar todos los productos que constituyan el ramo del comercio, como así también podrá dedicarse a la compra-venta de artículos varios en general. — Tercera. — El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, representado por ciento cincuenta cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, e integradas totalmente conforme al detalle del Balance General practicado el 30 de Setiembre de 1964, de la sociedad vencida y que ahora continúan por el presente acto, el cual debidamente suscripto por los socios y certificado por Contador Público forma parte integrante de este contrato, estando distribuidas en la siguiente manera: Alberto Mosse y Diego Mosse, 37 cuotas, o sea, Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional cada uno, Pepo Bezias, 6 cuotas, o sea, Seis Mil Pesos Moneda Nacional y María Pinhas de Demayo y Ninette Demayo de Mosse, 35 cuotas, o sea, Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional cada una. — Cuarta. — La duración de la sociedad será por quince años a contar del 1º de octubre de 1962, fecha a la cual se retrotraen todas las actividades sociales, pero con opción a la disolución anticipada con previo aviso fehaciente de noventa días. — Quinta. Los socios Alberto Mosse y Diego Mosse, tendrán el uso indistinto de la firma social en calidad de socios gerentes, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas e incompatibles al giro de su comercio ni en prestaciones a título gratuito, compromisos, garantías, avales, cartas de recomendación para bancos, sea o no en provecho particular de los socios. — El mandato para administrar de los socios gerentes, además de lo ordinario de rutina, comprende lo siguiente: a) realizar toda clase de operaciones bancarias con bancos oficiales o particulares; b) dar o tomar dinero prestado a interés, estableciendo forma y modalidad de pago y tasas; c) girar en descubierto en los bancos que lo autoricen; d) adquirir bienes muebles e inmuebles, con garantía prendaria o hipotecaria, estableciendo las condiciones de las mismas como así también por el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal Nº 13.512; e) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales; f) comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, de cualquier jurisdicción o fuero, con fundamentos para establar demandas de cualquier naturaleza así como contestar demandas o contrademandas a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y hacer remisiones o quitas de deudas; g) aceptar o hacer consignaciones en pago, novaciones, celebrar contratos de locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; h) contratar el personal necesario para la buena marcha de las actividades sociales con facultad para ajustar sus sueldos, habilitaciones, gratificaciones, como así también para removerlos. — Queda entendido que la enumeración que antecede es meramente enunciativa y bajo ningún aspecto limitativo. — Sexta. — Sin perjuicio de los balances parciales que resuelvan hacer los socios en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general el día 30 de Setiembre de cada año. — Las utilidades que resulten se distribuirán de la siguiente manera, el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta el límite que establece el Artículo 20 de la Ley Nº 11.645, y el remanente entre los socios en la siguiente proporción: Alberto Mosse y Diego Mosse, el 25 o|o cada uno, Pepo Bezias el 4 o|o y María Pinhas de Demayo y Ninette Demayo de Mosse, el 23 o|o cada una. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en proporción de las ganancias. — Séptima. — Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas a la sociedad, siempre que no sean similares a las que son objeto de la misma y especificadas en la cláusula segunda. — Octava. — La sociedad no se disolverá por muerte incapacidad o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los socios gerentes designados en este contrato. — Los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que les corresponde por capital, utilidades o por cualquier otro concepto, de acuerdo con el último balance practicado, en cuatro cuotas iguales, a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, a contar del día del fallecimiento o incapacidad declarada, con más el 5 % de interés anual sobre los saldos impagos, pagaderos por semestres adelantados, o en su defecto incorporarse a la sociedad en calidad de socios, en cuyo caso deberán unificar la representación. Novena: En caso de disolución anticipada, la que podrá ser solicitada por cualquiera de los socios en la forma prevista en la cláusula cuarta, como así también para el caso de vencimiento del término de este contrato y que no se deseare continuarlo, la sociedad entrará en liquidación, quedando facultados los socios gerentes para proceder en la forma que más convenga a los intereses sociales. — Décima: Para dirimir cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, ya sea durante la vigencia del presente contrato o durante el período de liquidación, se nombrarán árbitros arbitradores amigables componedores, uno para cada una de las partes en divergencia, quienes a su vez elegirán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya los socios a recurrir a los Tribunales, salvo para exigir el cumplimiento del fallo arbitral. — Undécima: Para todo lo previsto en el presente contrato regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — En prueba de conformidad firman todos los socios en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Firmado: D. Mosse. — P. Bezias. — N. Mosse. — A. Mosse. — María Demayo. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas de mi conocimiento: Alberto Mosse; Diego Mosse; Pepo Bezias; María Pinhas de Demayo y Ninette Demayo de Mosse y fueron puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1964. — Firmado: David Lev. — Hay un sello que dice: David Lev, Escribano. — Señor Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, S|D. — Alberto Mosse, con domicilio en Güemes 4070, Capital, Diego Mosse, domiciliado en Güemes 4057, Capital, María Pinhas de Demayio y Ninette Demayio de Mosse, ambas con domicilio en Güemes 4070, Capital, en calidad de socios de la sociedad Gamita Sociedad de Responsabilidad Limitada, a fin de cumplimentar los requisitos para la inscripción del contrato de dicha sociedad, a raíz de la no concordancia de los apellidos del socio fallecido y las herederas, que figuran en la declaratoria de herederos y en el contrato cuya inscripción se solicita, elevan al señor Juez la siguiente aclaración: Las herederas del socio fallecido Simón Demayio, son María Pinhas de Demayio y Ninette Demayio de Mosse, respectivamente. Dígnese el señor Juez mandar inscribir el contrato de estos autos, que será justicia. — Firmado: D. Mosse. — N. Mosse. A. Mosse. — María Demayio.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Enmendado: diciembre, vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.600.- e.4|1 Nº 44.725 v.4|1|66

SANTA MARIA Y SAINZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 1965, entre los señores Raúl Santa María y Manuel Sainz, ambos argentinos, casados, comerciantes, mayores de edad y domiciliados respectivamente en J. Garay 69, Villa Lynch, Provincia de Buenos Aires y Córdoba 1237, 6º piso, Capital Federal, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1) Girará bajo la razón social de "SANTA MARIA Y SAINZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento comercial en Córdoba 1237, Capital Federal, pudiendo cambiarlo cuando fuere menester y|o establecer agencias, sucursales y|o cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero. — 2) Tendrá una duración de diez años a contar del día 5 de enero de 1966. — 3) Tendrá por Capital Social la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportadas por los socios en bienes que da cuenta el balance general que se agrega y forma parte del presente, aportadas como Capital por partes iguales entre los socios. — 4) El objeto social es la comercialización de automotores en general, ya sea por cuenta propia, representaciones, consignaciones y|o cualquier otra actividad lícita que se resuelva emprender de común acuerdo entre los socios. — 5) Facultades de la Sociedad: Tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes: arrendar, transferir y gravar bienes, dar y tomar préstamos, garantidos o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder derechos, créditos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, transacciones, conferir poderes generales y especiales, revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscibir marcas y patentes de invención, otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras fueren menester, efectuar operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los Bancos privados, mixtos u oficiales y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de Crédito Industrial Argentino, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuentas corrientes, librar cheques, letras de cambio, valores, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, operar en caja de ahorro, y efectuar cuantos trámites fuere menester para el mejor desenvolvimiento del negocio en toda repartición nacional, provincial o municipal, formar parte de otras sociedades, entendiéndose que esta enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. — Con acuerdo de los socios podrá cambiarse el objeto social. — 6) La administración será ejercida por los señores Raúl Santa María y Manuel Sainz, en calidad de gerentes y en forma indistinta y sin limitación alguna, bastando la firma de cualesquiera de ellos a continuación de la fórmula "Santa María y Sainz S. R. L." para obligarla. — Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios, pudiendo sin que esta enumeración sea limitativa firmar en nombre de la sociedad toda clase de documentos, adquirir para la sociedad muebles o inmuebles, representar ante los bancos enunciados en las normas anteriores, como así también ante las reparticiones y Ministerios allí referidos; ejercitar aquellas facultades para los cuales los artículos 782ª 806, 839 y 1881 inciso 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, 12 y 17 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, requieren poder especial, conferir poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la que ésta sea parte. — 7) La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro comercial, quedando prohibido comprometerlas en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — 8) Anualmente el día 5 de enero se practicará un balance general, los beneficios netos luego de deducir el porcentaje para las reservas legales serán acreditadas en las cuentas particulares de los socios, por partes iguales, lo mismo que las pérdidas si las hubiera. — 9) Cualquiera de los socios podrá retirarse de a sociedad debiendo vender sus cuotas al otro socio, quedando prohibido vender cuotas a personas ajenas a la sociedad. — 10) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, el supérstite admitirá como socios a los herederos, quienes deberán unificar la representación y actuarán como simples socios con aporte de Capital y sin uso a la administración y firma social. — 11) En caso de resolverse la liquidación de la sociedad se pagará el pasivo y se distribuirá el remanente proporcionalmente entre los socios a los haberes líquidos que posean. — 12) Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de comenzar a actuar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. - Endo.: "bienes", "4", "Industrial". Valen. — S|r.: "Generales", "enero". Valen. - Firmado: Raúl Santa María y M. Sainz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Raúl Santa María y M. Sainz, corresponden a los señores Raúl Santa María y Manuel Sáinz, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Avellaneda, 3 de diciembre de 1965. — Acta Nº 29. folio 29, libro 1, Registro 116. — Hay una firma que dice: S. Malleville. — Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville. — Escribana. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 375.113 que se agrega Lomas de Zamora 7 de Diciembre de 1965. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville, obrantes en el documento que (lleva el timbre fiscal Nº testado) certf. firma. — Lomas de Zamora 7 de Diciembre de 1965. — Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº no vale. Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Oscar A. Zadig Maurel. Vicepresidente. Hay un sello que dice Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización. — Endo.: "representaciones". Vale. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.600.- e.4|1 Nº 44.715 v.4|1|66

ESTEKER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de noviembre de 1965, entre los señores, Otto Esteban Ketterer, alemán, Rodolfo Bernardo Renner, argentino y Teodoro Federico Ketterer, argentino, todos mayores de edad, casados, domiciliados respectivamente en Dr. Luis Belíustegui 4652, Capital Federal, Acacia 1543, Haedo, Fcia. de Buenos Aires y Dr. Luis Beláustegui 4652, Capital Federal en calidad de únicos componentes de "ESTEKER SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta ante el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha 19 de noviembre de 1963 bajo el número 3042 al folio 82 del libro 48 de sociedades de responsabilidad limitada y los señores Sofía Hudezenski de Ketterer y Ramón Osvaldo Rendo, ambos casados, argentinos, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Dr. Luis Beláustegui 4652 y Remedios de Escalada de San Martín 4281, ambos de Capital Federal, han convenido lo siguiente: 1) El señor Teodoro Federico Ketterer vende al Sr. Rodolfo Bernardo Renner un mil cuotas de capital de valor cien pesos m|nacional cada una por su valor nominal o sea cien mil pesos m|n. que tenía en "Esteker Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2) El señor Teodoro Federico Ketterer vende a la señora Sofía Hudezenski de Ketterer un mil cuotas de capital de valor cien pesos m|nacional cada una por su valor nominal o sea cien mil pesos moneda nacional que tenía en la referida sociedad. — 3) El señor Otto Esteban Ketterer vende al señor Ramón Osvaldo Rendo cuatro mil cuotas de capital de valor cien pesos m|nacional cada una por su valor nominal o sea cuatrocientos mil pesos m|nacional que tenía también en la referida sociedad. — 4) Todos los firmantes han resuelto dejar anulada con efecto retroactivo al 1º de mayo de 1963 la cláusula sexta del contrato social mencionado. — 5) Con motivo de esta cesión de cuotas los señores Teodoro Federico Ketterer y Otto Esteban Ketterer se retiran de la sociedad inclusive de la gerencia. — 6) Los actuales componentes de "Esteker Sociedad de Responsabilidad Limitada" señores Rodolfo Bernardo Renner, Sofía Rudezenski de Ketterer y Ramón Osvaldo Rendo han resuelto modificar la cláusula 5ª y el último párrafo de la cláusula 7ª las que en definitiva quedarán redactadas de la siguiente forma: "quinto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Rodolfo Bernardo Renner quinientos mil pesos moneda nacional o sea cinco mil cuotas; la señora Sofía Hudezenski de Ketterer cien mil pesos moneda nacional o sea un mil cuotas y el señor Ramón Osvaldo Rendo cuatrocientos mil pesos moneda nacional o sea cuatro mil cuotas". — Ultimo párrafo cláusula "Séptimo: ... Las utilidades o las pérdidas serán acreditadas o debitadas en la siguiente proporción: Rodolfo Bernardo Renner el cincuenta por ciento; Sofía Hudezenski de Ketterer el diez por ciento y Ramón Osvaldo Rendo el cuarenta por ciento". — 7º) Este contrato excepto lo manifestado en el punto 4) se efectúa con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1965. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha susodicho. — Firmado: Otto Ketterer. — Teodoro F. Ketterer — Sofía H. de Ketterer — B. Renner y Ramón Osvaldo Rendo.— Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Otto Ketterer; Teodoro F. Ketterer; Sofía H. de Ketterer; B. Renner y Ramón Osvaldo Rendo, corresponden a los señores: Otto Esteban Ketterer; Teodoro Federico Ketterer; Sofía Hudezenski de Ketterer; Rodolfo Bernardo Renner y Ramón Osvaldo Rendo, personas de mi conocimiento y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Avellaneda, 19 de noviembre de 1965. — Acta Nº 20 — Folio 20 Registro 116, Libro uno de Requerimientos. — Hay una firma que dice: Sofía A. Malleville —escribana—. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 374.822 que se agrega Lomas de Zamora 30 de noviembre de 1965. — Hay un sello que dice: Colegio de Escribanos — Provincia de Buenos Aires — Legalización —. Hay una firma ilegible. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argenitna, en virtud de la facultad que le confiere la ley 6191 (Art. 90 inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Sofía A. Malleville— obrantes en el documento que (lleva el timbre fiscal Nº testado) certf. firma. Lomas de Zamora 30 de noviembre de 1965. — Tdo.: lleva el timbre fiscal Nº no vale. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Pedro C. Galmarini, secretario.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.320.- e.4|1 Nº 44.713 v.4|1|66

JOSE ACUÑA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don José Acuña, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Máximo Paz 623, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires y don Vicente Luciani, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Canadá 2133 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social JOSE ACUÑA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Rawson 689, 8º A de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente como así también de establecer sucursales y agencias tanto en la República como en el exterior. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años, a contar del 1º de Julio de 1965, fecha a la cual se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad será la compra y venta de calzado y artículos complementarios. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: adquirir o transferir total o parcialmente el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles y constituir, ceder o aceptar derechos de prenda o hipotecas, edificar o tomar bienes inmuebles en locación y realizar todos aquellos negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el cometido social. — Cuarta: El capital social es fijado en un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Acuña novecientas cuotas que representan novecientos mil pesos moneda nacional y Vicente Luciani cien cuotas que representan cien mil pesos moneda nacional. — El capital social ha sido integrado totalmente y se encuentra invertido en el giro de los negocios sociales en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones según consta en el inventario que los interesados han firmado de conformidad por separado, el que ha sido certificado por el Contador Público Nacional don Antonio Lauriti, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal al folio 95 tomo XXXVIII y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales, correspondientes al respectivo ejercicio económico que cerrará al 30 de Junio de cada año. — Sexta: De las utilidades líquidas realizadas que arroje cada balance anual se destinará un 5 o|o (cinco por ciento) para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 o|o (diez por ciento) del Capital Social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — En igual medida contribuirán a las pérdidas si las hubiere. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estará a cargo del socio José Acuña, quien tendrá el carácter de gerente y representará válidamente a la sociedad teniendo las más amplias facultades de acuerdo con el art. 16 de la ley 11.645, incluso las que especifica el art. 1881 del Código Civil y art. 608 del Código de Comercio. — No podrá comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros. — Octava: Los socios se comprometen a prestar en forma efectiva y permanente su concurso, actividad y conocimientos mediante el aporte de trabajo personal al negocio que explota la sociedad. — Las transferencias de cuotas deberán ser realizadas entre socios. — Para la transferencia a un tercero se requiere la unanimidad. — En cuanto no se oponga a expresas disposiciones de la ley 11.645 la sociedad tomará resoluciones válidas con el voto favorable de socios que representan la mayoría del capital. — Cada cuota de capital da derecho a un voto. — Todas las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto y serán suscriptas por los socios. — Novena: La sociedad quedará disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios o en caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos y no obstante lo dispuesto en la cláusula segunda, cualquiera de los socios tiene derecho a solicitar la disolución de la sociedad al finalizar cada ejercicio anual siempre que medie previo aviso por telegrama colacionado con no menos de 90 días de anticipación. — Décima: La liquidación y partición por la disolución de la sociedad, ya sea por expiración del término de su duración o anticipada por cualquier causa, será practicada por el socio gerente, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 434 y siguientes del Código de Comercio. — Undécima: Las divergencias que se suscitaran entre los socios con motivo de este contrato, ya sea durante las operaciones o al momento de la liquidación y partición de la sociedad será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 1965, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — (Fdo.): José Acuña. — (Fdo.): Vicente Luciani. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.560.- e.4|1 Nº 44.708 v.4|1|66

SUPER ACT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de cesión de cuotas, aumento de capital social y modificación de Contrato de Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 (cinco) días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores: Francisco Ramón Maimo, argentino, casado, con domicilio en Rivadavia nº 12524 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, L. E. nº 1.033.413, Félix Reinaldo Suárez, argentino, casado, domiciliado en Tunuyán nº 1060 de Lourdes, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires L. E. nº 4.104.678, Antonio Giannine, argentino, casado, con domicilio en Altolaguirre nº 2993 de Capital Federal, L. E. nº 293.511 y Jorge Francisco Giannine, argentino, casado, domiciliado en Altolaguirre nº 2993 de Capital Federal, L. E. nº 4.113.793, todos mayores de edad, por una parte como únicos integrantes de SUPER ACT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en Alvarez Thomas nº 862 al 864 de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el día 6 (seis) de agosto de 1952, bajo el número 1.760 al folio número 253 del libro número 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones; y los señores Gervasio Alejandro Suárez, L. E. 7.148.424, argentino, casado, domiciliado en Tunuyán 1062 de Lourdes, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, y Francisco Alberto Suárez, L. E. nº 1.998.739 con domicilio en Sargento Cabral nº 1160 de Villa Bosch, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, por otra parte, convienen en celebrar el siguiente contrato que tendrá vigencia en todas sus cláusulas con efecto retroactivo al día 1º (primero) de abril de mil novecientos sesenta y cinco. — Primero: El señor Félix Reinaldo Suárez, cede y transfiere en plena propiedad a favor del señor Francisco Alberto Suárez, la cantidad de 140 (ciento cuarenta) cuotas de capital social de valor nominal m$n. 1.000,00 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que tiene y le pertenecen en la sociedad Super Act Sociedad de Responsabilidad Limitada, conviniendo su pago en forma particular y con anterioridad a la celebración del presente, por lo que entregó el más eficaz recibo, con la expresa conformidad de las partes integrantes de esa sociedad. — Segundo: Modifícase el artículo segundo del Contrato Social vigente de Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: El capital Social queda por este trámite fijado en la cantidad de m$n. 2.800.000,00 (dos millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal) representado por 2.800 (dos mil ochocientas) cuotas de m$n. 1.000,00 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, distribuidas en las siguientes proporciones: El señor Félix Reinaldo Suárez, 560 (quinientas sesenta) cuotas o sean m$n. 560.000,00 (quinientos sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Francisco Ramón Maimo, 700 (setecientas) cuotas, o sean m$n. 700.000,00 (setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Antonio Giannine, 420 (cuatrocientas veinte) cuotas o sean m$n. 420.000,00 (cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal); Jorge Francisco Giannine, 280 (doscientas ochenta) cuotas, o sean m$n. 280.000,00 (doscientos ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Gervasio Alejandro Suárez, 700 (setecientas) cuotas, o sean m$n. 700.000,00 (setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal); Francisco Alberto Suárez, 140 (ciento cuarenta) cuotas, o sean m$n. 140.000,00 (ciento cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal). — Esta disposición queda suscripta e integrada según balance general que se adjunta como parte integrante del presente, debiendo además entenderse que en esas proporciones deberán distribuirse las utilidades o soportarse las pérdidas que la firma devengare en futuros ejercicios comerciales, incluyéndose el corriente a la fecha de celebración del presente contrato. — Tercero: Modifícase el artículo segundo del contrato original de Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada, extendiendo la duración de la sociedad a 99 (noventa y nueve) años a contar desde la vigencia del presente contrato. — Cuarto: Modifícase el artículo sexto del contrato vigente, fijando la distribución de utilidades de la firma en forma inmediata a su determinación por balance general de cada ejercicio financiero, restringiendo su disposición expresa y únicamente a lo que en esa misma fecha, y por acuerdo de socios documentado en Libro de Actas de la sociedad, se disponga, teniendo resuelto en cada oportunidad, vigencia hasta la expiración del ejercicio comercial en que se determine ,sin afectar total ni parcialmente futuras distribuciones. — Quinto: Anúlase totalmente lo acordado por artículo séptimo del contrato original de Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reduciéndose por el presente a 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas la cantidad de cuotas en que se reembolsará al o los socios fallecidos o incapacitados en forma total, con única excepción de acuerdo mutuo, expreso y común de las partes en su oportunidad, sin afectación para liquidaciones posteriores o ya efectuadas. — Séptimo: Modifícase el artículo décimo del contrato vigente de la firma Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada, fijándose en caso de retiro de algún socio la cantidad de 12 (doce) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, las cuales no devengarán interés alguno. — Octavo: El uso de la firma, en representación de la sociedad, por todo concepto civil o comercial, será efectuado por cualesquiera de los socios en conjunto de a dos, con las siguiente excepciones: Los socios señores Félix Reinaldo Suárez, Gervasio Alejandro Suárez y Francisco Alberto Suárez, no podrán hacerlo entre sí, pudiendo hacerlo cualesquiera de ellos únicamente con los señores Francisco Ramón Maimo, Antonio Giannine o Jorge Francisco Giannine indistintamente. — Los socios señores Antonio Giannine y Jorge Francisco Giannine no podrán hacerlo entre sí, pudiendo hacerlo cualquiera de ellos únicamente con los señores Francisco Ramón Maimo, Félix Reinaldo Suárez, Gervasio Alejandro Suárez o Francisco Alberto Suárez, indistintamente. — Las partes ratifican en todo lo que corresponde el contrato vigente de Super Act, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en su inscripción original y sus modificaciones ulteriores, en cuanto no dañe lo acordado por el presente contrato. — A su vez, las partes firman el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, haciéndolo conjuntamente y ante el Escribano Público Nacional, señor Juan Carlos Rabuffetti, adcripto al Registro nº 218 de Capital Federal, quien certifica la autenticidad de las firmas así firma e identidad de los pactantes, haciéndolo todos en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento del presente contrato. — Firmado: Francisco Ramón Maimo, Félix Reinaldo Suárez, Antonio Giannine, Jorge Francisco Giannine. Francisco Alberto Suárez, Gervasio Alejandro Suárez. — Hay un sello. — Juan C. Rabuffetti. — Sabre raspado: celebración — Quinto — reembolsará — mismas — Gervasio — todas valen.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.800.— e.4|1-Nº 44.705-v.4|1|66

LEBRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura del 23 de noviembre de 1965 al folio 431 del Registro 443 del Escribano de esta Ciudad, Federico Martínez Echenique, don Alberto Dierickx en nombre y representación de doña Paulina o Paulina Josefina Lejeune de Dierickx vendió, cedió y transfirió a favor de don Santiago José Ilundain las cuarenta y cinco cuotas de doscientos cincuenta pesos moneda nacional cada una que la nombrada tenía y le correspondía en la sociedad "LEBRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Y por la misma escritura doña Brisse de Dierickx, Alberto Dierickx o Dierickx y Lejeune y Santiago José Ilundain como únicos integrantes de la nombrada sociedad resolvieron modificar el contrato social modificando las cláusulas segunda, quinta, sexta y séptima del mismo, quedando a partir de la fecha de la escritura citada redactadas en la siguiente forma: Segunda: Tendrá su domicilio en esta Capital en la calle Camarones número dos mil setenta y cinco, pudiendo trasladarlo a otro punto de la misma y establecer sucursales en el interior de la República, si así conviniere a la sociedad. Quinta: El capital social se fija en la cantidad de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos de igual moneda, aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: novecientos noventa y tres mil pesos moneda nacional o sean novecientos noventa y tres cuotas por la señora Bri-

ese de Dierickx, de los cuales veinte y dos mil quinientos pesos de la misma moneda es su aporte de capital primitivo y novecientos setenta mil quinientos pesos el aporte que hace por este acto; novecientos noventa y tres mil pesos moneda nacional o sean novecientas noventa y tres cuotas, por el señor Dierickx o Dierickx y Lejeune, de los cuales once mil doscientos cincuenta pesos de la misma moneda es el importe del capital que tenía en la sociedad, su señor padre don Alberto Enrique Dierickx y que le corresponde en virtud de la declaratoria de herederos que se ha transcripto en la escritura y novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta pesos es el aporte que hace por este acto, estando representado el aporte que por este acto efectúan la señora Brisse de Dierickx y el señor Dierickx y Lejeune por los resultados del Balance celebrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro agregado a la escritura y catorce mil pesos moneda nacional o sean catorce cuotas por el señor Hundain, de los cuales once mil doscientos cincuenta pesos corresponden a las cuotas adquiridas por este acto a la exsocia Paulina o Paulina Josefina Lejeune de Dierickx y el resto en dos mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional los aporta en dinero efectivo. — Sexta: Los socios señora Clara Brisse de Dierickx y señor Alberto Dierickx o Dierickx y Lejeune tienen el cargo de Gerentes con el uso de la firma social indistintamente. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que de ellos resulten luego de separarse el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se repartirán entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno, soportándose las pérdidas si las hubiere en la misma proporción. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.- e.4|1 Nº 44.700 v.4|1|66

FRIGO SHIPPER'S

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Setecientos Treinta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: Don Juan Mitre, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lucía Chiarini, con Libreta de Enrolamiento número trescientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y ocho; don Francisco Sarracino, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Beardi, con Libreta de Enrolamiento número trescientos sesenta y tres mil ochocientos veintitrés; don Alfredo Rafael Rossi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Alicia Regina Ibáñez, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones treinta y cuatro mil ciento uno; don Joaquín Fernandes, portugués, casado en primeras nupcias con doña Blanca Elia Garro, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y cinco, expedida por la Policía Federal; don Angel Manuel Raggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Francisca Dorinda Sánchez, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos setenta y tres mil ochocientos nueve; don Hugo Angel Raggi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Azucena Lila Orejas, con Cédula de Identidad número tres millones cincuenta y tres mil quinientos noventa y seis, y don Alberto Atilio Weidemann, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Ruth Hosch, con Cédula de Identidad número cinco millones ciento setenta y ocho mil ciento ochenta y dos, expedidas por la Policía Federal, todos los comparecientes comerciantes, domiciliados en la calle Paseo Colón número cuatrocientos setenta, de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los seis nombrados en primer término dicen: Que son socios componentes de la Sociedad constituída por contrato privado el doce de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, que gira en esta plaza bajo la denominación de "FRIGO SHIPPER'S, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciocho de septiembre de ese mismo año, bajo el número dos mil quinientos ochenta y cuatro, folio doscientos treinta y seis, del libro treinta y siete de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente fue modificado por sucesivos contratos privados en las siguientes fechas: el quince de febrero de mil novecientos sesenta y uno e inscripto el doce de abril de ese mismo año bajo el número seiscientos setenta y ocho, folio cincuenta y dos, libro cuarenta y dos; el diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y dos e inscripto el nueve de abril del mismo año, bajo el número setecientos ochenta y tres, folio noventa y cinco, libro cuarenta y cuatro; el diez de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, inscripto el treinta y uno del mismo mes y año bajo el número dos mil trescientos sesenta, folio doscientos ochenta y tres, libro cuarenta y siete; el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripta el siete de octubre del mismo bajo el número dos mil novecientos cinco, folio trescientos sesenta y uno, libro cuarenta y siete; y por último el diez de mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscripto el tres de junio del mismo año, bajo el número mil doscientos nueve, folio cuatrocientos sesenta y siete, libro cincuenta de Sociedades de Responsabilidad Limitada; todos los documentos relacionados en su original tengo a la vista, doy fe, y agrego a la presente. — Y los señores Mitre, Sarracino, Rossi, Fernandes, Manuel Angel y Hugo Angel Raggi, continúan diciendo: Que han resuelto incorporar a la sociedad a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis, al otro compareciente señor Alberto Atilio Weidemann, quien ingresa a la misma en calidad de socio con todos los derechos y obligaciones del presente contrato, del originario y sus modificaciones. — Los comparecientes han resuelto además, aumentar el capital social, que es en la actualidad de Un millón cincuenta mil pesos moneda nacional, el que se halla totalmente suscripto e integrado, a la suma de Un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por partes iguales entre los socios, correspondiéndole al señor Juan Mitre, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional al señor Francisco Sarracino, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Alfredo Rafael Rossi ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Joaquín Fernandes, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Manuel Angel Raggi, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Hugo Angel Raggi, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y al señor Alberto Atilio Weidemann, ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, correspondiendo a los seis nombrados en primer término por su cuenta capital en la sociedad y al señor Alberto Atilio Weidemann por cuanto lo suscribe e integra totalmente en este acto, en dinero efectivo. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que deseando unificar en un solo contrato todas las modificaciones introducidas al mismo, me piden a mí el autorizante que así lo haga, quedando en consecuencia ordenado en la forma siguiente: Primera: Declárase existente entre las partes una Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Frigo Shipper's Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tiene por objeto explotar por cuenta propia y de terceros toda actividad relativa a transportes terrestres y marítimos, fletamentos, cargas y descargas, estibajes y operaciones portuarias en general. — Segunda: La sociedad tiene su sede legal en esta Capital Federal, calle Paseo Colón número cuatrocientos setenta, segundo piso C, el que podrá trasladar así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será hasta el treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Cuarta: El capital social queda constituído por la suma de un millón doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en mil doscientas veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, y les corresponde: al señor Juan Mitre, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Francisco Sarracino, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Alfredo Rafael Rossi ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Joaquín Fernández, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Manuel Angel Raggi, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; al señor Hugo Angel Raggi, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional y al señor Alberto Atilio Weidemann, ciento setenta y cinco cuotas, o sean ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; capital que se halla totalmente suscripto e integrado. — Quinta: Todos los socios asumen el carácter de socios gerentes de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes señores Juan Mitre, Francisco Sarracino, Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi indistintamente, los que tendrán el uso de la firma social, con las facultades consignadas en el artículo séptimo del presente contrato. — Para todo acto de administración que obligue a la sociedad, como para toda firma de cheque, vales pagarés u otras libranzas de estilo, se requerirá siempre la firma conjunta de dos socios gerentes con uso de la firma social. — Séptima: En la forma y con las limitaciones establecidas en las cláusulas precedentes, los gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, ya sean propios y necesarios a su objeto y tendrán facultades: a) para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos, comprar, vender, permutar y gravar por cualquier título bienes muebles, inmuebles y semovientes, firmando las correspondientes escrituras públicas y documentos privados que se requieran; constituir y disolver sociedades en las que sea parte esta sociedad; dar y tomar en locación bienes muebles, inmuebles, sin limitación de plazo; tomar y despedir empleados y obreros. — b) Para realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos de los Bancos oficiales y particulares existentes o a crearse en la República o en el extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires. — c) Para contratar toda clase de transportes terrestres marítimos y aéreos, expidiendo las guías, conocimientos y certificados del caso. — d) Para firmar y endosar cheques, letras, vales, avales, pagarés y toda clase de papeles de comercio. — e) Para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — f) Para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativos y judiciales, ya sea como actora o demandada, en Aduanas, Reparticiones autárquicas y Dirección de Impuestos. — Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa pudiendo los gerentes ejecutar cuantos más actos requiera el giro regular de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en actos o negocios ajenos a los intereses sociales. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año, la sociedad practicará un balance general e inventario en el que se determinarán las ganancias o pérdidas del ejercicio. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, previa deducción de las reservas legales, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Sin perjuicio del plazo establecido en la cláusula tercera del presente contrato, cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en cualquier momento, mediante un preaviso a los demás socios por telegrama colacionado con un año de anticipación, liquidándose, su haber total en la sociedad de acuerdo a las constancias de la contabilidad social. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará entre los socios restantes, procediéndose a liquidar el haber total que tuviese en la misma el socio fallecido o incapacitado, a sus herederos o representantes en un todo de acuerdo al balance establecido en el artículo octavo, en el ejercicio en que se produjera el fallecimiento o incapacidad legal. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte con interés encontrado, quienes antes de entrar a laudar, nombrarán de común acuerdo, un árbitro tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable para las partes, sin necesidad de interpelación judicial alguna, teniendo el fallo los efectos de cosa juzgada. — Bajo las diez cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, dejan unificado el contrato social de "Frigo Shipper's Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Sarracino — Cédula — Identidad — Raggi — seis — Raggi — sociedad. — Vale. — J. Mitre. — Francisco Sarracino. — Alfredo R. Rossi. — J. Fernándes. — A. Raggi. — Hugo A. Raggi. — Weidemann. — Hay un sello. — Ante mí: M. López Magallanes. — El presente primer testimonio fotográfico es fiel reproducción de su escritura matriz que pasó ante mí, al folio dos mil sesenta y tres, del Registro número setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — M. López Magallanes. — Para el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. López Magallanes. — Hay un sello.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 13.000.- e.4|1 Nº 44.693 v.4|1|66

LABORATORIOS MOEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria a mi cargo interinamente, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre Dn. Enrique Italo Crespi, Dn. Mario Bruno Crespi y Dn. Aldo Roberto Crespi, todos argentinos, casados, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio, domiciliados en Independencia 2167, Dto. E de esta Capital, de común acuerdo convienen: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que constituyen por el presente contrato, girará en plaza con la denominación "LABORATORIOS MOEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Independencia 2167, Dto. "E" de esta Capital, el que podrá ser modificado, transladado o instalarse con agencias, sucursales o fábricas en cualquier lugar del país. — Segunda: El capital social se halla integramente suscripto y aportado por los socios en partes iguales y es de Doscientos diez mil pesos moneda nacional (m$n. 210.000.—) en dinero efectivo, dividiéndose en doscientas diez cuotas de un mil pesos cada una, de las que corresponden a cada socio, setenta cuotas. — Tercera: El plazo de duración del contrato queda fijado en veinte años, a partir de la fecha, pudiendo disolverse la sociedad, antes de su vencimiento, mediando acuerdo entre los socios. — Cuarta: Será objeto de la sociedad, el ramo de Cosmética en general y actividades afines al mismo, comprendiéndose en el rubro operaciones de fabricación, comercialización, importación e exportación de las materias que se elaboren o de aquellas que son parte integrante de los procesos de elaboración o comercialización. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios, quienes actuando en forma indistinta o conjunta, sin ninguna limitación, podrán actuar y comprometer el nombre social en gestiones ante las autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales, sus Ministerios, Secretarías, Organismos Autárquicos, etc.; en operaciones ante las instituciones Bancarias Nacionales, Provinciales, Mixtas o Particulares, pudiendo a sola firma suscribir obligaciones de pago, gestionar y abtener créditos, con garantías reales o sin ellas; librar cheques, aun en descubierto si el Banco así lo autorizare y hasta el límite que el mismo acuerde; dar o recibir mercaderías en consignación o depósito; suscribir contrato dando o recibiendo bienes en locación; representará a la firma ante las autoridades judiciales de la República o de las Provincias pudiendo en tal carácter poner o absolver posiciones; pedir quiebras o convocatorias de sus acreedores; conceder quitas, esperas, remisiones de deuda; demandar, contestar demandas; reconvenir; cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago; otorgar poderes; adquirir bienes inmuebles y en general hacer cuanto más fuere conducente al mejor desempeño del mandato, sin más limitación que la de dar fianzas a terceros, a favor de éstos, por asuntos ajenos al giro comercial. — Sexto: Las ganancias y pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales, como así también se distribuirán los bienes en caso de liquidación. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los herederos de éste tendrán a su elección opción para continuar en la firma, con personería unificada, en el lugar del incapacitado o fallecido, o de pedir la disolución parcial, o vender sus cuotas, en cuyo caso se abonará su parte en un

plazo no mayor de tres años, en cuotas semestrales iguales y consecutivas, la primera de las cuales se abonará dentro de los noventa días de notificado el deseo de vender o disolver parcialmente y suscripto el convenio respectivo. En este caso, es cargo de quienes lo soliciten el pago de balances e inventarios que deban realizarse al efecto. — Octavo: Para la liquidación total, las partes se ajustarán a lo preceptuado en la ley de la materia y Código de Comercio. — Novena: Ninguno de los socios podrá vender todo o parte de sus cuotas a terceros, sin autorización expresa de los demás. Leído y ratificado se firma en el lugar y fecha arriba indicado, autorizando al abogado Osvaldo H. Beatti, para la tramitación de su inscripción en Registro Público de Comercio. — E. I. Crespi. — M. B. Crespi. — Aldo R. Crespi.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.880.- e.4|1 Nº 44.687 v.4|1|66

ESTACION DE SERVICIO SALTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que en el convenio de disolución de la sociedad "ESTACION DE SERVICIO SALTA, S. R. L. (Capital $ 300.000)", que fue inscripto con fecha 5 de mayo de 1965 bajo el número 42 al folio 129 del libro 49 de disoluciones sociales, se consignó erróneamente como Olga Alicia Erro de Díaz el nombre de una de las socias, cuando en realidad debió ser Olga Lucía Erro de Díaz.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965 .— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.4|1 Nº 44.667 v.4|1|66

GAREA Y DOPACIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco el señor Tomás Dopacio, cede y transfiere la totalidad de las quinientas cuotas que tenía en la firma "GAREA Y DOPACIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor del señor Pedro Vita. — La cesión se realiza por la suma de quinientos mil pesos moneda nacional. — El cesionario señor Pedro Vita ejercerá en los términos de la cláusula quinta del contrato social las atribuciones que tenía el cedente en cuanto a la dirección y administración, además de las inherentes a las condiciones de socio que adquiere por la adquisición de las cuotas efectuadas. — El cesionario, de nacionalidad italiano, se domicilia en Guatemala 4763, Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1935. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.160.- e.4|1 Nº 44.674 v.4|1|66

ESTABLECIMIENTO AVICOLA SANTA ANGELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado del 17 de diciembre de 1965, y con efecto retroactivo al 26 de octubre de 1965, Aníbal Víctor Félix Sierra, transfiere a Rosendo Fresno, las (200) cuotas de capital que posee en "ESTABLECIMIENTO AVICOLA SANTA ANGELA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por el valor nominal o sean doscientos mil pesos. — En virtud de esta cesión el señor Aníbal Víctor Félix Sierra renuncia a su cargo de gerente. — Fdo.: Rosendo Fresno. — Aníbal Víctor Félix Sierra.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760. e.4|1 Nº 44.677 v.4|1|66

BALASSI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Carlos Miguel Balassi, argentino, casado, C. I. 1.064.030, domiciliado en Estrada 485; Carlos Alberto Balassi, argentino, casado, C. I. 3.620.081, domiciliado en Avda. Santa Fe 3942, 2º, "A"; Jorge Marcos Balassi, argentino, casado, C. I. 3.620.082, domiciliado en Centenera 659, 1º, "D", todos mayores de edad; y Gerardo Rubén Balassi, argentino, soltero, nacido el 30 de marzo de 1945, C. I. 5.218.729, debidamente autorizado por su padre don Carlos Miguel Balassi, quien también integra la sociedad, resuelven constituir con efecto retroactivo al día 1º de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará: "BALASSI E HIJOS S. R. L.", y se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá su domicilio comercial y legal en esta ciudad calle Tejedor 365, pudiendo establecer sucursales o trasladar el domicilio a cualquier lugar de la República, como así también establecer sucursales o agencias en el extranjero. — Segunda: El capital social se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional dividido en un mil doscientas cuotas de cinco mil pesos moneda nacional cada una, y está constituido e integrado por el capital de la razón social "Del Campo Balassi y Cía. S. R. L.", de la cual la presente se hace cargo del activo y pasivo, y de acuerdo a las cesiones de cuotas de fecha 30 de setiembre de 1964, instrumentadas en dos contratos que se adjuntarán para su publicación en el Registro Público de Comercio. — Al socio don Carlos Miguel Balassi, le corresponden novecientas sesenta cuotas, o sea la suma de cuatro millones ochocientos mil pesos moneda nacional; a don Jorge Marcos Balassi, Carlos Alberto Balassi y Gerardo Rubén Balassi, le corresponden ochenta cuotas a cada uno, o sea la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional a cada uno de estos socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, compra, venta, exportación, importación, y|o demás actos de comercio de calzado en general, cueros y elementos o productos afines, pudiendo agregar a su objeto otros renglones que se consideren conveniente; para cumplir su objeto podrá comprar, vender, arrendar, o permutar bienes muebles o inmuebles, títulos y acciones, y realizar todos los actos jurídicos permitidos por las leyes en tanto la enumeración anterior es enunciativa. Asimismo operará con todos los Bancos Públicos, privados o mixtos, y ya sean nacionales, provinciales, municipales o extranjeros, creados o a crearse, como así también instituciones de crédito y cambio de cualquier naturaleza, y actuar como acreedor inscripto en el Registro de Créditos Prendarios y de la Propiedad del Automotor. — Cuarta: Todos los socios tendrán el carácter de gerentes, pudiendo actuar en forma conjunta o individual, y representarán a la sociedad en la realización de los actos mencionados o implícitos en la cláusula anterior y además, sin que la siguiente enunciación sea limitativa, podrán ejercer, sustituir o delegar los poderes y facultades que terceras personas hubieren conferido a la sociedad, otorgar poderes generales o especiales, comparecer por sí o por apoderado ante los jueces Nacionales, Provinciales o Federales y demás Tribunales de la Nación o de las Provincias y también extranjeros, Comisión de Conciliación de los Tribunales de Trabajo, Ministerios, Secretarías y reparticiones de la Nación, de las Provincias o Municipales, y ante cualquier autoridad administrativa nacional provincial o municipal o judicial nacional o provincial, creadas o crearse. — Con las facultades precitadas y las demás necesarias para la representación de la sociedad en todo acto que le interese, los gerentes se desempeñarán individualmente y|o conjuntamente, quedándoles prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma y otorgar fianzas o garantías a terceros en nombre de la sociedad. Los gerentes percibirán los sueldos que se determinen por acuerdo realizado y con constancias en el Libro de Actas, cargándose los mismos a gastos generales. — Quinta: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el 1º de octubre de 1964. — Podrá acordarse la disolución por el voto de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. Con aviso previo notificado en forma a los demás socios con por lo menos seis meses de anticipación cualesquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad. En este caso le será devuelto el capital aportado y el importe que arroje su cuenta particular en cuatro cuotas trimestrales que no devengarán intereses y abonándose la primera a los nueve meses del aviso de retiro. En caso de fallecimiento los herederos del socio fallecido podrán retirarse de la sociedad en las condiciones preindicadas; si optarán por continuar en la sociedad deberán unificar la personería pero no tendrán el cargo de gerente que detentaba el causante; no obstante la sociedad retribuirá a los herederos con una suma igual a la percibida por el causante por los cargos que ocupaba, por el término de seis meses contados desde el fallecimiento. — En todos los casos, si el retiro de socio o fallecimiento, representara un desembolso de más del cincuenta por ciento del capital social, los demás socios podrán acordar la disolución de la sociedad. En caso de disolución de la sociedad se practicará un Balance e inventario correspondiendo a cada socio el remanente que se obtuviera en proporción al capital aportado, sin perjuicio de sus derechos por las cuentas particulares. Queda prohibida la cesión de cuotas, y ya sea total o parcial, a personas ajenas a la sociedad, salvo que el socio cedente obtenga la conformidad de socios que representen mayoría de capital. — Sexta: La presente sociedad podrá ser transformada en sociedad anónima y|o en otra sociedad permitida por las leyes vigentes o a crearse. — Al treinta y uno de enero de cada año se practicará un inventario y balance general, operaciones que deberán quedar concluidas dentro de los primeros noventa días y que de no ser observados dentro de los veinte días inmediatos subsiguientes, se considerarán de hecho aprobadas, estén o no firmadas por los socios. Las utilidades o pérdidas que dichos balances arrojen previas deducciones para amortizar el activo fijo, reserva para despido, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 % del capital, y demás reservas que se acordarán por libro de actas, se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales de cada socio. — Séptima: Los socios se obligan a contribuir con todo su tiempo y trabajo personal en la sociedad, quedándoles prohibido dedicarse a otros negocios o actividades salvo autorización expresa de socios que representen mayoría de capital. — Todas las decisiones deberán tener la conformidad de socios que representen mayoría de capital. — Cláusula Adicional: Se aclara que el rubro social será: "Balassi e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Firmado: Carlos Miguel Balassi. — Carlos Alberto Balassi. — Jorge Marcos Balassi. — Gerardo Rubén Balassi.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.- e.4|1 Nº 44.663 v.4|1|66

TRISAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante interinamente se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Manuel Enrique Tribodi, casado, argentino, con domicilio en J. A. Pacheco de Melo 2110, 3º p., Capital y César Eduardo Tribodi, argentino, viudo, con domicilio en Entre Ríos 549, 1º p., Capital, ambos mayores de edad y con relación al contrato de sociedad, del que ambos y como únicos componentes forman parte, "TRISAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 23 de junio de 1961, bajo el número 1.428 al folio 177 del libro 42 de sociedades de responsabilidad limitada, convienen: Que habiendo desaparecido los motivos para la cual fue constituida y no habiendo tenido principio de ejecución las operaciones comerciales, deciden la disolución de la misma practicándose en este acto la liquidación, mediante la entrega recíproca de los fondos sociales en la suma de quince mil pesos moneda nacional ($ 15.000 m|n.) para cada uno. — En Buenos Aires, y a los 1 del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Manuel Enrique Tribodi — César Eduardo Tribodi.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.320.- e.4|1 Nº 44.651 v.4|1|66

TALA PISOS Y REVESTIMIENTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cinco, entre la señora Carmen Azofra de Laffitte, argentina, mayor de edad, viuda, con domicilio en Senillosa 50, 1º piso, "B", de esta capital, la Srta. Nora Hilda Guillamon, argentina, soltera, mayor de edad, con domicilio en la calle Dr. Luis Belaústegui 2680 de esta capital y el Sr. Pedro Alfredo Laffitte, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Senillosa 50, 1º piso, "B", convienen en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituida entre las partes y a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco, una sociedad bajo el régimen de la ley 11.645, que se denominará "TALA PISOS Y REVESTIMIENTOS S. R. L." y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Esmeralda 337, 4º piso, oficina 5º, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, distribución y venta de materiales de construcción, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros operaciones comerciales de importación, exportación, compra y venta de materias primas, materiales, maquinarias o productos y su elaboración, representaciones o consignaciones, pudiendo realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, por la inversión lucrativa de su capital, en la explotación de negocios, con la sola limitación que establece la ley 11.645. Tercera: La sociedad se constituye por el término de cinco años, prorrogables por otros cinco, con aprobación del 60% de los socios que la constituyen. Cuarta: Su capital se fija en m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), constituido por los bienes que se detallan en balance firmado por todos los socios y que está compuesto de 1.000 cuotas de m$n. 1.000 cada una, integradas por partes iguales entre los socios. Quinta: La sociedad será representada, regida y administrada por los tres socios en calidad de gerentes, teniendo el mandato para administrar; que podrá ser ejercido conjunta, separada, alternativa e indistintamente, con la amplitud de facultades que determina el art. 16 de la ley 11.645, comprendidos los actos enumerados por el art. 1.881, en su pertinencia y los arts. 782 y 839 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio, cuyas enunciaciones se dan aquí por reproducidas; llevando implícita la prohibición de ejercerlo en actividades ajenas al objeto social o de provecho exclusivo de alguno de los socios o en fianza, aval o garantía de terceros. Sexta: El aumento del capital social o la admisión de nuevos socios deberá ser aprobada por unanimidad. Séptima: En caso de renuncia a la sociedad por cualquiera de los socios, los socios restantes tienen prioridad para la adquisición de la cuota correspondiente, no debiendo excederse el plazo para hacer uso de la opción del término de sesenta días. En caso de no hacerse uso de dicha cláusula la operación de venta deberá ser aprobada por unanimidad de los socios remanentes. Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, o que fuera declarado incapaz, sus sucesores o representantes podrán ocupar su lugar en la sociedad con el único requisito de unificar su representación. En caso contrario se aplicarán los considerandos de la cláusula séptima. Novena: La sociedad practicará un balance general al treinta de junio de cada año, debiendo efectuarse la partición de los beneficios o pérdidas de acuerdo a las cuotas suscriptas. Décima: En caso de disidencia entre los socios, éstos nombrarán árbitros componedores, a razón de uno por cada parte, y de no ponerse de acuerdo, se someterán al arbitraje de un profesional nombrado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Undécima: Para todos los efectos legales de este contrato los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de la Capital Federal a cuyo fin constituyen domicilio especial de derecho en el domicilio social, Esmeralda 337, 4º piso, oficina 5º de esta Capital. Bajo los preceptos establecidos en las once cláusulas precedentes, los otorgantes dejan formalizado el contrato social de "Tala Pisos y Revestimientos Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el presente ejemplar destinado a ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Sobre raspado: "veintiocho", "otorgantes". — Todo Vale. — Fdos.: C. Azofra de Laffitte — N. H. Guillamon y P. A. Laffitte. — Dar cumplimiento. Señor Juez Nacional de Comercio: Los abajo firmantes, Carmen Azofra de Laffitte, Nora Hilda Guillamon y Pedro Alfredo Laffitte, que han constituido la firma "Tala Pisos y Revestimientos Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante esta presentación estiman dar cumplimiento a lo dispuesto oportunamente por ese Juzgado en cuanto al artículo 2º de la ley 11.645. — Firmantes: Carmen Azofra de Laffitte — Nora Hilda Guillamon y Pedro Alfredo Laffitte.

Buenos Aires, 22 diciembre de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.- e.4|1 Nº 44.662 v.4|1|66

DEPOSITO PATRICIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Jean Christian Nissen ,a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los señores Pedro Mazzoleni, casado, argentino, comerciante; Américo Volpedo, casado, argentino, comerciante; Héctor Osvaldo Moschini, casado, argentino, comerciante; Antonio Suárez, casado, argentino, comerciante; Santiago Nogueira, argentino, casado, comerciante; Juan José Nogueira, casado, argentino, militar; doña Nelly Angélica Nogueira, argentina, casada, quehaceres de su hogar; doña Eva Elsa Nogueira, argentina, casada, quehaceres del hogar; y doña Claudina Hermo de Nogueira, española, viuda, quehaceres del hogar, resuelven realizar el presente contrato de incorporación de nueva socia, cesión de cuotas, y modificación de una cláusula social, con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Los señores Pedro Mazzoleni, Américo Volpedo, Héctor Osvaldo Moschini, Antonio Suárez, conjuntamente con el exsocio fallecido, don Santiago Nogueira, declaran que son los únicos y exclusivos titulares de las cuotas de "DEPOSITO PATRICIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato respectivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número dos mil trescientos ochenta y tres al folio sesenta y nueve, del libro veintitrés y el contrato modificatorio de la cláusula tercera en igual Registro con fecha diez y siete de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil doscientos uno, folio cuatrocientos setenta y tres, libro cuarenta y dos de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: Que a raíz del fallecimiento de don Santiago Nogueira, su sucesión se tramitó por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 39, en cuyos autos fueron declarados herederos sus hijos, don Santiago Nogueira, don Juan José Nogueira, doña Nelly Angélica Nogueira, doña Eva Elsa Nogueira, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda a la cónyuge supérstite, doña Claudina Hermo de Nogueira. — Como consecuencia de esa declaratoria, las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una que poseía el causante, corresponden: a) cien (100) cuotas a la señora Claudina Hermo de Nogueira, en su carácter de socia de la sociedad conyugal; y b) cien (100) cuotas al resto de sus herederos. — Tercera: Por este acto, los señores Juan José Nogueira, Santiago Nogueira, y las señoras Nelly Angélica Nogueira y Eva Elsa Nogueira, ceden a la señora Claudina Hermo de Nogueira, las indicadas cien (100) cuotas en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.) que perciben íntegramente en este acto en efectivo y en la proporción de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n) cada uno de los cedentes, colocando a la cesionaria en su lugar, grado y prelación. — Cuarta: Atenta la cesión que antecede, doña Claudina Hermo de Nogueira es poseedora de las doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional que poseyera su extinto esposo, por cuyo motivo y haciendo uso del derecho que le confiere la cláusula décima primera del contrato primitivo, queda incorporada a la sociedad en su mismo lugar y grado que su extinto esposo, don Santiago Nogueira, con la plena y absoluta conformidad de los socios, señores Pedro Mazzoleni, Américo Volpedo, Héctor Osvaldo Moschini y Antonio Suárez, que ssucriben el presente. — Quinta: El capital societario queda inalterado, es decir integrado por mil cuotas (1.000) de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una, correspondiente: a) doscientas cuotas (200) al señor Américo Volpedo; b) doscientas (200) cuotas al señor Pedro Mazzoleni; c) doscientas (200) cuotas al señor Antonio Suárez; d) doscientas (200) cuotas al señor Héctor Osvaldo Moschini y e) doscientas (200) cuotas a la señora Claudina Hermo de Nogueira, quienes en lo sucesivo son los titulares de la totalidad del capital societario de "Depósito Patricios, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Sexta: En mérito a la incorporación de la señora Claudina Hermo, se procede a designarla gerente con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que surgen de la cláusula quinta del contrato. — Hecho en cinco ejemplares de un solo tenor, quedando el original en poder de la señora Claudina Hermo de Nogueira y los duplicados en manos de los señores Pedro Mazzoleni, Américo Volpedo, Antonio Suárez y Héctor Osvaldo Moschini, en el lugar y fecha indicados. — Sobre raspado: diciembre, vale. — Fdo.: Pedro Mazzoleni. — Américo Volpedo. — Héctor Osvaldo Moschini. — Antonio Suárez. — Santiago Nogueira. — Juan José Nogueira. — Nelly Angélica Nogueira. — Eva Elsa Nogueira. — Claudina Hermo de Nogueira. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro trescientos setenta y siete de esta Ciudad que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Pedro Mazzoleni, Américo Volpedo, Héctor Osvaldo Moschini, Antonio Suárez, Santiago Nogueira, Juan José Nogueira, Nelly Angélica Nogueira, Eva Elsa Nogueira y Claudina Hermo de Nogueira. —

Buenos Aires, diciembre quince de mil novecientos sesenta y cinco. — Carlos Alberto Perret, Escribano. — Hay un sello: Carlos Alberto Perret, Escribano.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.720.— e.3[illegible] Nº 44.646-v.[illegible]

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato elevado a escritura pública de fecha 13 de diciembre de 1965, pasada por ante la Escribana Juana A. Marbot, ha quedado disuelta la sociedad colectivo "Abraham y Vladimir Fischer", que funcionaba bajo la denominación comercial de "CASA FISCHER" con domicilio en Cánning 450, de la Capital Federal, con efecto retroactivo al 31 de mayo de 1964, haciéndose cargo el socio Vladimir Fischer desde esa fecha del activo y pasivo de la sociedad, continuando con la explotación comercial del negocio con las mismas especialidades, clientela, personal, etc., y la denominación comercial de "Casa Fischer".

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.4|1 Nº 45.117 v.4|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVO BARROSO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.025 v.18|1|66

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLANUEVA de MOREIRA PURIFICACION. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.068 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LA CONCEPCION REPRESAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.058 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUGARO o ZUGARO ORLANDO ITALO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.143 v.18|1|66

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO o PABLO PEDRO CHEFRANOFF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 45.170 v.18|1|66

Nº 3

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARMA SCAPULLO de MONTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.164 v.18|1|66

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANIBAL PAREDES. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.163 v.18|1|66

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REVOREDO. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.161 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN JORGE LEHR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.193 v.18|1|66

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.080 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CAPURRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.156 v.18|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIO MONTESANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.020 v.18|1|66

El Señor Juez, Doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ALBERINI de SCOPPA.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.102 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MELANIA RESZITNYK de QUIROGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.074 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON VILLELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.155 v.18|1|66

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERIBERTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.071 v.18|1|66

Juzgado Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BIONDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 2.400 e.4|1 Nº 45.049 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARBALLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800 e.4|1 Nº 45.053 v.18|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.141 v. 18|1|66

Nº 8

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SULLEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Joaquín A. Frasquet, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.100 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MASSA de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.179 v. 18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 ,cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCIANA GUITERIA DE DOS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. José María Monclá, secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.201 v. 18|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JUAN GUASSARDI. Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.180 v. 18|1|66

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA FAZIO de PELOC y PEDRO PELOC. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1965. El Secretario.

$ 2.800.— e. 4|1 Nº 45.166 v. 18|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE INGEGNIERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 2.400.— e .4|1 Nº 45.036 v. 18|1|66

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LEVAGGI de COSSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.175 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARON EPELMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e. 4|1 Nº 45.194 v. 18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS OUSCAR o LEON AUSKIERN. — Publíquese por el término de diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.062 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA JULIA ISABEL BOGLIOLO de EISLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.056 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO ANTONIO OLIVEIRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.195 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WOLF JONAS o WOLF PAPERNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800 — e.4|1-Nº 45.061 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL LAURITO de GALLEGOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.106 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL HECTOR MERCADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. e.4|1. — Nº 45.126 v.18|1|66

Nº 12

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA VIGETTI de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.115 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA KAISMANN de SCHRAGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.083 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAFAEL ANTONIO MAZZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.4|1. — Nº 45.064 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA EMMA COLLINI de VENTURINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Luís Solari, secretario,
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.034 v.18|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TAVIT TAVITIAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.030 v.18|1|66

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANTE EDUARDO CUNATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.116 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CLARA SARA PUSZKA de CZYCHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.146 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA FRANCISCA RAELE de MARIOSA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.208 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMELO JOSE BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.185 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL GONZALEZ SAMPAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.211 v.18|1|66

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ VILLAMOR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.075 v.18|1|66

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN RIVEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.145 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN TRAVERSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.148 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO BECKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.033 v.18|1|66

Juzgao Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA MACIRELLI de MADDONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.028 v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por una vez por mes durante seis meses, a SALVADOR MARANO a comparecer en juicio "Marano Salvador, s|ausencia con presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 360.— e.4|1 Nº 45.035 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GUILLERMO GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1965. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.142 v.18|1|66

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría N 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CONDINI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.4|1 Nº 45.032 v.18|1|66

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.151 v.18|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BERARDONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.140 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaria Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE VALINOTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.099 v.18|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EFFRE VERGERIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.098 v.18|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA ELVIRA o ELVIRA PERRENGER de POTTER. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.4|1 Nº 45.095 v.18|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Número 21, Secretaría Uúmero 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA DI MARTINO de PULCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.204-v.18|1|66

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI LULLO y de MARIA RITA o MARIA LORETA DI LULLO de REY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 3.200.— e.4|1-Nº 45.144-v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE CELI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.189 v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISRAEL MIASNIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.400. e.4|1 Nº 45.051 v.18|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LORENZO CAMARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — José Osvaldo D'Alesio, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.207-v.18|1|66

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SZTEINBERG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.147-v.18|1|66

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CLARA CASTRO o CLARA ANA CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.108-v.18|1|66

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CLAUDIO MAS o CLAUDIO JUAN FRANCISCO de PAULA MAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.052-v.18|1|66

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACINTO ESTEVA o JACINTO ESTEVA JUVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.4|1-Nº 45.198-v.18|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.046. v.18|1|66

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OTTAVIS de CIOCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.4|1. Nº 45.105. v.18|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BEATRIZ CACCIANINI de MARCUCCI. — Publíquese por diez días. — Bs. As., diciembre 12 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.4|1. Nº 45.212. v.18|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita a los demandados JOSE RAMON LOPEZ y OSCAR ETIBY para que comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde en los autos "Vallarini Víctor c|López José Ramón y otro s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.440. e.4|1. Nº 45.066. v.7|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA o MARIA MANUELA VAZQUEZ de MARTINEZ, JOSE; MANUEL; EMILIO; y SEVERINO MARTINEZ VAZQUEZ y ELVIRA MARTINEZ VAZQUEZ o MARTINEZ VAZQUEZ de CHACON. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.800. e.4|1. Nº 45.026. v.11|1|66

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a LIDIA BEATRIZ DI CARLO para que comparezca a estar a derecho en autos "Romero Julio c|Tarantello Francisco sucesión s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.048. v.7|1|66

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don ANTONIO BERNARDO CERMINATI. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Rafael M. Rapa, prosecretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.188. v.11|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días a los acreedores de "FICOM S A F C I I y A ", la postergación de la Junta de acreedores para el día 25 de abril de 1966, a las 14 horas, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200. e.4|1. Nº 45.190. v.7|1|66

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de EKER S. A., la convocatoria solicitada fijándoles quince días para presentar al Síndico don Natalio Sigal, con domicilio en la calle Lavalle Nº 1646, piso 8º, los justificativos de sus créditos. — El día 31 de marzo de 1966, a las 14 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.600. e.4|1. Nº 45.040. v.11|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "NORDPLAST SOC. COL. JUAN CICHLAR y JOSE SCHWEITZER". Fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de agosto de 1962, Síndico María de Encarnación Valentín, domicilio Sarmiento 1986, 3er. piso 15, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 17 de febrero de 1966. Señálase el 16 de marzo de 1966, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000 e.4|1 Nº 45.039 v.11|1|66

Nº 7

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días a los acreedores de FRARNO S.R.L. que la Junta designada para el día 4 de febrero de 1966, a las 9 horas, ha sido diferida para el día 7 de marzo, a las 8.30 horas.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.080 e.4|1 Nº 45.087 v.7|1|66

Nº 13

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de ORE - LUBE SUDAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico Enrique Sabadie los títulos justificativos de sus créditos. El diecisiete de mayo de 1966, a las 13.30 horas, se celebrará la reunión de acreedores en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.800 e.4|1 Nº 45.054 v.11|1|66

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría 25, comunica por cinco días la quiebra de DEVON S.A.C.I.F.I.A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, 29 de abril de 1963. — Síndico Ricardo J. A. Gallimberti, domiciliado en la calle Charcas 1775, piso 7º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los cuarenta días. Señálase el día 10 de marzo de 1966, a las 9 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 3.800 e.4|1 Nº 45.191 v.11|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO LUIS CASTRO. Fecha provisoria de cesación de pagos, 9 de septiembre de 1963, síndico Marcos Limanski, Lavalle 1523, piso 3º, Of. 35, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos. Término 30 días. Señálase el día 24 de marzo de 1966, a las 14 hs., para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 3.600 e.4|1 Nº 45.203 v.11|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de "AVELLANEDA, S. A. I. C. y F.". — Fecha provisional de cesación de pagos: 24 de noviembre de 1965. Síndico: Zygmundo Katz, domiciliado en Cangallo Nº 1333, 4º piso, Ofic. 44 (Estudio "Bejerman y Katz"), a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 11 de marzo de 1966, a las nueve horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 4.200 e.4|1 Nº 45.184 v.11|1|66

PROVINCIAS

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL

DISTRITO JUJUY

En los autos caratulados: "Partido Político TRES BANDERAS solicita Registro de Símbolo Partidario", el señor Juez Electoral de Jujuy ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 10 de diciembre de 1965. De acuerdo a lo que sancionan los artículos 49 y 18, apartado 2º, de la Ley 16.652, publíquese por



el término de tres días en el Boletín Oficial de la Nación el símbolo adoptado por la agrupación política recurrente". — Firmado: Ernesto Sánchez Mera, Juez Electoral de Jujuy. — (S|e. "publíquese" Vale). — Carlos José Insausti, Secretario Electoral.

e.4|1-Nº 38-v.7|1|66

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "DEIROS, DOMINGO ANTONIO s|testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, calle Canalejas 4034; mide 8.66 m. frente por 25,31 m. de fondo; se entrega desocupado el departamento de la p. alta, el galpón del fondo y una habitación lindera, el resto alquilado. Base $ 754.500 pudiendo el comprador abonar el 50 o|o del precio a 2 años de plazo, con el 15 o|o de interés anual. Escrituras ante D. Carlos M. Bouquet, Rivadavia 620, Capital. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — José M. Monclá, secretario.

$ 4.000 e. 4|1 Nº 45.092 v. 11|1|66

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Dr. Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36 del Dr. Agustín Durañona y Vedia, comunica por cinco días que en el juicio "CALVETE de DEMARCO FLORA c|ALADROS BENITO ENRIQUE y SIMON JUAN s|ejecución hipotecaria, el martillero Pascual Giglio a propuesta de parte, rematará en su oficina de la calle Bulnes Nº 795, Capital Federal, el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, la finca ubicada en la calle San Pedro Nº 499 esquina Colonia. Paraje La Blanqueada, Partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, edificada en lote de terreno señalado con el número 20 de la manzana E uno, compuesta de 10 mts. de frente al Nord-Oeste; por 18,69 mts. de fondo y frente al Nord-Este; o sea una superficie de 186 mts., nueve mil centímetros cuadrados, lindando por su frente al Nord-Oeste con la calle San Pedro; por su otro frente al Nord-Este con la calle Colonia; por el Sud-Este, con parte del lote diez y nueve y por el Sud-Oeste con el lote veintiuno; encontrándose catastrado en la Circunscripción I; Sección R; Manzana 65; Parcela uno. De acuerdo con la cláusula 8ª del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar la finca completamente desocupada dentro de los diez días de la notificación de la sentencia de trance y remate. Base m$n. 428.450 al contado. 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 7.600 e. 4|1 Nº 45.214 v. 11|1|66

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio PULICE de DI PRIMO SOFIA o MARIA SOFIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en esta Capital, Avda. del Trabajo 1067, en el estado de ocupación en que se encuentra, sup. 390,26 ms. cs. Base $ 405.333,33 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.

$ 3.000 e. 4|1 Nº 45.094 v. 11|1|66

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESQUERRA JUAN c|RANZ FRANCISCO y otra, s|Ejec. Hipotecaria — Reconstrucción", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, rematará el día 11 de enero de 1966, a las 15 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Cap. Fed., la finca de la calle Carlos Tejedor Nº 3051, entre las de Ituzaingó y sin nombre, de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., edificada en un lote de 336 m2., al contado y en la base de $ 20.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 3.600 e.4|1 Nº 45.396 v.11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 10 días en el juicio "WINSETTE de DELMONTE EMMA LEE c|FLORIT Y CIA., SOC. EN COMANDITA P. ACCIONES s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 20 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble Av. Cnel. Roca 2846|54, Capital Federal, sup. 421,60 ms. cs., base $ 2.244.624, contado. 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. Como condición de venta el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 6.400 e. 4|1 Nº 45.090 v. 18|1|65

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por 5 días en el juicio "ALTOMARE de SAMARRO ROSA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el inmueble French 2760|62, Capital; totalmente ocupado mide 8,88 m. frente N. E.; 44,88 m. costado N. O., 46.78 m. costado S. E., 8.66 m. contrafrente S. O., base $ 1.200.000 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e. 4|1 Nº 45.091 v. 11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días en el juicio "BUENOS AIRES BUILDING SOCIETY S. A. c|GIOVANNINI ROBERTO IGNACIO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 12 de enero próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 2 (subparcela 00-02) de la finca ubicada en la ciudad de La Plata, Pcia. Bs. Aires, calle 66 número 1166; desocupado; sup. total 96,29 ms. cs., porc. 31,77 o|o. Base $ 934.846 pudiendo abonarse el precio: $ 443.878 en 25 cuotas mensuales de pesos 22.248 c|una (incluidos en la misma amortización más 12 o|o de interés anual) pagaderas del 1 al 5 de c|mes posterior a la escrituración; excedente al contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Alberto Hugo Vélez Oderigo, secretario.

$ 4.200 e. 4|1 Nº 45.093 v. 11|1|66

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, de la Capital Federal, Secretaría Nº 34, comunica por dos días que en los autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|LOPEZ, ARGIMIRO Y LOPEZ, TERESA CANDIDA s|ejecución prendaria", el martillero Carlos M. Manson, rematará el día 17 de enero de 1966, a las 11 horas en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 12.0, Martínez — Partido de San Isidro, entrada por Corrientes 1385, Martínez — los siguientes bienes: 1 prensa p|moldear Nº 8105, Base $ 1.500; 1 horno para fundir metales de baja fusión, Base $ 2.000; 1 agujereadora marca Bira Nº 5.060, Base $ 2.000; 1 torno de madera marca Bira Nº 8.276, Base $ 5.000; 1 dínamo marca S. R. Goñi Nº 3472 para 48 volts, Base $ 1.000; 1 grupo convertidor de cte. eléctrica con motor Caesa Nº 4.449, acoplado a un dínamo, Base $ 7.500; todos al contado en el estado en que se encuentran. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 2.080. —e.4|1 Nº 45.101 v.5|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos (2) días en el juicio "SABATINI UBERTO c|CANDOLFI JORGE y otros s|ejecutivo" que el martillero Ricardo Alfredo Hernández Galera rematará en Potosí 3811, donde se exhibe el día 10 de enero del año 1966, a las 9 horas, los siguientes objetos: un televisor marca "Essex" Nº 71622; un radio-combinado marca "Belty" Nº 33633, con cambiador de discos marca "Winco"; una estufa marca "Simplex". — Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.197 v.5|1|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA FINANCAR S.C.A. c|BRIZUELA E. R., s|ejecución prendaria", que el martillero Sr. Juan Carlos Arslanian rematará en Remedios de Escalada de San Martín 1039, Capital, el día 10 de enero de 1966, a las 11 hs., lo siguiente: Un automotor usado marca "Chevrolet", tipo Rural, modelo año 1959, motor F713-264498, con radio y calefacción, venta al contado. Base $ 297.000. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o. Los bienes se entregan previa aprobación judicial.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 2.040 e.4|1 Nº 45.233 v.7|1|66

Nº 11

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: Merello EMILIO HECTOR JULIO c|TENCA MARIO ANDRES Y CERASO FRANCISCO BERTO, s|ejec. prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 8 enero 1966, hora 11, en Nahuel Huapi 2133, donde se exhibe, rematará una motocicleta Gilera Giubileo, motor Nº 50-03580, chasis Nº 50-03580, de 175 cc. — Base $ 29.750. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.560 e.4|1 Nº 45.131 v.7|1|66

JUDICIAL: Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres en autos "VAZQUEZ EDUARDO c|SUAREZ ANDRES s|Ejec. Prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el 14 de enero de 1966, a las 12.30 hs. en Saavedra 328, Capital; Un jeep marca Ika, modelo año 1958, modelo JA-3UB, serie Nº 0234021, patente P. Bs. As. Nº 993-708, motor Nº 4014218, en el estado que se encuentra, exhibiéndose en Av. Pavón 6333, Lanús, P. B. A. de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 84.015. — Comisión 10 o|o. Seña 30 por ciento.

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1965. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.920.— e.4|1 Nº 45.042 v.7|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por dos días en los autos VIDAL AUTOMOTORES S. A. contra EL PUENTE S. A. de TRANSPORTE y otro, sobre ejecución prendaria, que el martillero Gerardo Capristo rematará el día 14 de enero de 1966, a las 10 horas, en la calle Rivadavia 10035, donde se exhibe, Un colectivo marca "Dodge", para 23 pasajeros, motor diesel "Perkins", modelo 1963, rodado 8,25x20, diez telas, chasis número 360.508, motor "Perkins" número 6.102.044. — Base $ 606.000, o sea el 50 o|o de la deuda, al contado, seña 30 por ciento comisión 10 por ciento. — El bien se entregará una vez aprobado el remate, de acuerdo con el Art. 520 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.520 e.4|1 Nº 45.137 v.5|1|66

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA COMISARIA 33ª

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva tiene el agrado de invitarlo a participar en la Asamblea General Ordinaria del 33º ejercicio, que se efectuará el día 12 de Enero de 1966 a horas 20, en la sede de la Asociación ubicada en la Comisaría 33ª, calle Mendoza Nº 2263, y con el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria del 32º ejercicio, celebrada el día 27 de Enero de 1965.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de los señores Revisores de Cuentas por el 33º Ejercicio correspondiente al período comprendido entre el 1º de Noviembre de 1964 al 31 de Octubre de 1965.

3º Elección de ocho (8) vocales titulares por un período de tres (3) años, en sustitución de los Sres. Moisés Abrudsky, Luis Benítez, Alberto Gunther, Aníbal Marraco, José Orezzoli, Jorge Riello, Natalio F. Salvatori, Jorge Servente, por haber terminado sus mandatos.

4º Elección de dos (2) vocales titulares para completar período de dos (2) años cubriendo las vacantes producidas por el fallecimiento del Sr. Cipriano Rocha y la renuncia del Sr. Carlos F. Urquiza.

5º Elección de seis (6) vocales suplentes por un (1) año.

6º Elección de dos (2) revisores de cuentas por un (1) año en reemplazo de los señores Juan Carlos García Alvarez y Abelardo Alvarez, cuyos mandatos han finalizado.

7º Designación de dos (2) socios presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Roberto A. Castellani, Presidente. — Alejandro Mariani Dolan, Secretario. — Jorge H. Servente, Secretario General.

$ 304.— e.4|1 Nº 45.136 v.4|1|66

ARENERA ANTARTIDA S.A.C.I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 1966 a las 8,30 horas, en el local social Avenida Costanera Rafael Obligado, Dársena F - Puerto de Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.4|1 Nº 45.177 v.11|1|66

"C"

CLUB FRANCAIS

CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

Dado que la Comisión Directiva se ha propuesto la misión de llevar a cabo la organización de los festejos del Centenario del Club, que se celebran en el

Mes de Mayo de 1966, coincidiendo con la fecha establecida por el Art. 17 de los Estatutos para convocar a Asamblea General Ordinaria, en la cual se eligen los nuevos miembros, ha sido presentada ante dicha Comisión Directiva, en su reunión del 15 de Diciembre último, una nota firmada por 103 Socios Activos, solicitando la Convocación a Asamblea General Extraordinaria.

Esta moción fune aprobada por unanimidad, fijándose el día 12 de Enero de 1966, a las 18 horas, a tal efecto, estableciéndose el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar a la Comisión Directiva para postergar la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria por el término de un mes y que conforme al Ar.t 17 del Estatuto debía llevarse a cabo en el mes de Abril de 1966.

2º Designación de 2 Socios para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Diciembre 1965. — La Comisión Directiva.

$ 816.— e.4|1 Nº 45.086 v.7|1|66

CARGILL S. A.
Comercial e Industrial
N-5235

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 12|1|1966, a las 11 hs., en Reconquista 365, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30|9|1965 e Informe del Síndico.

2º Destino del resultado económico del ejercicio.

3º Remuneración de Directores y Síndico.

4º Capitalización del saldo del revalúo contable.

5º Elección de Directores y Síndicos.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

$ 3.600.— e.4|1 Nº 45.209 11|1|66

C I F R A
De Leman S.A.C.I.I.Y.F.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de enero de 1966, a las 15.30 horas, en Corrientes 1485, 8º piso, Dto. X, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la documentación del Art. 347 del Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1965.

3º Elección de Directores y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400.— e.4|1 Nº 45.221 v.11|1|66

"E"

EL CONDOR
Empresa de Transportes Soc. Anón. Ltda.
CONVOCATORIA
SU ANULACION

Se hace saber a los señores Accionistas que la Convocatoria efectuada por el titulado Síndico suplente en ejercicio, para convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local de la calle Luis Sáenz Peña 242 de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Designación por la Asamblea de dos Accionistas para suscribir el acta.

b) Destitución del Directorio actual.

c) Designación del nuevo Directorio, es nula y sin ningún valor legal, por cuanto el Síndico titular está en pleno ejercicio de su mandato, situación que se ha puesto en conocimiento de la Inspección General de Justicia, a los efectos de que hubiere lugar por derecho.

El Directorio.

$ 2.760 e.4|1 Nº 45.153 v.7|1|66

ER-CAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966 a las 15 horas, en 25 de Mayo 533, 5º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio y distribución de Utilidades.

2º Designación de Directores titulares, Síndicos titular y suplente y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.4|1 Nº 45.114 v.11|1|66

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Expte. Nº 4.262

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 14|1|1966, a las 11 horas en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar:

Designación de dos accionistas y aumento de capital para capitalización del saldo de revalúo contable.

El Directorio.

$ 2.000 e.4|1 Nº 45.173 v.11|1|66

ESTANCIAS BELLA VISTA S. A.
Expte. Nº 4.262

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14|1|1966, a las 10,30 horas, en Tucumán 439, 2º piso, Capital, para tratar:

Designación dos accionistas, consideración documentos Art. 347, C. Com. al 30|9|1965, distribución de utilidades, aprobación remuneraciones, honorarios directorio y síndico, elección de autoridades y síndicos y capitalización de la 5a cuota del saldo de revalúo contable.

El Directorio.

$ 3.000 e.4|1 Nº 45.174 v.11|1|66

"F"

FIDOCO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Nº 4.969

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de enero de 1965, a las 15 y 30 horas, en la sede social, calle Venezuela Nro. 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondientes al 19º Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación de los Honorarios del Directorio y Sindicatura.

4º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al Art. 10º de los Estatutos y elección de los mismos. — Elección de dos Directores suplentes.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente.

6º Autorización al Directorio para vender acciones de tras sociedades, hasta un valor nominal de $ 25.000.000.

7º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente Certificado Bancario con tres días de anticipación a la Asamblea.

El Directorio.

$ 7.800 e.4|1 Nº 45.124 v.11|1|66

"K"

KATESTER S.A.C. e I.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará en la sede legal de la calle José E. Uriburu 581, 3er. piso "A", Capital, el día 14 de enero de 1966, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la reforma del artículo primero de los Estatutos Sociales (cambio del domicilio legal de la sociedad).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.4|1. Nº 45.187. v.11|1|66

"L"

LAVADERO DE LANAS THOMAS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas del Lavadero de Lanas Thomas S. A., Comercial e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria en el local de la calle Herrera 2270, Buenos Aires, para el día 14 de enero de 1966, a las 11 hs., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.4|1. Nº 45.127. v.11|1|66

"M"

METALURGICA EXPORTADORA ESTADOUNIDENSE DE LA ARGENTINA S. A.
(en liquidación)

Convócase a los accionistas a asamblea para 12|1|66 que tendrá lugar, a las 9,30 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de la comisión liquidadora, Balance final de liquidación, informe del Síndico al 27|12|65, y proyecto de partición.

2º Remuneración a la Comisión Liquidadora y al Síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 3.400. e.4|1. Nº 45.205. v.11|1|66

"P"

PLASTIC ART S.A.I. y C.
Registro: 19.351
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 13 de enero de 1966, a las 20 horas, en Chascomús 4848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del C. de C. correspondientes al ejercicio cerrado el 30|4|1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico (Arts. 8 y 9 Est.).

3º Distribución de Utilidades.

4º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. e.4|1. Nº 45.121. v.11|1|66

PAULISTA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea extraordinaria el 20 de enero de 1966, a las 16 hs., en Erezcano 3865, para tratar:

1º Aumento de capital.

2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600. e.4|1. Nº 45.113. v.11|1|66

PATANE & BURLO S.A.C.I.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 1966, a las 18 horas, en la sede social, calle Santiago de las Carreras 349, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art 347 Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.

2º Remuneración Directorio y Síndico.

3º Determinación número Directores Titulares y Suplentes y su elección.

4º Elección Síndicos Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto en los estatutos con respecto al depósito previo de acciones, el que deberá efectuarse en la sede comercial de la empresa, calle García 1247, Morón, Pcia. de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.880.— e.4|1 Nº 45.222 v.7|1|66

"R"

RAIGOM S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria en Primera Convocatoria a celebrarse el 15 de enero de 1966, a las 19 horas, en la calle Corrientes 2322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un Director Titular en reemplazo del señor Nelso Juan Pautasso con mandato hasta el 31 de agosto de 1968.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|1 Nº 45.139 v.10|1|66

RED CAMINERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Constructora, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 11068
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase Asamblea General Ordinaria 15|1|66, sede social, 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Cód. Com.

2º Det. núm. directores y elección de los mismos por un año y aprobación de sus remuneraciones.

3º Elección Síndicos determ. remuneraciones.

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.4|1 Nº 44.496 v.11|1|66

"S"

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
Legajo Nº 3987
CONVOCATORIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 8 horas, en el local de la Sociedad, calle Lavalle Nº 1125, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.

3º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1965.

4º Fijación del número de Directores para el próximo ejercicio.

5º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada para la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e.4|1 Nº 45.112 v.7|1|66

SURCO AGRICOLA
S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 10 horas, en Corrientes 1372-86, piso cuarto, Of. 423 y 424, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio por los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1963 y el 30 de noviembre de 1964.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. —e.4|1-Nº 45.119 v.11|1|66

"U"

URYSA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de enero de 1966, a las 17 horas, en Pueyrredón 709, 5º A, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 30|9|65.

2º Elección Directores y Síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|1 Nº 44.207 v.11|1|66

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Enrique J. Repetti, abogado, hace saber por cinco días que Bartolomé M. Vivot, cede, vende y transfiere el diario-revista "Diario del Comercio", ubicado en AVDA. CORRIENTES Nº 1212, entrepiso, a Noanmar S. R. L. — Reclamos de ley y domicilio de las partes Libertad 434, piso 2º, Of. 25.

$ 1.400.— e.4|1-Nº 45.111-v.11|1|66

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Cabildo 3536, Capital, avisan: Rosalía Armas de Rivas y Angel Armas venden a Juan Manuel González su negocio Hotel Alojamiento sito ALVAREZ THOMAS 318. — Domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 1.600. —e.4|1-Nº 45.029-v.11|1|66

Se avisa al comercio que Elviro Cuadrado, domiciliado en la Avenida Bruix Nº 4673, transfiere su fondo de comercio que se dedica a la fabricación de fajas, calzoncillos anatómicos y pantalón para baño, sito en la AVENIDA BRUIX Nos.: 4673 al 4687 a favor de "Elviro Cuadrado Sociedad en Comandita por Acciones" allí domiciliada. — Oposiciones de Ley Escribanía Edmundo M. Gallo. — Viamonte Nº 1336, piso 3º Dto. 21. — Todos los domicilios de la Capital Federal.

$ 2.400.— e.4|1-Nº 45.217-v.11|1|66

"E"

Hugo Benedetti Martí; Público avisa: Que quedó sin efecto la publicación aparecida en este Boletín del día 21 al 27|9 de 1965, que Alejo Alvarez vendía el hotel calle ENTRE RIOS 1742 y MOMPOX 1737 a Benito Capozzi y otros, por error de nombre del vendedor. — Rec. de Ley y dom. de las partes Bdo. de Irigoyen 1653.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 45.186-v.11|1|66

"F"

Aviso Ley 11.867. — Se hace saber por 5 días que Cándido García vende su mitad indivisa del Hotel "San Antonio", sito en FRAY CAYETANO 418, a Francisco García Iturain, quien se hace cargo del Activo y Pasivo. — Informes y reclamos de Ley Uruguay 252, 1º, 6, donde las partes fijan su domicilio.

$ 1.600.— e.4|1-Nº 45.110-v.11|1|66

"G"

Casis y Lauria, martilleros públicos, con oficinas en 25 de Mayo Nº 316, P. 2º, Capital, avisan que el señor Sarquis Calajian, vende al señor Félix Romero, su negocio de droguería denominado "droguería Lambaré" sito en la calle GIRIBONE Nº 1900, Capital, libre de toda deuda. Reclamos de ley y domicilios de las partes, nuestras oficinas. Nota: Este edicto rectifica y reemplaza al publicado en el Boletín Oficial del 23 al 29 de abril de 1965 por haberse publicado por error.

$ 2.600 e. 4|1 Nº 45.109 v. 11|1|66

"J"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Cap., T. E. 38-1035 y 4654, avisan que: Benito Domínguez Rodríguez vende a Guillermo Gil su parte mitad indivisa del negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas sito en JORGE NEWBERY 3907 y GUEVARA 402, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n| oficinas.

$ 2.200 e. 4|1 Nº 45.176 v. 11|1|66

"M"

Justo Torres y Lorenzo Bautista Bonissone venden a Aldo Alfredo Diácono el negocio de garaje sito en la calle MANUELA PEDRAZA Nº 5345|51, Capital, domicilia comprador y vendedor Estudio Dr. Reisfeld, abogado, calle Lavalle 1246, 1er. piso, dep. 4. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.

$ 1.400 e. 4|1 Nº 45.196 v. 11|1|66

"N"

Se avisa por cinco días que Manuel Antonio Camino vende a Salvador Domingo Cicuta y Evelina Mafalda Pisani el negocio de su propiedad del ramo de óptica ubicado en la calle NAZCA 313, Capital Federal. Las partes constituyen domicilio legal en Corrientes 1386, 4º piso, Of. 418, donde deberán efectuarse los reclamos de ley.

$ 1.800 e. 4|1 Nº 45.220 v. 11|1|66

"Z"

Eduardo Rivadulla e Hijos, Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Cabildo 3536, Capital. avisan: Que la venta Flora Iglesias de Capucciatti a Horacio Miguel Céspedes y Roberto Constantino Testolin negocio heladería sito ZAPIOLA 1911, ha quedado nula y sin efecto. Domicilio de partes y reclamos ley nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 4|1 Nº 45.027 v. 11|1|66

PROVINCIAS

"CH"

Nicolás Sáenz y Hno., S. A. C. I. F. F. y A., con oficinas en la calle Belgrano Nº 1737 de la Capital Federal, hace saber por el término de la Ley 11.867 que I. Galanternik y Cía., le transfiere el fondo de comercio de las sucursales de Tiendas La Popular ubicadas en las localidades de CHARATA, LAS BREÑAS CORZUELA y GENERAL PINEDO en la Provincia del Chaco. — Reclamos de ley en el domicilio indicado para la adquirente.

$ 2.200.— e.4|1-Nº 45.178-v.11|1|66

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

EADA, S.A.I.C.F.I.

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio por acta de fecha 30 de noviembre de 1965, resolvió emitir cinco series de acciones al portador de $ 100 m|n. cada una, clase "B", de un voto por acción, valor total $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos m|n.); las que quedan afectadas al pago de dividendos en acciones resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 21 de abril de 1965. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|1 Nº 45.182 v.7|1|66

ESTANCIA "LA PEREGRINA"
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1965 se abonará en efectivo el 33 o|o, como dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.

El pago se hará en la Caja de la sociedad, Defensa 113, piso 10º, contra presentación del cupón Nº 45, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.169 v.7|1|66

SACIMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(3.569)

Se comunica que por resolución de Directorio fue aprobado un Dividendo Provisorio del 100 o|o en acciones ordinarias, similares a las actualmente en circulación, que se encuentra a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.165 v.7|1|66

COMESI, S.A.I.C.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Ordinaria realizada el 30 de octubre de 1965, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 75.000.000 a m$n. 150.000.000 y emitir m$n. [illegible].000.000 en acciones ordinarias clase "A", de 5 votos, para el pago del dividendo en acciones liberadas y m$n. 25.000.000 en acciones de igual clase, facultando al Directorio para establecer el momento, forma y condiciones de pago de esta última emisión.

$ 1.680 e.4|1 Nº 45.167 v.7|1|66

SACIMA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
(3.569)

Se comunica a los Sres. accionistas que han finalizado los trámites por los que se aumentó el Capital Autorizado de la Sociedad a v$n. 40.000.000 habiéndose resuelto aumentar el Capital Emitido a v$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 1.200 e.4|1 Nº 45.162 v.7|1|66

MELCO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Minera

Comunícase que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria reunida el 8 de noviembre de 1965, el Capital Autorizado de la Sociedad ha sido elevado a m$n. 24.000.000 en acciones ordinarias 1 voto. Asimismo, el Directorio resolvió emitir las series 6ta., 7a. y 8a. de acciones ordinarias con derecho a un voto por acción, ofreciendo a los accionistas el derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 5 de los Estatutos Sociales, del que podrán hacer uso dentro de los 15 días a partir de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 2.280 e.4|1 Nº 45.159 v.7|1|66

SAMPAYO HNOS., S.A.C.I. y F.

Sampayo Hnos., S.A.C.I. y F., en liquidación, reitera accionistas estado mensual liquidación su disposición. — Los liquidadores.

$ 160 e.4|1 Nº 45.150 v.4|1|66

TIA, S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140 — Buenos Aires
Nº 4.898

Se avisa a los tenedores de acciones preferidas, correspondientes a la Serie 5a., que la cuota semestral de su dividendo, de 3,50 o|o, se pondrá a su disposición contra la presentación de las respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680 e.4|1 Nº 45.135 v.7|1|66

TIA S. A.
Tiendas Industrias Asociadas
Suipacha 140 - Buenos Aires
Nº 4898

Se avisa a los señores tenedores de acciones ordinarias, que se pondrá a su disposición un dividendo provisorio de un 50 o|o, contra la presentación de sus respectivas acciones, en la Caja de la Sociedad, Suipacha 140, piso 2º, Capital, a partir del 30 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.134 v.7|1|66

LICAM
Soc. Anón. Com., Inm. y Fin.
Reg. 2.479

Comunícase que se ha aumentado el Capital autorizado a $ 15.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias Clase "B", de acuerdo a las resoluciones respectivas de las Asambleas del 3|9|64 y 22|9|65.

Asimismo se informa que se emitió $ 1.000.000 moneda nacional en acciones ordinarias Clase "B", dentro del Capital autorizado actual. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.133 v.7|1|66

GAINCO S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio ha emitido las series 2 a 5 de acciones por doscientos mil pesos cada una con derecho a cinco votos, al portador, acordándose la preferencia del Art. 5º del estatuto o sea la de los accionistas que lo sean después de la última publicación hasta el término de quince días siguientes. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.097 v.7|1|66

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Florida 240 - Buenos Aires
DIVIDENDO ACCIONES ORDINARIAS

A partir del 11 de enero de 1966, se pondrá a disposición de los señores accionistas en Florida 240, Buenos Aires, 4º piso, de 8.30 a 11.15 horas, contra entrega del cupón Nº 31, el dividendo correspondiente al ejercicio 1964|65, que es del 16 o|o en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y clase "B" (1 voto), en proporción a sus respectivas tenencias y el 2 o|o en efectivo.

Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965, y llevarán adherido el cupón número 32 y siguientes.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29|10|64. — El Directorio.

$ 2.880. e.4|1. — Nº 45.103 v.7|1|66

LICSA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y de Mandatos

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria Nº 1, de fecha 26 de octubre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado en la suma de $ 120.000.000 m|n. y fijarlo en consecuencia en la suma de pesos 150.000.000 m|n. — Consta por escritura pública inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2633, Folio 431, Libro 59, Tomo A., de Estatutos Nacionales con fecha 17 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.096 v.7|1|66

LUDEBA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Sarmiento 1171 - Buenos Aires

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la segunda mitad de la serie 13ª compuesta de 2.000 acciones y las series 14ª a 25ª compuesta de 4.000 acciones cada una, o sea un total de 50.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100, cada una. — Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.680. e.4|1. — Nº 45.088 v.7|1|66

LODESTAR S. A.
Comercial, Agropecuaria, Industrial y Mandataria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión del 21|7|1965, resolvió emitir las series R., S. y T., de m$n. 500.000, cada una, compuesta cada serie de 5.000 acciones ordinarias al portador, o sea una emisión de m$n. 1.500.000 en total. — Dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 9|8|1965, por ante la Escribana Pública, Nélida L. de Giralt Font, e inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 21|9|1965, bajo el número 2148 al folio 343 del Libro 60, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Por Lodestar S.A.C.A.I. y M., Mario Repún.

$ 2.160. e.4|1. — Nº 45.089 v.7|1|66

JABON FEDERAL
(Delbene Hnos. y Sabia Ltda.)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO ACCIONES PREFERIDAS

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de acciones preferidas, que a partir del día 5 de enero de 1966, se abonará en efectivo en los Bancos: Supervielle de Buenos Aires, Société Generale (Reconquista 330), Banco de la Provincia de Buenos Aires (San Martín 135), Banco Español del Río de la Plata Ltdo. (Cangallo 402), los siguientes dividendos: a) Acciones preferidas 8 % C|Part.: Contra entrega del cupón Nº 18, se les abonará m$n. 4.— por cada v$n. 100.—, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1935. b) Acciones preferidas 7 ½ % fijo: Contra entrega del cupón Nº 20, se abonará mn. 3,75 por cada vn. 100.—, perteneciente al dividendo básico del segundo semestre de 1965. — El Directorio.

$ 3.240. —e.4|1 Nº 45.984 v.7|1|66

AKAPOL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica por 3 días a los señores accionistas que el Directorio ha emitido las series 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de acciones ordinarias de la clase "A" de cinco votos y las series 9, 10 y 11 de acciones ordinarias de la clase "B" de un voto por un total de m$n. 15.000.000.—. El Directorio.

$ 1.320.— e. 4|1 Nº 45.085 v. 7|1|66

DIXTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber por tres días, que por escritura del 19 de octubre de 1965, otorgada ante la escribana Catalina Ferruggia, la sociedad Dixter Sociedad Anónima Industrial y Comercial, declaró aumentado a m$n. 10.000.000, el capital social autorizado y emitió ocho series de acciones de un millón de pesos moneda nacional cada una, en acciones al portador de cien pesos por acción y por un total de ocho millones de pesos moneda nacional. Cuatro de dichas series (6ª, 7ª, 8ª y 9ª) en acciones de la clase B, con derecho a un voto por acción; las cuatro restantes (10ª, 11ª, 12ª y 13ª) en acciones ordinarias clase A., con derecho a 5 votos por acción; con lo que queda emitida la totalidad del capital autorizado.

$ 2.520 — e 4|1 Nº 45.043 v. 7|1|66

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del 6|12|1965 ha resuelto emitir cincuenta series de mil acciones preferidas cada una, por un valor nominal de $ 100.— cada acción, sin derecho a voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e. 4|1 Nº 45.073 v. 7|1|66

YUCATAN S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica haber emitido las series 11 a 20 de acciones ordinarias de cinco votos cada una, por m$n. 1.000.000.—, que se ofrecen en suscripción a los señores accionistas. — El Directorio.

$ 840.— e. 4|1 Nº 45.069 v. 7|1|66

LLOYD ARGENTINA
Sociedad Anónima de Seguros
Expte. 12.815|1 - 1960

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con las reformas estatutarias recientemente aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, la Sociedad procederá al canje de los certificados provisorios nominativos por acciones al portador, respetando la clase de acciones conforme fueran emitidas. A tales efectos, la sociedad atiende en sus oficinas de la calle Corrientes 1312, 2º piso, Capital, de lunes a viernes, a partir del 20|12|65. — El Directorio.

$ 640.— e. 4|1 Nº 45.057 v. 4|1|66

PLANTADORA DE MISIONES S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 17 de enero de 1966, se abonará en las oficinas de Paz, Mallman & Cía., calle Lavalle Nº 534 (subsuelo), de lunes a viernes, de 14 a 17 horas, contra la presentación de las acciones, el dividendo del 20 o|o en efectivo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|9|65. — El Directorio.

$ 1.200. e.4|1. Nº 45.219. v.7|1|66

MONDOR
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se comunica a los Accionistas, que el Directorio ha resuelto modificar las condiciones de integración de acciones de la serie novena, clase "A", las que serán: 10 o|o como mínimo en efectivo al tiempo de la suscripción y 90 o|o en las oportunidades y proporciones que el Directorio lo requiera, con preaviso de 30 días. Asimismo, el Directorio resuelve emitir las series 10º y 11º de $ 5.000.000.—., cada una ambas en acciones ordinarias al portador, clase "B"; las condiciones de integración de estas últimas, serán las mismas que las ahora establecidas para la serie 9º.

$ 2.040. e.4|1. Nº 45.218. v.7|1|66

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 3 de enero de 1966, en las oficinas de la calle Esmeralda Nº 1255, piso 7º, Capital, de 12 a 18 horas, se abonarán, contra presentación del cupón Nº 3, los dividendos del 40 o|o en acciones liberadas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964. Los tenedores de acciones de la Clase "A", cobrarán el 27,6025 o|o, en acciones liberadas de su misma clase y el 12,3965 o|o en acciones liberadas de la clase "B". Los tenedores de acciones de la clase "B" cobrarán el 40 o|o en acciones de su misma clase. Las acciones gozan de dividendo desde el 1º de enero de 1965 y llevarán adheridos los cupones del Nº 5 al 40. Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 29 de octubre de 1964. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 3.360. e.4|1. Nº 45.213. v.7|1|66

LABORATORIOS LAROCHE NAVARRON ARGENTINOS S. A. C. I.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha octubre 11 de 1965, se dispone la emisión de ocho (8) series de acciones ordinarias Clase "A", valor nominal de $ 100.— por cada acción, para completar con ellas la totalidad del capital autorizado. Las suscripciones se reciben hasta 15 días de la última publicación del presente en la sede social. Derecho preferencial para los actuales tenedores de acciones. — El Directorio.

$ 1.920. e.4|1. Nº 45.206. v.7|1|66

BANCO COMERCIAL DE BUENOS AIRES

El Directorio hace saber por el término de 3 (tres) días que se emite una serie Nº 2 de 800.000 acciones ordinarias, al portador, nueva de la Clase "B" de m$n. 100.— (Cien pesos m|n.), cada una.

$ 840. e.4|1. Nº 45.183. v.7|1|66

S. A. W. Sociedad Anónima Forestal, Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera

Número de Registro: 10.446

Se comunica a los Señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 21 de diciembre de 1965, ha resuelto el aumento del capital a la suma de $ 45.000.000.— mediante la emisión de otras 15 series de 10.000 acciones cada serie. Las acciones serán al portador, ordinarias, de cinco votos cada una, habiendo delegado en el Directorio la oportunidad de la emisión. Por su parte el Directorio, haciendo uso de la facultad delegada por la Asamblea ha resuelto la emisión de cinco series de 10.000 acciones cada serie. — Las series llevarán los números 31, 32, 33, 34 y 35 y las acciones serán al portador, ordinarias y de cinco votos cada una. — El Directorio.

$ 2.520. e.4|1. Nº 45.200. v.7|1|66

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CARRO y JOSEFA MIGUEZ de CARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.887. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA DEL CORAZON DE JESUS NAVARRO VIOLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1965. — Santos S. Fare secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.347 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil nº 1, Secretaría nº 1, en los autos: "POLLINI PEDRO y otro s prescripción treintañal", cita por quince días a los que se consideren con derecho de propiedad del lote de terreno sito en General Eugenio Garzón 4725, entre los números 4721 y 4729, entre White y Homero. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.400.— e.29|12 Nº 44.612 v.4|1|66

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COLOMBO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.649 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION VARGAS de CONRAN y de JUAN DIONISIO CONRAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Airees, noviembre 26 de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.376 v.12|1|66

El Juzgado Nacional Civil nº 1, Secretaría nº 2, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO JOSE ESCALA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Santos S. Fare, secretario.
$ 2.400.— e.29|12 Nº 44.369 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EMILIO ACEVEDO DA COSTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.570 v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA PAILLIARD de REPIDE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Santos S Fare, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.518 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO JUAN HUBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.821 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN GOICOECHEA de ZURBANO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.735 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA DEOGRACIA RODRIGUEZ DE GIRARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.667 v.4|1|66

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a PIO AURELIO KRANEWITTER para comparecer en juicio "Emiliozzi y García S.R.L. c| Kranewitter Pio Aurelio s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.800. e.3|1. Nº 44.894. v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA BUONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.642 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don FRANCISCO BENITO BARACCHINI y de doña CLARA MARIA o CLARA ROSA MORTOLA DE BARACHINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.200 e. 29|12 Nº 44.392 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO RUGGERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.400 e. 29|12 Nº 44.504 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA EDUARDA MARIA LAMPERTI de TREMOLERAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65 Nº 44.261 v.10|1|66

Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a Cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital Federal, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ZELMIRA MAROTTA de SACCOMANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.632 v|4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA JUD de ZIEMBA Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1965. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 2.400 e.27|12|65. Nº 44.178 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ENRIQUE ZONA MONT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.094 v.10|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELCHOR ALBERTO ARANA CAZON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.723 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALAKE o MALAQUE o MALAQUE JOSE HUESPÉ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.721 v.4|1|66

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CLEMENTINA PISTONI o PASTONI de TARAMASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre tres de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.845. v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINA POLO PEREZ o POLO PEREZ Y FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 — e.31|12|65 Nº 44.790 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEO ORTIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.965 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE ESPOSITO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.983. v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR VIRGINIO POLETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.897. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABILIO MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e. 29|12 Nº 44.359 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABELARDO MARGHERITIS y ROSALIA BONO DE MARGHERITIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.325 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IRENE BARBERIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.404 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FRAGA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 2.400 el 29|12 Nº 44.284 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA BAMBINA GRILLO de GROSSI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.084 v.10|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARDO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.671 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO FUSTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1965. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.627 v.4|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENEROSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400. e.3|1. Nº 44.884. v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA PUYSSAC de BRINGAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 45.002. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO JUAN ADOLFO GIERE o BRUNO GIERE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.336 v. 12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de AGUSTIN HIPOLITO RIVA. — Publíquese, por diez días. — Buenos Aires, agosto 30 de 1965. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.220 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA CAFFARELLI de PATERNOSTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12 Nº 44.517 v. 12|1|66

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ALCIRA CASARES de NEVARES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 diciembre de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800. e.3|1. Nº 44.924. v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA MARTINEZ de LEGEREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.953 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPRIO de GARZOLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.753 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA POLICICCO de CAMPOLO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.410 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUCAS FARIÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 29|12|65 Nº 44.308 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELSON CLIVER CATALA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.507 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID JACOBO SCHEINER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.515 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR CLEMENTE FARINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.388 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN MENSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.900 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de septiembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.992 v.5|1|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE MARTINO y de MERCEDES GARCIA DE MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.867 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR GOMEZ o SALVADOR GOMES o SALVADOR DA CRUZ y de doña MARIA de BRITO de VALE. o MARIA DEL ROSARIO de VAL o MARIA ROSARIO de VAL o ROSARIO VAL. — Publíquese diez días.
Buenos ires, diciembre 13 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.200 — e.22|12|65 Nº 43.719 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1965. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.440.— e.23|12|65 Nº 43.993 v.5|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaria Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA HOCKL de BERGER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Atilio A. Alterini, secretario.
$ 2.400 — e.22|12|65 Nº 43.796 v.4|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA MOURIN Vda. de FERNANDEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.860 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA CARNUCCIO de SCHIAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.917 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ABRAHAM KARMONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.935 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA MARCH de IGOUNET. — Publiquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 28.621 v.17|1|66
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6 al 20|10|65.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORENCIO FERNANDES MONTEIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.427 v. 12|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO NOLASCO GONZALEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 29|12,65 Nº 44.513 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FRANCISCA PUISSEGUR. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — L. M Anbrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400 e. 29|12,65 Nº 44.500 v. 12|1|66

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BOLDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires ,15 de diciembre de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.000.— e.23|12|65 Nº 43.918 v.5|1|66

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMON BALBOA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.932 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTA RAISI de CARDACI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.617 v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OSCAR SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1965. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 — e.22|12|65 Nº 43.841 v.4|1|66

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — L. M. Ambroscioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.807 v.4|1|66.

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RUIZ o GABRIEL RUIZ ROMERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.895 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA SHUTZ de LADOVSKY. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.849 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica a LUIS RUBEN PROVENS o PROVENS CALDERON, en el juicio: "Otero Fernández, José y otros, c|Provens o Provens Calderón, Luis Ruben, s|hipotecario", que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice: "Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. Autos y Vistos: ... llévese la ejecución adelante contra don Luis Rubén Provens o Provens Calderón hasta hacerse íntegro pago a don José Otero Fernández, don Marcial González, Vázquez, don Gerardo Talarico, don Emilio Cornalea y don Roque Costa, del capital reclamado, sus intereses y costas. Regúlase los honorarios del Dr. Armando Juan Espósito en la suma de ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional y los del señor Carlos Faustino Marinelli en treinta y cinco mil pesos moneda nacional... Oscar Moyano Eguiluz". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.000 e.3|1 Nº 44.928 v.5|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días a doña AMALIA ELENA NOBLEGA, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Nóblega, Elena Dolores s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.000.— e.31|12|65 Nº 44.822 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JULIO COHENDET. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.745 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANDRES CASTRILLO o CASTRILLO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.398-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ASEROVIC. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.413-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO ZITELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.306-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ARMANDO BIANCHI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.464-v.12|1|66

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICA AMBRAN de BENDAYAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.556-v.12|1|66

Juzgado Nacional Civil 7, Secretaría 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BONAFINE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43759 v.4|1|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI NARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 diciembre de 1965. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.757 v.4|1|66.

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN MANGONE de BUCCAFUSCA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1965. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.196 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA IZZO de DEBONIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Mario Anschutz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 43.985 v.5|1|66.

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KIRIACO CHALIQUIDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.959 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PURICELLI de NOCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.977 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FORTUNATO HELU o JOSE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.961 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL BENITO o RAFAEL BENITO BALBAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 45.003 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO GROEBER o GROBER o GRÖBER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.792 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALADINO CELSO LOMBARDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.793 v.14|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANA GOLDSTEIN DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.661 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ONETO de SOBRERO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.374-v.12|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CIMINO, SARA VERAS de CIMINO y CARLOS CAYETANO CIMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.408-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA HAYDEE LASALLE de BAXTER o ELENA HAYDEE RAMONGASSIE LASSALLE de BAXTER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 3.600.— e.29|12-Nº 44.455-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BERNARDO BORENSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.321-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE BERTRAND. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.350-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR JUAN COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 13 de 1965. José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.354-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LA CASA y TERESA CASSANO DE LA CASA. Publíquese diez días — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.116 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO LINARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 43.942 v.5|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LYDIA ELENA DE MICHINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.725 v.4|1|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA LERSUNDI de GADEA y SANTIAGO GADEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — José María Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.774 v.7|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.652 v.4|1|66.

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de EMETERIO ACEVEDO y LUISA ENCARNACION RODRIGUEZ DE ACEVEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.730 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GERPE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.682 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MORELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.368-v.13|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMAN QUILIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.279-v.12|1|66

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIOCLES BUGIANESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.578-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS KOVALENKO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.559-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRUZZI de ROSA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Bauza Juárez, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.060 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por quince días a doña MARCELINA PAZ o PAZ de LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Grillo Antonio, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente y defienda en autos. — Publíquese por 15 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 7.200. — e.20|12|65 Nº 43.047 v.8|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LUISA CAMERANO de CAMPOS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.105 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA GUTMAN de SUFFERN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.037 v.7|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO DI VRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.038 v.7|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA SACRISTAN de RODRIGUEZ VARELA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 65-Nº 44.006-v.6|1|66

"El Juzgado Nacional en lo Civil nº 9, Secretaría nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VEIGA de dos SANTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965.— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.688 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MONTEAGUDO y MARIA PIEDAD o PIEDAD DIEZ de MONTEAGUDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.200 e.24|12 Nº 44.041 v.7|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LITMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.3|1. — Nº 44.991 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.838 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA DEFERRARI de PICO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12 65 Nº 44.727 v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA RODRIGUEZ de HERMIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.758 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA SEEBER de GIGENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.686 v.11|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza a don NICOMEDES MONGES para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por rescisión de boleto le ha promovido "Filsa S. A. C. I. e I.", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Testado: Nacional. No vale. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.29|12-Nº 44.467-v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por cinco días a SAID NAIDE BORGHI de D'ANGELO, para comparecer en juicio: Lombardi, María c|Borghi de D'Angelo, Said, s|cobro", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.800.— e.29|12-Nº 44.322-v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES TOMAS LAMELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e. 29|12 Nº 44.386 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LEIMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.200 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO ALVAREZ DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.180 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ACRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400. e.27|12|65. Nº 44.083 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JESUS VEGA. — Publicar por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.089 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENNA TRAVERSO de SIMONDINI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800. e.27|12 65. Nº 44.111 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil nº 10, secretaría nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FORNARI (publíquese por diez días).
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. Mario C. Russomanno, secretario
$ 2.400.— e.22,12|65 Nº 43.689 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAIMUNDO GARCIA o GARCIA CUETO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.23|12 65-Nº 43.922v.5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALONSO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400 e.29|12 Nº 44.519 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO STRACQUADAINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.758 v.4|1|66

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MINTZ o MINC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.891 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA BARJA de del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.844 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA TALLARICO de BILARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.915 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER NAUER de COLIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.3|1. — Nº 44.852 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA MORI de COGAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.962 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.941 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA o MAXIMINA ANASTASIA SAN NICOLAS de GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.943 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILIPINA CURTOSI de SALANDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.974 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PIO ANTONIO MOLINA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.759 v.14|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO LUIS FELICE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.680 v. 14|1|66

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES FRANCISCO MONESIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.319 v. 12|1|66.

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11 (Secretaría número 21), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO MAZZETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre veintiuno de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.441 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.297 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SOFIA LAMOTHE DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.545 v. 12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PALMIRA RAFFO de DEAMBROSIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.516 v. 12|1|66.

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX NAPOLITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e. 29|12 Nº 44.450 v. 12|1|66.

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CALCAGNO de VILLAVERDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.243 v.10|1|66

Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDIDO ENRIQUE GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.242 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARMANDO CAPURRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.164 v.10|1|66

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. GABRIELA SPITZER de FOGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800. e.27|12|65. Nº 44.078 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELINA ELIZALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.020 v.7|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ de BUSTELO o CARMEN RODRIGUEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.996-v.5|1|66

Juzgado en lo Civil nº 11, Secretaría nº 22 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO LUNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.644 v.4|1|66

El Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN FARIÑAS de CARMUEGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.994-v.5|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LEOPARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Norman J. J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.995-v.5|1|66

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y em plaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL CUSTODIO MUÑOZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.922 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA IRENE REPETTO de GONZALEZ y JULIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.973 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOLDFEDER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.937 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SMIRIGLIO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.827 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANTONIA LODEIRO de COIRA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.842 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA SARTORI de LACROZE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.800 v. 14|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON ARMAOLEA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.782 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE GORRITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.783 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CANDELAS NIETO de MACIAS y de doña SARA MACIAS de REGUEIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e. 31|12|65 Nº 44.748 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARCOVECCHIO de DEMARCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.721 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ROBERTO LEONIDAS SOTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.722 v. 14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TATIANA MIHAILITCHENKO DE GROMYKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.617 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo. secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.397 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN ERRAMOUSPE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.416 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GENTILE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.421 v.13|1|66

El Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VAIRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.579 v.12.1.66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PEDRO JUAN MANGIATERRA o MANGIATINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.265 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FAJARDO o JUAN FAJARDO ROMAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.282 v.13|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don SIMON LAÑIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.- e.29|12|65 Nº 44.293 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ROSALIA ROMERO de ALVAREZ y Don MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.- e.29|12|65 Nº 44.506 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN FIGOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400. e.29|12|65 Nº 44.602 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER CASAZZA de FALCON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. e.29|12|65 Nº 44.600 v.12|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAUREANO AGUSTIN ANAYA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.2912|65 Nº 44.531 v.12|1|66.

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GALCERAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.611-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don WENCESLAO ZACEK. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.236 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO SPINELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.237 v.10|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES SZKLAR. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.204 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA BACHERT de BAADER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.940-v.5|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA JULIA BONNIN Vda. de VERDINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre diez de 1965. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 44.008-v.5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don: SEBASTIAN JUAN LUIS QUILICI o QUILICI Y CLERICI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Luis Solari, secretario.
$$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.815 v.4|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DI GIORGIO viuda de COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.22|12|65 Nº 43.641 v.4|1|66

Nº 13

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PORFIRIO ALVAREZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge Escutti Pizarro, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.854 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GILARDONI. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires. diciembre 21 de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.942 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICHEL HAFEZ FARCUH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro secretario.
$ 2.400.-- e.29|12|65 Nº 44.267 v.13|1|66.

Juzgado Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA BONGIORNO de RAMA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.-- e.29|12|65 Nº 44.290 v.12|1|66.

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARANA de GAUNA.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.491 v.12|1|66.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA VERA de LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.510 v.12|1|66.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN CARRERE de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.224 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR PALACIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires. 30 de noviembre de 1965. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.189 v.10|1|66

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO GREGORIO BONDANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.934 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO PABLO ANTONIO BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.635 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FALCON o MANUEL FALCON AFONSO o MANUEL FALCON ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.389-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA DELLA BOSCA de FORZATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.390-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ RIOPEDRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.426-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA MAGDALENA REVELLO de MERELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.459-v.12|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FIORILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.29|12-Nº 44.462-v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REDEGUNDA BORGHI de QUEREILHAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.549-v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARTINANGELO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.551-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA PARODI de BRERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1965. — Raúl R. Frias, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.456-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN HECTOR GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.27|12|65 Nº 44.132 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SALOM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400 e.27|12|65 Nº 44.258 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DANIEL DOMINGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. — e.27|12|65 Nº 44.158 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO FREGOSI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.169 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA LAFUENTE de CESCUTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.123 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil nº 14, Secretaría nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE IGNOTO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 7 de 1965. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65 Nº 43.718 v.4|1|66

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEIZER IOJES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.873 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUTTE MAJER de HEILWEIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.971 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE RATTI o RATTI y SCHIAVI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.683. v.14.1.66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA BITLER de STEINBERG. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.367 v.13|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BASILISA GUTIERREZ de GONZALEZ PAJARIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.424 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS SALBUCCI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1965. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.663. v.4|1|66

Nº 16

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "BRIGIDA PONTEJO de DEL PRADO". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.904 v.17|1|66

El Juez Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "ANTONIO OLEA". — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.903 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANA WIMER de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 44.949 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO CARDILLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.688. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO NADAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.816. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.670. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO NARCISO DURAÑONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.620 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMOS O RAMOS OLVEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.190 v.10|1|66

El Dr. César C. San Miguel, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 de don Ricardo Ballestero Barruti, cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE AGUSTIN LLAMBI.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 3.200.— e.27|12|65 Nº 44.077 v.10|1|66

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO SCHERMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.013 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POLICARPO CARLOS ALBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.992 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN VILA de WRBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre dieciséis de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.830 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA GRECO de MAONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.294 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA ERNESTINA DE LA PAZ del CORAZON DE JESUS PESTAÑA de VELASQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 20 de 1965. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.200 — e.27|12-Nº 30.740 v.10|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 15 al 28|10|65.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA LOWY de FUCHS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, octubre 6 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.650. v.4|1|66

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSOLACION PEREZ Vda. de BALO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1965. Carlos R. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.466 v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SAGRARIA ROUCO Vda. de AMARO o SAGRARIO ROUCO Vda. de AMARO. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.458 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SERRANO de VELASCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.828. v.4|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO RODRIGUEZ ARIAS y de CONCEPCION ALVAREZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1965. — El Secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.720. v.4|1|66

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE NUNES DOURADINHA o ROQUE NUMES DOURADINHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.678 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIO MORALES o MANUEL VICTOR MARIO MORALES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.082 v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA VENSLOVAITYTE de KIVERIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1965. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.19|12 Nº 44.520 v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA CORA DANSEY o DANSEY de WOODYATT. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 16 de 1965. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.639. v.4|1|66

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 hace saber cambio de apellido de ARTURO "KAC" por "KATZ". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 44.882 v.10|1|66

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA CHIRELA de GENZANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.994 v.17|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.29|12 Nº 44.411 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MATULEVICIUS PEDRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.19|12|65-Nº 44.437-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER JOSEFINA PIETRACAPRINA de DIEZ — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 23 de julio de 1965. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.198 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA BARROS de BARROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.119 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIO GIOVANNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965 — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65 Nº 44.009 v.5|1|66

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ABELENDA de LOPEZ y de DELIA CARMEN LOPEZ de DE LA TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.3|1 Nº 45.007 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE CATALINA PAGANINI de ZARLENGA o IRENE PAGANINI de ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1965. — Julio P. Geréz, secretario.
$ 3.200.— e.31|12|65 Nº 44.795 v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA TASSINI de LERCARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.741 v.14|1|66

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NIEVES DIAZ VDA DE ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.621 v.13|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA CASTELLI de ALLWEILER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.344-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VIRGILIO BRAVO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.29|12-65-Nº 44.356-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO ALFREDO BARCALDE. Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.251 v.10|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO BOUZIGUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.706. v.4|1|66

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RIVELA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.361-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos de AMERICO SANTIAGO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1965. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65 Nº 43.947 v.5|1|66

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVINA JOSEFINA VERNET LAVALLE y ALBERTO VERNET LAVALLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200. e.31|12|65. Nº 44.685. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA GIMENEZ de CAAMAÑO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 26 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.673. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA LOPEZ de GOMEZ y MARIA LUISA GOMEZ de FONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e. 29|12 Nº 44.375 v. 12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA ANA MÜLLER de ARATA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.726. v.4|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OGANDO o JOSE MARIA OGANDO o JOSE MARIA OGANDO LOPEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 23|12|65 Nº 43.990 v. 5|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO LAPIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.879 v. 5|1|66

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.899 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SCHAPIRO y de CARLOS ROBERTO SCHAPIRO y KERSCHNER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 29|12|65 Nº 44.406 v. 12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ETMEKJIAN o JACOBO ETMEKYAN o JACOBO AHMAKJIAN o JACOBO AHMAKDJIAN o JACOBO ATMACKJIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — El secretario.
$ 3.200.— e.29|12|65-Nº 44.445-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUQUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1965. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.581-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARTHA MITCHELL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.22|12|65. Nº 43.637. v.4|1|66

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALBA, JUAN ALBA, BENITEZ o JUAN PEDRO ALBA BENITEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.200 e.3|1 Nº 44.963 v. 17|1|66

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA BASSETTI de CASTIGLIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.550-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEA YALOV. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.241 v.10|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO ANTONIO SANTORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.24|12 Nº 44.040 v.7|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MELESIA POZZI. — Publíquese diez días. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.876 v. 5|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO PRESAS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 1º de octubre de 1965. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e. 23|12|65 Nº 43.944 v. 5|1|66

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ANDRES SOUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.864 v.17|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA INES QUINTANS de BORGIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 28 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.791. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MAGDALENA CASELLA de CAPURRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.808. v.14|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO MARZOVILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 18 de 1965. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. e.31|12|65. Nº 44.652. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO FERVASONI LERTORA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, noviembre 5 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800. e.31|12|65. Nº 44.648. v.14|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA ELENA FRANCO DE FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.30|12|65-Nº 44.618 v.13|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CELIA GALAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 43.976-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RAUL ERNESTO LANGLOIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.604-v.12|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don CAYETANO DI FILIPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.157 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ BERENT y ZINA LICHTENSTEIN de BERENT. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.153 v.10|1|66

El Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO MACCHIAVELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65-Nº 43.904-v.5|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS PISTONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.23|12|65-Nº 43.905-v.5|1|66

El Juzgado Nacional en lo Civil número 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GALVAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800.— e.23|12|65-Nº 43.948-v.5|1|66

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALCIDES PAPUCCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 45.010 v.17|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO SCHIAVON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.271-v.12|1|66

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de JOSEFINA CORRALES de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.29|12|65-Nº 44.471-v.12|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS HORVATH. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 10 de 1965. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.22|12|65. Nº 43.701. v.4|1|66

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE FANNY BÜHLER de BÜHLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Alberto Hugo Vadez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.130 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA D'ALESSANDRO de SARDINI o D'ALESSANDRO de FORMENTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1965. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.090 v.10|1|66

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA CHICHILNISKY de SCHUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.952 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ALBERTO PETRONE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 1965. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.121 v.10|1|66

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERONIMO ZUÑEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.235 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE NEHIM. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1965. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.27|12|65 Nº 44.194 v.10|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARAGONES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.22|12|65-Nº 43.665-v.4|1|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedcres de MARIA ELENA SUAREZ o SUAREZ de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1965. — Jorge F. Aquino, secretario.
$ 2.800 e.3|1 Nº 44.896 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS CARRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.886 v.17|1|66

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.976 v.17|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NAHABED NAHABEDIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.472-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ANTONIO SAN MARTIN y doña DOLORES RILO de SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — César D. Yáñez, secretario.
$ 3.200.— e.29|12|65-Nº 44.532-v.12|1|66

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIA BERRI de BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 18 de noviembre de 1965. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.142 v.10|1|66

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO JUSTINIANO ROO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilo, secretario.
$ 2.800.— e.27|12|65 Nº 44.082 v.10|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de doña REBECA RESNICOFF de KIMELMAJER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.650. v.7|1|66

Juzgado de Paz Nº 3, cita por tres días a NELIDA YOLANDA PERALTA para comparecer en juicio "Vara, César c|Peralta Nélida Y., cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 diciembre 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.080. e.31|12|65. Nº 44.666. v.4|1|66

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN PROIETTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.29|12|65-Nº 44.327-v.4|1|66

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MOISES ELKIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1965. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.707. v.7|1|66

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SERANTES. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1965. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.200 e.29|12|65 Nº 44.436 v.4|1|66

El Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don ROQUE LUIS PANE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1965. — José Luis Mo, secretario.
$ 1.000 e.29|12|65 Nº 44.453 v.4|1|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por tres días al señor EDUARDO VAN PEBORGH para comparecer en el juicio: "Campomar Carlos contra Peborgh Eduardo Van, sobre desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1965. — Samuel Sinclni, secretario.
$ 720 e.3|1 Nº 44.916 v.4|1|65

Nº 15

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ SOROLL. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Héctor A. Ferreyra, Oficial Primero.
$ 1.200. e.31|12|65. Nº 44.817. v.7|1|66

El Juez Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de RODOLFO CASTELO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Nicolás Buono, secretario.
$ 1.200 e.29|12 Nº 44.539 v.4|1|66

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO PACIULLO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.29|12 Nº 44.607 v.4|1|66

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TERESA SCHETTINO de DE TOMMASO. — Públiquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1965. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.200.— e. 31|12|65 Nº 44.676 v. 7|1|66

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, cita por seis días a PESQUERIAS ARGENTINAS DE LOS MARES DEL SUD S. A., para comparecer en juicio "Macklin Alberto c| Pesquerías Argentinas de los Mares del Sud S. A. s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 2 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.29|12|65 Nº 44.405 v.4|1|66

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25 del doctor Rómulo H. Di Iorio, cita por tres días de PEDRO DE URIBE y MIGUEL SORRENTINO, para comparecer en juicio "Barbarelli, Pascual Antonio José, c|De Uribe, Pedro y Sorrentino, Miguel, s|desalojo", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e. 31|12|65 Nº 44.829 v. 4|1|66

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 25, cita por tres días a MATERIALES PLASTICOS PAGANO S. R. L. y AGUSTIN PAGANO, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires, c|Materiales Plásticos Pagano S. R. L. y otros, sobre cobro ejecutivo de $ 10.000.— m|n., bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 2 de 1965. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320.— e. 31|12|65 Nº 44.711 v. 4|1|66

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, Secretaría del doctor Juan Carlos Costa, cita por tres días a MANUELA RODRIGUEZ BARREDO y GENOVEVA CRESPO RODRI-

GUEZ, para comparecer en juicio "Díaz Trigo, Alfonso, c|Rodríguez Barredo, Manuela y otra, s|consignación de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Secretaría, diciembre 23 de 1965. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.200.— e. 31|12|65 Nº 44.658 v. 4|1|66

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN PABLO RIVANERA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200. e.29|12|65-Nº 44.278 v.4|1|66

Nº 31

El Juez Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días, a herederos y acreedores de don ALBERTO VICTORIO DEVOTO. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, diciembre 13 de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.200. e.29|12|65 Nº 44.460 v.4|1|66

Nº 33

El señor Juez Nacional de Paz Dr. César Arias, a cargo del Juzgado Nº 33, cita por 3 días a MARIA T. de GARCIA, para comparecer en juicio "Baujeo Juan c|María T. de García s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1965. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.080 e.3|1 Nº 44.888 v.5|1|66

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO PONCIANO CABRERA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 1.200. e.29|12|65 Nº 44.273 v.4|1|66

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MAXIMO CIRIACO GORDILLO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Ricardo Martín Etcheparebordo, secretario.
$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.863 v.10|1|66

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO TARASIUK. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.200.— e. 31|12|65 Nº 44.826 v. 7|1|66

Juzgado Nacional de Paz Nº 38 de la Capital, cita por tres días a don Alejandro Christeler y a don Walter Wittmer, para que se presenten a estar a derecho en el juicio "Santamaría Martín c|Wittmer Walter y otros, s|desalojo" (Expte. Nº 8.533), bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1965. Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 1.440.— e. 31|12|65 Nº 44.806 v. 4|1|66

Nº 42

Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO ALFREDO CAMINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1965. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e.30|12|65-Nº 44.631 v.5|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal doctor Jorge R. Pastor en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|MIGLIONICO, EMILIO FRANCISCO y otros s|desalojo", que tramitan por ante el Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 45 del Dr. Jorge R. Gaspar, cítese al demandado Sr. Emilio Francisco Miglionico, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley (Art. 80 del Código de Procedimientos). Publíquese por el término de cinco veces. — Buenos Aires, octubre 14 de 1965. — Jorge R. Gaspar, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 45.006 v.10|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza a derecho por el término de 5 días a don VICENTE DI LORENZO, en los autos "Díaz, Manuel c|Di Lorenzo Vicente s| Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.498 v.10|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por el término de 5 días a estar a derecho a don VICENTE DI LORENZO, en los autos "Díaz, José c|Di Lorenzo Vicente s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrarse defensor al de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.999 v.10|1|66

Nº 4

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a don LUIS FEDERICO URQUIOLA para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido "Fiks y Cía." bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200. e.29|12|65 Nº 44.468 v.4|1|66

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de KOTZAMBOSIDES HNAS. Fecha provisoria de cesación de pagos, 26 de marzo de 1963, síndico Agustín Eugenio Montoto Elce, domicilio Montevideo 666, Oficina 902, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el 17 de marzo de 1966, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.800.— e.3|1 Nº 44.966 v.10|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de PAPELERA UNIVERSAL S. R. L., fecha provisoria de cesación de pago el día 22 de julio de 1963. Síndico Andrés J. Manfredi, domicilio Av. de Mayo 1370, piso 11, of. 292|293, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Fíjase la audiencia el día 10 de marzo de 1966, a las 9 horas, en la sala de Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerado.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 3.600.— e.30|12|65-Nº 44.627 v.5|1|66

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de LA CENTRAL DE VICENTE LOPEZ S. A., la convocatoria solicitada por ésta, fijándoles hasta el día 17 de febrero de 1966 para presentar al síndico Norberto Trabb, domiciliado en la calle Viamonte 927, 1er. piso, los justificativos de sus créditos. El 14 de marzo de 1966 a las 9 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para hacer verificar su personería. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.400 e.29|12|65 Nº 44.583 v.4|1|66

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6 del doctor Guzmán, Secretaría Nº 12 del doctor Mendoza Wilson, comunica por cinco días a acreedores de MINERA DEL PLATA S. A., s|Convocatoria", que señalase nueva Junta de Acreedores para el día 10 de mayo de 1966, a las 14 horas.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 1.800.— e. 31|12|65 Nº 44.804 v. 7|1|66

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, en autos "DESTRO, JOSE s|Quiebra", comunica por tres días el siguiente auto: "Buenos Aires, 26 de noviembre de 1965. Autos y Vistos: ...y atento a la consignación efectuada y lo dispuesto por el artículo 68 de la ley 11.719, déjase sin efecto el auto de quiebra de fs. 22 ...y levántense las inhibiciones decretadas. — Salvador María Lozada. Juez". — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.080.— e.3|1 Nº 44.948 v.5|1|66

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de SANCHEZ HNOS., JOSE SANCHEZ, ANA SANCHEZ DE NEMBRINI, ANTONIO LUIS SANCHEZ y CRISTOBAL SANCHEZ. Fecha provisoria de la cesación de pago el 4 de abril de 1963. Síndico, Dr. José Nazario Gómez, domiciliado en Uruguay 627, 2º, F, Capital Federal a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 8 de marzo de 1966 a las 8 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1965. — Carlos Viale, secretario.
$ 4.200 e.29|12 Nº 44.275 v.4|1|66

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cit. por cinco días a MARIA TERESA BARRERA CASAS, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Arrayán, Sociedad de Responsabilidad Limitada c|Barrera Casas, María Teresa s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.600 — e.29|12|65-Nº 44.312-v.4|1|66

PROVINCIAS

JUZGADO NACIONAL ELECTORAL

SANTA FE

El Juez Electoral de Santa Fe, hace saber que el Partido Demócrata (Adherido a la Federación Nacional de Partidos de Centro) ha iniciado gestión para agregar a su nombre el aditamento de "Conservador" y que se ha fijado la audiencia el 10 de enero próximo para escuchar las observaciones que se formulen al pedido.
Santa Fe, 24 de diciembre de 1965.
Mario J. de Olazábal, Secretario Nacional Electoral.
e.31|12 Nº 8.224 v.4|1|66

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría número 17, comunica por diez días: Que el Martillero Público José Méndez, designado en autos "VIVA ANGARAMI ROSA JUANA c|RAMOS y COLINAS BONIFACIO s|Ejecución Hipotecaria", rematará el día 13 de enero de 1966, a las 10,30 hs., en el mismo, el inmueble sito en la calle Bacacay Nº 945 y 947, Capital, entre las de Rojas y Añasco, identificado como Unidad Nº 4, Pta. alta, edificado en el lote designado con el Nº 17 de la fracción cuarta, compuesto de: 8,66 mts. de frente al Sud, lindando con la calle Bacacay, igual extensión en su contrafrente al Norte, lindando con fondos del lote 8, 58,70 mts. en el costado Este, lindando con el lote 18 y fondos de los lotes 2, 3 y 4 y 59,33 mts en el Oeste, por donde linda con el lote 16 y parte del 9. Superficie total para la Unidad funcional 124,90 mts. Porcentual 16,10 o|o conforme a Título. Venta al contado y sujeta a la aprobación del Juzgado. Entrega del inmueble a la aprobación del remate en el estado en que se encuentra. Base m$n. 372.900. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1965. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 12.000 e.23|12|65 Nº 42.933 v.5|1|66

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por cinco días en el juicio "MIELI AGUSTIN F. y otros c|SALMORAL LUIS A. y otra s|cobro hipotecario" que el Martillero Esteban H. Ceriani rematará el 9 de Enero de 1966 a las 11 horas sobre la misma una propiedad ocupada ubicada en el Partido de General San Martín hoy Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Caseros, Villa Parque Carlos A. Colombo, calle Uruguay entre Muñoz y dos, edificada en el lote 14, manzana 10, mide: 10 metros de frente al Sud Oeste sobre Uruguay; 10,03 metros contrafrente Nord Este; 25,02 metros de fondo costado Sud Este y 24,23 metros costado Nord Oeste. Superficie 246,25 metros cuadrados. — Base $ 589.542 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1965. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 4.200.— e.28|12|65 Nº 44.598 v.8|1|66

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio ARIAS IGNACIO c|MARGARIDE ROBERTO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 9 de enero de 1966, a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, V. Parque Gral. San Martín, calle Helguera 60 entre Cerrito y Av. San Martín, edificada lote 21, manzana 3, superficie 269,60 m2. Base $ 210.200 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1965. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 31|12|65 Nº 44.706 v. 7|1|66

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Sec. Nº 60, hace saber por 5 días en autos "SOARES JUAN D. C. c|BAIGORRIA TEODORO A. s|ejec. hipot.", que el martillero José V. Menceyra, el 9 de enero de 1966, hs. 18, rematará s|los mismos los lotes 8 y 9, manz. 27 (ocupados) sitos en Ituzaingó, P. de Morón, Pvcia. Bs. As., calle San Luis e|La Rioja y Catamarca. Sup. total 660 m2. Base $ 49.300 cont. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1965. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.731 v. 7|1|66

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "CHIRICO ANTONIO contra VALINA RAMON, sobre ejec.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 4 de enero próx., a las 16 horas, en San José 1754, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor eléctrico marca Admiral, modelo Imperial 330, número 52914, gabinete de madera y en buen estado de conservación; una mesa giratoria rodante, de madera, y un estabilizador marca Reguvolt Nº 57229. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.920.— e.31|12|65 Nº 45.011 v.4|1|66

Nº 31

Juzgado de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio: S. BROSLAWSKI Y CIA. contra ORLANDO A. ALMADA S. R. L. — Ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el día 4 de enero próx. a las 16 hs., en San José 1754 — Cap., donde se exhiben el siguiente bien: Una máquina de escribir "Underwood" de 90 espacios Nº 1496058. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800 — e.3|1-Nº 45.009-v.4|1|66

Nº 39

Juzgado de Paz 39, Secretaría Dr. Julio R. Ferro comunica por tres días en el juicio GUERRERO RODOLFO c| BARONE RODOLFO y otros s|ejecutivo, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 11 de enero de 1966 a las 10 horas, lo siguiente: Un combinado Well Garden de pie al que le falta el aparato de radio, teniendo únicamente el tocadiscos, que se exhibe en San José 1754 — Capital. Sin base y al contado. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 1.920.— e.3|1 Nº 44.931 v.5|1|66

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días que en autos caratulados: "AUSTRAL MOTOR S. R. L. c|ZAVALA AQUILES ORESTES s|Ejecución Prendaria", que el martillero Nevel Daniel Girón, rematará el 23 de enero de 1966, a las 11 horas, en la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, un automotor Mercedes Benz, tipo L-332|52, chasis Nº 332014-10-002473, con motor

marca Mercedez Benz, Nº 326973-10-021436, de 190 CV y seis cilindros modelo 1962, serie 326973. Al contado. Base m$n. 1.690.000. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.3|1 Nº 44.901 v.5|1|66

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "LIZ C.I.F. e I.S.C.A. c|ROSSINO JOSE S.C.A. s|ejecución prendaria", que el martillero Ernesto C. P. Annécou, rematará en Callao 629 piso 1º, Capital, el 12 de enero de 1966, a las 9.30 horas, un automotor (camión) marca Bedford, modelo 1961, motor Nº J.4|5|6|1 101.236 chasis Nº 823.156, pate C. Fed. Nº 828.182, del año 1962 y acoplado marca Atlantar, modelo 1961, chasis Nº 828.182, patente Capital Federal Nº 856.263, año 1962, que se exhiben en Daniel Cerri 643, Capital. Base pesos 579.999,96 m|n., al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o que deberán abonarse en efectivo. — Buenos Aires, diciembre 24 de 1965. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.520 e. 31|12|65 Nº 44.726 v. 4|1|66

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en autos "ALCAIDE EDMUNDO EDUARDO c|LOPEZ ROBERTO s|Ej. Prend.", que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en Saavedra 328 Capital Federal el 14|1|66, a 12,50 hs.: Una camioneta rural marca Chevrolet, modelo 1947 motor Nº D. G. T. 3417, patente P. Bs. As., Nº 1.028.137. Un Micro-omnibus, marca Chevrolet, modelo 1938, motor Nº 487088?, patente P. Bs. As. Nº 665-104. Un micro imnibus, marca GMC, modelo 1946, motor Nº 2362-6363, patente P. Bs. As. número 618.888. Un automotor marca Dodge, modelo año 1935, motor Nº 2616208, patente P. Bs. As. Nº 625-307, en el estado en que se encuentran, exhibiéndose en Blanco Escalada 2175, Lanús, P. Bs. As. de 16 a 18 hs. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate. Base $ 313.456,50. Comisión 10 por ciento. Seña 30 por ciento.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.520.— e.3|1 Nº 44.870 v.5|1|66

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6 hace saber por tres días, en los autos caratulados "BARRAGAN, FRANCISCO y otro c|CORES, MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Público Sr. Enrique Miguel Ancarola. rematará el día 15 de enero de 1966, a las 11 horas. en el local sito en calle Carlos Calvo 1456, de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca "Chevrolet", modelo año 1938, tipo furgón, motor Nº TR.1612603, patente de la Pcia. de Buenos Aires, año 1961, Nº 539-492, para uso comercial, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 61.200. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente. Art. 520 del Cód. de Ptos. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1965. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 2.520 e. 31|12|65 Nº 44.747 v. 4|1|66

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MARINELLI LIDO c| CIARDIELLO DOMINGO y otro s|Ej. Prendaria", que el martillero Norberto A. Policella, rematará en la calle Cangallo Nº 1938, Capital donde se exhiben, el día 12 de enero de 1966 a las 15,30 hs. Una cortadora de fiambres marca "Alpine" modelo LT Nº 4155 y una máquina eléctrica tostadora-panquequera marca "Marinelli" modelo LT Nº 1 en el estdo en que se encuentran. Base: $ 37.500. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Entrega una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040.— e.3|1 Nº 44.906 v.5|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "MARINELLI LIDO c| CHUFFO ROBERTO s|Ejec. Prendaria", que el martillero Norberto A. Policella, rematará en la calle Cangallo Nº 1938, Capital donde se exhibe, el día 12 de enero de 1966 a las 15 hs. Una cortadora de fiambres marca "Bianchi", modelo 8-Nº4343 en el estado en que se encuentra. Base pesos 17.500. Seña: 10 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado y al mejor postor. Entrega una vez aprobada la subasta (Art. 520 del Cód. de Ptos.).
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920.— e.3|1 Nº 44.905 v.5|1|66

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "PELLOTI ERNESTINA M. c| ANGEL PRIETO y otro s|ej. prenda", que el martillero Francisco Lombardo, rematará en el local de Tellier 1870, donde se exhibe, el día 21 de enero próximo, hora 10, un automóvil Chevrolet, modelo año 1942, motor MCBA 107703, Pat. 336.791, Cap. Federal. Base m$n. 206.000. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.800.— e.3|1 Nº 44.978 v.5|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SEMISA, ANTONIO LUIS c|LOPEZ, ENRIQUE MANUEL S. P. A.", que el martillero Rafael Liberman rematará el día 18 de enero de 1966, a las 9.30 horas en el domicilio sito en la calle Magariños A. Cervantes 4739, Capital, lugar en que se exhibe, un automóvil marca Citroën Modelo 1939, Motor M.C.B.A. - 117810 con patente de la Capital Federal número 636.427 del año 1964. Base m$n. 51.328. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se remata en el estado en que se encuentra y será entregado una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.280.— e.31|12|65 Nº 44.704 v.4|1|66

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos: "INVERARDI JOSE A. contra OSTER FEDERICO JOSE s|ejecución prendaria" que el martillero Héctor J. Bianchi rematará el día jueves 13 de enero de 1965 a las 16 horas, en Maipú 359, 3er. Piso, Oficina 45, la tercera parte indivisa del departamento sito en Cabildo 2283, Unidad 20, 4º piso. Partida Nº 1.093.138. — Inscripto tomo 367. — Folio 156, propiedad horizontal. — Base m$n. 39.777,78, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 3.200.— e.3|1 Nº 44.964 v.10|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por dos días en el juicio: "MARCZIK SIMON RUBEN c|ALFREDO CABRAL s|ej.", que el martillero Carlos Alberto Cabrera Castilla rematará el día 4 de Enero próx. a las 16 hs. en la calle San José 1754, Cap., donde se exhiben los siguientes bienes: Una heladera eléctrica familiar marca Otzabay sin Nº visible; un lavarropas marca Croa para 4 1|2 Kgrs., sin Nº visible. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1965. — Marcos T. Muñiz, - secretario.
$ 1.280.— e.3|1 Nº 45.038 v.4|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en autos "INTERAMERICA AUTOMOTORES S.R.L. c|MARTINEZ TORIBIO ANIBAL s|ejec. prend.", que el Martillero Enrique M. Ancarola, rematará el día 15 de enero de 1966, a las 16 horas, en Honduras 4370, el siguiente bien: Una camioneta marca Adelmo, modelo 1959, motor 001262 con su correspondiente rodado y rueda auxiliar armada, tazas de rueda, espejo retroscópico, cama metálica, patente Pcia. Bs. Aires 515-272, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en Francisco Acuña de Figueroa 1246. Base: $ 104.875. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación subasta. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1965. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.160.— e.31|12|65 Nº 44.749 v|4|1|65

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en los autos "SPINA ALEJANDRO c| MARCINIAK BOLESLAO s|ejecución prendaria", que el martillero Eladio Manuel Calviño rematará el día 14 de enero de 1966 a las 10 horas, en Paraná 467, 3º piso, Of. 11 y 12: Los siguientes bienes: un automotor usado, marca Ika, tipo jeep, modelo JA-3UB año 1960, serie Nº A-L 1519 43, motor 4.004.775, patente 785.570 Pcia. de Buenos Aires, tracción simple en el estado que se encuentra, lugar de exhibición: Arismendi 2852, Cap. Fed. — Base $ 200.000 m|n., Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — El bien se entregará previa aprobación del remate judicial. — (Art. 520 Cód. Pt.).
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 44.857 v.5|1|66

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIRO COMI AVIONES S. A. C. I. y F. contra RUIZ MAURICIO s|ejec. prendaria", que el martillero Oscar Fernández Lauria rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 21 de enero de 1966, a las 14.30 horas, un Avión marca Cessna, biplaza, fabricado por Cessna Aircraft Company, modelo 140, serie 13.995, matrícula LV-NYZ, tipo turismo con un motor a nafta marca Continental Nº 28.436-7-12, modelo C 85 y 2.400 RPM, usado, el que se exhibe en el Aeródromo Monte Grande S.R.L. sito en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires. Base $ 363.000 moneda nacional, al contado, Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1965. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.520.— e.31|12|65 Nº 44.691 v.4|1|65

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: PEDRO GARFINKEL E HIJOS, S. R. L., s|quiebra, que el martillero Alberto J. Benoit, rematará el día martes 4 de Enero de 1966, hora 15, sin base, en lotes, y por unidad, en el local Garay Nº 3733, Cap. Federal, donde se exhiben, con entrega el mismo día al terminar el remate y|o al siguiente, de los siguientes objetos: Bicicletas para hombre, mujer, y niños y niñas, monopatines, y triciclos. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1965. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200.— e.3|1 Nº 44.920 v.4|1|66

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en el juicio: "KATEZ JULIO contra GATTO ANTONIO sobre ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el día 4 de enero próximo a las 16 hs., en San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una heladera marca Siam 90 Nº 2910; una mesa libro; un sofá diván de 3 cuerpos, moderno, dos sillas; un sillón; una lámpara pie y un mueble bar. — Sin base, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.440.— e.3|1 Nº 45.037 v.4|1|66

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "SASOT, MIGUEL P. c|SCORPANITI, ANTONIO y otros s|ejec.", que el martillero Luis M. Cortés Funes rematará el 5 de Enero a las 10 hs. en Moreno 1441: 1 máquina registradora eléctrica "National" Nº 8446 (5)E y Nº 16-7011778; y 1 máquina de calcular eléctrica marca "Precisa" sin nº visible, en uso, que se exhiben en Agüero 651, Capital. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1965. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.120.— e.3|1 Nº 44.997 v.4|1|66

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en los autos "MORRONE ALFREDO BLAS c|FUNDICIONES FRINO S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Adolfo Ferreiro, nombrado a propuesta de parte, rematará el día 14 de Enero de 1966 a las 19 horas, en la calle Lugones 2648, Capital Federal, donde también se exhiben, los siguientes bienes: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo 1951, motor JAA-741985, Patente Capital Federal Año 1962 Nº 301853 y Un Automotor usado marca Ford, modelo 1956, motor F-90K 6H34416, Patente de Capital Federal Año 1962 Nº 835929. — Base: En conjunto $ 687.500 m|n. al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Los bienes serán entregados al comprador, previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1965. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.520.— e.3|1 Nº 44.987 v.5|1|66

Nº 13

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio "GABELLONE RAFAEL c.GIL HUGO LUIS s.ej. prend.", que el martillero J. M. Sordi, rematará en Av. San Martín 6699, Capital, donde se exhibe, el 17 de enero de 1966, hora 10, el siguiente objeto: Un automotor tipo camión, con motor marca Chevrolet de 99 H.P. Nº P. R. 3.943.673, modelo año 1943, patente en trámite de transferencia Nº 554.124 del año 1957 usado, para uso particular y en el estado en que se encuentra. Base: $ 46.000 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.31|12|65 Nº 44.675 v.4|1|66

JUZGADOS NACIONALES
TRABAJO

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, Secretaría del autorizante, comunica por dos días en el juicio "OLMOS JUAN EDUARDO contra REPCAR S. A. sobre cobro de salarios" que el Martillero Alejandro S. Fuster, rematará en la calle Terrada 5619, el día 10 de Enero a las 9 horas, una máquina para alinear direcciones de automotores tipo Bean fabricado por Antonio Panizza con 2 cabezales y 1 bancada desplazable Nº 719. — Un compresor Antonio Panizza con tanque para 185 libras c|motor eléctrico trifásico marca Conadi. — 30 o|o a cuenta de precio. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se exhiben todos los días de 8 a 10 hs. en Cabildo 3253 y serán entregados aprobado el remate.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — Eduardo R. Perugini, secretario.
$ 1.440.— e.3|1 Nº 44.850 v.4|1|66

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

A.M.Y.R.
Sociedad Anónima, Industrial, y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1966, a las 10 hs., en la Sede Social, Lavalle 1290, piso noveno, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el artículo 347 del Código de omercio, correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1965.
2º Resolver distribución de utilidades.
3º Consideración del aumento de capital autorizado.
4º Elección de cinco Directores titulares y Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
$ 4.000 e.3|1 Nº 44.933 v.10|1|66

ALEFA
S. A. C. I. I. y A. G.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de enero de 1966, 18 horas. Doblas 164, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Social.
Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo décimo sexto del Estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.000 e.31|12|65 Nº 44.750 v.7|1|66

ALFOMBRAS SPARTA ATLANTIDA S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de enero de 1966, Suipacha 625, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar acta.
2º Capitalización de la Reserva General.
3º Consideración operación compraventa inmuebles. — El Directorio.
$ 2.600 e.31|12|65 Nº 44.756 v.7|1|66

ACEITERA SAN JUAN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 11 de enero de 1966, 18 horas, en Defensa 615, Buenos Aires, para tratar:
1º Elevación del capital autorizado de la Sociedad a cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 50.000.000).
2º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.31|12|65 Nº 44.798 v.7|1|66

ALTOUR
Viajes y Turismo S. A. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social Avenida Leandro N. Alem Nº 498, el día 12 de enero de 1966, a las 10 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos correspondientes al Art. 347, inc. 1) del Código de Comercio por el ejercicio finalizado el 31 de octubre de 1965.
2º — Fijación del número de Directores titulares y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º [illegible]nación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.000 e.31|12|65 Nº 44.757 v.7|1|66

"B"

BIO - QUI
S. A. I. y C.
Expte. Inspección de Justicia Nº 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1966, a las 11.30 horas en Sarmiento 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

OPLEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Reforma de estatutos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|12 Nº 44.589 v.7|1|66

BRUNO STERNBACH S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1966, a las 18.30 horas, en el local de la calle Suipacha 921|27 de esta Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideració de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de presidente y fijación del número de directores titulares y elección de los mismos.
4º Remuneración del directorio y síndico conforme a los artículos 9º; 13º; y 16, de los estatutos.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.31|12 Nº 44.716 v.7|1|66

BIO-QUI
S. A. I. y C.
Expte. Inspección de Justicia Nº 10.444
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de enero de 1966, a las 11 horas, en Sarmiento Nº 1542, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al 6º ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 1965.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e.31|12|65 Nº 44.590 v.7|1|66

"C"

C. I. M. A.
Sociedad Anónima
Compañía Industrial Minera Argentina, Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 12 de enero 1966 a las 10 horas en Avda. J. A. Roca 672, 5º, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, C. de Comercio, al 30|9|1965.
2º Fijación, número y nombramiento directores y síndicos.
3º Remuneraciones Art. 22 de los estatutos.
4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.31|12|65 Nº 44.659 v.7|1|66

CARL ZEISS ARGENTINA S. A.
Compaía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión
Expte. Nº 3.464
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 10|1|1966, 9 horas, Av. Corrientes 316, 7º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio ejercicio económico Nº 12 cerrado 30|9|1965.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y elección por un año.
3º Designación síndicos titular y suplente, un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e.31|12 Nº 44.762 v.7|1|66

"E"

EDUARDO N. GONZALES S.A.C.I.I.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Remuneración del Directorio y Síndico y destino a dar a las utilidades.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Modificación de los Estatutos.
5º Fijación del número de Directores que compondrán el Directorio y designación de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 5.200. e.31|12|65. Nº 44.555 v.7|1|66

ESTABLECIMIENTOS FABRILES ARGENTINOS
S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de enero de 1966, a las 8 horas en Bahía Blanca número 2875, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965 y distribución de utilidades.
2º Remuneraciones al directorio y síndico.
3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designar los accionistas para firmar el acta.

$ 5.000.— e.29|12|65 Nº 44.503 v.4|1|66

E. MEUER S.A.
Representaciones, Mandatos, Comercial, Agrícola, Ganadera, Financiera
Expediente Nº 19.034
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 7|1|1966, 18 horas, Sarmiento 640, 4º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio, 1º y 2º ejercicios cerrados 31|7|1964 y 31|7|1965 y distribución utilidades.
2º Aprobación gestiones y operaciones período constitución.
3º Fijación número directores titulares y suplentes y designación dos años. Determinación garantía directores.
4º Elección síndicos titular y suplente, un año.
5º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.29|12|65 Nº 44.534 v.4|1|66

"F"

FINABEL
Sociedad Anónima, Financiera, Industrial, Comercial y de Mandatos
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 16.30 horas, en el local social, calle Cangallo 439, 5º piso, oficina 505, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º Designación de dos asambleistas para firmar el acta. — El Directorio.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1965.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16º del Estatuto los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 6.000 e.3|1 Nº 44.872 v.10|1|66

FIELTROPEL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 18 de enero de 1966, a las 18 horas, en el local sito en la calle Avda. Córdoba 657, piso 5º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2º Consideración de la documentación fijada por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1963 y 31 de diciembre de 1964.
3º Designación de nuevo Directorio.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Cambio de domicilio legal.
6º Distribución de utilidades.
7º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta
9º Aumento del Capital Social.

De acuerdo con el artículo .. de los Estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 7.600 e.3|1 Nº 45.016 v.10|1|66

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 1966, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista 314, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración del revalúo de bienes de uso de la Empresa.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.31|12|65. Nº 44.509 v.7|1|66

FUNDICIONES BEUTIN S. A. I. C. I. F.
Nº 10.211

Convócase a asamblea ordinaria para el día 12|1|66, a las 19,30 horas, en Salguero 3130, para tratar: 1º) Considerar documentos art. 347, inc. 1º Cód. Com., ejercicio 30|6|65 y 2º) Elegir Directores, Síndico y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.30|12|65 Nº 44.626 v.5|1|66

"G"

GRANDIBAY, S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 15|1|66, a las 8 hs., en Tacuarí 119, 2º piso, a efectos de tratar lo siguiente:

1º Consideración del Balance Gral. del Ej. cerrado el 31|12|65.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de dos Directores con mandato por 2 años, elección de 1 Síndico suplente con mandato por 1 año.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Síndico.

$ 2.600 e.3|1 Nº 44.457 v.10|1|66

GÜEMES
Automotores Sociedad Anónima Com., Ind., Fin., Inm. y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 10 de enero de 1966, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 720, piso 4º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio 30|11|65 y distribución de utilidades.
2º — Remuneración de Directores y Síndico.
3º — Fijación número, elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

A los efectos de su concurrencia a la Asamblea, se invita a los señores Accionistas a depositar en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o en su defecto certificado de depósito emitido por una institución bancaria. Todo accionista tiene derecho a hacerse representar en la Asamblea por carta poder dirigida al Presidente.

$ 6.400. e.31|12|65. Nº 44.668 v.7|1|66

GANZ ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Inscripción 6340

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de enero de 1966, a las 12 horas, en Lavalle 1206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.31|12|65. Nº 44.751 v.7|1|66

"H"

HILOS YELMO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 12.893

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de enero de 1966, a las 19 horas, en San José 187, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.975 v. 7|1|66

HORIZONTE S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.
Nº 9.713

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de enero de 1966, a las 19,30 horas, la que tendrá lugar en el local social de Paraná 425, piso 7º, oficina 8, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1965.
2º Fijación del número de directores; elección de los directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 31|12|65 Nº 44.802 v. 7|1|66

"I"

IBASA
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo 439, oficina 507, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1965.
2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.
3º — Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1965. — El Directorio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14º del Estatuto, los accionistas que asistan a la Asamblea deberán depositar, a ese efecto, sus acciones o certificados de depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 6.000. e.3|1. — Nº 44.866 v.10|1|66

I.F.R.A.S.A.
Instituto Fotorradioscópico Argentino, Sociedad Anónima
Nº 11.180
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 10 horas del día 15 de enero de 1966, en el local social Moreno 909, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6º ejercicio cerrado al 30 de junio de 1965.
2º — Renuncia del Directorio.
3º — Nombramiento del nuevo Directorio.
4º — Designación del Síndico Titular, Síndico Suplente y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. e.3|1. — Nº 44.960 v.10|1|66

INCOMET
Soc. Anón. Industrial y Comercial
N.9156

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 18 de enero 1966, a las 17.30 horas, en Rivadavia 10853, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Cons. proyecto reforma estatuto, Arts. 1º, 4º, 6º, 11º, 13º e incorporación dispos. transitorias.
2º — Designar dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.3|1. — Nº 44.988 v.10|1|66

INARTE S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea General Ordinaria, 8|1|66, 8,30 horas, Sarmiento 1183, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código Comercio ejercicio 1965.
2º Ratificación remuneración Directorio.
3º Elección 5 directores y síndicos
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda Art. 19 estatutos.

$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.737 v. 7|1|66

I R C O S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el artículo 7º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el

8 de enero de 1966, a las 16 horas en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
2º Fijación del número de directores y elección de los mismos, elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.29|12|65 Nº 44.616 v.4|1|66

"J"

JOCAMS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
Exped. 18414
CONVOCATORIA
Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al Primer Ejercicio para el día 15 de enero de 1966, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Paracas Nº 269, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1965.
2º — Determinación del número de Directores y su elección.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1965. — El Directorio.
$ 4.200. e.3|1. — Nº 44.760 v.10|1|66

JUAN BALLESTRASSE E HIJOS
S. A. C. I. y A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 15 de enero de 1966, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Campana Nº 2974 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al IV Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965.
2º Distribución de los beneficios.
3º Fijación de los honorarios de los Directores y Síndico.
4º Fijación del número de miembros que integrará el nuevo Directorio.
5º Elección de nuevos Directores, Síndico y Síndico suplente.
6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 5.400 e.3|1 Nº 43.631 v.10|1|66

JJIM
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los Señores Accionistas para el 14 de enero de 1966, en la sede social de Céspedes 3857, a las 15 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social a la suma de Quince Millones de pesos.
2º Designación de un Accionista para firmar el Acta con el Socio Solidario.
Jonás Weitzner, socio solidario.
$ 1.680 e.3|1 Nº 44.951 v.5|1|66

"L"

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Nº 2.901
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de enero de 1966, a las 16 horas, en 25 de Mayo 444, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º, Código de Comercio, ejercicio 30|9|1965.
2º Capitalización revalúo contable.
3º Elección de síndicos y designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e. 31|12|65 Nº 44.656 v. 7|1|66

LA BUENOS AIRES
Comercial e Industrial Soc. Anónima
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1966, a las 10 horas en la calle Cochabamba 2649, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Distribución de utilidades de acuerdo al artículo décimoquinto del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, diciembre 23 de 1965.
Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 14 de los estatutos a los efectos del depósito de acciones.
$ 6.600.— e.31|12|65 Nº 44.811 v.7|1|66

LA AGROFORESTAL
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 10 de enero de 1966, a las diez horas, en Uruguay 790, piso 2º, Capital Federal, para considerar:
1º Documentos Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio. Ejercicio cerrado el 30|6|65.
2º Elección de dos directores titulares por un año.
3º Elección de dos directores suplentes, Síndico Titular y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.29|12|65-Nº 44.371 v.4|1|66

LUIS LORENZO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Expediente Nº 14.433
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día siete de enero de 1966, a las 17 hs. en San Antonio número 1233, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Designación síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.29|12|65 Nº 44.514 v.4|1|66

"M"

MAZEL S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 15 de enero de 1966, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Talcahuano 178, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.560.— e. 31|12|65 Nº 44.665 v. 4|1|66

MARTIN BRANISS & CIA. S. A. C. I.
Importación - Exportación
Representación
Convócase a Asamblea Extraordinaria el 14|1|66, a las 19 horas, en Moreno 970, piso 2º, Capital, para tratar:
1º Designación nuevos directores.
2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800 — e.31|12|65. Nº 44.746 v.7|1|66

MERCAUTO
S. A. C. I. F. e I.
Nº 16.661
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 11 de Enero de 1966, 10 horas, en Alvar Núñez 150, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|64. Destino resultado. Causas Asamblea fuera término.
2º Designación Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.31|12|65 Nº 44.767 v.7|1|66

MADERPAR S.A.C.I.A.I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas de Maderpar S. A. C. I. A. I. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de enero de 1966, a las 10 horas, en el local social Avenida Santa Fe 1480, piso 11 "D", a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de pesos 25.000.000.— en las condiciones establecidas por el estatuto social.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.29|12|65 Nº 44.473 v.4|1|66

"N"

NATALIO ALBA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria 12|1|1966, en Guardia Vieja 3802, Capital, 9 horas, tratar:
Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. al 31|12|1963 y 31|12|1964; a continuación, confirmación Síndico para el ejercicio cerrado el 31|12|1964; designación de directores y síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e.31|12|65 Nº 44.765 v.7|1|66

"O"

ONAIZARG
S. A. I. C. I. F.
Exp. 16.447
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 15|1|1966, 12 horas, Avda. Constituyentes 3231, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C., ejercicio 30|9|1965.
2º Elegir Directores; Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.200 e.3|1 Nº 45.008 v.10|1|66

"P"

PANETTA Y CIA. C. I. S. A.
Expte. Nº 9.651
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de enero de 1966, a las 9 horas, en Independencia 2748, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, al 30|9|1965.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración Directores y Síndico.
4º Elección Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600 e.3|1 Nº 44.950 v.10|1|66

PILARA
Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial y Financiera
Convócase Asamblea Ordinaria 8|1|66, 9 horas, Sarmiento 1183, 5º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347 Código Comercio ejercicio 31|8|65.
2º Designación Directores, Sindicatura y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase Art. 23 Estatutos.
$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.738 v.7|1|66

PIRELLI
Sociedad Anónima Platense para las Industrias del Coutchouc de los Neumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos
Nº 1428
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 444, el día 11 de enero de 1966, a las 15,30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Capitalización del saldo de Revalúo Contable Ley 15272 proveniente de otras sociedades.
4º Remuneración anual del Directorio y Síndico.
5º Renovación total del Directorio por terminación del mandato.
6º Designación de un Síndico titular y un suplente por un año.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.800.— e.31|12|65 Nº 44.655 v.7|1|66

PRODOMUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de enero de 1966, a las 9 horas a realizarse en el local de la calle Maipú 323, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación del inmueble sito en Santa Fe 2014|20, Mar del Plata.
2º Designación de dos peritos tasadores a tal fin.
3º Destino del revalúo.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.287 v.4|1|66

"R"

RETAMO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera (en liquidación)
(Nº 10.423)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de enero de 1966, a las 10 horas, en Chacabuco 154.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1 Código Comercio, Ejercicio al 30 Setiembre 1965.
2º Actuación Comisión Liquidadora. — Autoridades. — Representación.
3º Elección síndicos.
4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Comisión Liquidadora.
$ 4.000.— e.31|12|65 Nº 44.477 v.7|1|66

"S"

Sociedad Anónima
M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Registrada bajo Nº 558
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número de acciones que requieren los artículos 31 y 32 de los estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de diciembre de 1965, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 7 de enero de 1966, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 169, con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos.
2º Considerar la conversión parcial, hasta un máximo del 50 o|o, de las acciones ordinarias en circulación, con derecho a un voto, en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a cinco votos.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en la caja social o la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el 4 de enero de 1966.
Para cumplir con una resolución de la Inspección General de Justicia, se ruega a los señores accionistas que concurran, que lo hagan munidos de la libreta de enrolamiento o cédula de identidad.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1965. — El Directorio.
$ 5.040 e.31|12|65 Nº 44.743 v.4|1|66

SOFISA
S. A. F. e I.
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones estatutarias convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de enero de 1966 a las 18 horas, en el local de la calle Alvarez Jonte 4028, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al sexto ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1965.
2º Elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 12º de los Estatutos. — El Directorio.
$ 6.600.— e.31|12|65 Nº 44.755 v.7|1|66

SAN ANTONIO
Sociedad en Comandita por Acciones
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores socios de "San Antonio" Sociedad en Comandita por Acciones, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de diciembre de 1965, a las 17 hs., en su local sito en la calle Juncal 2294 de la Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección del socio que presidirá la Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1965.
3º Elección de dos socios para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.160.— e.31|12|65 Nº 44.825 v.5|1|66

SOFOR
Sociedad Anónima Forestal
Nº 17.080
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de enero de 1966, a las 11.45 horas, en el local social calle Reconquista 314, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación mencionada en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio comercial fenecido el 30 de septiembre de 1965.
2º Elección del Directorio y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los accionistas, el cumplimiento del artículo 13 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 4.200. e.28|12|65. Nº 44.341 v.8|1|66

"V"

VINTEL S.A.I.C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 14|1|66, 8 hs., en Osaka 1272, Cap. Federal, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Consideración documentación art. 347 C. Comercio por ejercicio al 30|9|65.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

$ 2.200.— e.31|12|65 Nº 44.840 v.7|1|66

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Administración M. I. G. Morro, Ichazo y Galli, Balanceadores Ofic., Morelos 456, Cap., Avisan: Edith A. S. de Lozano, vende su negocio de quiosco, venta de cigarrillos y golosinas, sito en AVDA. RIVADAVIA Nº 6743, local 13 —Y— a: Silvio Scali. Domic. partes y recl. n|oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.868. v.10|1|66

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, Avisa: José Rodríguez vende a Bonifacio Soto, su negocio de: Hotel alojamiento (habilitación en trámite), AVDA. CORRIENTES 1179, piso 3º. Domicilio Contratantes. Reclamos Ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.912. v.10|1|66

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: José Ramón Torre vende a Margarita Godoy de Domínguez y Nélida Cora Martino, su negocio de: hotel alojamiento (habilitación en trámite), AVDA. CORRIENTES 1179, piso 5º. Domicilio contratantes. Reclamos Ley mis oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.910. v.10|1|66

N. R. Brown y Cía. Martillero Público con oficina en la calle Arcos número 2901, avisa que por su intermedio la señora Dora Jolodovsky vende su negocio de tienda denominado "La Moda" sita en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 2537, a Jorge Alberto Gualco, Federico Posada, Gustavo Roberto García: reclamos de ley en mi oficina donde las partes constituyen domicilio. Matrícula 555.F1.85. Libro 65.

$ 2.000. —e.3|1 Nº 44.902 v.10|1|66

El Escribano Simón Weinschelbaum, avisa que Isaac Kripper, vende su negocio de Farmacia, denominado "Gardom", ubicado en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI número 7201, esquina MONTIEL, de Capital Federal a los farmacéuticos Perla Lipski y Naum Bulstein, quienes constituirán en el mismo acto de la escrituración y simultáneamente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la razón Farmacia Gardom, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y de la que serán socios en la proporción del cincuenta por ciento para cada uno. Reclamos de Ley a Escribanía Weinschelbaum, Lavalle 1454, 4º piso, Capital Federal.

$ 3.400.— e.3|1 Nº 44.990 v.10|1|66

A. Ribas, Mart. Públ. avisa; Carolina V. B. de Moreti vende a Raúl Venzzani taller de lavado y planchado sito en Av. COBO 628. Recl. y Domic. partes mismo negocio.

$ 800.— e.31|12|65 Nº 44.703 v.7|1|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo número 1479 de esta Cap., avisan: Etelvino R. García vende a Lola Mon de Fernández su parte indivisa del negocio de "Carnicería" sito en la calle ANCHORENA Nº 1211 de Cap., haciéndose el comprador cargo del activo y pasivo. Domicilio de partes y recl. de Ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|12|65 Nº 44.353 v.4|1|66

César Humberto Gilardi vende a José Francisco Vasquez Italia, su ferretería y artículos de limpieza, de ALVAREZ JONTE 5373, Capital, libre deudas. — Reclamos ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 1.000 e.30|12|65 Nº 44.636 v.5|1|66

Oscar Mario Di Pierro, vende, cede y transfiere a Héctor Sagrado, el negocio de carnicería sito en la calle ARAUJO 2735. Reclamos Ley en el citado negocio, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.000.— e.29|12|65 Nº 44.301 v.4|1|66

Coto Hnos. y Montero S. R. L., comunican que en los edictos publicados con fecha 29 de Octubre al 5 de Noviembre de 1965 de la venta de la Estación de Servicio de Automotores ubicada en la AV. FCO. BEIRO 4610 de la Capital Federal, consignaron por error el nombre de los compradores como Eduardo M. Franzoni, Héctor P. y Renato M. Bernacchia, siendo en realidad el de Bernacchia Hnos. y Franzoni, Sociedad en Comandita por Acciones. Domicilio de las partes y Reclamos de Ley en Tucumán 24, San Martín, Bs. Aires.

$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.362 v.4|1|66

Sinde, Morís y Cía., balanceadores y martilleros públicos, representada por José Benito Rodríguez, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, José Carril vende a Ramón Noguerol González y Angel Noguerol, el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y dos mesas en la acera sito AV. SAN MARTIN 4745 domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradores n|oficinas.

$ 2.400.— e.31|12 Nº 44.764 v.7|1|66

Oscar Sixto Arcamone vende al señor Roberto Néstor Sujov la farmacia "Santa Rita", sita en la AVENIDA MOSCONI 2799. Interviene el escribano Carlos E. Rodríguez con domicilio en Cerrito 146, 8vo. piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.200.— e.29|12|65 Nº 44.263 v.4|1|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público) oficinas Avda. de Mayo Nº 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Gran Guindado" S. R. L. (Cap. $ 2.400.000 m|n.) vende a "Norte" S. R. L., negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados sito en la AVENIDA DEL LIBERTADOR Nº 3196|3200 esquina a la de REPUBLICA DE LA INDIA Nº 3195|97. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas. — Nota: Se rectifica por el presente el edicto número: 33.175 de fecha 21 de Octubre de 1965.

$ 2.800.— e.29|12|65 Nº 44.335 v.4|1|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Oasis" S. R. L. (Cap. $ 1.075.000.00 m|n.), vende a "Oasis Norte" S. R. L., negocio de Restaurante, Bar, Fábrica de Helados sito en la calle AVDA. DEL LIBERTADOR Nº 7502|22 esquina a la de REPUBLIQUETAS Nº 1513|55. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley n|oficinas. — Nota: Este edicto rectifica el número 28.894 de fecha 7|10|65.

$ 2.400.— e.29|12|65 Nº 44.334 v.4|1|66

Hugo Z. Z. Ballerini, Mart. Púb., Oficinas Bmé. Mitre 811. p. 5º "G", avisa que: Anestis Vafiadis y María Angélica Peruzovich de Vafiadis, venden a Elías Cokkinis su Quiosco Venta Cigarrillos, Golosinas y Afines, sito en AVDA., CALLAO 192, Capital. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas

$ 1.400.— e.29|12|65-Nº 44.309-v.4|1|66

"B"

KI—PA—LO S.A.C.M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Público, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, T. E. 37-9805, avisan José Antonio Amado López y Jesús Amado López, venden libre deuda y|o gravamen bar y casa lunch sito BERNARDO DE IRIGOYEN 470, a María Eugenia Chaves de Piñeiro. Dom. partes y rec.|ley nuestras oficinas.

$ 1.800. e.3|1. Nº 44.985. v.10|1|66

Bordaberry y Cía., Martilleros Públicos. Oficinas Viamonte 1660, 8º piso A. Avisan que Beatriz Haydee Alba, vende a Guillermina Feliciana Lescano el hotel alojamiento sito en BULNES 823|27. Capital, libre de gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Sus domicilios.

$ 1.600. e.3|1. Nº 44.995. v.10|1|66

Clausi, Iglesias y Cía., SACIIF: Miguel R. Clausi Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Canle, vende a Manuel Mon, José María Mon y Dámaso Rodríguez "Panadería mecánica, fábrica de masas y elaboración y venta de emparedados" calle BERMUDEZ Nº 2472|80. Reclamos ley y domic. partes nuestras ofnas.

$ 1.600. —e.31|12 Nº 44.769 v.7|1|66

Se hace saber por 5 días que la Sociedad Instal-Tube de Responsabilidad Limitada transfiere el activo y pasivo; es un establecimiento dedicado a las actividades comerciales, idustriales. inmobiliarias, construcciones y financieras. sito en la calle BRANDZEN 269 de esta ciudad, por transformación en Sociedad Anónima Instal-Tube Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Reclamos en términos de ley, oficina del escribano interviniente don Nolberto S. De Paoli, Lavalle 710, 1º A, sus domicilios.

$ 2.800.— e.29|12|65-Nº 44.313-v.4|1|66

Se comunica que la entidad que gira en esta plaza, bajo la denominación de "José Saskyn y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende el negocio de farmacia de su propiedad denominado "Farmacia Besio", sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 2390|92 de esta Capital, a los señores Manuel Braver, Mario Stolovitsky Golb, Marcos Malamud y Virginia Gordon de Lamovsky, libre de gravamen, pasivo y personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en la Escribanía S. Weinschelbaum, calle Lavalle Nº 1454, 4º piso de Capital Federal.

$ 3.000.— e.29|12|65-Nº 44.314-v.4|1|66

"C"

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Edelmiro Fontán vende con activo y pasivo a sus condóminos Ezequiel Fernández, Manuel Romero, Bautista Rodríguez, Américo Betancor, Secundino Fernández, Modesto Lorenzo Peña, Manuel Cendon Cao y Josefino Alvarez, novena parte indivisa, negocio de café, bar y casa de lunch, CABILDO Nº 2114, domicilio partes. — Reclamos de ley en n|oficinas. Este aviso anula y rectifica al insertado con fecha 7|12 al 23|12|65.

$ 800. — e.31|12|65Nº 44.763 v.7|1|66

Portilla y Cía., martilleros públicos, (Guillermo Portilla, martillero público) oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Riveira, Manuel Martínez, Oliverio Suárez y Ramón Mecias venden a Guillermo Mourin, Avelino Murias y otros negocio casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, calle CABELLO 3602|10 esq. CANNING 3096, domicilio partes. — Reclamos ley ntas. oficinas.

$ 2.000.— e.31|12 Nº 44.699 v.7|1|66

A los fines de la Ley 11.867 se hace saber que "Casa Salonio S.A.C. e I." continuará con los negocios sociales de "Casa Salonio S. R. L." dedicada a la importación, compra y venta de máquinas y accesorios para vulcanización, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo desde el 1º de julio de 1964. — Reclamos de ley en el domicilo de las sociedades: COMBATE DE LOS POZOS 255, Capital.

$ 2.000 e. 31|12|65 Nº 44.752 v. 7|1|66

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (Amadeo Vilar, Martillero Público), oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: "Bar Gascón" S. R. L. (Cap. $ 1.500.000.00 m|n), vende a: "Restaurante y Bar Córdoba" S. R. L., negocio de Restaurante y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle CORDOBA Nº 3999 esquina a la de GASCON Nº 1115. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de Ley. n|oficinas.

$ 2.000.— e.29|12|65 Nº 44.337 v.4|1|66

Rodolfo O. Requejo y Cía., representado por el martillero público Victorino Losada, oficinas Uruguay 196, T. E. 45-8958, avisan que el Sr. Ramón Brañas vende su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle CARLOS CALVO Nº 1760, Capital, al señor Benito Sucasas. Domicilio partes, reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.800 e.30|12|65 Nº 44.624 v.5|1|66

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479 de esta Cap., representada por Ramiro Martínez avisan: José Peralta Giménez y Raúl Carlos Villaciervos venden a Berta Bruno de Díaz, negocio de Despacho de Pan, sito en la calle CONCORDIA Nº 1520 de esta Capital. Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.

$ 1.800.— e.29|12|65-Nº 44.352-v.4|1|66

"CH"

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, Avisa: Victor García Garrudo vende a Félix Arnaldo y Francisco Arias su negocio de hotel, alojamiento (habilitación en trámite), calle CHARCAS 2581, domicilio Contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.400. e.3|1. Nº 44.911. v.10|1|65

"E"

Escribanía Viana, avisa al comercio que Eladio Aurelio Fernández, vende a Oscar Eladio Fernández su parte en el negocio despacho de comestibles por menor y venta de bebidas, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2502. — Reclamos de ley calle Corrientes 424, Esc. 236. Sus domicilios.

$ 1.400.— e.31|12 Nº 44.712 v.7|1|66

"G"

Portilla y Cía., Martileros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público), (Guillermo Portilla, Martillero Público, oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Adolfo Bolipolsky (Rtos. s| Nro.) vende a Sabino García (Rtos. Nº 93.629|002) Despacho de Comestibles por Menor y Despacho de Bebidas Alcohólicas, calle GUEVARA 501, esq. MAURE 3999, domicilio partes. — Reclamos ley ntras. oficinas.

$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.698 v. 7|1|66

Claudio Procopio, martillero público y corredor, con oficinas en Girardot 1961, Capital, T. E. 51-7860, avisa: Luis Núñez Besada vende a su socio Manuel Alvarez Domínguez, libre de todos los gravámenes, deudas y embargos, su parte indivisa del Café-Bar "Tuy", sito en la calle GIRARDOT 1669, Capital. Reclamos en término de ley, en mis oficinas, todos allí domiciliados.

$ 1.800 e.30|12|65 Nº 44.641 v.5|1|66

Juan Carlos Schamis, avisa que ha vendido a Da. Zulema Kot, el negocio de cigarrería, regalos, etc., establecido en la calle GÜEMES Nº 4191 de esta Capital. Reclamos a Zulema Kot, calle Güemes Nº 4191, Capital, sus domicilios.

$ 1.200.— e.29|12|65-Nº 44.358-v.4|1|66

"H"

Portilla y Cía., Martileros Públicos (Guillermo Portilla, Martillero Público), oficinas Av. de Mayo 1161, piso 1ro., avisan: Juan Garayoa (Rtos. Nº 145.587|004) Manuel Expósito (Rtos. Nº 754.181|003) y Arturo Iglesias (Rtos. Nº 800.315|008) venden a Américo Venancio García (Rtos. Nro. 316.582|001) y a Celia Jorge de Parada (Rtos. Nº 832.643|006) Hotel-Alojamiento (Habilitación en trámite), calle HIPOLITO YRIGOYEN 1406, domicilio partes. Reclamos leyntas. oficinas.

$ 2.600 e. 31|12|65 Nº 44.697 v. 7|1|66

"J"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "I.M.A.P., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con fábrica de artículos en material plástico, en la calle JURAMENTO Nº 5367, de esta ciudad, transfiere su activo y pasivo a la sociedad "I.M.A.P., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", quien continuará con la misma actividad y el mismo domicilio de la vendedora. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con oficinas en la calle Reconquista Nº 491, piso 2º, de la Capital Federal. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965.

$ 3.000.— e.3|1 Nº 44.909 v.10|1|66

Iguazú Inmobil., balanceador Rubén R. Villafañe c|ofic. en S. M. del Carril Nº 2636, Cap., avisa: María Julia Aronzón de Teper y Felicia Kurlender de Pendziuch venden a Ricardo Francisco Iglesias su negocio de Despensa, sito en JOSE L. CANTILO 2301. Recl. ley n|ofic. domic. partes.

$ 1.400.— e.29|12|65-Nº 44.328-v.4|1|66

"L"

Se hace saber por término de ley, que "Abraham Schadan, Sociedad en Comandita por Acciones", con negocio de comercialización de tejidos y casimires al por mayor, domiciliada en la calle LUIS MARIA DRAGO Nº 290, transfiere el fondo de comercio y su activo y pasivo a la sociedad "Schadan, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" con igual domicilio por transformación de sociedad. — Reclamos de ley a Escribano Hilel Rubinson - Junín 368 1º A, Capital.

$ 2.600 e. 31|12|65 Nº 44.679 v. 7|1|66

A. Pipman e Hijos S.R.L. vende a Pipman S.A.I.C., el activo y pasivo de su negocio de fábrica de camas y anexos, sito en LAVALLE 3748, Capital Federal, con retroactividad al 1º|1|61. Reclamos de ley y domicilio de las partes, Lavalle 3748, Capital.

$ 1.400.— e.29|12|65-Nº 44.349-v.4|1|66

Baltazar Oscar Puebla, martillero público, avisa al comercio que la señora Latife Zaad, vende al señor Vicente Gerardo Lotártaro su negocio de Despensa y Lechería, libre de toda deuda, sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 473 de esta Capital. Reclamo de ley y domicilios de las partes mis oficinas, calle Bmé. Mitre 2480, piso 7º. Capital.

$ 1.800.— e.29|12|65-Nº 44.558-v.4|1|66

"LL"

Al comercio, se avisa que Emilio Néstor Tambascia, vende a José Aranzana su negocio de confitería y servicio de lunch, sito en LLERENA 2884|86, Capital Federal, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.919 v.10|1|66

"M"

José Ingratta, martillero público, con oficinas en Segurola Nº 1002, Capital, avisa que: el Sr. Carlos Potes vende libre de todo gravamen su negocio de Venta de Artículos de Regalos, sito en la calle MERCEDES Nº 45, Capital a Luisa Gargiulo y Dora d'Aguanno. Reclamos de ley, domicilios de partes mis oficinas.
$ 1.800.— e.3|1 Nº 44.855 v.10|1|66

Se hace saber que María Días da Aguiar de Da Silva Nunes vende a Diego Joaquín Fraga, Francisco Antonio Borras y José Juan Fontán, el negocio de garaje sito en MEDINA 241|251, Capital. Reclamos de ley y domicilios partes, en Cangallo 1561, segundo piso (Estudio, Fernández Díez, abogado).
$ 1.400.— e.3|1 Nº 26.496 v.10|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23 al 29|9|65.

Comunícase que el Sr. Leonardo Mario Cardone, vende libre de pasivo a Eduardo Miguel Vázquez el negocio de whisquería, sito en la calle MERCEDES Nº 22, Cap. Reclamos de ley al martillero público Antonio Borrajo. Av. Gral. Paz 11000 Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600. — e.31|12-Nº 40.919 v.7|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 14|12|65.

Por cinco días. — Capital. — Benjamín A. González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Avda. Cabildo 4135, Cap. Fed., avisa que Luis Alfonso Grispino, vende a Melchor y Santiago Rodríguez García, negocio de Panadería Mecánica y Repartos, sito en la calle MELIAN 4273|75, Capital Federal. Reclamos término ley mi oficina.
$ 2.000 e. 31|12|65 Nº 44.821 v. 7|1|66

Cid Felipe Asensio, balanceador y martillero público, Brasil 1345, 23-6603, Capital, avisa: Martín Aria vende a César Linares, libre de todo gravamen su Despacho de Comestibles y Bebidas Envasadas al por menor. MEXICO 1951, Capital. — Recl. de ley mis of. dom. de las partes.
$ 1.400 e.30|12|65 Nº 42.606 v.5|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16 al 22|12|65.

Julio Raffo, Mart. Púb., P. Colón 995, (9º piso, "C"), Cap. Fed.; Avisa: Horacio A. Garbarini, Rodolfo W. Garbarini y Rosalía B. Alvarez, venden a Salomón Benchuga, su negocio de fiambrería y comestibles, sito en MARIANO ACHA Nº 2601, Cap. Fed. — Domicilio partes y reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.600. e.29|12 Nº 44.601 v.4|1|66

"N"

Inmobiliaria Garay N. Renzi Martillero Público avisa: Salvador Iacono vende a Lázaro Melul Acrich y Alegría Edery de Melul Fiambrería y Depensa sito NEUQUEN 1904|10|16, Cap., domicilio partes reclamos ley n|oficinas Av. Garay 3519.
$ 1.200 e. 31|12|65 Nº 44.717 v. 7|1|66

Aviso al Comercio. — Se hace saber por el término de ley que don Aníbal Eduardo Etchelecu vende a los señores Miguel Cogliandro y Andrés Osvaldo Fernice su negocio de fabricación y venta de pastas frescas denominado "Eduardo" instalado en la calle NUEVA YORK Nº 3670|74, domicilio de las partes. Reclamaciones al Martillero y Corredor Público Mario Oscar Amestoy, calle José Luis Cantilo Nº 3971, Capital. Buenos Aires, diciembre 26 de 1965.
$ 2.400 e. 31|12|65 Nº 44.823 v. 7|1|66

Edicto Ley 11.867. — Se hace saber por cinco días que el farmacéutico Francisco Larumbe Martiarena, vende a su colega Salomón Mario Osris, la Farmacia "Fleming", NUEVA YORK Nº 3602, Capital Federal, domicilio de partes, libre de créditos activos y pasivos. — Reclamos de ley: Escribanía Broullon, Esmeralda Nº 272, piso 3º, Capital Federal.
$ 1.800. e.29|12 Nº 44.485 v.4|1|66

J. B. Alce & H. M. Alce, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Florida Nº 683, piso 5º, Nº 47, avisan que: Alberto Orlando Oraciosol Pallota, vendió su negocio del ramo de gomería denominado "Miller", sita en la calle NAHUEL HUAPI Nº 4602, esquina MILLER, de esta ciudad al señor Mariano Argentino Villafañe, libre de toda deuda y|o gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de partes en oficinas intervinientes.
$ 2.400. e.29|12 Nº 44.451 v.4|1|66

"O"

Se hace saber por 5 días que el señor José Humberto Serrao vende al señor Alberto D'Amelio su negocio de Hotel Alojamiento denominado "Once de Septiembre", situado en la calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 1061 al 1065, de esta Capital, totalmente libre de pasivo. — Reclamos por el término de ley en Escribanía Guido Berman Kahn, Montevideo 527, 5º piso, oficina 10, Capital Federal. Sus domicilios.
$ 2.200 e.30|12|65 Nº 44.630 v.5|1|66

"P"

Se avisa que ha quedado sin efecto la venta del Hotel y Alojamiento ubicado en esta Capital Federal, calle PARAGUAY 4737, de común acuerdo entre las partes Alfredo Tizzano y Santiago Santos Lojo como vendedores y Alba María Tarsitano, como compradora. Reclamos de Ley: Escribano Pedro A. Caffaro, José E. Uriburu 22, piso 6º, Capital Federal.
$ 2.000.— e.3|1 Nº 44.848 v.10|1|66

Por el presente comunicamos que Sociedad Electrotécnica Argentina S. A. vende libre de gravamen a Sylvania Argentina S. A. Electrónica, Química, Industrial y Comercial el negocio de Fábrica de Lámparas Eléctricas Incandescentes sita en la calle PATAGONES Nº 2538 y Nº 2550, Capital Federal. Las partes constituyen domicilio legal en Juan M. Blanes Nº 470, Capital Federal. Reclamos conforme Ley Nº 11.867 en nuestras oficinas o en Escribanía Nevares, Edificio Supervielle, Galería Güemes, piso 4º, Capital Federal. — Comisión Liquidadora.
$ 2.600.— e.3|1 Nº 45.005 v.10|1|66

Se hace saber que Celina Rasu, vende a Antonino Salerno y Jorge Víctor Salerno, el negocio de fiambrería, sito en la calle PAROISSIEN Nº 3379.— Domicilio partes y reclamos, el mismo negocio.
$ 1.200.— e.31|12 Nº 33.001 v.7|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 27|10|65.

Se hace saber que la Sociedad Colectiva "Herbztein Hermanos" vende a Herbstein Hnos. Sociedad en Comandita por Acciones" quien se hace cargo del activo, pasivo y personal, el negocio de ropería y tejidos instalado en la calle PASO Nº 426 de esta ciudad. — Reclamos de ley: Escribanía Vitaver, Maipú 535, Piso 5º, C. F., sus domicilios. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1965.
$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.672 v. 7|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que: Manuel Lorenzo, vende a Hugo Guadagnin "panadería mecánica", calle PALOS Nº 342. — Reclamos de ley y domicilio partes, en nuestras ofnas.
$ 1.400 e. 31|12|65 Nº 44.768 v. 7|1|66

El Escribano Fernando J. Buggino, con oficina en la calle Vidal 2458, segundo piso, Dpto. 10, hace saber que la Sociedad de Hecho "Sergio Tato y Cía", integrada por los señores Sergio Tato, Pedro Mateo Pennisi, Franco Zanotti, José Prego, Benito Rey y Magencio Vilela, domiciliados en Paraguay 2901, Capital, vende a los señores Francisco Luis García Molina, Segundo Adalberto Milesi y Eugenio Geraldo Bouvet, con domicilio en la calle Florida 165, 4º piso, oficina 417, Capital, el negocio de elaboración y venta de pan, factura, confitería y afines sito en la calle PARAGUAY Nº 2907|99 esquina AGUERO. — Reclamos de Ley en esta Escribanía.
$ 3.600.— e.29|12 Nº 44.415 v.4|1|66

Rodríguez Pérez & Cía., Bal. y Mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of. 23, T. E. 38-0223 y 37-8523; avisan que los señores Felipe Luis Fernández, José María Pereira y Antonio Fernández, venden a los señores Diego Núñez, Angel Núñez y José Núñez, su negocio de Hotel Alojamiento, habilitación en trámite sito en la calle PERU Nº 1681. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200. e.29|12 Nº 44.419 v.4|1|66

Avisa Alberto García, José García Pérez y José María Amijenda, que venden su negocio de hotel alojamiento sito en la calle PAMPA 3911|13, a Emeterio Fuente. — Reclamos de ley domicilio de partes Av. de Mayo 1385, 2º piso.
$ 1.200. e.29|12 Nº 44.475 v.4|1|66

"R"

Teófilo A. Alvariñas Canton, Escribano, avisa: Rómulo García vende a Emilia Cuñarro, su negocio de carnicería RIVERA INDARTE 3473. — Domicilio partes y reclamos: Río de Janeiro 55, 1º.
$ 1.200 e. 31|12|65 Nº 44.739 v. 7|1|66

"S"

Pérez Hnos. (Rogelio Luis Pérez, martillero público), con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que José Manuel Alvarez vende a Pascual Cafiero y Luis Juan Izzo, el negocio de hotel-alojamiento sito en la calle SALTA 354, Capital. Reclamos de ley, n|oficinas, domicilio partes.
$ 1.600.— e.3|1 Nº 44.996 v.10|1|66

Río y Cía., balanceadores (Sergio Río martillero público), Ofc. Sanabria 2501, Cap., avisan: José Luis Santos vende a Roberto Antonio Briñón y Carlos Mario Giuffridas, negocio carnicería y verdulería, SARAZA 1593, Cap., Domic. partes y recl. ley, n|Ofc.
$ 1.400.— e.3|1 Nº 44.947 v.10|1|66

Bienvenido Meijide, martillero público, avisa que ha quedado sin efecto la venta de lechería y fiambrería sita SUAREZ Nº 986, que vendió Isaac Elías a Catalina Anco y su esposa Gabriela de Anco.
$ 1.000.— e.3|1 Nº 44.863 v.10|1|66

Francisco Aseué, martillero público con oficinas en Nazca 1243, Capital, avisa: Bartolo Mana, vende a Cecilia Polonsky de Wainsztain y María Polonsky de Fleichman, negocio de: despacho de comestibles y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle SOLIS 677, Capital Federal, domicilio de ambas partes. — Reclamos en término de ley n|ofic.
$ 2.000. e.29|12 Nº 44.571 v.4|1|66

Se comunica al comercio en general que: "Elaboración Fideera Argentina, Cooperativa de Trabajo, Consumo, Vivienda y Crédito Ltda. EFA compra "Productos Azzurro", S. R. L., sito en la calle SERRANO 151, Capital, domicilio partes y reclamos en Brown 526, Quilmes (Bs. As.).
$ 1.400. e.29|12 Nº 44.425 v.4|1|66

"T"

Ri-Pa-Lo, S. A. C. M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, avisan: Bernardo Vigon vende, libre deuda y|o gravamen, café, casa lunch y despacho bebidas alcohólicas, habilitación en trámite, sito TALCAHUANO 224, Capital, a Domingo Crudo y Eugenio Potocki. Domicilios partes y rec ley, n|oficinas, Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805.
$ 2.009.— e.3|1 Nº 44.984 v.10|1|66

Clausi, Iglesias y Cía. SACIIF: Miguel R. Clausi, Bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Marcelo Chahinian, vende a José Muiño, Pedro Ferreiro y Juan Carlos Vázquez "Garaje" (Guardacoches) calle TRIUNVIRATO Nº 3932 y contrafrente calle GINEBRA Nº 3927. Reclamos ley y domicilio ptes., nuestras oficinas.
$ 1.800 e. 31|12|65 Nº 44.778 v. 7|1|66

R. A. Pajón, martillero público con oficinas en la calle Córdoba 4915, Capital, hace saber que el señor Anselmo Ricardo Peratta, vende su negocio de fiambrería sito en la calle TAPALQUE 5723, Capital, al señor Héctor Máximo García Reyes, reclamo de Ley, Córdoba 4915, Capital, sus domicilios.
$ 1.400. e.29|12 Nº 44.391 v.4|1|66

"U"

Ramiro Martínez y Cía. Bal. y Mart. Púb., representada por Ramiro Martínez, con oficinas en la calle Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: Josefa Escuder Pons, vende a Manuel Rodríguez, su negocio de "Carnicería", sito en la calle URIARTE Nº 1490, de Cap. Recl. de ley y dom. de partes n|ofic.
$ 1.600. e.29|12 Nº 44.351 v.4|1|66

PROVINCIALES

SANTA CRUZ

RIO GALLEGOS

Oscar Alexis Boichetta y Juan Bermúdez, domiciliados en esta ciudad, calle Alberdi Nº 562 y Córdoba esquina Pellegrini, venden a don Feliciano Francisco Paz, con domicilio en esta localidad, calle 9 de Julio Nº 52, el negocio de almacén y ramos generales denominado "Chuqui", que funciona en calle PASTEUR esquina ONELLI, de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ. Pasivo a cargo vendedores. Reclamaciones de ley al martillero público señor Marcelino García, con domicilio calle Magallanes Nº 180, de Río Gallegos Río Gallegos, 20 de diciembre de 1965.
$ 3.000.— e.3|1 Nº 45.000 v.10|1|66

Carlos Adolfo Pérez, domiciliado en esta ciudad, calle Zapiola esquina Rivadavia, vende a la señora Dora Quiroga, con domicilio en esta localidad, calle Urquiza Nº 345, el negocio Night Club "Danubio Azul", que funciona en esta ciudad, calle ROCA Nº 1523 — RIO GALLEGOS — PROVINCIA SANTA CRUZ. Pasivo a cargo vendedor. Reclamaciones de ley al martillero público señor Marcelino García, con domicilio calle Magallanes Nº 180, de Río Gallegos. Río Gallegos, 2 de diciembre de 1965.
$ 2.400.— e.3|1 Nº 45.001 v.10|1|66

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

SARIO S. A.

Rioplatense, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

El directorio comunica que se han emitido m$n. 11.500.000, en acciones ordinarias de un voto serie 113ª a 115ª; la integración se hará en efectivo. — Plazo vence 18 enero 1966.
$ 1.080. e.3|1. — Nº 44.957 v.5|1|66

FRIGORIFICO YAGUANE S.A.C.I.F.A.

Hace saber por el término de tres días a los señores Accionistas que se ha dispuesto por el Directorio la emisión de las series Nº 5 al 20 de $ 1.000.000, por un total de $ 16.000.000, a fin que hagan uso de su derecho preferencial.
$ 840. e.3|1. — Nº 44.955 v.5|1|66

AGREST S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio, se han emitido las siguientes acciones ordinarias: Clase "A" pesos 7.500.000, compuesto de 15 series numeradas de la 46ª a la 60ª inclusive. Clase "B" $ 30.000.000, compuesta de 60 series numeradas de la 241ª a la 300ª inclusive. Todas las series son de 5.000 acciones de $ 100 c|u. — La correspondiente escritura de fecha 15|12|1965, fue inscripta en el Registro respectivo. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.
$ 2.040. e.3|1. — Nº 44.945 v.5|1|66

SAIMA

S. A. Industrial y Mercantil Argentina 25 de Mayo 565 - Capital N-3.031

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 29 de diciembre de 1965 y contra presentación del cupón Nº 2, se entregarán totalmente liberadas y en proporción a sus respectivas tenencias, 65.000 acciones de v$n. 100 m|n. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 6.500.000 moneda nacional del "Fondo para Aumento de Capital", resuelta por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965, con lo cual el capital autorizado totaliza la suma de $ 16.500.000 m|n. — El Directorio.
$ 2.280. e.3|1. — Nº 44.944 v.5|1|66

LEOINTER

Sociedad Anónima, Importadora y Exportadora, Inmobiliaria, Industrial y Financiera

Comunica emisión de $ 800.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, clase "A", y $ 800.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, clase "B", completándose así la emisión del capital autorizado inicial de $ 2.000.000. Asimismo, que en la Asamblea del 13|9|65, se ratificó el aumento del capital autorizado de la Sociedad a la suma de $ 7.750.000, mediante la emisión de $ 3.000.000 en acciones ordinarias, al portador, clase "A" y $ 2.750.000 m|n. en acciones ordinarias, al portador, clase "B". Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las acciones emitidas, conforme a lo establecido en el artículo 11º del Estatuto Social.
$ 2.520 e.3|1 Nº 44.892 v.5|1|66

HARAS "LAS HORTIGAS", S.A.A.G.

PAGO DE DIVIDENDO

Por resolución del Directorio se pone a disposición de los Sres. accionistas a partir del 30 del corriente el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1964, que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea de Accionistas se pagará 10 o|o en efectivo y 17,64706 o|o en nuevas acciones ordinarias de un voto, emitidas para tal fin, con cupón Nº 7 adherido. El pago se efectuará contra la presentación del cupón Nº 6 de las acciones ordinarias en circulación, en los escritorios de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, oficina 6, dentro de horario bancario. Las fracciones de dividendo en acciones menores de dos mil pesos serán liquidadas en efectivo. — El Directorio.
$ 2.400 e.3|1 Nº 44.875 v.5|1|66

AGREST S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas que, de conformidad con lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29|10|1965, ha sido elevado el Capital autorizado en la suma de $ 100.000.000, en acciones ordinarias Clase "B", quedando así fijado el mismo en la suma de $ 250.000.000. — La correspondiente escritura de fecha 15|12|1965, fue inscripta en el respectivo registro. — Buenos Aires, diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.800. e.3|1. — Nº 44.946 v.5|1|66

CASA OTTO HESS
S. A. Com. e Ind.

AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

De acuerdo Art. 6º Estatutos Sociales, se comunica a los señores accionistas la elevación del Capital Autorizado de m$n. 20.000.000 a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 960 e.3|1 Nº 44.890 v.5|1|66

OROPEL S. A. C. I. y A.

Anunciase por tres días que el Directorio con fecha 22 de octubre de 1965, ha resuelto la emisión de las series Nº 88 de $ 200.000 y Nº 89 a 125. de $ 400.000 cada una, lo que hace un total de $ 15.000.000. en acciones ordinarias al portador clase "B". Domicilio social: Coronel Salvadores 1140, Capital. — El Directorio.

$ 1.200 e 3|1 Nº 44.918 v. 5|1|66

ESTANCIAS SAN JUAN, S. A.
Inmob., Comerc., Indust. y Financ.

Llámase a suscripción e integración $ 6.100.000 acciones 1 voto. Avda. Roque Sáenz Peña 1160, piso 6º. — El Directorio.

$ 600 e.3|1 Nº 44.867 v.5|1|66

TATRA, S.A.I.C.F.I. y A.

Comunicamos a los Señores Accionistas la emisión de 10.000 (diez mil) acciones ordinarias clase "B"; ofrecemos en suscripción a actuales accionistas una cada dos de la clase "A" o "B", a la par, pagaderas al contado.

Los nuevos títulos darán derecho a percibir el dividendo que se acuerde como correspondiente al ejercicio iniciado el 1|7|1965.

Se recuerdan disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.440 e.3|1 Nº 44.846 v.5|1|66

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 10035

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio con fecha 14|12|65 ha resuelto canjear las actuales acciones por otras de igual calidad a partir del 2 de enero de 1966, debiendo a tal efecto presentar las acciones en nuestra sede social en la calle San Martín 551. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 45.018 v.5|1|66

SINTECOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº de Registro 10035

Se lleva a conocimiento de los Señores Accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 14|12|65 dispuso la emisión de 20 series de acciones ordinarias al portador de 1.000.000 de m$n cada una, 4 series de clase A y 16 series de clase B, lo que representa un total de 200.000 acciones de m$n. 100 cada una, con goce de dividendo a partir del 1|5|65. — Las suscripciones se harán a la par y las integraciones en efectivo. — El Directorio.

$ 1.680.— e.3|1 Nº 45.015 v.5|1|66

RODRIGUEZ BARRO S. A. C. e I.
Registro Nº 7983
PAGO DE DIVIDENDOS
Acciones ordinarias clases "A" y "B"

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de enero de 1966, se abonará en nuestras oficinas, Moreno 1230, de la Capital Federal, el dividendo del 10,79173 o|o en efectivo correspondiente a las acciones "Ordinarias" de las clases "A" y "B" por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1965. — El Directorio.

$ 1.560 e. 3|1 Nº 44.929 v. 5|1|66

VALAM S. A. I. C.

Se comunica que la asamblea del 29 de octubre de 1965, aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000 y por resolución del Directorio del 9 de noviembre de 1965, se resolvió emitir 9 series de acciones ordinarias al portador 1 voto de un valor de m$n. 1.000 cada una, por un valor total de m$n. 5.400.000 en acciones.

El derecho de preferencia establecido por el artículo 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local social calle Bolívar 743, 2º piso, hasta el día 21 de enero de 1966. — El Directorio.

$ 1.920 e. 3|1 Nº 44.925 v. 5|1|66

SANDOVAL, S.A.C.I.F. y A.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 8 de noviembre de 1965 ha emitido las series Nros. 26 al 31 inclusive por $ 4.800.000 y la serie Nro. 32 por $ 200.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción a prorrata de las acciones que posean en un todo de acuerdo con los Estatutos Sociales. — La integración deberá efectuarse en efectivo. — El Directorio.

$ 1.920 e.3|1 Nº 44.871 v.5|1|66

LABORATORIO MARDUBO S.A.C.I.F.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 26|9|1964, resolvió elevar el Capital Autorizado a la suma de $ 15.000.000. — Asimismo el Directorio resolvió emitir acciones de la clase A por $ 2.000.000, y acciones de la clase B por $ 2.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.3|1 Nº 44.989 v.5|1|66

"FIELTROPEL SOCIEDAD ANONIMA"
"Comercial, Industrial e Inmobiliaria"
Registro Nro. 16.682

Se comunica a los Señores Accionistas a los efectos del Artículo 4to. de los Estatuos que han sido emitidas las series 2da., 3ra., 4ta. y 5ta., inclusive, de acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, por un valor nominal de m$n. 1.000.000 cada serie. — El Directorio.

$ 1.200.— e.3|1 Nº 45.017 v.5|1|66

COSARI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos sociales el Honorable Directorio ha resuelto emitir la suma de diez millones de pesos, llevando el capital emitido a la cantidad de veinte millones de pesos, en acciones ordinarias de la clase "B" con un total de cien mil acciones, de un valor nominal de $ 100 cada una, a la par, debiendo integrarse en dinero efectivo. — Derechos de preferencia en la sede social, durante diez días a partir de la última publicación y proporcional al capital que se tenga en acciones. — El Directorio.

$ 2.160.— e.3|1 Nº 44.979 v.5|1|66

TYRESOLES ARGENTINA DE NEUMATICOS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
(T.A.N.S.A.)
Reg. Nº 4390

Se hace saber por tres días aumentos capital autorizado de $ 10.000.000 a pesos 12.500.000 dispuesto por Asamblea Ordinaria realizada el 30 de julio de 1965. Asimismo se comunica que el Directorio resolvió emitir $ 2.500.000 en acciones ordinarias al portador para ser entregadas liberadas a actuales accionistas en pago dividendo ejercicio cerrado el 30 de abril de 1965. Dado destino no corresponde opción. — El Directorio.

$ 1.800 e. 3|1 Nº 44.923 v. 5|1|66

NOBLEZA RADIO S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su reunión del día 27 de diciembre de 1965, y en uso de las facultades que le acuerda el Estatuto Social, ha resuelto la emisión de la serie 27 de 200.000 acciones ordinarias clase B, de $ 100 de valor nominal cada una, con derecho a 1 voto, por un valor total de pesos moneda nacional 20.000.000. Esta serie gozará de dividendos a partir del ejercicio a iniciarse el 1º|1|1966, y los accionistas podrán ejercer el derecho de suscripción a la par, dentro de los 15 días a contar de la última publicación que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. Los importes suscriptos deberán cubrirse en un 10 o|o, por lo menos, debiendo de completarse el pago total de la suscripción, cuando el Directorio lo requiera

$ 2.520 e. 3|1 Nº 44.921 v. 5|1|66

COZZO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

El Directorio hace saber por el término de tres días que en la reunión celebrada el 27 de diciembre de 1965, se ha resuelto poner a disposición de los accionistas en nuestras oficinas Uruguay 772 el dividendo en acciones correspondiente a los ejercicios 1962, 1963, 1964, contra entrega del cupón Nº 2. Asimismo ha resuelto ofrecer en suscripción el excedente de $ 720.000 m|n. valor nominal de acciones ordinarias clase B, con derecho a un voto en las Asambleas. Los señores accionistas tienen preferencia en proporción a las acciones que justifiquen sus titulares dentro de los quince días a partir de la última publicación. Pago íntegro en el acto de la suscripción.

$ 2.520 e. 3|1 Nº 44.900 v. 5|1|66

SEGISMUNDO REICH
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº de Registro 8289

Se avisa por tres días que el Directorio ha resuelto la Emisión de las Series "K" y "L" de Acciones Ordinarias, por valor de un millón de pesos moneda nacional de curso legal cada serie. — Los Señores Accionistas podrán hacer uso de la opción que les corresponda hasta los quince días posteriores a la última publicación de este Aviso. — El Directorio.

$ 1.800.— e.3|1 Nº 45.012 v.5|1|66

DILLON, S.A.C.I.F.I.
Corrientes 569 Buenos Aires
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Llámase suscripción acciones ordinarias 1 voto por valor nominal $ 10.000.000

$ 720.— e.31|12-Nº 44.812-v.4|1|66

MALLAS LYRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expediente Nº 11.338

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1964 se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción. — El Directorio en su reunión del 23 del cte. resolvió la emisión de cinco series de acciones de m$n. 1.000.000.— cada serie, lo que se hace saber a los señores accionistas para que manifiesten derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 2.040.— e.31|12-Nº 44.813-v.4|1|66

A R T I V A L
Soc. Anón. de Finanzas
FONDO MIL ONCE

Se avisa a los señores Cuotopartistas, que a partir de la fecha, se publicarán en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, los documentos con publicación obligatoria ordenados por la ley 15.885. — Artival S. A.

$ 840.— e.31|12-Nº 44.799-v.4|1|66

G E R N O
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio de la Sociedad ha dispuesto la emisión de Dos series de Acciones Ordinarias al portador, de un voto, compuesta cada serie de un mil acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una. — A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, los accionistas tienen un plazo de quince días a partir de la última de estas publicaciones, debiendo integrarse totalmente en efectivo la suscripción. — El Directorio.

$ 1.680.— e.31|12-Nº 44.797-v.4|1|66

COTONBEL S. A. C. I.
Alsina 1147 — Capital Federal

A los efectos que correspondan se comunica a los señores accionistas la puesta a disposición de un dividendo provisorio de un 100 o|o. sobre acciones ordinarias de la misma clase que las poseídas que se pondrá a disposición de los señores tenedores de acciones ordinarias a partir del 30 de diciembre de 1965 en la caja de la sociedad, Alsina 1147, en acciones ordinarias clase "A" series 118, 119 y 120 y 301 hasta 335 y en acciones ordinarias clase "B" series 191 hasta 200 y 336 hasta 475. — El Directorio.

$ 2.160 e. 31|12 Nº 44.776 v. 4|1|66

COTONBEL S. A. C. I.
Alsina 1147 — Capital Federal

A los efectos que correspondan se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el 27 de diciembre de 1965, ha aumentado el capital autorizado al importe de m$n. 47.500.000.—, mediante la emisión de las series 301 a 335 compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador clase "A" con derecho a 5 votos y de las series 336 a 475 compuesta cada una de ellas de cien acciones ordinarias al portador clase "B" con derecho a 1 voto, todas valor nominal $ 1.000 y con derecho a dividendos a partir del 1º de febrero de 1965, que deben ser integradas en el momento de su suscripción. — El Directorio.

$ 2.400 e. 31|12 Nº 44.775 v. 4|1|66

FEDESA S. A. I. C.
Pueyrredón 611

Se comunica a los señores accionistas la puesta a disposición de un dividendo provisorio del 73,50 o|o. sobre acciones ordinarias de la misma clase que las poseídas, a partir del día 30 de diciembre de 1965, en la Caja de la sociedad sita en la calle Pueyrredón 611, Capital. — El Directorio.

$ 1.320 e. 31|12 Nº 44.773 v. 4|1|66

DJALMA BOECHAT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha resuelto llamar a suscripción e integración de cien mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, por un valor de diez millones de pesos correspondientes a las series 31ª a 50ª, a la par, al contado de 5 votos, con derecho a dividendo a partir de la constitución de la sociedad en la calle Corrientes 1485, 8º piso Dto. X, de esta Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.800 e. 31|12 Nº 44.772 v. 4|1|66

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|65 por la adquisición de resistencias de carbón. Apertura 13|1|66 a las 15 hs. — Retirar pliegos de 13 a 18 hs. en el Dpto. de Compras. — L. N. Alem 707. — Capital Federal.

$ 720 e. 31|12 Nº 44.761 v. 4|1|66

ROBERTO MIERES, S.A.C.I.F.
Legajo Nº 11.256

Se hace saber por tres días a los señores accionistas de Roberto Mieres S.A.C.I.F., que se han emitido las series 21º, 22º, 23º, 24º y 25º por un valor total y de conjunto, de $ 2.500.000.— m|n. — Los accionistas podrán ejercer su derecho preferencial a prorrata de su tenencia dentro del plazo de 15 días, abonando el importe correspondiente en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.31|12-Nº 44.789-v.4|1|66

RODOLFO JABLONKA
S. A. C. e I.

Se hace saber que el directorio en reunión del 22|11|65 ha emitido las series 301 a 400 en acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos al portador. Las condiciones de pago son las siguientes: 10 o|o. al momento de la suscripción; el resto cuando lo disponga el directorio. — Las acciones gozan de dividendo a partir del 1º|4|65. — Lugar de suscripción: Corrientes 2589, piso 13, Capital. — El Directorio.

$ 1.560 e. 31|12 Nº 44.754 v. 4|1|66

CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Cangallo 655 - Capital
EMISION ACCIONES DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los Señores Accionistas que a fin de proceder a la capitalización de la 5ª y última cuota del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272, la que asciende al 6,330122379 o|o. sobre el Capital Integrado de m$n. 1.848.672.000 y que fue dispuesta por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965, el Directorio ha resuelto emitir la parte de la Serie 1.849 que quedó sin emitir en su oportunidad por una suma de m$n. 328.000 y las series 1.850 a 1.965 de 10.000 Acciones Ordinarias al Portador cada una, de m$n. 100.— valor nominal cada acción; y 6.952 Acciones de iguales características, de la Serie número 1.966.

Esta emisión asciende a 117.023.200.— m$n. y las respectivas Acciones Ordinarias al portador, liberadas, con derecho a Dividendo a partir del Ejercicio 1965|1966, se entregará a los señores Accionistas a partir del 31 de diciembre de 1965 contra presentación de las Acciones Ordinarias, en la Sede Social de la Sociedad, calle Cangallo Nº 655.

Esta distribución de acciones de revalúo está exenta del Impuesto a los Réditos y Emergencia conforme al art. 23 de la Ley 15.272.

Buenos Aires, diciembre de 1965.

El Directorio.

$ 4.800.— e. 31|12 Nº 44.832 v. 4|1|66.

INDUSTRIAS SICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 10.257

Se comunica a los accionistas que la Asamblea Gral. Extraordinaria celebrada el 6 de diciembre de 1965 resolvió aumentar el capital autorizado a m$n. 100.000.000.— El Directorio.

$ 1.080. e.31|12|65. Nº 44.831 v.4|1|66

I L U M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1965 resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 40.000.000 a m$n. 53.000.000, y el Directorio en sesión del 10 de agosto de 1965, resolvió emitir 130 series de m$n. 100.000 c|u. de acciones ordinarias al portador de un voto de las cuales m$n. 9.000.000 serán de la Categoría "A" y 4.000.000 m$n. de Categoría "B".

El Directorio.

$ 1.800.— e. 31|12 Nº 44.828 v. 4|1|66.

QUELAC
Soc. An. I. C. y Agrop.

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea Gral. Ord. del 30 de setiembre de 1965 resolvió aumentar el Capital Autorizado de $ 150.000.000.— a $ 220.000.000.—, dividido en 175 series y representado por 700.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal m$n. 100.— cada una y que corresponden $ 26.250.000.— en acciones de la clase "A" y $ 43.750.000.— en acciones de la Clase "B". — Asimismo, por resolución del Directorio del 22|11|65 se dispone la emisión de 288.000 acciones ordinarias al portador de valor nominal m$n. 100.— cada una para el pago de dividendos del Ejercicio al 31|5|65 en la siguiente proporción: $ 10.800.000 en acciones de la Clase "A" y pesos 18.000.000. en acciones de la Clase "B".

El Directorio.

$ 2.400.— e. 31|12 Nº 44.818 v. 4|1|66.

ORUE HNOS. S. A. C. I. A. e I.

Se hace saber a los señores Accionistas:

1º — Que con fecha 20|11|65 el Directorio resolvió proceder a la emisión de 80.000 acciones de 5 votos por un total de m$n. 8.000.000.— con lo cual el capital emitido de la Sociedad quedó elevado a la suma de m$n. 10.000.000.00.

2º — Que dicha resolución fue elevada a escritura pública con fecha 7 de diciembre ppdo., por ante el Escribano Público Nacional, Dn. J. Luis Villarino habiendo quedado inscripta el 17 del mismo mes en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 3098, folio 459, libro 60, Tomo "A", de Estatutos Nacionales.

Buenos Aires, 27 diciembre 1965.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 31|12 Nº 44.820 v. 4|1|66.

LA GUARIDA DEL ZORRO
S. A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria

Avisa que el Directorio por Acta celebrada con fecha 11 de octubre de 1965 resolvió emitir las series de acciones números 5ª a 8ª inclusive, compuesta cada una de 10.000 acciones al portador de $ 1.000 m|n. c|u.

$ 1.080.— e. 31|12 Nº 44.814 v. 4|1|66.

INCASA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº Exped. 15.463

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 30 de diciembre de 1965, se abonará en el local de la sociedad, Conesa 4261, Capital, el dividendo en acciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1965 aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 1965. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1965.

$ 1.680.— e.31|12-Nº 44.718-v.4|1|66

OSIRIS S. A. C. I. F.

Se hace saber, que el Directorio resolvió la emisión de 20.000 acciones ordinarias de 1 voto; series 7º, 8º, 9º y 10º. — El Directorio.

$ 600.— e.31|12-Nº 44.728-v.4|1|66

ESTABLECIMIENTO DECOURS & CABAUD S. A.
Industrial y Comercial
Bolívar 501 esq. Venezuela - Capital
(N. 4.871)

Se hace saber por tres días:

1º) Que por resolución de asamblea se aumentó el capital autorizado en pesos 100.000.000.

2º) Que el Directorio resolvió emitir las series 1.403ª a 1.750ª del capital autorizado, de $ 200.000 cada serie, acciones que se entregarán a los accionistas liberadas, contra presentación del cupón Nº 33, en proporción a sus tenencias. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|12-Nº 44.702-v.4|1|66

LA LILA S. A.
Com. Ind. y Agrop.

Se hace saber que conforme lo dispone el Art. 6º de los estatutos, el Directorio ha dispuesto la emisión de las series 81 a 110 por un valor de pesos 3.000.000, en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 840.— e.31|12-Nº 44.701-v.4|1|66

WEISBURD Y CIA. LTDA. S. A.

Llámase a Licitación Pública números 156|66, 157|66, 158|66 y 159|66, para la provisión de elementos de tracción, freno, bogies y varios, bulones, remaches y arandelas, hierros, chapas y perfiles, maderas y pinturas para la reparación de vagones. Pliegos de condiciones en venta en Lavalle 652, Capital Federal, de 15 a 17 horas. Las ofertas deberán presentarse antes del día 18 de enero de 1966, a las 9 horas la 156|66, a las 10 horas la 157|66, a las 10,45 horas la 158|66 y a las 11,30 horas la 159|66 en Lavalle 652, 8º piso "A", Capital Federal, en cuyo lugar, fecha y horas se procederá a la apertura de los pliegos.

$ 3.400.— e. 31|12-Nº 44.696-v 7|1|66

REFINERIA DE PETROLEO LA ISAURA
Sociedad Anónima
Registro Nº 2.152

Se comunica a los señores accionistas que por escritura del 10|11|65, ante el escribano J. Alberto Poulastrou (h), según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 19|10|65, se elevo el capital autorizado de m$n. 25.000.000, a m$n. 50.000.000, dentro del máximo de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional autorizado por el art. 4to. de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.630.— e.31|12-Nº 44.692-v.4|1|65

CONSTRUCCIONES RAUL CHAGUE S. A.
Inmob., Com., Ind. y Financiera

Se comunica que se ha resuelto la emisión de 40 series de acciones ordinarias clase "A" y 40 series de acciones ordinarias clase "B" por un valor total de m$n. 8.000.000,—. — El Directorio.

$ 720.— e.31|12|65 Nº 44.671 v.4|1|66

V E N D E E
S.A.C.I.F.I.
Número Inspección Justicia: 18.438|58

Comunica accionistas ejercicio derecho preferencia emisión series 6 a 25 de m$n. 1.000.000 c|u. acciones Cl. "B". — El Directorio.

$ 1.200.— e.31|12|65 Nº 44.660 v.7|1|66

INDUSTRIAS PIRELLI
S. A. Industrial y Comercial
Nº 5.279

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Según resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de octubre de 1965, el capital autorizado fue aumentado a $ 3.500.000.000,—.

A partir del 30 de diciembre de 1965, por intermedio del Banco de Italia y Río de la Plata, Casa Central, contra entrega del cupón Nº 22, se abonará a las acciones ordinarias y preferidas el siguiente dividendo correspondiente al 17º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de octubre de 1965.

Acciones preferidas: 18.25 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas de las mismas características.

Acciones ordinarias: 21,75 %, mitad en acciones ordinarias y mitad en acciones preferidas 6 ½ % con participación adicional, inguales a las actuales en circulación.

Las acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1965 y llevarán adherido el cupón Nº 23. Las fracciones menores de cinco acciones se liquidarán de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964.

A tal efecto se han emitido la serie "U" de acciones preferidas 6 ½ % con participación adicional por un valor nominal de m$n. 210.000.000,— y la serie 22a. de acciones ordinarias por un valor nominal de m$n. 210.000.000. — El Directorio.

$ 4.800.— e.31|12|65 Nº 44.654 v.4|1|66

PRODMAR S. A.
Comercial e Industrial
Viamonte 867 - Oficina 601

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos que correspondan, que la Asamblea General Ordinaria de accionistas realizada el día 27 de agosto de 1965, ha elevado el capital autorizado hasta la suma de $ 3.000.000,— m|n., mediante la emisión de las series 26, 27, 28, 29 y 30 inclusive, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de m$n. 100,— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de septiembre de 1965, resolución que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1965 bajo el número 3.017 al folio 449 del libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.00.— e.31|12|65 Nº 44.644 v.4|1|66

CINTA AZUL S. A.
Industrial y Comercial
Ituzaingó 1072 - Capital

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 80 series de acciones ordinarias al portador, m$n. 8.000.000 al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.31|12 Nº 44.787 v.4|1|66.

INDUSTRIAS ARGENTINAS M. A. N.
Soc. An. Industrial y Comercial
Registro Nº 10.979

EMISION E INTEGRACION DE ACCIONES

Esta Sociedad ha emitido a la par, en títulos al portador las acciones ordinarias de cinco (5) votos siguientes: a) Cien millones de pesos m|n. (m$n. 100.000.000) valor nominal, de clase "A", series "226a." a la "325a.", ambas inclusive; y b) Cien millones de pesos m|n. (m$n. 100.000.000) valor nominal de Clase "B", series "226a." a la "325a." ambas inclusive. Todas las series son de 10.000 acciones de m$n. 100 cada una. — Las acciones emitidas tienen los siguientes destinos: las de clase "A" el pago de bienes adquiridos por la Sociedad y las de clase "B" la amortización de deudas en divisas de la Sociedad. — El Directorio.

$ 2.520.— e.31|12 Nº 44.786 v.4|1|66.

D. y A. M. De Antoni
Sociedad Anónima
C. I. A. F. e I.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 41 a la 100 inclusive, de acciones ordinarias, al portador de un voto, a su valor nominal de $ 1.000 m|n. cada una por un total de $ 20.000.000 m|n. con pago íntegramente al contado. Con esta emisión el Capital Emitido es de $ 50.000.000 m|n. Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta 15 días después de la tercera publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.800.— e.31|12 Nº 44.785 v.4|1|66.

PRODMAR S. A.
Comercial e Industrial
Viamonte 867 - Oficina 601

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos que correspondan, que el Directorio, por resolución de fecha 27 de agosto de 1965 recaída en el Acta Nº 76, ha emitido las series de acciones Nros. 6 hasta 25 inclusive, compuesta cada una de ellas de 1.000 acciones ordinarias al portador de un valor nominal de m$n. 100,— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de septiembre de 1965, resolución que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3016 al folio 449 del libro 60, Tomo "A" de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 2.400.— e.31|12|65 Nº 44.643 v.4|1|66

COMPAÑIA ITALIANA TURISMO (C I T)
Sociedad Anónima Argentina

AUMENTO CAPITAL Y EMISION ACCIONES

Se comunica el aumento del capital a m$n. 1.500.000 y que el Directorio ha emitido v$n. 750.000 de acciones que se ofrecen a la suscripción de los Accionistas. — El Directorio.

$ 1.080.— e.31|12-Nº 44.774-v.4|1|66

MACFA S. A.
Nº de Reg.: 18.035

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de veintiséis series de acciones ordinarias por un valor de m$n. 26.000.000. — El Directorio.

$ 840. —e.31|12 Nº 44.731 v.4|1|66.

DERMATA S. A.
Nº de Reg.: 18.100

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de 26 series de acciones ordinarias (cinco votos) por un valor de m$n. 13.000.000. — El Directorio.

$ 840.— e.31|12 Nº 44.780 v.4|1|66.

I L F A
Industrias Metalúrgicas S. A.
Gual 2460 - Capital

El Directorio de conformidad al Art. 5º de los estatutos, informa a los accionistas que ha resuelto emitir la 7a. hasta la 20a. series de acciones de m$n. 500.000 cada serie para pago de m$n. 1.200.000 dividendo en acciones liberadas y cita por tres días para suscribir excedente. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1965. — El Directorio.

$ 1.320.— e.31|12 Nº 44.777 v.4|1|66.

CENTENERA
Fábricas Sudamericanas de Envases S.A.I.C.
N. 3.042

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 21 de diciembre de 1965 y contra presentación del cupón Nº 4, se pondrá a su disposición, en proporción a sus respectivas tenencias y totalmente liberada, la emisión de 500.000 acciones ordinarias al portador de v$n. 100.— m|n. cada una, clase "A" cinco votos, correspondiente a la capitalización resuelta por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965, que fijó el capital autorizado en $ 500.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 2.160.— e.31|12 Nº 43.532 v.4|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21 al 23|12|65.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio de la sociedad en su reunión de fecha 21 de diciembre de 1965 dispuso la emisión de mil cuatrocientas series de acciones ordinarias de la sociedad por un valor total de ciento cuarenta millones de pesos m|n v|n. y consecuentemente llama a suscripción e integración de las mismas, dentro del plazo de quince días contados a partir de la última publicación, vencido el cual se estará a lo establecido en las disposiciones legales en vigor. — El Directorio.

$ 2.160.- e.31|12 Nº 44.809 v.4|1|66

ANDRE TOURIÑO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de Setiembre de 1963, resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de $ 60.000.000 m|n. a la suma de pesos 72.000.000 m|n. y que el Directorio, en la sesión celebrada el 19 de Noviembre de 1965, resolvió la emisión de las series 21ª, 22ª, 23ª, y 24ª de acciones ordinarias clase "B" por un valor nominal total de $ 12.000.000 m|n., de las cuales la 21ª y la 22ª se destinan al pago del dividendo en acciones declarado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de Octubre de 1965 y la 23ª y la 24ª se libran a la suscripción. Los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción de las series 23ª y 24ª que les acuerda el artículo 6º del estatuto, hasta el décimoquinto día siguiente a la última publicación de este aviso, a cuyo fin deberán presentar sus títulos en la sede social sita en la calle Alsina 1556, Capital Federal.

$ 3.120.- e.31|12 Nº 44.810 v.4|1|66

JUAN CARLOS FIOCCHI
S. A. I. C. F. e I.
Expediente 16456|62

El Directorio ha resuelto emitir cinco series de acciones ordinarias al portador, clase "B" un voto, Nº 33 al 37 por valor total de Cinco millones de pesos m|n., al solo efecto de atender el pago del dividendo pendiente, correspondiente al Ejercicio 1964.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 31 del cte. están a su disposición los dividendos del Ejercicio 1964, pagaderos en acciones ordinarias clase "B", contra presentación del cupón Nº 4.

$ 1.920.- e.31|12 Nº 44.839 v.4|1|66

ELECTROMEDICA ARGENTINA S.A. CIFM
Pasteur 117, Capital

Directorio resolvio, según Art. 7º, inc. f) de estatutos, emisión saldo serie 10ª, acciones ordinarias, al portador, de un voto, v|n. m$n. 1.377.500, por capitalización aportes de Siemens-Reiniger-Werke Ag., según Decreto 4213, y m$n. 1.122.500, por capitalización saldos a favor de Siemens-Reiniger-Werke Ag. Emisión total m$n. 2.500.000. — El Directorio.

$ 1.440.- e.31|12 Nº 44.837 v.4|1|66

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 de Diciembre próximo estará a su disposición, el 5% de Dividendo correspondiente al Ejercicio 1964|65 y el 12% por la capitalización del saldo de Revalúo Contable (ambos en Acciones Ordinarias "C") y se harán efectivas contra entrega del cupón Nº 24 en el Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415, Capital, todos los días hábiles de 12 a 15,30 horas.

Las acciones citadas, llevarán adheridos, el cupón Nº 25 y siguiente y gozan de dividendo a partir del 1º de Julio de 1965. Las fracciones menores de 10 acciones serán liquidadas conforme a la Resolución en vigor de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El Directorio.

$ 2.640.- e.31|12 Nº 44.834 v.4|1|66

GANAGRIN S. A.
Agrícola Ganadera

El directorio comunica que ha emitido las series 48 a 185 del capital autorizado por la suma de $ 13.800.000 m|n. Las mismas se destinarán a capitalizar el "Saldo de Revalúo Contable Ley 15.272" y "Reajuste Revaluación Hacienda Año 1956", y se pondrán a disposición de los señores accionistas a partir del día 29 de diciembre de 1965. — El Directorio.

— $ 2.800 e.30|12|65 Nº 42.843 v.5|1|66

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 23|12|65.

B I A N C O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir tres mil acciones clase "B", las que constituyen las series Nros. 4 al 9 inclusive, de acciones de esta clase y que se ofrecen a los señores accionistas a la par, debiendo efectuarse la integración en dinero efectivo y al contado. Los señores accionistas deberán ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días a contar desde la última publicación.

El Directorio.

$ 2.600.— e.29|12|65-Nº 44.414-v.4|1|66